

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL PRIMERA LEGISLATURA

MEXICO, D.F., LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 1995

AÑO II PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES NUM. 29

PRESIDENCIA DEL C. REPRESENTANTE
GERMAN AGUILAR OLIVERA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA	pág. 2
DECLARACION DEL QUORUM	pág. 2
LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR	pág. 2
RECEPCION DE LA COMISION DE CORTESIA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, QUE INFORMA DE LA CLAUSURA DE LABORES DEL PLENO DE ESTE ORGANO LEGISLATIVO	pág. 4
DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE REFORMAS AL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL	pág. 5
DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL	pág. 131

A las 12:00 horas **EL C. PRESIDENTE GERMAN AGUILAR OLVERA.**- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a los ciudadanos Representantes.

EL C. SECRETARIO CUAUHTEMOC GUTIERREZ DE LA TORRE.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia a las ciudadanas y ciudadanos Representantes.

(Se procedió a pasar lista de asistencia)

Señor Presidente, esta Secretaría le informa que hay una asistencia de 40 Representantes. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la Sesión.

Voy a pedirles a todos los señores Representantes pasen a ocupar sus lugares, y a los medios nos abran paso en el pasillo para tratar de desahogar lo más rápidamente la Sesión.

Sírvase la Secretaría dar lectura al Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- Se va a dar lectura al Orden del Día.

Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Primera Legislatura, Primer Período Ordinario, Segundo Año de Ejercicio, 27a. Sesión Ordinaria, 18 de Diciembre de 1995.

Orden del Día

1. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
2. Recepción de la Comisión de Cortesía de la Honorable Cámara de Diputados, que informa de la clausura de labores del pleno de ese órgano legislativo.
3. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen con proyecto de reformas al Código Financiero del Distrito Federal.
4. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen con proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que habiéndose repartido el Acta de la Sesión anterior a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, en los términos del artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior, se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el Acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el Acta, señor Presidente.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PRIMERA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENCIA DEL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA

En la Ciudad de México, a las doce horas con quince minutos del día trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la Presidencia declara abierta la Sesión, una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de cuarenta y ocho ciudadanos Representantes.

Se da lectura al Orden del Día y habiéndose repartido el Acta de la Sesión anterior a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se aprueba en sus términos.

Se procede al desahogo del Orden del Día.

A continuación, se procede a la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea durante su cuarto mes de sesiones del Primer Período Ordinario de su Segundo Año de Ejercicio y después de que los Representantes depositaron su voto, se obtuvo el siguiente resultado: Tres votos para diversas planillas y cuarenta y siete votos para la siguiente:

*Presidente: Germán Aguilar Olvera.
Vicepresidente: Eduardo Mondragón Manzanares.
Vicepresidente: Héctor González Reza.
Vicepresidente: Francisco Alvarado Miguel.
Vicepresidente: Martha Guerra Sánchez.
Secretario: Sergio Martínez Chavarría.
Secretario: Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre.
Prosecretario: Jorge González Macías.
Prosecretario: Sandra Segura Rangel.*

En tal virtud, la Presidencia hace la declaratoria correspondiente, ordenándose comunicar la elección de dicha Mesa Directiva a las autoridades respectivas.

Antes de pasar al siguiente punto, la Presidencia formula un reconocimiento a las labores de la Mesa Directiva y al apoyo administrativo que brinda a la misma el personal de la Oficialía Mayor.

La Presidencia informa que el siguiente punto del Orden del Día, es el relativo a la discusión y aprobación en su caso, del dictamen de la Comisión de Protección Civil, con Proyecto de Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la palabra, por la Comisión, la Representante Marta de la Lama Noriega.

Sometido a discusión en lo general, y no habiendo quien haga uso de la palabra en contra, hacen uso de la tribuna, para razonar su voto, los siguientes Representantes: Héctor González Reza, del Partido Acción Nacional; Margarito Reyes Aguirre, del Partido de la Revolución Democrática; Jorge Emilio González Martínez, del Partido Verde Ecologista de México; Germán Aguilar Olvera, del Partido del Trabajo y Arturo Contreras Cuevas, del Partido Revolucionario Institucional.

A solicitud de la Presidencia, se procede a la reserva de los siguientes artículos que habrán de ser discutidos en lo particular por diversos Representantes: 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 25, 27, 30, 32, 35, 37, 38, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52.

A continuación, se procede a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular, con el siguiente resultado: cincuenta y dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Enseguida, se procede a la discusión en lo particular de los artículos que fueron reservados y, una vez agotada la misma, se someten a votación las propuestas de modificación presentadas durante el debate, de las cuales son aprobadas únicamente las que se refieren a los siguientes artículos: 2o., 3o. fracción XVI, 6o., 7o., 11 fracción IV, 18, 32, 35 y 46, desechándose las demás propuestas que fueron formuladas para los artículos reservados.

Una vez que la Asamblea votó todas las propuestas anteriores, se procedió a recoger la votación nominal de los artículos reservados con el siguiente resultado: Cincuenta votos a favor de los artículos 2o., 3o. fracción XVI, 6o. primer párrafo, 7o. primer párrafo; 7o. fracción II; 11 fracciones IV y VI, 18, 32, 35 y 46; y cuarenta y un votos a favor y nueve en contra de los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 9o., 12, 13, 14, 21, 22, 23, 25, 27, 29, 31, 36, 37, 38, 41, 43, 45, 47, 48, 49 y 52.

La Presidencia declara: Aprobado el dictamen de la Comisión de Protección Civil, con Proyecto de Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, en lo general y en lo particular. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

Para referirse a las actividades desarrolladas por los ex-presidentes de México, hace uso de la palabra el Representante Jorge Emilio González Martínez, del Partido Verde Ecologista de México, quien propone que se modifique el nombre de las calles, que en diversos rumbos de la ciudad, llevan los nombres de los ex-presidentes Luis Echeverría Álvarez, José López Portillo y Miguel de la Madrid.

Considerándose la propuesta anterior como de urgente y obvia resolución, se somete a discusión.

Sin que motive debate, se desecha por mayoría de votos.

Para referirse a la venta de edificios escolares públicos, enseguida hace uso de la palabra el Representante Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática, quien formula una propuesta para que esta Asamblea se pronuncie en contra de que los edificios escolares públicos situados en el Distrito Federal, sean vendidos, y que en los casos en que dichos inmuebles no funcionen ya como centros escolares, sean dedicados a otros usos educativos o culturales en beneficio de la ciudad. Esta propuesta también la suscriben los Representantes Amado Treviño Abatte, Eduardo Mondragón Manzanares, Francisco José Paoli Bolio, Dolores Padierna Luna, Germán Aguilar Olvera, Arturo Sáenz Ferral, Estrella Vázquez Osorno, Leopoldo Ensástiga Santiago, Francisco Alvarado Miguel, Eduardo Morales Domínguez y David Cervantes Peredo.

Considerándose este asunto de urgente y obvia resolución, sin que motive debate, se aprueba y se acuerda que se haga del conocimiento de la Secretaría de Educación Pública, a través del Departamento del Distrito Federal.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

Antes de dar por terminada la Sesión, la Presidencia hace un llamado a quienes presiden las Comisiones de Trabajo de esta Asamblea, para que procedan a desahogar los asuntos que tienen pendientes y para que la Mesa Directiva represente a la Asamblea en los actos de gobierno a los que tenga que asistir este Cuerpo Colegiado, durante los periodos de sesiones ordinarias.

A las diecisiete horas con diez minutos, se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día dieciocho de los corrientes a las once horas.

ELC. PRESIDENTE.- Informamos a los señores Representantes, que se encuentra una comisión de la Cámara de Diputados que viene a rendirnos un informe en torno a sus trabajos desarrollados en el periodo que acaban de clausurar.

Esta comisión está encabezada por el señor diputado Marco Antonio Michel Díaz, al cual le rogaríamos hacer uso de la palabra en esta tribuna.

Voy a pedir nuevamente a toda la sala guarde orden y silencio para escuchar con atención el mensaje del señor diputado. A los medios les suplicaríamos lo mismo. Proceda, señor diputado.

EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DIAZ.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

Me corresponde en esta ocasión ser el portavoz de los integrantes de la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados. Reciban ustedes, en nombre de todos y cada uno de ellos, un fraternal saludo.

Hoy, ante el Pleno de esta Tercera Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Primera Legislatura, venimos a informar a esta soberanía que el día 15 de los presentes concluyó el primer período ordinario de sesiones del segundo año de labores.

Durante dicho periodo se aprobaron 22 iniciativas en 33 sesiones regulares con aproximadamente 325 intervenciones. Cabe destacar que se realizó por última ocasión la revisión de la Cuenta Pública para el Distrito Federal, que a partir del siguiente año corresponderá a esta Asamblea de Representantes.

Por otra parte, también resulta importante mencionar el importante paquete de iniciativas de carácter económico que en este periodo comprendió diversas disposiciones de los organismos financieros y de control monetario, así como la Ley de Ingresos, la miscelánea fiscal y el Presupuesto de Egresos que regirán para el país en el año de 1996.

Asimismo, es de singular relevancia señalar los trabajos de los diputados de esta LVI Legislatura en lo referente a aquellos temas propios de la seguridad pública y que, por su trascendencia, fueron motivo de un profundo análisis y debate. Tal fue el caso de la iniciativa para la coordinación

del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la reforma sobre la Ley de Armas de Fuego y Explosivos.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Me permite, señor diputado, por favor? Le ruego me disculpe.

Esta Presidencia nuevamente solicita, y en forma ya reiterada, a los señores Representantes y al público en general guardar la compostura y el orden para escuchar el mensaje del señor diputado.

Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DIAZ.- Mención especial merecen los trabajos que se desarrollaron ante la iniciativa de Ley del Seguro Social, que nos fue turnada por el Ejecutivo Federal durante la primer semana de noviembre. Tal iniciativa, durante prácticamente un mes, fue motivo de innumerables reuniones de trabajo y diversas mesas de discusión y debate al interior de las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, integrándose como resultado de ello más de 60 modificaciones a su contenido aprobadas en el pleno de la Cámara.

Conviene dejar claro, finalmente, que durante los trabajos desarrollados durante este periodo privó un ambiente propicio para el análisis profundo y de gran interés, compartido por todos los integrantes de la LVI Legislatura y en los cuales siempre gobernó el respeto y un espíritu de unidad para legislar a favor del pueblo de México.

Muchas gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor diputado.

Se designa en comisión a los ciudadanos Representantes Hugo Castro, Estrella Vázquez y Fauzi Hamdan, para acompañar al señor diputado a las puertas del recinto, en el momento en que él así lo desee.

Esta Presidencia informa que el día 15 de los corrientes fue recibida por la Mesa Directiva la iniciativa de Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitida por el

ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en los términos que establece el artículo 11 de nuestro Reglamento Interior.

El siguiente punto del Orden del Día es el relativo a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con proyecto de Reformas y Adiciones al Código Financiero del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido distribuido a todos los integrantes de este Cuerpo Colegiado, en los términos del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior, consulte la Secretaría, en votación económica a la Asamblea, si se dispensa su lectura y se pone a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

Los que estén porque se dispense, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Dispensada su lectura, señor Presidente.

Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó para su estudio, análisis, discusión y formulación del dictamen correspondiente, la Iniciativa de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, que presentó ante esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Primera Legislatura, el Titular del Ejecutivo de la Unión, con fundamento en los artículos 122, fracciones II, inciso e), y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman los artículos 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107, 122, así como la denominación de título quinto, adición de una fracción IX al artículo

76 y un primer párrafo al 119 y se deroga la fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993, y 32, fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

De acuerdo al análisis y reflexiones efectuadas por los integrantes de las Comisiones Unidas y con fundamento en los artículos 46, 49, 58, 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 79, 80, 83 y 84 del Reglamento para su Gobierno Interior, a continuación se presenta el siguiente:

Dictamen

La Iniciativa contempla una serie de reformas a diferentes artículos del Código Financiero, atendiendo fundamentalmente a las circunstancias económicas por las que atraviesa el Distrito Federal, y responden a la necesidad de congruencia con la Ley de Ingresos que permitirá captar los ingresos esperados en 1996 y dar la suficiencia al gasto programado para el mismo año.

El crecimiento poblacional de la Ciudad de México, la constante demanda de sus habitantes de mejorar y eficientar la prestación de los servicios públicos, entre otras cosas, hace necesario que el gobierno de la ciudad tenga un marco jurídico actualizado que responda con prontitud, legalidad, eficacia y eficiencia a las acciones de gobierno.

La reactivación económica de la gran Ciudad de México es impostergable; inversiones y generación de empleo son constantes que demandan los habitantes de esta ciudad. Las cuotas y tarifas que por la prestación de servicios públicos, así como la contribución de sus habitantes hace que éstas, necesariamente tengan que actualizarse.

En las sesiones de trabajo y de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, después de haber escuchado a servidores públicos, fundamentalmente del área correspondiente a las finanzas del gobierno de la ciudad, así como las propuestas que sus propios miembros hicieron para modificar cuotas y tarifas así como porcentajes a la iniciativa, se vieron reflejadas en los artículos correspondientes que se someten a su consideración.

Los principios de equidad y de proporcionalidad, que junto con los de seguridad jurídica, son puntos de partida en el análisis de la iniciativa y en la presentación de este dictamen.

De las diversas medidas de apoyo y estímulos fiscales comprendidas en artículos transitorios de la iniciativa, se trasladan a la Ley de Ingresos por tratarse de medidas con vigencia anual.

Se propone eliminar de la iniciativa la reforma al artículo 34 fracción I inciso b), ya que esta Asamblea de Representantes no ha expedido la normatividad relacionada con las actividades en vía pública.

Por el número de contribuyentes y usuarios destaca en forma importante el impuesto predial y el derecho por el servicio de suministro de agua potable, rubros que aportan recaudaciones importantes en cuanto a ingresos propios.

La actualización de los factores y el incremento del impuesto en el predial responden al estudio y análisis que se hizo durante el año de 1995 sobre la situación inmobiliaria del Distrito Federal.

Los trabajos y conclusiones del Consejo Asesor del Impuesto Predial, permitió conocer desde diferentes puntos de análisis las condiciones inmobiliarias, tomando en consideración tres aspectos: suelo, construcción y renta, fundamentalmente, para que el impuesto se dé en los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad.

La incorporación de 14 nuevas colonias catastrales, la identificación de 11 nuevos corredores comerciales, industriales o de servicios, son, sin duda, aspectos importantes que vienen a dar un número de 1680.

Del millón 199 mil 723 cuentas habitacionales, 988,400 son los que se encuentran situadas dentro de un rango de valor catastral \$ 74,768.70, las que tendrán un incremento respecto al último bimestre de 1995 de 2 y 3 pesos adicionales bimestrales, mismos que representan aproximadamente el 82% de todas las cuentas, el 15% de dicho padrón, pagarán adicionalmente entre 21 y 111 pesos; y aquellas cuentas con valor catastral mayor, que se estiman en un universo del 3%, cubrirán aumentos superiores de 139 pesos.

Para predios baldíos se propone la aplicación de sobre cuotas diferenciales, atendiendo al valor unitario de la colonia catastral donde se localizan.

Es importante señalar que por vez primera y de acuerdo con las potestades o facultades que se otorgan a los estados y al Distrito Federal, se establecen 3 nuevas contribuciones:

1. El impuesto sobre prestación de servicios de hospedaje;
2. El derecho por la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, y
3. El derecho por la expedición de licencias para la colocación de anuncios exteriores para publicidad.

Respecto a las tres contribuciones anteriores, las Comisiones modifican los porcentajes del 5 al 3% en cuanto al servicio de hospedaje, así como su entrada en vigor de este impuesto a partir del mes de abril del próximo año. En cuanto a las licencias de funcionamiento para un establecimiento con venta de bebidas alcohólicas las Comisiones proponen reducir el pago del 50 al 25% del valor catastral de la superficie que ocupe para tal fin el establecimiento mercantil, excluir de este pago a los traspasos y reducir la cuota por la revalidación anual de licencias de \$ 5,000.00 a \$ 3,000.00

Para dar mayor facilidad para la regularización y ordenamiento de anuncios, las Comisiones han acordado otorgar un plazo de enero a junio de 1996 para que los administrados que obtengan la licencia paguen únicamente 50% del costo de la misma.

Estas Comisiones proponen reducir las cuotas del artículo 213, párrafo primero, que se refiere a los derechos por inscripción, anotación o cancelación de inscripción en el Registro Público, a \$ 360.00, y la cuota por los conceptos señalados en la fracción I, a \$ 3,600.00, con objeto de disminuir la carga tributaria a los particulares y fomentar la inscripción de los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales deben registrarse para seguridad jurídica.

Cabe hacer mención que con esta medida no se afecta el pago reducido para el caso de registro de actos relacionados con vivienda de interés social, ya que en la fracción III del artículo 213, que no se

propone su modificación, se señala que en este caso el monto de los derechos será del 10% de la cuota a que se refiere el primer párrafo, por lo que ésta sería de \$ 36.00.

Cabe destacar que en relación con la vivienda y la regularización territorial, estas Comisiones proponen en artículos transitorios de la Ley de Ingresos, se faculte al Jefe del Distrito Federal para otorgar subsidios en impuestos y derechos, que puedan llegar hasta del 75%.

Por las mismas razones aducidas para la reducción de la cuota a que se refiere el primer párrafo de este artículo 213, y porque implica iguales costos, se propone la modificación en las cuotas indicadas en los artículos 217, fracciones IV y VI, 221, fracción IV, y 224, fracciones I y II, igualándose a la que se sugiere para el párrafo primero del artículo 213.

En el cuerpo de este dictamen se proponen reducir las cuotas relativas a los derechos por inscripción de matrimonios de \$ 30.00 a \$ 15.00, a fin de fomentar entre las personas de escasos recursos la legalización de sus uniones conyugales.

Por lo que hace a los derechos por la expedición de permiso provisional, hasta por treinta días, para que un vehículo particular se destine temporalmente a fines de carga mercantil, previstos en el artículo 235, fracción III, se sugiere incrementarlos a \$ 250.00, en virtud de que para expedirlo es necesaria la realización de una labor administrativa que implica dicho costo.

Se estima procedente realizar un ajuste al texto del artículo 236, a efecto de que sus disposiciones corresponden a lo establecido en la Ley de Transporte del Distrito Federal.

A ese fin se considera pertinente establecer el cobro por unidad vehicular, tanto en las concesiones como en los permisos, atendiendo a lo siguiente:

En el artículo 4o. de la Ley de Transporte, se define la concesión como el acto administrativo por el que se otorga el derecho a una persona física o moral para la prestación del servicio público de transporte y el permiso como el acto que otorga autorización a personas físicas o morales para la prestación del servicio particular de transporte o servicios auxiliares.

Por lo que se refiere a las concesiones, teniendo en cuenta que el artículo 38 de la Ley citada menciona que ninguna persona física podrá tener concesión que ampare a más de cinco unidades tratándose del transporte público de pasajeros individual y de carga, y que el artículo 39 del mismo ordenamiento señala que la concesión que se otorgue a personas, para la adecuada prestación del servicio público de transporte, aparece que la concesión puede amparar varios vehículos y por lo tanto es conveniente cobrar los derechos por cada vehículo que ampare la concesión.

Asimismo, se estima que se deben agregar los derechos por prórroga, en virtud de que en los artículos 41 y 58 de la Ley de Transporte se comprende respecto a concesiones y permisos, respectivamente.

Dentro del ajuste a la Ley de Transporte, en las fracciones II y III, las Comisiones Unidas proponen la clasificación del transporte en servicio público de transporte y servicio particular de transporte, en lugar de como se hace en el texto vigente y en la iniciativa, en vehículos de servicio público y vehículos de carga mercantil.

Se considera necesario suprimir la fracción XV, en virtud de que el permiso anual de operación para transporte a que se refiere, no se contempla en la ley, ni la clasificación de transporte contenida en los incisos de la misma fracción, con excepción del escolar.

Se considera procedente se derogue la fracción XVII, porque el supuesto a que se refiere, consistente en expedición de permiso o refrendo anual para efectuar transporte mercantil de carga, no se contempla en la Ley de Transporte.

La fracción XVIII de la iniciativa, se estima conveniente limitarla a las concesiones y eliminarla para los permisos, ya que la cesión de derechos que menciona no comprende a esta autorización.

En la última fracción, teniendo en cuenta que los permisos están determinados en la Ley de Transporte, se propone suprimir la mención de "permisos" y dejarla solamente para comprender cualquier otro servicio.

Dado que se eliminan textos de algunas fracciones, se propone cambiar la estructura del artículo.

Por lo que se refiere a los bicitaxis, se somete a consideración incrementar a \$ 600.00 los derechos por el

otorgamiento de concesión, teniendo en cuenta los costos de expedición.

En la materia de estacionamiento en la vía pública, la iniciativa del Ejecutivo Federal contempla una cuota de \$ 1.00 por cada 15 minutos de estacionamiento de vehículos en la vía pública. Esta cuota no se incrementó durante 1995.

No obstante ello, se propone que la cuota mencionada se encuentre referida a un plazo de 18 minutos de estacionamiento de vehículos en la vía pública, considerando tiempo promedio de estacionamiento, la disposición de numerario y acceso a la utilización del espacio público como estacionamiento de vehículos, además de la reducción, se mantiene el cobro fraccionado.

Estas Comisiones consideran que no se aportaron elementos suficientes que justifiquen el cambio en el porcentaje previsto para la imposición de las multas, por lo que se propone que se conserve la referencia del 8% como aparece en el texto vigente.

Las Comisiones recomiendan que la autoridad administrativa promueva las actividades del Comité de Planeación para el Desarrollo del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen.

Para fundamentar el mismo, tiene el uso de la palabra el Representante Javier Garduño.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra por la Comisión.

EL C. PRESIDENTE.- Entonces, tiene la palabra el Representante David Jiménez, por la Comisión de Hacienda.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Habíamos acordado, tanto en la Comisión de Gobierno como en las Comisiones Unidas, de Presupuesto y de Hacienda, que en virtud de haber distribuido con toda oportunidad el dictamen tanto del Código Financiero como de la Ley de Ingresos, se dispensara su lectura en

cuanto a la fundamentación, ya que esta aparece en la exposición de motivos de cada uno de estos documentos, y que se iniciara, con la postura de cada uno de los partidos políticos, el análisis, en primer lugar del Código Financiero, y después de la Ley de Ingresos.

Ese fue el acuerdo, señor Presidente, que tuvimos en la Comisión de Gobierno y nosotros solicitaríamos que usted ordenara o instruyera a la Secretaría en el tenor de que si acepta la Asamblea, que se le dispense la lectura a los dos documentos para entrar a la posición de los partidos, de las mismas iniciativas. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a preguntar a la Asamblea si se dispensa la lectura de los documentos señalados por el Representante David Jiménez.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura de lo manifestado por el Representante David Jiménez. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aceptada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Oradores en pro?

No habiendo oradores en contra...

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, la solicitud fue en el sentido de que se le dispensara la fundamentación del mismo, puesto que ya había sido distribuido cada uno de estos dos documentos; pero que empezáramos nosotros al análisis primero del Código Financiero, recogiendo la postura de cada uno de los

partidos políticos para después discutirlo en lo general y en lo particular, el Código Financiero. Agotada ésta instancia, entraríamos a la Ley de Ingresos.

Esa es la propuesta que se hizo a la Mesa Directiva.

EL C. PRESIDENTE.- Yo le suplicaría al señor Representante David Jiménez estuviera atento, porque está dispensa ya fue hecha, ya se preguntó a la Asamblea, señor Representante.

Para fijar la posición de su partido, tenemos, por el Partido Acción Nacional, al Representante Fauzi Hamdan, al cual le rogaríamos hacer uso de la palabra hasta por veinte minutos.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ALTAMIRANO DIMAS (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, Representante Altamirano?

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ALTAMIRANO DIMAS (Desde su curul).- ¿Preguntó si hay inscritos otros oradores?

EL C. PRESIDENTE.- Sí, hay inscritos otros oradores.

Rogaríamos entonces, al señor Representante Fauzi Hamdan, hacer uso de la palabra para fijar la posición de su partido en torno a la ley que se discute.

EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN AMAD.- Con su venia, señor Presidente; y una disculpa, me agarraron de sorpresa.

Honorable Asamblea: el dictamen que someten las Comisiones Unidas al Pleno de esta Asamblea respecto a las modificaciones al Código Financiero para el Distrito Federal, tal como lo señala el propio dictamen, se puede dividir en tres grandes rubros:

El primer rubro corresponde, desde el punto de vista cuantitativo, a meras adecuaciones y precisiones de carácter jurídico, con el propósito, es cierto, coincidimos con la parte correspondiente del dictamen, a dar mayores facilidades adminis-

trativas a los particulares; reducir plazos para el efecto de que la autoridad devuelva los impuestos o derechos que se hubieren pagado indebidamente e incluir a las estructuras organizativas de la administración pública del Distrito Federal que no estaban de manera clara señaladas en el Código Financiero, como son los órganos desconcentrados; establece mecanismos más precisos sobre el régimen de dictámenes y sobre la calificación de los señores dictaminadores para efectos fiscales, y todas esas disposiciones conexas que en la materia del Código Financiero se procuró adecuar a un año de experiencia en su aplicación.

Esa parte, creo que es del consenso de todos los señores Representantes, no merece entrar a casuismos o a precisiones innecesarias.

La segunda parte, de vital importancia, lo constituyen tres nuevas contribuciones que se incluyen en el Código Financiero acorde ya con lo que veremos más adelante del dictamen de la Ley de Ingresos: el impuesto nuevo de servicios de hospedaje, los derechos por la expedición para la venta de bebidas alcohólicas y la de anuncios publicitarios.

Respecto del impuesto sobre servicios de hospedaje: En el seno de las Comisiones, diversos Representantes en esta Asamblea pugnamos porque se redujera el porcentaje que contenía la iniciativa de este gravamen, de 5%, para que bajara a 3%, lo cual ya se refleja en el propio dictamen, y finalmente una propuesta de que entrara en vigor hasta el 2 de abril de 1996.

Este gravamen nuevo, desde luego no es un gravamen satisfactorio para el sector hotelero en la Ciudad de México, porque evidentemente ya traen la carga de una reducción importantísima en la generación de servicios de hospedaje por la mala fama en el ámbito internacional que tiene nuestra Ciudad de México en cuanto a contaminación y seguridad pública y, bueno, no se puede estimular la actividad turística en la Ciudad de México imponiendo un gravamen nuevo, porque recuerden que este gravamen es en adición al impuesto al valor agregado; consecuentemente, estamos hablando de que un promedio de impuesto al valor agregado neto sea un 6% entre lo que se traslada y lo que se le acredita, más de un 3%; estamos hablando de

gravamen real aproximadamente promedio de un 9 a 10%.

Sin embargo, los ingresos por este impuesto no pintan en los ingresos del Distrito Federal, los ingresos propios; se habla de ingresos más o menos de 47 millones de nuevos pesos, que no tienen un porcentaje significativo respecto de los ingresos propios del Distrito Federal.

La parte de los derechos por las licencias para la venta de bebidas alcohólicas: También, en el Seno de las Comisiones, se modificó la iniciativa del Ejecutivo para reducir en la mitad el pago adicional por la expedición de licencias, en función del valor catastral.

Tenía la iniciativa un 50% del valor catastral; aplicando la tarifa correspondiente del impuesto predial, se redujo en un 25%; y se entiende que también se haya eliminado -y es loable para las Comisiones Unidas y los miembros Asambleístas-, que no se causara este derecho por el traspaso o cesión de los derechos de licencia.

En cuanto a los anuncios, aquí sí verdaderamente el impacto es muy grave para los anunciantes en general, pero no en particular a los que llegan de alguna manera a monopolizar la actividad publicitaria.

Los derechos tanto por la expedición de la licencia con las tres modalidades que contempla la iniciativa: Electrónico o no electrónico, unitario o de dos o más anuncios, verdaderamente son muy altos.

Estamos hablando de 12,000.00 nuevos pesos por la licencia y por renovación anual de 4,000.00 nuevos pesos, y así se va reduciendo en las tres categorías.

Y aquí, verdaderamente un análisis de los propios de la Asociación de Publicitarios de la Ciudad de México, mandar a miembros de esta Asamblea, pues nos hacían la corrida financiera de lo que representaba el impacto económico de pagar derechos tan altos; y bueno, pues aparentemente sale negativo para ellos la actividad publicitaria; para los grandes publicitarios, la mayoría, no para los -pudiéramos llamar- que pudieran monopolizar el servicio de anuncios publicitarios.

Y en este sentido, desde luego, no se comparte el contenido de la iniciativa de modificación al Código Financiero, por considerar que es exorbitante y ruinoso para aquellos que hacen de su actividad los anuncios publicitarios o para aquellos particulares -porque finalmente, les repercute a ellos-, un medio de dar a conocer sus bienes y servicios, cuyo costo finalmente, el publicitario se los va a repercutir.

La tercera parte de la iniciativa de reformas al Código Financiero, corresponde al gran grueso de disposiciones que se refieren a ajustes en derechos e impuestos; y estos ajustes en el impuesto predial, en los derechos por consumo de agua y en la expedición de licencias, permisos, autorizaciones, certificaciones, incluyendo los de Registro Público de la Propiedad y Registro Civil, resultan no proporcionales a la propia actividad que genera el servicio en su función pública que despliega y desarrolla la administración pública del Distrito Federal.

Déjenme poner varios ejemplos que pudieran ilustrar a esta Honorable Asamblea, sobre los serios impactos que produce en la población en lo general y en particular a aquellos que solicitan los servicios en la función pública que desarrolla el gobierno de la Ciudad de México.

Se nos dice, en materia de impuesto predial, en efecto, que dentro del universo de los contribuyentes de este impuesto, casi un 82% sufrirán un incremento de 2 a 3 pesos bimestrales. Ciertamente, porcentualmente sí representa una cantidad de este calibre, pero si vemos el acumulado de lo que sufrimos en abril, de la merma en la capacidad contributiva de la población en general, de el valor histórico que nos informó la Secretaría de Finanzas de que en este 1995 se redujo sensiblemente la recaudación de este impuesto y del entorno económico al cual no podemos soslayar de una recesión aguda; pues este impacto, sumado al impacto de incremento en transporte, sumado al impacto de incremento en otros derechos prestacionales -como agua- para esa población, para ese universo, pues simplemente lo rebasa económicamente a esa población.

Es decir, independientemente el incremento pudiera no ser significativo en ese 82% a la población, pero si acumulamos todos los demás,

verdaderamente se considera agobiante para la población el sacrificio adicional de 2 ó 3 pesos bimestralmente. Pero también a la clase que se le llama de "sandwich" -que está en medio, ni los de arriba, ni los de muy abajo-, el impacto, que son más o menos un 15% de ese universo, resulta muy alto el incremento tarifario, no sólo de la tarifa, sino de la base del valor catastral, nos estamos yendo más o menos promedio entre setenta y tantos pesos a 115 nuevos pesos bimestrales adicionales para la llamada clase media en el pago del impuesto predial

Pudiera argumentarse en contra y quisiera anticipar el argumento de que hay que considerar que el pago del impuesto predial se toma como base un valor catastral referido a valor comercial que no representa más del 10%, pero eso no es óbice para que no consideremos que el impacto sí es gravoso y es excesivo, porque ha sido una constante en todos los países de esta categoría de impuestos reales, nunca fijar una base gravable equivalente o equiparable al valor comercial; simplemente el impacto de un 15% más la base del valor catastral se va a un veintitantos por ciento bimestral adicional que tendría que pagar el contribuyente medio.

De los altos, que es el 3%, de esos honestamente ni me preocupo ni me acongojo; está bien que paguen más los que más tienen, es un principio de justicia tributaria elemental, el principio de que según el tamaño del sapo, así debe ser la pedrada; a esos yo no me estoy refiriendo.

Hablo de la gran población, tanto la popular como la media que se verían seriamente dañadas con este incremento del impuesto predial, pero no sólo es el incremento al impuesto predial -ésta es una fase que dista individualmente, aparentemente no tiene un impacto significativo-, pero venimos también a los derechos por consumo de agua que sí sufre un ajuste promedio de un 15%, y venimos a todos los derechos en los servicios de licencias, permisos y autorizaciones en que se incrementan algunos, promedio hasta 300% ó 400%, como son los derechos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; claro que en materia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se nos argumenta que se está haciendo una inversión cuantiosísima de modernización en el sistema de cómputo, pero esto no se vale hacerlo de un día para otro y

un año, podría haberse hecho gradualmente en forma progresiva y no dar el impacto tan severo de incrementos verdaderamente descomunales, a pesar de que en el dictamen de las Comisiones Unidas se hizo un ajuste muy loable de los señores Asambleístas, pero que no es suficiente en los impactos individuales en la actividad propia que llevan a cabo las funciones del Registro Público de la Propiedad.

Estamos conscientes que en materia de vivienda de interés social se hace un ajuste significativo, pero eso no es lo que representa la actividad genérica del Registro Público de la Propiedad y Comercio; siguen siendo muy altos algunos de los derechos incluidos en este rubro del Registro Público de la Propiedad.

Estos son, a grandes rasgos, las tres grandes modificaciones que incluye el Código Financiero para el Distrito Federal.

Si lo vemos en el contexto de la condición económica que está padeciendo la población de la Ciudad de México, no se pueden tolerar ni aceptar incrementos -en algunos casos desorbitantes- que vienen a sumar aún más la condición deplorable en que vive la población en general.

Consecuentemente, el Partido Acción Nacional, por mi conducto, votaremos en contra de las reformas propuestas a este Código Financiero del Distrito Federal, por la simple y sencilla razón que las adecuaciones en materia de ajustes a los derechos y a los impuestos definitivamente no se justifican si seguimos manteniendo un aparato burocrático excesivo, un aparato burocrático ineficiente que representa en el gasto, como se reconoce en la iniciativa, casi el 50% del que es peso fiscal.

Mientras no se hagan estas correcciones, estas adecuaciones de manera directa y tajante y no parciales, no se puede tolerar y aceptar un incremento de impuestos y derechos que castigue a la población y que castigue de alguna manera o premie la ineficiencia de la administración pública del Distrito Federal.

Por ello, repito, desafortunadamente no podemos votar a favor de estas reformas, sin perjuicio de que las adecuaciones jurídicas son loables, pero

no los incrementos en que viene descomunadamente a perjudicar a la población de la Ciudad de México.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Representante Hamdan.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Para solicitarle que tenga a bien ordenar a la Oficialía Mayor que abra las puertas de las galerías para que las personas que desean participar en esta Sesión puedan hacerlo, de acuerdo al cupo de las galerías, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa al señor Representante que vamos a proceder a investigar, va a proceder la Oficialía a investigar qué personas son las que desean entrar, o bien, si usted desea fundamentar su petición por escrito.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Me parece que el Reglamento no dice que se tenga que fundamentar por escrito una petición de que las sesiones sean públicas, señor Presidente; y me parece que en base a lo que señala el artículo 109 y teniendo en sus manos la posibilidad de aplicar el 111 en su momento, pueda determinar, como Presidente, que se abran los espacios para que, de acuerdo al cupo, pueda participar una representación de los grupos que allá afuera están demandando hacerlo, para que participen -como bien lo dice mi compañero Víctor- observando.

EL C. PRESIDENTE.- Vamos, de todas maneras, señor Representante, a ver quiénes son los que desean entrar. Se instruye a la Oficialía Mayor para que verifique las personas que desean entrar a presenciar el debate que tenemos el día de hoy.

Para fijar la posición de su partido del dictamen de ley que se discute y conforme al artículo 45, tiene el uso de la palabra la Representante Dolores Padierna.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA.- Con su venia, señor Presidente.

Señoras y señores Representantes: La política fiscal del gobierno plasmada en los documentos que ha presentado el Ejecutivo ante esta Honorable Asamblea de Representantes, es la política más agresiva de que se tenga memoria en el Distrito Federal; se trata de una estrategia que enfatiza la privatización, la concesión de servicios públicos y la participación del sector privado en prácticamente todas las áreas económicas de la ciudad, combinada con una persistente elevación de cuotas y tarifas de todos los impuestos, derechos y contribuciones, además de la caída drástica de los subsidios en las necesidades básicas como la vivienda, el transporte y el agua potable. En síntesis, la privatización, la liberación de las tarifas y contribuciones y la eliminación de los subsidios son las características centrales de la política fiscal de Oscar Espinosa Villarreal.

Tal como lo advertimos, se avecina un nuevo y más duro golpe a la economía de los capitalinos y habrá sin duda alguna reacciones de la gente como la que hubo el sábado pasado en el Metro al enterarse las personas del incremento del 150% a las tarifas. La respuesta del gobierno es la de poner granaderos para reprimir a todo aquél que manifieste inconformidad con las alzas.

El grupo operativo "Reacción Inmediata" es una medida represiva para acallar por la vía de la violencia y la utilización de la fuerza pública a quien exprese oposición a las medidas del gobierno.

En relación a la injusticia de este incremento, baste señalar que en 1969, cuando se estableció la tarifa del Metro a un peso, el salario mínimo mensual en el Distrito Federal era de 1,100 pesos, mientras que ahora que regresa a su nivel original, el salario mínimo mensual es apenas de 604 nuevos pesos.

El incremento a la tarifa del Metro fue un incremento desproporcionado. Nada justifica un golpe económico tan fuerte a la población usuaria. Tiene que haber reacciones de la gente; la gente tiene que manifestar su desacuerdo, pero al gobierno nada le da derecho para intimidar a los usuarios.

Tenemos en la Asamblea de Representantes que parar esta política autoritaria del Regente de que ante conflictos sociales derivados de su política antipopular, se responda con tanquetas, con granaderos y con represión. Proponemos que esta Asamblea de Representantes haga un extrañamiento al gobierno capitalino y retire de inmediato a ese cuerpo policiaco que no es sino para intimidar a los usuarios del Metro que quieran manifestar oposición al incremento de tarifas.

El Distrito Federal se encuentra en una situación muy delicada. A su crisis estructural, a su rezago histórico en servicios, a su complejidad y magnitud por ser la principal ciudad del país, se suma la insensibilidad del gobierno a la situación por la que atraviesan los pobladores de la gran urbe. La política fiscal que hoy se plantea demuestra a un gobierno que éste es ciego y sordo, insensible, indiferente ante las necesidades de los capitalinos.

En estas iniciativas de ley sólo hay un sector beneficiado: la iniciativa privada. Para el sector empresarial, sí hubo reducción de tarifas; para los empresarios, sí hubo exención de impuestos y facilidades; para los empresarios, sí hay subsidios y en cantidades enormes: se crearán fondos multimillonarios de apoyo a la rentabilidad de las inversiones, además de los recursos destinados a la inversión directa.

El subsidio que quitaron al transporte masivo que beneficiaba a millones de usuarios, se lo asignaron a unos cuantos empresarios. Todos los millones que dejará de recibir el gobierno por haber exentado del pago de impuestos y derechos a los empresarios, se sumarán a las cuentas y los pagos que deberá hacer la población en su conjunto.

El Partido de la Revolución Democrática no se opone a que haya incentivos importantes a la iniciativa privada, pero sí manifiesta su total rechazo a la desproporción, a la inequidad, a la injusta distribución del ingreso. Siempre son unos pocos funcionarios y empresarios los beneficiarios de la crisis, mientras que el grueso de la población pagamos el costo y los efectos de esa crisis.

La "estrategia Espinosa" de modernizar la ciudad en beneficio de una pequeña minoría a costa

del resto de la población, ha traído consecuencias muy negativas. Su estrategia descansa en una mayor concentración del ingreso, en el empobrecimiento de la mayoría y coloca a la ciudad en el ominoso camino del endeudamiento.

La historia reciente de México demuestra que el modelo neoliberal es incompatible con la vida democrática de nuestra nación. No puede haber democracia donde persiste como línea la injusticia social.

No puede llamarse democrático un gobierno que, año con año, ha venido dañando los intereses mayoritarios en beneficio sólo de su clase política y económica, el modelo neoliberal en 12 años ha empobrecido a nuestro país, por lo que correspondió a toda la etapa contemporánea después de la industrialización.

La tasa de crecimiento del producto interno bruto ha caído verticalmente, el país se encuentra totalmente empobrecido, con su industria estratégica malbaratada, como el caso de las telecomunicaciones, las carreteras y la petroquímica. En el Distrito Federal el empleo se desplomó, cerró la mitad de su industria, se incrementó históricamente la desocupación, la desnutrición llegó al límite en varias delegaciones políticas, según lo informó el DIF.

Se disparó el pago de la deuda en la ciudad, tan sólo en el pago de intereses se duplicó en 1995. Frente a esta realidad, el gobierno nos presenta una política fiscal más concentradora del ingreso, nos ofrece la privatización como única salida al crecimiento, la reestructuración del gasto social a través de la eliminación de subsidios y la indexación de las tarifas y las contribuciones a la inflación vigente.

Eso en síntesis el contenido del Código Financiero, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para 1996 en el Distrito Federal que presenta Oscar Espinosa Villarreal.

En principio, su política parte de un escenario macroeconómico ilusorio, idealista, publicitario más que real. Desde ahí se puede vaticinar su fracaso, ninguna política puede tener éxito si parte de bases falsas. Nadie puede creer que en 1996 podamos arribar a una inflación del 35 % o a un tipo de cambio de 7.7 pesos por dólar. Esos

pronósticos están, desde este diciembre de 1995 totalmente rebasados.

Por ello fue, entre otras razones, que el Regente decidió aumentar las tarifas del transporte desde este diciembre y no a partir de enero, como fuimos comunicados. El "madruguete" fue para que la inflación que ese aumento provoca en la macroeconomía se contabilice en 1995 y no altere las cifras de 1996. Argucias para salirle al paso a la demagogia económica de todo este año.

Al igual que ese "madruguete", el dictamen del Código Financiero contiene otros que no fueron discutidos en Comisiones y fueron metidos de contrabando en esta iniciativa. Tal es el caso de las tarifas de agua de uso doméstico señaladas en el artículo 186, incisos a) y b) del Código Financiero. En la propuesta del Ejecutivo, este artículo viene tasado con un 15% de incremento y aquí los Representantes que elaboraron el dictamen afirman que el incremento del 15% es insuficiente y proponen que suba hasta 25% más. ¿Dónde está el estudio de los Asambleístas para que demuestren tal afirmación? ¿Cuándo se discutió eso en la Asamblea? ¿Se trata de un ajuste de última hora que hace el gobierno? ¿Se trata de un acuerdo PRI-gobierno que no quisieron afrontar públicamente? Esa es una maniobra que nosotros no debemos aceptar.

Otra maniobra que aparece en el dictamen de la Ley de Ingresos y que sí discutimos en Comisiones y cuyas conclusiones quedaron muy claras para todos, fue en relación a las tarifas del transporte público. En el dictamen se afirma totalmente lo contrario a esas conclusiones, dice que la Asamblea considera necesario hacer ver a las autoridades del Distrito Federal la necesidad de actualizar las tarifas y revisar los subsidios al transporte, nada más falso.

La posición del PRD fue en todas las ocasiones totalmente en contra del aumento a las tarifas si antes no se aclaraba la impresionante fuga de recursos públicos para el enriquecimiento ilícito de los líderes sindicales y de los funcionarios de la actual administración del Metro.

La posición del PRI fue de no decir nada en Comisiones, ningún Representante del PRI habló a nombre de su partido y la posición del PAN estuvo dividida, el Representante José Luis Luege

encabezó la posición del gobierno de aumentar las tarifas y la Representante Gabriela Gutiérrez afirmó que no estaba de acuerdo con el aumento.

Finalmente, todo fuimos engañados y utilizados para imponer una medida fuera de tiempo buscando la menor reacción de la gente.

Ahora, este dictamen, pareciera que la Asamblea hace el ridículo, que se le tomó el pelo, porque mientras los funcionarios afirmaron que las tarifas aumentarían hasta enero, se da el "sabadazo" del sábado pasado y ya este dictamen, este párrafo, está totalmente extemporáneo y fuera de sitio.

La iniciativa de reformas al Código Financiero contiene la creación de tres nuevos impuestos:

Con el artículo 186 se crea el impuesto sobre servicios de hospedaje, que los propios hoteleros afirman que desalentará la inversión turística. Este impuesto significará un costo directo al consumidor, a la población usuaria; es, por lo tanto, un impuesto inflacionario y aunque la iniciativa del Ejecutivo tasó a éste impuesto con un 5% de origen y el dictamen lo reduce a 3%, éste es uno de los impuestos que tiende a crecer con el tiempo y de manera muy acelerada.

Con el artículo 211 se crea el impuesto de pago por derecho a la expedición de bebidas alcohólicas, tasado en un 50% del valor catastral justo cuando todos los valores catastrales sufren un incremento que va del 50% al 100%, todo lo cual inhibe a las inversiones.

De igual manera, el artículo 212 A, crea el impuesto por derechos de colocación de anuncios de publicidad. Se trata de tarifas diferentes, todas muy elevadas; los empresarios del ramo explicaron que de crearse este impuesto cerrarían 115 empresas publicitarias más con un despido de diez mil trabajadores inmediatamente.

Entonces, existe una grave contradicción con las metas que señalaron las iniciativas financieras de incentivar la inversión. Es claro que estos impuestos revertirán dicho objetivo. En realidad, se trata de una medida desesperada por aumentar la base tributaria a través de la inven-

ción de nuevos impuestos, dado que dicha base a llegado a su límite máximo.

Ahora bien, el Código Financiero en su artículo 238, que se refiere a los pagos por control vehicular que prestan los bicitaxis, arbitrariamente la concesión de licencia sube un 100%. ¿Quién lo acordó, si la iniciativa original proponía 300 nuevos pesos por concesión y el dictamen ahora propone 600 pesos? ¿Entre quiénes hubo tal arreglo?, que se diga en esta tribuna.

Nosotros sabemos que los bicitaxis son inseguros y que tienen muchos defectos, pero son una fuente de trabajo para personas que no tienen más que para invertir en una bicicleta y ahora, con esa medida que se les cobra -casi el valor total de una bicicleta-, ello es totalmente injusto y arbitrario y estamos en contra de esa medida.

La iniciativa de reformas al Código Financiero incluye modificaciones a 112 artículos...

Perdón, señor Presidente, quisiera solicitarle al procurador fiscal, que parece ser que es el asesor de nuestros titulares en la materia, que guarde el respeto correspondiente y por lo menos la separación de poderes en estas ocasiones se disimule un poco.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia solicita a la persona mencionada se retire, por favor, de esta sala donde se encuentran los señores Representantes.

Continúe, Representante Dolores Padierna.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA.- La iniciativa de reformas al Código Financiero incluye modificaciones a 112 artículos donde se cambia la terminología, se hacen precisiones jurídicas y establecen nuevas medidas para dar mayor seguridad al contribuyente.

En todas esas modificaciones el PRD está de acuerdo, al igual que compartimos todas las adiciones que se hacen a 21 artículos, porque simplifican los mecanismos fiscales y financieros, al igual que todos los transitorios y las seis derogaciones que se proponen; sin embargo, hay

modificaciones a 66 artículos y adiciones a 20 más que el PRD no comparte porque son lesivos a la economía de la población en general.

Nuestra posición es de rechazo total al aumento, promedio anual, del 51 en cuotas y tarifas, y al aumento, por encima de éste promedio, en algunos impuestos y derechos como los que se refieren a la tenencia local del 55% al 100% y los servicios que proporciona el Registro Público de la Propiedad que llegan hasta el 70% de incremento.

Nosotros no podemos avalar ningún aumento hasta que el paquete financiero cumpla, por lo menos, con estos requisitos:

Primero, que se derive de un proceso integral de planeación y programación del desarrollo, y no sólo de un punto de vista del gabinete financiero en turno, segundo, que tome en cuenta los niveles de ingreso de la población del Distrito Federal y no las tasas de inflación como elemento central para incrementar las cuotas y tarifas; y, tercero, que se base en una amplia consulta a los órganos de representación popular, con meses de anticipación.

En este sentido, proponemos que la Asamblea participe en todas las fases de integración del presupuesto, a través de las Comisiones correspondientes.

Así también, el PRD, durante los trabajos de Comisiones, hizo llegar propuestas de reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Financiero que no se recogen en el dictamen; todas las propuestas que se hicieron llevan el único objetivo de fortalecer a la Asamblea de Representantes en su facultad de aprobar los ingresos y egresos de la ciudad, tal es el caso del artículo 18 y 52 donde proponemos acotar las atribuciones discrecionales del jefe de gobierno que lo facultan para asignar los recursos que se obtengan en exceso y los previstos en la Ley de Ingresos y para ordenar las reducciones respectivas, cuando los ingresos sean menores a los programados.

Asimismo, el PRD presentó observaciones al mecanismo de presupuestación donde evidenciamos que no se respetó el Código Financiero

en los artículos del 356 al 375 que reglamentan la forma de presupuestar, señalando que todo proyecto debe tener como base el Plan General de Desarrollo del Distrito Federal; en cambio, las iniciativas que se presentan están basadas en los programas operativos de la administración pública, que son programas administrativos trianuales que poco tienen de relación con el Plan General de Desarrollo de la ciudad.

Es por ello que proponemos que el Programa Operativo Anual del Distrito Federal se ajuste al Plan General de Desarrollo, a los planes sectoriales, al Programa Rector de Desarrollo Urbano y a otros planes que aprueba esta Asamblea como el Programa Integral del Transporte, el Programa de Seguridad Pública y otros más; ya que existe el Plan General y los POAS por entidad y dependencia, estos deben ser diseñados conforme a un plan general y los planes generales de gran impacto social y económico.

Por todas esas razones y otras que extenderemos a lo largo del debate, nuestro partido emitirá su voto en contra de la iniciativa de Reformas y Adiciones al Código Financiero.

EL C. PRESIDENTE.- Conforme al artículo 45 del Reglamento Interior de esta Asamblea, se concede el uso de la palabra al Representante Francisco González Gómez, del Partido del Trabajo.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros: Las reformas que hoy se pretenden realizar al Código Financiero tienen como objetivo central permitir la aplicación de un aumento generalizado de por lo menos 15% a los impuestos, a las tarifas sobre bienes y servicios y a los derechos que cobra el Departamento del Distrito Federal.

Es cierto que, en algunos casos el aumento es menor, como en el caso del predial para los inmuebles con valor catastral abajo de los 74 mil y pico de nuevos pesos; pero en general, el incremento será de 15%, que sumado al 30 aprobado durante el mes de abril, suman por lo menos 45% de incremento a los impuestos, tarifas

y derechos. Esta cifra contrasta con el aumento al salario mínimo que asciende al 20% en abonos: 10% ahorita, 10% en abril.

Esta política, afecta gravemente la economía familiar, pues a todas luces representa una disminución de los ingresos de las familias.

Se establecen tres nuevas contribuciones: al hospedaje, a la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas y a la expedición de licencias para la colocación de anuncios exteriores para publicidad.

Las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública los han aprobado, estableciendo algunas reducciones en los mismos. Al respecto, quiero señalar que el impuesto al hospedaje, como quedó del 3%, no afectará -desde nuestro punto de vista- gravemente la prestación de este servicio.

En cambio, mi partido no encuentra ninguna justificación válida para disminuir el impuesto para la expedición de bebidas alcohólicas; es más, entendemos que un impuesto de esta naturaleza debería de existir desde hace tiempo. En efecto, significará un incremento en el costo de dichas bebidas, lo cual esperamos se traduzca en la disminución de su consumo, y es una forma indirecta de combatir este vicio que tanto afecta a las economías de innumerables familias.

Por lo que hace al estacionamiento en vía pública, se pretende aprobar -con base en el dictamen- un incremento del 33%. Desde que se inició el funcionamiento de los parquímetros en la Delegación Cuauhtémoc, el disgusto de la ciudadanía obligó a la intervención de esta Asamblea para fijar una tarifa más acorde con la realidad. Disminuimos, entonces, de 5 pesos la hora a 2.50 la hora, sobre todo considerando que no se proporciona ninguna contraprestación por ese cobro. Por eso, fijamos una tarifa de 50 centavos por 12 minutos; hoy, se pretende incrementarlo a un peso por 18 minutos.

Nos parece injusto -sobre todo si consideramos que las ganancias de las empresas en los primeros nueve meses de su funcionamiento, o sea de noviembre de 1993 a julio de 94, han sido de 6,400 millones de nuevos pesos conforme a la información de SERVIMET, que no ha sido

actualizada en este segundo semestre del año-, vale la pena resaltar, que las ganancias de las empresas, particularmente Operadora de Estacionamientos Viales, OPEVSA, que funciona con aparatos electrónicos, alcanzaron su máximo durante los meses de junio y julio; o sea, durante los meses donde la tarifa ya estaba reducida, las ganancias de estas empresas subieron 20% más en comparación con el mejor de los meses anteriores.

Esto quiere decir que al disminuir la tarifa, la ocupación de los parquímetros se incrementó y con ellos las ganancias de las empresas. Por la misma razón, disminuyeron las tarifas de algunos estacionamientos; los más importantes de la zona.

Desde la misma perspectiva de las empresas y del interés de la ciudadanía, que debería ser la preocupación central del gobierno capitalino, no tiene lógica conceder un aumento tan elevado al estacionamiento en la vía pública; por eso, nos reservaremos este artículo y propondremos que se fije una tarifa de un peso por 20 minutos, o sea, de tres pesos por hora en lugar de los 2.50 actuales.

Asimismo, la política de los neoliberales que nos gobiernan, ha dado un giro respecto al verdadero liberalismo: el juarizta.

Mientras que en el siglo pasado, se nacionalizaron los bienes de manos muertas y la "Ley Lerdo" estableció restricciones para la adquisición de inmuebles por parte de las asociaciones religiosas, hoy, nuestros neoliberales de pacotilla proponen facilitarle a las asociaciones religiosas la concentración de propiedades.

Sólo así puede entenderse que en un momento de crisis, cuando se venden propiedades a bajo costo por la necesidad que padecen sus dueños, se establezca -sin razón que la justifique- una exención del pago de impuestos para estas asociaciones para la adquisición de inmuebles, en el artículo Segundo Transitorio.

Nos parece una medida injustificable y que, en todo caso, tiene el carácter de un cohecho para impedir el pronunciamiento de estas iglesias, o disminuir por lo menos la virulencia del mismo en contra de las políticas gubernamentales.

Contrasta esta determinación con el incremento exagerado que se hace en el artículo 213, fracción I, inciso a), para la inscripción de documentos en el Registro Público, que modifica o extingue el dominio o la posesión de bienes muebles e inmuebles o derechos reales que se incrementa en un 1,000%, al pasar de 380 a 3 mil 800 pesos; no vale en este caso la disposición de que el Jefe del Departamento del Distrito Federal emita acuerdos de facilidades administrativas y estímulos fiscales en favor de instituciones de asistencia privada, pensionados y otros, porque deja a la discreción de la autoridad tomar tales disposiciones; sin duda, es un trato discriminatorio que favorece a las iglesias, así sea una disposición supuestamente temporal.

Un aspecto en el que no se ha podido avanzar de manera adecuada es la optimización de la base de contribuyentes, que aquellos que reciban servicios o usen los bienes públicos, retribuyan a la sociedad el justo pago por lo que reciben.

El licenciado Beristáin planteó en esta Asamblea que uno de los objetivos financieros del Distrito Federal era ampliar la base de contribuyentes, pues el 30% de éstos habían permanecido fuera del padrón; 30% es una cantidad altísima de personas o empresas que no están colaborando como los demás mexicanos. No obstante, con excepción del aumento por concepto de ingresos por nómina, no se ha informado sobre estos aspectos tendientes a maximizar la base de contribuyentes.

Un ejemplo de esto es el caso de los tianguistas y de los vendedores ambulantes, a quienes se les contempla en este rubro en el Código Financiero desde el año pasado, pero que su aportación para los ingresos del Distrito Federal es de cero por ciento, es decir, nada.

No se ha instrumentado aún ninguna acción concreta para que paguen por el uso de vía como se contempla en el Código Financiero, ¿por qué?, porque se prefiere mantenerlos como a un sector para el acarreo, para el corporativismo político, para la manipulación de masas y de votos, para beneficio personal de los funcionarios corruptos que les cobran una cuota porque se pongan a vender a periodos festivos como el presente; en fin, por razones de diversa índole, esos y otros grupos, como los de tianguistas, no

se han incorporado al padrón de contribuyentes, lo cual, por supuesto, va en detrimento de las finanzas públicas de los habitantes del Distrito Federal y de los habitantes que sí pagamos impuestos.

Existen todavía imprecisiones en lo relativo al cobro de servicios, en lo tocante al derrame de azolve en coladeras, pozos, lumbreras y demás accesorios de la red de drenaje. Todos conocemos los problemas generados en Guadalajara por un control inadecuado de estos derrames; el problema es doble, por un lado, está la cuestión ecológica y de seguridad pública por el tipo de sustancias que se derraman en la red de drenaje, y, por otro, está el problema financiero de no tener tarifas establecidas claras para el pago por el uso de estos servicios.

El artículo 204 del Código Financiero debe ser modificado y actualizado para que estas lagunas en la legislación no sigan favoreciendo a los sectores privados -los cuales ya han recibido suficientes concesiones de los bienes y servicios públicos que todos empleamos- para que sigan evadiendo obligaciones generadas por la naturaleza de sus actividades, las cuales, en ocasiones, son de alta peligrosidad.

Por estas consideraciones y otras de menor cuantía -desde nuestro punto de vista-, el Partido del Trabajo rechazará en lo general las modificaciones al Código Financiero.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante González Gómez.

Conforme al artículo 45, con el objeto de fijar la posición de su partido, tiene la palabra el Representante del Partido Revolucionario Institucional, Javier Garduño.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Asambleístas: Este día estamos frente a un paquete legislativo que merece realmente un análisis amplio y profundo.

Mi partido, el Revolucionario Institucional, como seguramente todas las fracciones, respetables, representadas en esta Honorable Asamblea, han hecho un minucioso y acucioso estudio de estas

modificaciones al Código Financiero del Distrito Federal.

En forma general, les podríamos a ustedes decir que estas reformas al Código Financiero no constituyen -como en forma general se podría interpretar- un caudal de incrementos en las cuotas de impuestos, derechos, servicios y aprovechamientos. No es así, y esto es muy importante que todos nosotros hagamos este examen, que los medios de comunicación aquí presentes también puedan convencerse que no se trata de cambios legislativos única y exclusivamente para incrementar impuestos; es más, nos atrevemos a afirmar que no hay incrementos en los impuestos, lo que hay son ajustes. Pero vamos a ver por qué proponemos y por qué nosotros así interpretamos estos cambios legislativos.

Miren ustedes. En primer lugar, debemos de advertir que estos cambios que se presentan a esta Honorable Asamblea son de cinco grandes campos o de cinco tipos de naturaleza. Primero, hay un conjunto de cambios que sirven para precisar y para darle seguridad al contribuyente; es decir, no tiene nada que ver con ajustes impositivos. Entonces, hay un gran porcentaje de cambios que vienen a precisar y a darle seguridad jurídica al contribuyente.

Hay otro número muy importante de cambios que tienen como objetivo simplificar procedimientos administrativos, y hay otro conjunto también muy fuerte de cambios que vienen para otorgar estímulos fiscales a diversos contribuyentes, a un buen universo de contribuyentes. No se trata de abarcar nada más un sector de contribuyentes, sino es muy amplio; es más, es absolutamente todo el universo de contribuyentes van a tener subsidios y van a tener estímulos, no van dirigidos única y exclusivamente a empresas, no, van dirigidos a todo el universo de contribuyentes y lo vamos a observar.

Entonces, el 90% de las modificaciones, si lo queremos ver por artículos, es para precisar y darle seguridad jurídica al contribuyente, para simplificar procedimientos administrativos y para otorgar estímulos al total del universo de contribuyentes.

Solamente un 10% se trata de lo que ya se comentó aquí de legislar sobre tres nuevas potestades para el Distrito Federal, y otro pequeño número de artículos para hacer un ajuste de 15% en lo general y otro ajuste en lo que se considera un reconocimiento de costos en los servicios que presta el Departamento del Distrito Federal. Vamos a ver, si ustedes me lo permiten, punto por punto.

Para precisar la seguridad jurídica, ¿de qué estamos hablando?, estamos hablando de cuestiones fundamentales como puede ser el hecho de precisar; por ejemplo, por darles el caso del artículo 34 que ya abordaremos en lo particular en la discusión en ese espacio del debate, podemos ver, por ejemplo, de que se estima conveniente especificar en el Código Financiero que aquellas personas que realizan diversas actividades en vía pública, precisar cuál será su domicilio fiscal y será -aquí se propone- el que tenga más frecuentemente su actividad que no es fija, entonces, donde ejerza sus actividades. Así se precisa en el Código.

Otra cuestión que viene en este caso está, por ejemplo, en que todos los contribuyentes tienen la obligación de presentar el aviso para dictaminar el cumplimiento a sus obligaciones fiscales. Esto sólo está previsto para los que ejercen la opción, o sea, aquí se les está dando una opción al contribuyente de que sea dictaminado o no sea dictaminado. Esto está a opción de la persona que es contribuyente de un determinado impuesto.

Entonces, esto quiere decir que este gran número de artículos que se están presentando para la consideración de esta Asamblea tiene como objetivo precisar y darle con ello mayor seguridad a los contribuyentes.

Para simplificar procedimientos esto es de lo más importante, y esto casi son el mayor número de modificaciones, están precisamente en el caso de dar mayores facilidades a los contribuyentes.

Por ejemplo, para los efectos de control y contabilidad, se precisa la obligación de los contribuyentes de presentar declaraciones aún cuando no exista la de pago, ya que la reducción actual puede interpretarse en sentido de que única-

mente se tiene que declarar cuando no existe adeudo. Esto es para facilitar al contribuyente a que pague sus contribuciones.

Esto es de lo más importante porque, de esta manera, seguramente habrá un incremento en la recaudación cuando se le facilita al contribuyente el pago de sus contribuciones. Esto quiere decir que con estas modificaciones no solamente se le va a simplificar el trabajo a los contribuyentes, sino trae como consecuencia de que, al facilitársele al contribuyente el pago de sus obligaciones fiscales, con ello va a entrar más recaudación al fisco.

Otra facilitación es que se le va a permitir al contribuyente, si ustedes aceptan este cambio, que por teléfono hable a su banco y ordene un traslado de su cuenta a la cuenta de la Tesorería para que con ello haga el pago de sus impuestos, ya sea por la vía electrónica o simple y sencillamente un cambio de fondos; si se cambia del mismo banco, se le quita a una cuenta y se le pone a otra para facilitar el pago de sus impuestos.

Esto quiere decir que la gente, el contribuyente ya no tiene la necesidad de ir a hacer una cola en la propia oficina recaudadora o en una oficina bancaria; por teléfono podrá, si ustedes aceptan esta modificación, hacer el pago de sus impuestos.

Esto es lo verdaderamente importante que traen estas modificaciones del Código Financiero, facilitarle a los contribuyentes para que cumplan oportuna y más eficientemente con sus obligaciones fiscales.

Y qué vamos a decir de los famosos estímulos fiscales. Bueno, esto es también de lo más importante, es verdaderamente muy amplio lo que propone el gobierno para estimular no solamente el crecimiento del empleo para el próximo año, eximiendo del impuesto predial, 50%, y eximiendo del 100% del impuesto sobre nómina a todo aquel empleo que se dé adicional al que se tenga registrado del mes de enero a octubre de 95; todos aquellos empleos adicionales que se registren en 1996 no pagarán el impuesto sobre nóminas durante todo ese año de 1996.

Pero no sólo eso, no solamente se les está ayudando a las empresas para crear nuevos empleos,

sino que también -considerando la situación precaria de muchísimos de los contribuyentes y que esta situación de crisis lo ha puesto en una situación de incumplimiento temporal de sus impuestos: predial, de su pago de agua-, bueno, se le van a dar facilidades para que pueda ponerse al corriente sin el pago de multas y recargos. Esto es a favor de todo el universo de contribuyentes de la Ciudad de México, de que pueden ponerse al corriente sin pagar un sólo centavo de recargos y un sólo centavo de multas.

Si esto no es atender precisamente a aquellas familias que han sufrido con mayor crueldad la crisis que estamos viviendo toda la ciudad, yo creo que aquí está la prueba de que estos estímulos fiscales van absolutamente para todo el universo de contribuyentes.

Pero quiero decirles otra cosa: ¿ésto, saben por qué es posible hacerlo?, es posible hacerlo por la situación favorable que tiene el gobierno de la ciudad en sus finanzas públicas.

Ustedes pueden comprobar, a ver qué facilidades, qué exenciones de impuesto hay, ya no les voy a decir en el resto de República. No hay ningún gobierno que esté dando estímulos fiscales, ¿por qué?, porque no tiene la capacidad financiera para hacer este tipo de actividades.

EL C. PRESIDENTE.- Señor Representante, permítame un momento.

Esta Presidencia ruega a los señores Representantes, así como a su cuerpo de asesores, guardar la atención al orador en turno.

Continúe, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ.- Se lo agradezco, señor Presidente.

Les decía yo que pueden ustedes revisar, compañeras y compañeros, a ver en qué ciudad -a ver, vean Monterrey, Guadalajara, vean León Guana-juato, vean Puebla, a ver si pueden dar estímulos-; y vamos a llevarlo al resto del mundo: a ver si Nueva York, por ejemplo, se puede dar el lujo de dar estímulos fiscales, a ver si Madrid se puede dar el lujo de dar estímulos fiscales; al contrario, año con año están incrementando los impuestos.

Entonces, yo sí quiero que vean ustedes con toda precisión que este paquete de modificaciones al Código Financiero no solamente es un ajuste en las cuotas, son estímulos fiscales porque el gobierno de la ciudad está planteando aquí con toda claridad -y lo hemos analizado y discutido en Comisiones Unidas- que efectivamente hay una dirección muy clara de apoyar a todas aquellas familias de la ciudad que por la crisis que estamos viviendo se han atrasado en el pago de sus impuestos. Esto, ningún fisco lo puede reconocer; sin embargo, aquí se está reconociendo y está a la anuencia de todos ustedes para que este objetivo se logre y se pueda compensar a las familias que han caído en un rezago para poder cumplir con sus obligaciones fiscales.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO JOSE PAOLI BOLIO (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor Representante. ¿Con qué objeto?

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO JOSE PAOLI BOLIO (Desde su curul).- Para ver si el señor orador acepta una interpelación.

EL C. PRESIDENTE.- Señor Representante Garduño, ¿acepta una interpelación del Representante Paoli?

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ.- Con muchísimo gusto y le voy a decir una cosa, profesor Paoli, no obstante que estamos fijando posición; pero que quede claro que no estamos debatiendo, es la posición de mi partido, pero con mucho gusto acepto cualquier interpelación.

EL C. PRESIDENTE.- Está bien, señor Representante. Adelante, Representante Paoli.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO JOSE PAOLI BOLIO (Desde su curul).- Gracias, Representante Garduño.

Entiendo que si estuviéramos debatiendo no le pediría una interpelación, sino que subiría a plantear puntos de debate. Es una interrogante en función de su propia exposición, para preguntar si usted está enterado de que la ciudad de

Nueva York, hace más de 30 años, vive de un subsidio gubernamental de la federación; porque acaba de hacer aserción en sentido contrario.

La ciudad de Nueva York hace mucho tiempo que tiene déficit y vive de enormes subsidios, hasta ahí mi información llega.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ.- Así es, exactamente. Mire, la ciudad de Nueva York está en quiebra desde hace treinta años, por eso mi afirmación fue de que Nueva York no se puede dar el lujo de dar exenciones porque vive de un subsidio y está cobrando impuestos. El hecho de que reciba dinero del gobierno federal no quiere decir que no cobre impuestos; al contrario, cobra todos los impuestos que puede, pero no le alcanza para cubrir todas las deudas porque es una ciudad en quiebra, está quebrada Nueva York; la Ciudad de México no, la Ciudad de México presenta a esta Honorable Asamblea un cúmulo de modificaciones al Código Financiero para darle sustento precisamente a un Presupuesto de Ingresos y un Presupuesto de Egresos.

Yo quisiera rápidamente terminar con esta posición de mi partido y estoy razonando por qué nosotros vamos a aprobar estas modificaciones.

Quiero decir también que los ajustes, no hay incremento en las cuotas impositivas, hay un ajuste del 15%, que -como ya se dijo aquí- el más del 80% de las cuentas solamente se está incrementando de 2 a 3 pesos bimestrales, el más del 80% de las cuentas, esto es por lo que respecta al predial; por lo que respecta al agua, anda entre los 3 y los 11 pesos bimestrales también.

Como ustedes ven, ese incremento de 3 pesos nos cuesta menos, es una cantidad menor a lo que cuesta -digamos- un refresco, para hacer alguna comparación. Pero voy más allá.

Miren ustedes: hay algunos incrementos en donde lo único que se está haciendo es reconocer los costos de los servicios, por eso no es tan exactamente ese 15% y por eso puede rebasar mucho más del 15%, es un reconocimiento de los costos.

Por ejemplo, las cuotas que se van a cobrar para el Registro Público de la Propiedad; bueno, las notarías van a tener un equipo electrónico de donde van a hacer todos sus análisis para hacer sus registros finales y van a estar requiriendo una serie de información, información que la puede hacer vía computadora, ese servicio no existía en el Código Financiero, hoy se está proponiendo, tiene una cuota de 7 mil; bueno, si comparamos con el servicio que tradicionalmente se ha tenido, pues sí el incremento es muy alto, pero son dos servicios completamente diferentes, este servicio no existía. Y así podemos hacer más comentarios que esto es necesario y seguramente así va a hacer cuando lleguemos a estudiar caso por caso.

Por el momento, yo quiero dejar muy claro cuáles son las razones por las cuales mi partido aprueba estas modificaciones; porque en su gran mayoría, en su inmensa mayoría son modificaciones para favorecer a los contribuyentes, lejos de perjudicarlos.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Representante Garduño.

De conformidad con el artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior, pregunte la Secretaría, en votación económica a la Asamblea, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si el dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Suficientemente discutido en lo general, señor Presidente.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS (Desde su curul).- Yo creo que ésta es una cuestión absurda, no se ha discutido en lo general como debe discutirse, se han conocido puntos de vista iniciales de los partidos políticos; es indispensable, por ejemplo, contestar a todos estos despropósitos que acabamos de escuchar; es un tema en lo general, debe discutirse, no se puede coartar el derecho de esta Asamblea.

Yo pido que se abra la discusión en lo general; de lo contrario, se estará coartando el derecho de esta Asamblea a hacer un debate como se merece, este despropósito -repito- de Código Fiscal.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia está de acuerdo con esta observación y se abre el registro de oradores en lo general. ¿Oradores en contra? ¿Oradores en pro? Iván García Solís, en contra; David Jiménez González, en pro.

Tiene el uso de la palabra el Representante Iván García Solís, hasta por veinte minutos.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Ciudadano Presidente; ciudadanas y ciudadanos Representantes:

Nos encontramos hoy, igual que hace un año, en la rigurosa y urgente necesidad de replicar a la política económica del gobierno.

Con el debate del día de hoy, se inicia la discusión de lo que se conoce como "paquete financiero" y que, en el caso del Distrito Federal, no se limita a la Ley de Ingresos y a la Ley de Presupuesto y a otros debates complementarios, sino que también se agrega el debate del Código Financiero, que es un instrumento propio de esta Entidad, que nos fue anunciado casi como una panacea cuando se implantó hace un año.

Hoy tenemos que recordar y no padecer la amnesia que parece que el grupo dominante padece aquí. Tenemos que recordar qué se dijo entonces, para que se vea cómo, a un año de distancia, se incumplen los propósitos aquí declarados por quienes hicieron aprobar este Código Financiero, contra el que por cierto, yo voté.

El día 26 de diciembre -dos días antes del día de los inocentes, se dijo aquí que el Código

Financiero era un instrumento muy importante porque, decía el proyecto de dictamen: "viene a complementar las disposiciones constitucionales y estatutarias que dan las bases para la regulación propia de la activación financiera del Distrito Federal, y en el cual se contempla mantener en lo esencial el marco tributario financiero presupuestal vigente".

Como hasta ahora el gasto público de la ciudad seguirá financiándose de las contribuciones que paguen los contribuyentes, de las participaciones federales -había participaciones federales, ahora están reducidas a cero- que por derecho reciba la Entidad de los ingresos que generen los organismos y empresas públicas del propio Distrito Federal, que provengan tanto del ejercicio de sus funciones de derecho público como de derecho privado y del endeudamiento sano para proyectos prioritarios de la capital.

Hoy se nos propone un considerable endeudamiento. No sabemos qué tan sano pueda ser, puesto que los actos de política económica que emprende este gobierno, el federal y el de la ciudad, no han demostrado ningún carácter de actos sanos, sino, por el contrario, han llevado a enfermedades económicas muy graves al país y a la ciudad.

Decía también este proyecto de dictamen -que por cierto se omitió su lectura pero está puntualmente recogido en el Diario de los Debates- que de esta forma, escúchese bien lo que decía, el Distrito Federal seguirá teniendo el mismo número de contribuciones con la misma estructura fiscal y alcance recaudatorio.

Por el lado presupuestal, el ejercicio del gasto seguirá apegándose a la misma apertura programática utilizada hasta hoy en día. Ya aquí observamos varias contradicciones en la política de este gobierno y, desde luego, en el aval que esta Asamblea, la mayoría de esta Asamblea va dando a la política indebida de este gobierno.

Observamos, en primer lugar, que el esquema financiero de la ciudad era distinto en varios aspectos; ya mencioné el de las participaciones federales, que hoy las transferencias federales que hoy han sido reducidas a cero, las transferencias, corrijó y repito.

Entonces había la expectativa de mantener como componente de los ingresos de esta ciudad esas transferencias, hoy ya no existen, y no se nos da absolutamente ninguna explicación justamente cuando hay un proceso redistributivo en el resto de la República que implica una mayor transferencia de fondos federales a las diversas entidades de nuestra República; y cuando observamos este pequeño debate -o intercambio de opiniones si no se le quiere llamar así- que hubo entre el Representante Garduño y el Representante Francisco José Paoli, pues se refleja que hay ciudades y no cualquier tipo de ciudades, se habló de Nueva York- que tienen y merecen traslaciones de fondos cuantiosas para que funcionen adecuadamente esas ciudades.

Quiere decir, entonces, que este Código Financiero que pretendió ser emitido como un instrumento estable, permanente, consistente; hoy, a menos de un año de su implantación, demuestra un conjunto de fallas que no sólo derivan de su congruencia o incongruencia interna, sino que derivan fundamentalmente de las graves congruencias y desajustes mayores de la economía nacional y de la ciudad.

Abundo en lo que se dijo entonces para que nuestra memoria no omita este registro. Se decía, en este proyecto de dictamen, de esta forma; es decir, con el nuevo Código Financiero el Distrito Federal seguirá teniendo el mismo número de contribuciones -ya dijimos- con la misma estructura fiscal y alcance recaudatorio.

Bien, entonces ya estamos aquí cotejando, comprobando que este ejercicio de unificación de instrumentos fiscales no mantuvo los elementos fundamentales de coherencia y de estabilidad, y que hoy son sujeto de cambios que sí tienen importancia, porque aunque el Representante Garduño venga a decir que no hay incrementos, hay ajustes; bueno, pues eso se parece a un antiguo profesor, que para implantar las cuotas obligatorias decía: no son cuotas, son aportaciones voluntarias; pero el que no las traiga, no pasa.

Entonces, aquí no son incrementos -dice-, pero son ajustes hacia arriba, son ajustes que implican incrementos, indudablemente que eso es en la mayor parte de los casos.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor Representante. ¿Con qué objeto, Representante Garduño?

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ (Desde su curul).- Para ver si me permite una interpelación el compañero Representante.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Sí.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ (Desde su curul).- Compañero Iván, yo quisiera que nos precisara la cuestión de los ajustes. Mire, si yo dije ajuste es precisamente porque es un ajuste; hay a la baja y hay a la alza. Por eso, no puede decirse que se trata de incrementar. Se llaman ajustes, y le voy a dar un caso del ajuste, que seguramente usted no lo ha advertido, y si lo advirtió, pues se lo quiere callar.

Mire usted, en el impuesto al ISAI (Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles), antes la cuota estaba de 2% en términos generales; ahora hay una desgravación y vienen desde cero hasta 3%; entonces, todos aquellos traslados de dominio, de vivienda popular que es menor de 50 mil pesos, va a desgravarse.

EL C. PRESIDENTE.- Efectúe su pregunta, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ (Desde su curul).- Espéreme tantito, señor Presidente; no me interrumpa tampoco, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ (Desde su curul).- Me quiere usted coartar mi derecho de intervención.

EL C. PRESIDENTE.- No lo estoy coartando. Lo que sucede es que usted debió haber hecho la interpelación y concretar su pregunta, por favor, la cual le ruego la haga.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ.- Voy a terminar, señor Presidente.

Entonces, no leí seguramente lo del ISAI, por eso yo mencioné con toda precisión, con toda puntualidad y con toda seguridad que se trata de ajustes.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- En primer lugar, yo pido que se reponga este tiempo de la larga perorata -infructuosa porque no tiene razón- del Representante Garduño. Además, felicito a la Presidencia por poner orden en este debate.

EL C. PRESIDENTE.- Señor Representante Iván García, le informamos que el reloj se suspendió cuando se hizo la interpelación.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Muy bien, ciudadano Presidente, y vemos que aquí tiene usted un auxiliar espontáneo, que no tiene esas funciones, pero su única obligación aquí yo creo que es ver el reloj. De todos modos, cada quien hace lo que puede aquí en esta Asamblea.

Entonces quiero contestarle aquí al Representante Garduño. No son ajustes, son desajustes; todo eso que usted dice son verdaderos desajustes. Lo que pasa es que los grupos dominantes de este país, no sólo de aquí sino de todas partes, tratan de endulcorar la píldora; es decir, tratan de decir las cosas de manera que no se sientan con la fuerza que tienen.

Por cierto, usted pone muy mal ejemplo, habla usted de la disminución de los bienes inmuebles, pero uno de los beneficiarios -aquí ya se criticó en tribuna- son las iglesias, que ahora resultan una entidad favorecida por este ajuste que viene siendo un desajuste, de manera que, en este sentido, es un impulso a las corporaciones esta desgravación en lo que a eso se refiere.

Pero además, todo lo que usted llama ajustes pudiéramos que entender a la baja, no compensan los golpes directos que se da a la mayoría de la población, unidos a la política de precios que aquí no se ha abordado en detalle pero que no podemos omitir, porque la política de precios que hemos padecido y que estamos padeciendo

y que tiene una clarísima expresión en el alevoso incremento de las tarifas del Metro y otros servicios más, eso es parte de esta política expropiatoria y de desajuste de la economía popular. La economía popular no va a ser ajustada a la alza, va a ser desajustada con este conjunto de incrementos.

Pongamos el caso precisamente de los prediales. En el caso del predial, este debate ya lo vimos con el Secretario de Finanzas, con el licenciado Beristáin. Cuando vino aquí yo le reclamé la falta de progresividad de los impuestos; siguen siendo impuestos insuficientemente progresivos, además son impuestos indirectos que, con ese carácter, son irreversibles al consumidor; son los peores impuestos, los más dañinos porque no van a la concentración de la riqueza, sino que van a los servicios, a los prestadores de servicios que van a repercutirlos.

Es el caso, por ejemplo, del ajuste que usted llama a los prestadores de los servicios hoteleros. Esos ajustes a quién le van a afectar. Van a afectar a los usuarios de los servicios y se dijo van a ser para beneficio e impulso de la propia industria hotelera, pero ahí lo que estamos viendo es que no se está gravando a quienes realmente concentran la mayor parte de las riquezas que justamente en esta ciudad es donde se produce este fenómeno.

Ya se dijo en el alegato de nuestro grupo parlamentario, y en propuestas específicas, que debía ser gravado el predial, por ejemplo, no solamente según el valor catastral, sino en función del uso que se da a los inmuebles. Se habló concretamente de ese ejemplo notorio y visible desde los cuatro puntos cardinales de la ciudad, que es el edificio de la Bolsa de Valores, que representa el centro de la especulación, de la trampa, de la alevosía financiera en contra de la mayoría de la población y que, sin embargo, disfruta de un régimen fiscal benéfico, benevolente, que no sirve para hacer ninguna clase de justicia y no sirve para promover de ninguna manera la necesaria equidad.

Hablando entonces de las finanzas de la ciudad, tenemos que también hablar de lo que esto repercute en el conjunto de las finanzas, porque hay una distribución de competencias fiscales en las cuales la ciudad no tiene todos aquellos

resortes que debería tener para poder incrementar sus ingresos, de tal manera que muchos en muchas materias, el IVA, ya sabemos que la mayor parte de éste es recaudado en la Ciudad de México y, sin embargo, este impuesto que es al valor agregado -vaya concepto, al valor agregado-, dónde se agrega valor de manera prioritaria, sino en las grandes ciudades, en los procesos productivos y de servicios. Sin embargo, no hay capacidad para una recaudación propia de la ciudad en esa materia.

De tal modo que, viendo el gobierno del Distrito Federal que en el actual esquema inequitativo, injusto, antifederalista, fiscal que priva en la nación, en lugar de entrar a ese debate, en lugar de romper ese cerco de los impuestos federales centralistas, en lugar de hacer eso, simplemente se refugia en lo que llama ajustes, para imponer mayores desajustes a la economía popular y a la economía de las capas medias de la población.

Entonces, estamos observando que el gobierno de la ciudad no tiene una perspectiva financiera con la relativa autonomía que merece esta ciudad.

Cómo es posible que la ciudad sede de los poderes federales, que consume una cantidad importante de recursos en servicios de apoyo para el funcionamiento del gobierno federal, no reciba las transferencias adecuadas para mantener en los niveles que es necesario ese funcionamiento de los poderes federales y de los servicios federales de la ciudad. Ahí está una de las fuentes de inequidad.

Este gobierno es un gobierno pequeño, no tiene estatura, hemos dicho varias veces que no tiene derecho a gobernar esta ciudad porque no tiene la capacidad para hacer propuestas con la mínima audacia, que no es una gran audacia, simplemente la decisión que deriva de hacer una justa comparación con lo que ocurre en otras partes del mundo y del propio país, en donde los estados están reclamando diferentes porcentajes para las participaciones.

Entonces, este gobierno sometido, subordinado; este gobierno encomendado, todavía tutelado, nos viene aquí a presentar un Código Fiscal que, en primer lugar, fracasó desde el punto de vista de que no navegó con buen rumbo y con buenos resultados el primer año de su integración; a un

año de implantado ya está contradiciéndose. Yo he dado lectura precisamente a la exposición de motivos que sirvió para fundar este Código Financiero; ya tiene que ser reformado, y la reforma que se hace en él no es una reforma progresiva.

Vayamos a otro elemento que no se toca como fuente de ingresos de las finanzas de la ciudad: la concentración de la riqueza. Hemos abogado desde hace mucho tiempo por la implantación de una cédula personal sobre el ingreso global, que nos permita, ahora se está haciendo pero por la vía judicial, por la vía judicial es como ahora se está identificando a los grandes concentradores de la riqueza, antes de la vía judicial debe ir la vía fiscal; antes de que la vía judicial nos diga cuántas propiedades tiene Salinas de Gortari, hermano del ex presidente, y cuántas tendrá también el propio ex presidente, su familia, que es la familia del escándalo; antes de que lo diga el poder judicial, lo debe transparentar el sistema fiscal y lo debe penalizar en el buen sentido de la palabra. Es decir, debe recuperar parte de aquellos recursos que han sido concentrados.

Bueno, el caso de los Salinas no es un motivo fiscal; ahí hay que aplicar la legislación penal.

Entonces, podemos decir que estas propuestas de reforma al Código Fiscal no son aceptables, nuestro partido ha argumentado con mucha claridad que no podemos aceptar una modificación del Código Fiscal que no tiene absolutamente ningún sentido progresivo, pero además se une a una política de incrementos de precio verdaderamente alevosa y verdaderamente inequitativa.

Por ello, y con esto termino, llamo a este Cuerpo Colegiado a que se oponga tajante y enérgicamente a esta nueva embestida del gobierno del Distrito Federal contra la economía popular y de las capas medias.

Este grupo no debe ser cómplice de esta política expropiatoria, inequitativa y antipopular.

EL C. PRESIDENTE.- Para hablar en pro, tiene la palabra el Representante David Jiménez.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Los temas que el día de hoy nos ocupan y que, sin duda alguna, el próximo miércoles tendrán que discutirse porque son íntimamente vinculados los tres, porque forman una sola unidad, son, desde luego, la Ley de Ingresos, Código Financiero y el Presupuesto de Egresos.

Es importante hacer notar que el Código Financiero y Ley de Ingresos guardan tal relación; que no es más que la singularización de los ingresos que el gobierno de la ciudad piensa captar para el ejercicio fiscal de 1996.

Pero debemos de partir de una base fundamental, y es sin duda en que todos los que habitan y viven en el Distrito Federal, de acuerdo con lo que establece nuestra propia Constitución, tienen la obligación de contribuir para los gastos públicos, obligación de carácter constitucional que se da a los del Distrito Federal y a los del resto de la República.

Por otra parte, tanto en la propia Constitución como en el Estatuto, está facultada la Asamblea Legislativa a que podamos establecer, como ya se hizo efectivamente en el periodo anterior de hace un año en cuanto discutimos Código, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, establecer todas las contribuciones que sean necesarias para satisfacer este tipo de gastos públicos.

No podemos entender el que se pueda cumplir con los grandes objetivos, metas, así como la satisfacción de las necesidades de los pobladores del Distrito Federal como la prestación fundamentalmente de los servicios públicos si las autoridades y el gobierno del Distrito Federal, de la Ciudad de México, no tienen los ingresos para darle suficiencia a los programas que tendrán que realizar para el ejercicio fiscal correspondiente, en este caso para 1996.

Yo quiero comentarles que hemos analizado todas y cada una de las propuestas que el proyecto de Código Financiero como las mismas que se hicieron en el seno de las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda para modificar no solamente cuotas y tarifas en cierto articulado, sino inclusive porcentajes también, dieron como pauta el que estableciéramos un criterio en que la necesidad de recabar ese tipo de recursos nos permitiera elaborar una Ley de Ingresos en su conjunto que pudiera captar los montos que la

propia iniciativa establece y, de esta manera, poderle dar la suficiencia al gasto programado que también en ambas Comisiones ha sido considerado.

No, compañero Iván García Solís, ni hay una mala interpretación ni hay un desajuste, como usted acaba de mencionar en esta tribuna; hay una reflexión respecto a las contribuciones que los habitantes del Distrito Federal, los usuarios de los servicios públicos tienen forzosamente que aportar para poder, como lo establece esta obligación constitucional, contribuir a los gastos públicos.

En el Código Financiero se ha establecido con claridad y precisión que han sido cinco los rubros fundamentales que éstos han tocado.

La precisión y la seguridad jurídica que todos los administrados deben de tener fundamentalmente en aquellos casos en donde se les está imponiendo una contribución, una tributación.

La simplificación que se da también en los procedimientos para que los administrados puedan tener un mayor número de facilidades para poder concurrir, no solamente para conocer cuáles son los créditos fiscales que pudieran tener en relación con la Tesorería del Distrito Federal, sino que esos trámites puedan darles también precisión y seguridad jurídica en cuanto a aquellos que tendrán forzosamente que cubrir.

Pero no solamente estamos hablando de impuestos, de cargas tributarias, sino que también se prevé, tanto en la Ley de Ingresos como el Código que se comenta en este momento, estímulos y beneficios para los administrados, para los contribuyentes, y éstos van íntimamente vinculados con un programa de reactivación económica para la ciudad; activación económica que nos permitirá, sin duda alguna, el de poder generar un mayor número de empleos que demandan sin duda alguna los que vivimos aquí en el Distrito Federal.

Esos estímulos, que como ustedes bien saben porque los prevé el Código Financiero y los prevé la Ley de Ingresos, consisten fundamentalmente en dos: acerca de impuestos sobre las nóminas del 2% y se refieren fundamentalmente para aquellas micro, pequeñas y medianas em-

presas que llegaran a contratar hasta 100 trabajadores para el año de 1996 estarán exentos de esta carga tributaria del 2%; así como aquellos en cuyas factorías, empresas o negociaciones que llegaran a tener este tipo de hipótesis que señala el propio Código, podrán verse beneficiados hasta del 50% del pago predial.

Es cierto, es cierto, compañero Iván, hoy día en el Código Financiero se establecen tres nuevas contribuciones: una, un impuesto, que es para el hospedaje; dos, para la expedición -que es un derecho- de las licencias para anuncios en la vía pública y, tres, para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas; esas son las tres facultades o potestades que actualmente nosotros tenemos para poderlas determinar y que se ven reflejadas en el articulado del Código Financiero que comentamos.

Quiero comentarles que nos hemos reunido con los funcionarios públicos de la Secretaría de Finanzas, en el seno mismo de las Comisiones, y también con los que se ven de una u otra manera involucrados en el impacto de estas nuevas tributaciones, con los hoteleros, sus dirigencias no solamente en el Distrito Federal, sino nacional, y también con las dirigencias de los que tienen la negociación o actividad de los anuncios en la vía pública; y hemos escuchado y recogido sus opiniones y las hemos considerado y ésto ha dado motivo para que los propios Representantes, atendiendo reclamos que nos parecen justos de los gobernados, en este caso aquellos que se encuentran impactados por estas contribuciones, sean escuchados y sean sometidos no solamente ya a la consideración de las sesiones en las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, sino, en su momento, aquí mismo en este recinto se harán algunas propuestas más que vengán a modificar a algunos de estos artículos, que se refieren a los que estoy en este momento tratando.

Tan es así, que, por ejemplo, con los hoteleros tuvimos más de tres o cuatro reuniones, nos hicieron sus propuestas, las escuchamos y llegamos a conclusiones que se vertieron fundamentalmente en el seno de las Comisiones, para que los Representantes que estábamos integrando las mismas pudiéramos analizarlas y ver si era posible que éstas operaran y, al someterlas a consideración, establecimos un criterio de que el 5% era alto con tasa para

imponer este impuesto a los servicios de hospedaje, y la redujimos al 3%, como consta en el dictamen que se comenta el día de hoy.

En el caso de la expedición de las licencias de anuncios en la vía pública, también se consideraron en el seno de las Comisiones algunas propuestas por parte de nuestros compañeros y se amplió el plazo de pagar hasta el mes de junio, con un descuento del 50%. Además, se presentarán, en el momento oportuno de esta Sesión, algunas otras propuestas en relación con este rubro que, en su momento, cuando se discuta en lo particular, pues tendremos la oportunidad de apuntalar y de fundamentar.

Y, por otro lado, sí es cierto que se actualizan tarifas y cuotas; tarifas y cuotas que se actualizan y que responden por supuesto a un incremento -porque lo hay- para que podamos dar, como lo manifestaba al principio de mi intervención, la suficiencia al gasto que se tiene programado para 1996.

Estas, que podríamos considerar son los cinco puntos torales en los que descansa el dictamen que hoy nos ocupa, del Código Financiero, en donde se están reflejando las reformas correspondientes, son las que estamos sometiendo a su consideración.

Pero quiero hacer una precisión más, porque quizá hubo alguna confusión, compañero García Solís, al hablar sobre las participaciones federales y las transferencias que son dos cosas totalmente distintas. Usted dijo al inicio y está la versión estenográfica que están reducidas a cero las participaciones federales. No, las que están reducidas a cero son las transferencias federales.

Las participaciones federales, quiero decirle a usted que significan un rubro, un importe, una cantidad fundamental importantísima dentro de la Ley de Ingresos del Distrito Federal y que no debemos de confundirla bajo ningún aspecto con lo de las transferencias.

Quiero decirle que las participaciones federales, como se tenía en la iniciativa que mandó el Presidente de la República al Congreso de la Unión, se estableció un porcentaje del 18.5 para que éste se repartiera en las Entidades de la Federación; entre ellas, por supuesto, el Distrito Fede-

ral; a propuesta de los diputados, y aceptando éstas, ese 18.5 se elevó al 20%, para distribuirla a los Estados y al Distrito Federal; desde luego, entre ellas, están comprendidos los Municipios.

Y quiero comentarle que de los 10,003 millones de pesos que se tenían pensados captar por lo de participaciones federales, con el aumento del 1.5% que se dio, la expectativa para el Distrito Federal fue un aumento de 600 millones de pesos. Estos 600 millones de pesos, que sumados a los anteriores, pues dan nada menos que 10 mil 600 y pico de millones de pesos de participaciones federales.

Quiero decirle que ingresos propios, que viene siendo el rubro más importante de los que capta el gobierno de la ciudad, que junto con este de participaciones federales, son realmente el grueso, el grueso de los ingresos del gobierno de la ciudad.

Hay otros, por supuesto, que vienen desglosados en la propia Ley de Ingresos y uno más que en su momento también se tratará cuando se esté analizando la Ley de Ingresos, relacionados con el aumento del transporte, de la tarifa del transporte, que permitirá, por supuesto, tener -de acuerdo con la información que nos ha hecho llegar la Secretaría de Finanzas del gobierno de la ciudad- alrededor de 650 millones de nuevos pesos; es decir, 649.5 millones de pesos.

Resumiendo: Es importante que nosotros sepamos y que estemos conscientes que si no tenemos recursos suficientes para hacer frente cada vez más a las necesidades de este Distrito Federal que no deja de crecer, que no deja de demandar más y mejores servicios públicos; y si no les dotamos de los recursos suficientes, nos encontraríamos verdaderamente ante una situación de carácter caótico.

Por eso, como aquí se dijo, la postura que hemos asumido nosotros es una postura de responsabilidad y de congruencia con los habitantes del Distrito Federal.

No podemos, bajo ningún aspecto, dejar que los servicios públicos que requiere la mayoría de los que habitan en este Distrito Federal, no solamente se vean mermados, sino con el peligro, inclusive, de verse paralizados.

Por eso, nosotros apoyamos las reformas que se están dando al Código Financiero, a los cinco rubros que hemos nosotros mencionadò ya, para que podamos tener un ingreso -tal y como lo prevé la ley de la materia- que pueda darle la suficiencia al Presupuesto de Egresos de 1996.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS (Desde su curul).- Pido la palabra para alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones personales y hasta por cinco minutos, conforme al artículo 51 del Reglamento Interior, se le concede el uso de la palabra al Representante Iván García Solís.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Ciudadano Presidente, ciudadanas y ciudadanos Representantes:

Nuevamente viene a decir el Representante Jiménez verdades a medias, que resultan ser inexactitudes y en algunos casos mentiras. Vamos a ir por partes rápidamente, en sus cinco puntos, que parece que son la clave para esta imposición que se pretende consumir.

Uno. Ahora habrá seguridad jurídica. Quiere decir que lo que ustedes propusieron y aprobaron hace un año no había seguridad jurídica, había inseguridad; es decir, se legisló más de un año mal...

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ (Desde su curul).- Quisiera hacerle una interpelación al orador.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta una interpelación, señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Sí.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ (Desde su curul).- Representante García Solís: Si escuchó usted mi intervención bien, habrá captado que al hablar nosotros de la precisión en los preceptos normativos del Código Financiero, era para darle una mayor seguridad jurídica a los contribuyentes; es decir, no es que no estuviera ésta, sino la claridad fundamentalmente, y eso se presenta en cualquier ordena-

miento de carácter jurídico como en cualquier otra materia, es importante, y nosotros hemos considerado que las precisiones en este caso son muy importantes para darle la seguridad jurídica a los que participan con sus impuestos, con sus contribuciones al gasto de la ciudad.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Esa no es ninguna pregunta, pero él está reconociendo, está reconociendo con toda claridad que ahora van a hacerse precisiones, quiere decir que había imprecisiones.

Usted, señor Representante, votó aquí, hace menos de un año, normas con imprecisiones, ésa es la verdad.

Número dos. Usted habla de simplificación, habló el otro Representante de simplificación, por qué, porque ahora va a haber pago telefónico e informático. Yo digo que mientras no haya un cambio de gobierno y mientras no haya una administración honrada, directa y clara, no puede haber una verdadera simplificación; simplificación y desburocratización, simplificación y democracia; simplificación y respeto a los derechos sindicales, que por cierto a los trabajadores que trabajan en esta área se les tiene discriminados y han hecho ya -justificadamente- varios paros contra el gobierno de la ciudad; mientras no haya esos cambios, no podrá haber una verdadera simplificación como sinónimo de democratización.

Número tres. Estímulos y beneficios. Son verdaderamente secundarios; le dije a usted cuáles no eran aceptables, y usted no me ha dicho nada sobre eso. Pero sí le voy a decir otra cosa que es sumamente importante.

Habla usted de que las transferencias son muy importantes, vamos a hablar de las dos cosas, vamos a hablar de las participaciones y de las transferencias.

Las participaciones, yo le quiero decir a usted que ahora son inferiores a las de 1988, varios puntos; o sea, que la ciudad participa menos de los ingresos de la Federación que en 1988. En este sentido, yo le pregunto a usted: ¿vamos hacia adelante o vamos hacia atrás? Esta es una política hacia atrás, regresiva, en donde la ciudad no recupera los derechos que tiene.

Ahora vayamos a las transferencias. Las transferencias en el mismo año que cito, en 88, eran del 16% y bajamos a cero; es decir, que en participaciones y en trasferencias no vamos hacia adelante, sino vamos hacia atrás; no vamos hacia la autonomía financiera, sino vamos hacia la mayor supeditación y dependencia.

Finalmente, quiero decirle, Representante, que algunos otros que usted considera estímulos hay que estudiarlos con más cuidado; por ejemplo, habla usted de las cargas a la publicidad. La publicidad hay que analizarla bien, la publicidad es motivo no solamente de un tratamiento fiscal, es motivo de una concepción urbana, y usted deberá reconocer que en esta ciudad como en la que usted dirigió -me parece que usted fue presidente municipal de Cuernavaca-, en donde la publicidad ha destrozado el entorno urbano, así que usted es directamente responsable de ese abuso de una publicidad comercialista que tiene una pésima orientación; pocos países hay en el mundo, más cultos y más desarrollados, donde hay gobiernos más responsables en donde exista esa selva publicitaria, y aquí es prácticamente impune. De eso nada se ha dicho y lo que aquí se ha mencionado no tiene absolutamente ningún efecto positivo para la ciudad.

Termino diciendo que este Código Fiscal demuestra dos cosas con claridad; primero, la incapacidad del grupo mayoritario para proponer aquí algún Código verdaderamente renovador y consistente; es un ejercicio legislativo que no les perteneció, simplemente fueron voceros de lo que dijo un administrador pertinaz y permanente de las finanzas públicas del Distrito Federal, y ustedes vinieron a reproducirlo y lo hicieron mal, estamos tratando de que se corrija y por eso votaremos en contra.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones, hasta por cinco minutos, tiene la palabra el Representante David Jiménez.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Pienso que el compañero García Solís ignora la situación que prevalecía en el gobierno de la Ciudad de México hasta hace unos cuatro o cinco años cuando más, era de un endeudamiento tal en donde el gobierno de la ciudad no podía hacer

frente en lo más mínimo de los gastos de los servicios públicos que fundamentalmente éste prestaba; vivía de un apoyo, por no decirlo importantísimo o total, del gobierno federal.

Pero aquí cabe hacer mención, debido a esta reestructuración financiera que se da en la ciudad y tomando en consideración el nuevo derrotero que ha venido experimentando en los últimos años el gobierno de la ciudad y la forma en que se van componiendo sus propias autoridades, en las cuales destaca sin lugar a dudas la Asamblea de Representantes, el gobierno tuvo que seguir una estrategia de carácter financiero, de política económica que le permitiera empezar a captar sus propios recursos para dos cosas fundamentalmente: una de ellas era para sanear sus finanzas, y otra, para experimentar sin duda alguna autonomías importantes en el saneamiento de estas mismas finanzas.

No, compañero García Solís, usted se equivoca cuando llega y nos comenta que, debido a la situación que se ha dado en la disminución de las transferencias y en la disminución en los términos reales de las participaciones federales, la Ciudad de México ha venido, desde este punto de vista, adelgazando sus recursos económicos.

Quiero decirle que, en contrapartida, el Distrito Federal, y es una de las pocas entidades del país en donde se han visto incrementados sus recursos económicos por medio de sus ingresos propios, que antes llegaban y formaban un 20 ó 25%; hoy, quiero decirle, que representan poco más ya del 50%, aproximadamente.

Es decir, hemos ido dejando la dependencia, ese apéndice que se tenía con el Gobierno Federal. Usted tocó aquí puntos importantes, que para lograrlo y para inclusive apuntalarlo, se deberían de dar con este tipo de autonomía financiera, y entre ellos sin duda está lo de la democratización de la Ciudad de México.

En ese sentido se ha venido caminando, y quiero comentarle que de cuatro años a la fecha hubo un equilibrio en las finanzas públicas.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Señor Presidente, quisiera saber si el Representante Jiménez tiene la amabilidad de contestarme una duda.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor Representante. ¿Acepta usted una pregunta?

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Con mucho gusto, Pedro.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Disculpe que lo haya interrumpido en su encarrerada intervención. La navidad tuvo efecto demoleador, ojalá votaran para la gente, pero es otra cosa; no es para tanto la navidad.

¿Usted sabe, Representante Jiménez, cuál es en términos absolutos y porcentuales la aportación que hace el Distrito Federal en la recaudación de ingresos tributarios a nivel nacional y cuánto es el porcentaje que le designan al Distrito Federal?, porque usted habla de justicia. Quisiera que nos ilustrara sobre esta cifra.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Usted nunca interrumpe; al contrario, ilustra.

Con mucho gusto: existen varios rubros en cuanto a la aportación que hacen las entidades al gobierno federal. Entre ellos, desde luego, se encuentra, por ejemplo, el impuesto de la tenencia de los vehículos, independientemente del gravamen que el Distrito Federal hace para aquellos que no se encuentran comprendidos dentro de la propia Ley de Ingresos del Gobierno Federal.

Con exactitud no le podría dar un porcentaje en este momento, pero creo yo que se los podré facilitar en unos minutos más para ver cuánto es lo que aporta el Distrito Federal y cuánto es lo que éste recibe. Una de las cosas importantes, se comentaba, señor Representante Peñaloza, que se había disminuido la captación de los recursos del 21 ó 22% de las participaciones federales al 14 ó 15%, disminución importante en cuanto a las participaciones federales que se dan al Distrito Federal.

Quiero comentarle que, debido a una situación que prevalece y fundamentalmente a algo que no debe perder usted de vista, a un sistema de carácter federal, las entidades, y entre ellas el Distrito Federal, aportan con sus impuestos, con

sus contribuciones desde luego, al gasto que realiza el gobierno federal.

De estos, de lo que aportan las entidades y el Distrito Federal, se estableció desde hace tiempo el ver cuáles podían ser aquellos impuestos que pudieran quedar comprendidos para las entidades, para los estados o para el Distrito Federal.

Sin duda alguna, usted que hizo esta pregunta, bien sabe que desde el siglo pasado, no solamente en éste, desde el Constituyente del 56 y del 57, se establecieron situaciones en las cuáles se pensaban criterios diferentes para tasar a los contribuyentes, facultades para los estados, facultades para la Federación. Se hablaba en aquél entonces de los impuestos directos dejárselos las entidades y a los indirectos a la Federación.

Posteriormente, ese criterio que prevaleció durante el Congreso del Constituyente, el 56-57, se ve reflejado también en el Constituyente del 16 y del 17.

Entonces, la disyuntiva era fundamentalmente lo siguiente: cuáles serían aquellas que le corresponderían a los estados y cuáles serían las que le corresponderían a la Federación.

Quiero decirle lo siguiente: ¿cuántos son los millones que recaudó el Distrito Federal? Generada en 1995, Fue la suma de 48 mil millones de pesos. Para 96 vamos a recibir 10 mil 600 millones. Le estoy hablando ya no de porcentajes, sino de cifras. Le estoy dando respuesta a la pregunta que usted me hizo.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Señor Presidente quisiera hacerle una pregunta al orador.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta el orador una pregunta?

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Por supuesto que sí.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Le hice una

pregunta concreta y usted se fue hasta el siglo pasado.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Le estoy respondiendo ahorita, 48 mil millones de pesos fue la recaudación.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- ¿Sabe usted cuánto representa esto a nivel nacional? Se lo voy a decir, fíjese nada más cómo están las cosas.

El Distrito Federal aportó 47 mil 402, que es el 56.1%, y nos regresaron, fíjese cómo esta injusticia, que nunca dicen nada ustedes sobre ello; bueno sí sé, 3 mil 953, que significa el 8.3% de las participaciones federales. Estamos aportando el 56.1% de los ingresos tributarios y nos están regresando 3 mil 953, de 47 mil que aportamos.

Entonces, usted me remite al siglo pasado, yo le hice una pregunta muy concreta y usted nada más contesta parcialmente. No dicen nada ustedes de por qué razón esta inequidad en la aportación del Distrito Federal, a menos que usted tenga la mentalidad provinciana de los que creen que el Distrito Federal es privilegiado; solamente que tenga esa mentalidad.

Y ya que habla del siglo pasado, yo le voy hablar del siglo pasado: Resulta que su alteza serenísima, Santa Anna, él cobraba impuestos por el número de ventanas, impuestos por el número de perros. Bueno, pero además, Margaret Thatcher quiso imponer en Gran Bretaña el "Text Pool" que, usted debe saber, que es un impuesto anual para que cada ciudadano pagara por estar vivo; es decir, se daría una cédula ciudadana; los ingleses no lo permitieron.

¿Para qué le hago esta referencia histórica, Representante? Simple y llanamente para decirle dos cosas: uno, que la política que usted está defendiendo y que sus colegas priístas aquí tanto festinan, no es nueva, es "Santanista" su política, es tan antigua como Santa Anna su política, así que no se festeje mucho esto, a menos que crean que su historia es "Santanista", y un día le rinden pleitesía a Benito Juárez y ahora, sin decirlo, a Santa Anna. Así que, relájense jóvenes priístas.

Entonces, decía yo, Representante Jiménez, usted está defendiendo aquí una política que no tiene sustento en la medida en que afecta a quien menos tiene; no ha dicho usted qué opina de esta política a nivel nacional y tampoco nos ha dicho por qué estos impuestos que hoy nos anuncian y este "descontón" que dieron en el Metro y en el transporte, que lo hicieron en una casa de un funcionario priísta, ya saben ustedes, en donde el PRI resuelve; hay una crónica periodística que cuenta que el Regente se reunió con varios, con Manuel Jiménez, con Campa y otros, y ahí resolvieron, o sea que la moraleja de esto es: ¡Viva Santa Anna!

EL C. PRESIDENTE.- Continúe, señor Representante Jiménez.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Le voy a dar respuesta única y exclusivamente no a la pregunta, porque no la hizo, sino a esa inquietud de saber y de conocer lo que pasó en el siglo pasado, porque definitivamente esto no se llega a abreviar con una tarjeta informativa, hay que hacer un poquito más que eso, un esfuerzo, estimado "alteza serenísima", para poder dar respuesta después a lo que usted tiene como una gran duda.

Mire usted, quiero decirle que no solamente hubo este tipo de incongruencias durante el siglo donde once veces fue Presidente de la República Santa Anna, para su información, y en donde también se expidió una ley que causaba risa porque se llamaba la Ley del Caso, y ésta Ley del Caso se refería a todas aquellas personas, fundamentalmente los ibéricos o aquellos que estuvieran en una hipótesis determinada.

Entonces, para no incluirlos de una misma manera hablaban de una ley que se le puso la Ley del Caso, porque los que estuvieran dentro de la misma situación, desde luego, se les aplicaría esto. Entonces, fue la famosa Ley del Caso.

Pero, mire usted, lo de Santa Anna, lástima y espero que no le suceda realmente al que usted quiere parecerse, porque si no tendríamos que ir cada rato que sube a la tribuna a hacerle un homenaje para enterrarle la pata; entonces, por

supuesto que no queremos que siga usted metiéndola cada rato que sube a la tribuna.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor Representante David Jiménez, ¿con qué propósito, Representante Peñaloza?

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Con un propósito muy sencillo, y es preguntarle algo aquí al Representante.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta el orador una interpelación?

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Yo con mucho gusto acepto, nada más que me permita darle respuesta a su difusa, imprecisa, incierta pregunta que formuló hace un momento.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- ¿No que no pregunté?

EL C. PRESIDENTE.- Permítanme los dos, están prohibidos los diálogos.

Señor Representante Peñaloza, usted pidió el uso de la palabra para una interpelación. Le suplico haga la pregunta y se eviten los diálogos entre los dos.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Representante Jiménez, además de defender una política antipopular le quiere caer bien a su bancada.

Primero, yo nunca le pregunté referencias al siglo pasado, lo que le pregunté a usted es muy concreto: primero le pregunté si sabía y me dijo que no sabía. Está bien eso.

Luego, yo le dije que me lo diría en unos minutos, que iba a ver a sus asesores que andaban ahí un poco preocupados.

Entonces, yo le pregunté qué opinaba de estos ingresos tributarios injustos que el Distrito Fe-

deral aporta el 56% y nos regresan una cantidad ínfima.

Hice referencia histórica a Santa Anna, no para que usted usara ese ejemplo para hablar de los defectos físicos que tuvo Santa Anna. Entonces, yo le hice una pregunta muy sencilla y el alumno Jiménez plantea cosas abstractas y que me va a dar un curso.

Yo no sé si haya cursos que pueda dar Jiménez, que no sea de abyección, no sé si pueda dar otro.

Pero entonces, yo creo, compañeros, que la pregunta que le hice la saben todos ustedes que la planteé y él dice que no hice ninguna pregunta.

Le vuelvo a preguntar para que no se salga por petenerasy no ande dando cursos que nadie pide que dé.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Pero los necesita.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Bueno, pero es otra cosa, eso que me lo reclamen mis hijos.

EL C. PRESIDENTE.- Representante David Jiménez, permita que concluya el Representante Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Insisto, sí o no está de acuerdo con esta política injusta, que aquí están las cifras, es lo que tiene que responder.

En relación a mi formación personal, le voy a decir una cosa: mi formación personal es un asunto que compete a mí y a quienes estén en mí; como usted no cree en mí, usted no tiene que meterse en mi formación personal, métase a educar usted a quien dependa de usted y a quienes estén en usted, que pueden ser sus hijos y los que le aplauden.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Les comento a mis compañeros Asambleístas, no voy a hacer referencia desde luego ya a ningún pasaje de carácter histórico; voy a tratar de contestar con una gran objetividad lo que desde luego no ha podido plantear con claridad y que por supuesto en cuanto a su

pronunciamiento respecto a otros calificativos, no tiene caso tampoco mencionarlos; pero vamos a lo importante.

Mire usted: le di una respuesta en el sentido de que son 48 mil millones de pesos la recaudación general en el Distrito Federal. Usted es el que parte sobre una equivocación al establecer un reparto entre las participaciones federales del 8%, el equivocado es usted y le voy a decir por qué: Porque la población del Distrito Federal en relación a la nacional es del 9.7%, y el coeficiente de participación que yo le había comentado -inclusive antes de que llegaran las tarjetas- es el del 14%, Representante Peñaloza, o sea, que estoy en lo cierto.

Entonces, estamos manejando cosas muy importantes y muy interesantes, en las cuales, por supuesto, tenemos que precisar lo que nosotros estamos afirmando, lo que estamos sosteniendo.

Pero, mire, no es abyección cuando uno asume la responsabilidad, aún a pesar de que pudiera recibir críticas duras, acerbadas, no; yo creo que la irresponsabilidad sería el subir a esta tribuna y tomar una actitud de carácter demagógico, que ni siquiera populista, porque no va a resolver los problemas de las grandes mayorías del Distrito Federal, y el que pudiéramos nosotros sostener, desde luego, el que le diéramos recursos insuficientes al gobierno de la ciudad para que no pudiera llevar a cabo sus programas, sus objetivos y sus metas para 1996, que se expresan, compañero Peñaloza, mediante la expedición del decreto del Presupuesto de Egresos.

Nosotros asumimos la responsabilidad de ver la necesidad de darle la suficiencia al gasto público de 1996, y no nos atemoriza eso. Nos gustaría por supuesto el llegar aquí con posturas en donde saliéramos y nos echáramos porras y vivas, y al día siguiente los que se verían realmente afectados por la falta de presupuesto para dar satisfacción a sus problemas y a sus necesidades serían los habitantes a los que usted dice representar y defender.

Experiencia -y se lo digo en lo personal- nos sobra, en el sentido de haber conocido gentes que, mediante una postura de carácter demagógico, prefirieron cancelar posibilidades

de crecimiento de ciudades y de municipios en el interior del Estado.

Quiero decirle, por otra parte, que usted no debe de perder de vista -y esto es fundamental y se ha discutido en todos los foros y en los medios- cómo se robustece un sistema federal, cómo se le puede inyectar a cada entidad y al Distrito Federal de mayores recursos para hacer frente a sus necesidades.

No, qué injustos seríamos, qué demagógicos estaríamos nosotros siendo al tratar de justificar una posición en donde no, no defendiéramos los ingresos de la ciudad para dar suficiencia al gasto del 96.

No, compañero Peñaloza, no podemos olvidar que esta gran Ciudad de México -de la cual nos enorgullecemos todos- es la capital del país, la capital de la República, en donde aquí hay un crisol, un mosaico de todas partes de la República, en donde sin duda -y usted bien lo sabe y ya no quiero referirme a la historia porque sé que la desconoce-, ha visto sin duda el crecimiento, su desarrollo, gracias a una participación nacional como sucede en todos los Estados del país, en todos los Estados de la República.

Queremos fortalecer a las partes porque fortalecemos de esa manera al todo, y una de esas partes, igual que el resto de los Estados, de las 31 entidades, es el Distrito Federal.

Nosotros estamos conscientes que, como sucede en cada una de ellas, aquí en el Distrito Federal se ha avanzado y se ha avanzado firmemente en mantener un estado financiero con su equilibrio; con su política sana -que hoy día inclusive lo comentaremos cuando abordemos el tema respectivo- que lo posibilita a un endeudamiento de 5,100 millones de pesos para que el gobierno de la ciudad; para que los habitantes del Distrito Federal puedan experimentar la reactivación económica y la generación de empleos que estamos demandando en la gran capital de la República.

Por eso, no es injusto la postura que nosotros tenemos, sino viene siendo de cumplir un serio compromiso de responsabilidad, no con el gobierno de la ciudad, sino con los que habitan este Distrito Federal.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra para alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, para alusiones pidió antes la palabra el Representante Iván García; y después de Iván, continúa usted.

Tiene la palabra el Representante Iván García Solís, hasta por cinco minutos, conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Asamblea.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Ciudadano Presidente; ciudadanas y ciudadanos Representantes:

Cada vez que se agotan los argumentos del Representante Jiménez, entonces parece que está en un acto de una sesión del PRI y, entonces, eleva aquí la voz a la mitad del foro y hace un -digamos en parodia-, pero no a la manera del tenor que imita la gutural entonación del bajo, sino eleva la voz simplemente para repetir esos actos de bajo nivel y de baja capacidad oratoria.

Bueno, regresemos al tema principal a ver si podemos esclarecerlo. El tema principal es si esta ciudad recibe lo que le corresponde, tomando en cuenta el esfuerzo que hace. el esfuerzo productivo.

Y nosotros podemos verlo con toda precisión en los datos de 1995, en donde observamos que la aportación del Distrito Federal a la Federación fue de 87 mil 839 millones de nuevos pesos; y en cambio, en ese mismo año, en 1995, en este que termina, solamente obtuvo la ciudad una participación de 6,839, es decir, un 7.78%. Ese es un hecho incontrovertible, la ciudad es desfinanciada por una política centralista de Ernesto Zedillo, de Oscar Espinosa y del grupo que aquí les viene a hacer el trabajo cotidiano.

Por otro lado, tenemos el hecho también, en contra de lo que dijo el Representante Jiménez, que no es cierto que el panorama de deuda fuera un panorama verdaderamente asolador en 1986-88, no es así.

En 1988 teníamos nosotros una programación, mejor dicho una canalización al gasto no

programable de donde se obtienen los recursos para el pago de la deuda del 3.3%, y después para este año ya no tuvimos esa sangría para pago de la deuda. En cambio ahora se nos propone que aumentemos el nivel de endeudamiento por encima del que teníamos en 88, puesto que ahora el servicio de la deuda sería un porcentaje superior.

Entonces, quiere decir esto que el problema estructural, Representante Jiménez, el problema estructural de la ciudad sigue siendo un problema grave, un problema de inequidad, un problema de centralismo y un problema de que ustedes avalan estos malos desempeños de la Federación que no tiene una política equitativa.

Hay que tomar en cuenta también, que esta política financiera de ustedes, al no alimentarse de las adecuadas participaciones y transferencias, entonces recala en impuestos muy lesivos para la población.

Todo lo que han abogado ustedes en descargo de impuestos -que ustedes dicen han disminuido tenuemente- no compensa el golpe tan fuerte que, repito y termino, se combina con los incrementos brutales a los precios, mientras que el salario no tiene un incremento correspondiente.

Por eso, y terminando, pudiéramos decir que el desempeño del gobierno de la ciudad es un desempeño antipopular y antidemocrático, y que lo que hace aquí el grupo del PRI es avalar una política que no elabora, pero que sí justifica y aplaude, contra ello nos pronunciamos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, conforme al artículo 51, el Representante Pedro Peñaloza, para alusiones personales.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Compañero Presidente; compañeras y compañeros:

Lo que ha quedado claro es este pequeño escaqueo, es que el Representante Jiménez no contestó lo que le preguntamos, eso quedó claro, sus dotes de maestro de primaria rural; ya nos contó una vez su historia, ya nos dijo que andaba de juglar en Chiapas; una vez nos dijo, recuer-

que andaba por los municipios echándole porras a Patrocinio y Absalón; ya nos lo dijo, no voy a hablar más de esa historia.

Lo que no contestó Jiménez, es si le parece prudente, aconsejable, patriota siquiera, que haya una recaudación tributaria injusta en donde el Distrito Federal aporte el 56% y le regresan unas migajas, eso no dijo. Entonces, lo demás es lo de menos, ya nos tiene acostumbrados a ser como es, algún día cambiará; no obstante que tantos años de portarse así, algún día cambiará; yo creo en la dialéctica, algún día cambiará.

Luego, el otro asunto grave de este debate es que el proyecto de ciudad que nos propone Jiménez en nombre del PRI, porque parece que viene a hablar a nombre del PRI, es su vocero -no sé en qué Asamblea lo nombraron ustedes, sería bueno saber cuándo-, porque dice: "Aquí los priístas no somos abyectos, somos responsables". Bueno, Santa Anna decía y hablaba del nacionalismo también, y su mujer, por cierto, de Santa Anna, ¿saben lo que hacía la mujer de Santa Anna? Le pagaba a los pobres para que cuando se muriera Santa Anna le fueran a rendir pleitesía. Así hacían.

Entonces, David Jiménez viene aquí a defender una política económica antipopular, en nombre de la racionalidad. Lo he emplazado aquí a David Jiménez y nunca ha aceptado; a ver si hoy que anda medio navideño acepta que salgamos aquí afuera y que le preguntemos a la gente qué opina de la política antipopular del gobierno. Y nunca ha aceptado porque la política que hace el PRI es apoyar lo que le dicen sus jefes; por eso andan aquí unos jóvenes medio "yuppies", que vi hace rato asesorando a Jiménez, diciéndole lo que debe decir; ahí andan, hace rato andaban ahí interrumpiendo la sesión. Porque vienen aquí a vigilar a la fracción del PRI a que cumpla para que el Presupuesto Egresos salga y el Código Financiero y la Ley de Ingresos salgan como quiere su jefe inmediato, el Regente. Es lo que quieren.

No nos confundamos, no nos confundamos, ese es el objetivo del PRI. Vienen aquí a decir sofismas, es lo que vienen a decir. Escucharon todos que David Jiménez dijo, es que si no apoyamos esta política, que él calificó de demagógica, porque si nos oponemos somos

demagogos, porque si no le haríamos daño a las clases populares. La disciplina fiscal, finanzas sanas, superávit fiscal es lo que les llena su conciencia a los priístas.

Yo pregunto: ¿hay superávit fiscal, finanzas sanas, hay bienestar social? Es lo que les faltó decir. Pero no les puedo pedir a los priístas, menos a David Jiménez, que me hable de bienestar social si a él lo que le interesa es quedar bien con su jefe.

Por eso, casualmente traigo aquí una definición de los sofistas que queda bien para quien quiera ponerse este saco, posiblemente David Jiménez. Sofistas: especie de profesores de la ciencia de hablar bien, de decir bien las cosas aunque no sean verdad. ¿Su clientela, quiénes son? Los ricos. Quieren hacer carrera política a como dé lugar. Son demagogos, no filósofos.

Y agregó: son maestros de historia que dicen que son maestros de historia porque no pueden decir que son defensores del pueblo. Es lo que son.

Por eso vienen aquí a defender y a decir lo que dicen, por eso no contestan las preguntas, no las pueden contestar. La abyección a la que hago referencia que ustedes tienen no es nueva, es consustancial, es parte de un sistema de complicidades, de espinazo dúctil de "lo que usted diga, señor Presidente", eso es lo que está pasando.

EL C. PRESIDENTE.- Para argumentar en contra del proyecto de ley, tiene la palabra conforme al artículo 44, hasta por 20 minutos, la Representante Dolores Padierna.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA.- Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, señoras y señores Representantes, estamos ante una propuesta de una política fiscal bastante restrictiva, dañina para la población.

De verdad sorprende que haya afirmaciones en esta tribuna de que dice el Representante Javier Garduño que no aumentaron las tarifas, que no hay incrementos, que hay solamente ajustes. En realidad, se trata de una estrategia que combina cinco aspectos, yo quisiera resumirlos así, centrales: uno es la privatización y concesión de

los servicios públicos, y aquí habría que señalar que el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal tienen toda la facultad en las leyes para decidir la concesión. Fue uno de los grandes debates que tuvimos cuando la Ley del Transporte y otras leyes, que debemos acotar estas facultades que tiene el Ejecutivo porque los servicios públicos se están pasando a la iniciativa privada y están restando la responsabilidad que tiene por constitución el gobierno.

Otro aspecto más de esta política es el aumento desmedido en las tarifas a todos los bienes y servicios del Distrito Federal. Hay que recordar que en septiembre pasado compareció aquí Javier Beristáin y de manera muy tramposa dejó un documento donde señala estos lineamientos de la nueva política fiscal, que vale señalar que también en esos debates él señaló como un incremento a los ingresos o a las necesidades de gasto público de un 4% anual, por lo menos mientras estuviera Oscar Espinosa en el gobierno, y hoy día nos salen con que no es 4%; ya no son confiables ni las propias cifras que a sí mismos se dan, ahora aumentan los ingresos de una manera exorbitante.

Está también el incremento desmedido a todos los impuestos y cabe señalar que en el Código Financiero se hacen modificaciones a todas las cuotas en un 51% a todo el predial y en 51% al agua. Este incremento es una variación anualizada que se tiene en los documentos y que no se resalta ni en la fijación de postura del PRI, pero tampoco en el dictamen, ni han sido claros los funcionarios al mencionar que el incremento no es del 15%, sino en realidad, si lo vemos con la variación anualizada, se trata de un incremento de 51% al predial y al agua, y hay incrementos entre el 100 y el 150% en varios derechos.

Por ejemplo, todos los de control vehicular suben un 150%. Si a esto se le llama una política justa, equitativa, realmente no tienen razón.

Decía el Representante Jiménez que todos tenemos la obligación de contribuir, y efectivamente esa es una obligación que tenemos todos los mexicanos de contribuir, pero hay que agregar el artículo 31 en su fracción IV en la Constitución, que habla de que las contribuciones se tienen que elaborar conforme a los principios de equidad, de proporcionalidad; y aquí la propuesta

que trae ahora el gobierno no cumple con este postulado constitucional, es una violación al artículo 31 en su fracción IV de la Constitución, es un incremento desmedido.

También otra de las grandes características es la creación de estos tres nuevos impuestos y la verdad es que no se trata como dicen aquí, usted Representante Jiménez, si de 5 lo pasamos a 4 ó a 3, ó si nos peleamos con el porcentaje.

Primero los hoteleros vinieron ante esta Asamblea, quién sabe quiénes serán porque en estos días hemos visto desplegados en los medios, de los hoteleros, renunciando a la creación, oponiéndose radicalmente a la creación de este impuesto porque, como ellos lo señalan, es un impuesto completamente inflacionario; parte del 3% pero en realidad es un impuesto que se agrega al 15% del IVA y lo pagan los consumidores finales, no es el 3, 4 ó 5%, es de que este impuesto, Representante Jiménez, no debe de existir; o como lo señalaron los empresarios del ramo de la publicidad, de que si se impone este porcentaje, para ellos implicará el cierre inmediato de 115 establecimientos o empresas más y el despido de 10 mil trabajadores.

Entonces, uno no entiende porque aquí viene Oscar Espinosa Villarreal y viene el Secretario de Finanzas a decirnos que tienen toda una política muy agresiva para provocar la inversión privada, y por el otro lado, están desestimulando justamente que se dé la inversión privada.

Por el otro lado, hay una caída drástica en los subsidios, principalmente en tres, el transporte que cayó un 30%, en vivienda y en agua, y éstos son derechos básicos, servicios básicos de la población. ¿Qué va a pasar ahora con todos estos incrementos? Va a pasar algo que ya evidencian las propias cifras del señor Beristáin, y que lo vino a decir aquí en Comisiones Unidas y que lo dicen los tres informes trimestrales, la experiencia de los nueve primeros meses de gobierno de 1995, según los informes que tenemos, hay una caída en las contribuciones de 201 millones de nuevos pesos.

Esta caída de las contribuciones tiene una razón, las contribuciones están muy por encima de la capacidad contributiva de la gente, y si siguen aumentando los impuestos, las tarifas y los

derechos y contribuciones, esta constante no va a variar, van a seguir cayendo las contribuciones y esto es realmente grave que no lo puedan remediar, y lejos de remediarlo vienen ahora con una tasa muy superior a lo que se esperaba.

En fin, quisiera resaltar también otra gran característica en relación al ISAI que mencionaban también los Representantes, pero es en realidad a todos los transitorios que hoy pasaron a la Ley de Ingresos.

Todos estos transitorios son de beneficio exclusivo de la iniciativa privada, son temporales y son escogidos sólo para algunos empresarios, hay una disminución en las tarifas, en los impuestos, exención del pago de unos impuestos, aumento a los subsidios a través de los fondos multimillonarios, que esto, en síntesis, es una transferencia de recursos públicos hacia la iniciativa privada.

Nosotros no podemos estar a favor de un Código Financiero como este que se presenta, en primer lugar porque se trata de actualizaciones meras, como se dice aquí, porque aquí se dice las actualizaciones son cuando se indexan las tarifas a la inflación, justamente eso es lo que criticamos, pero entonces el PRI tiene que ser consecuente, si va a indexar las tarifas a la inflación y los impuestos los va a indexar a como aumente la inflación, por qué no indexan el salario.

El salario en el 95 creció apenas un 27% global. En enero subió el 10%, en marzo el 7% y en diciembre el 10%. Esto suma apenas el 30%, mientras que en el 95 tan sólo el predial subió 41%, el agua y todos los derechos subieron 31%; y ahora para el 96, a unos días de distancia, cae otro 15% que ya sumado es realmente un aumento demasiado exagerado.

Estamos, entonces ante una dinámica que va a fortalecer la caída de las contribuciones y que esto daña la propia economía o las finanzas públicas del gobierno de la ciudad.

Simplemente quisiera señalar que el rubro de las participaciones, que ya no voy abundar en eso. Las participaciones federales hay que concebirlas como ingresos propios de los capitalinos porque son los capitalinos quienes aportan esos ingresos

a la Federación, no es la Federación, no son otras entidades de la república, es el Distrito Federal el que está aportando más del 50%, casi el 60% del total de las participaciones federales. Bien se merece el Distrito Federal que haya no una medida tal vez drástica, tenemos que ir aumentando el porcentaje de participaciones federales hasta alcanzar una cifra razonable.

Tenemos que cambiar la ley de coordinación fiscal, alcanzar un federalismo financiero mejor que permita incrementar el fondo de participaciones, no en el 20% como está actualmente, sino llegar paulatinamente hasta el 50%. Esto significará mayores recursos para los estados y municipios.

En relación a la deuda, habría que señalar que la deuda en este plan está entregada prácticamente en su totalidad a la iniciativa privada a través de distintos mecanismos financieros, pero que representa el 26% del gasto programable. Esta es una cifra enorme, es una cifra incontrollable que tan solo representará el gasto o el pago de intereses de un millón 899 mil pesos que, aunque representen el 6% del gasto programable, de todas maneras es un porcentaje demasiado elevado que no nos merecemos los capitalinos, pero además, innecesario.

No es necesario meter al Distrito Federal en ese camino ominoso de endeudamiento. Si se mejoran las participaciones federales y si ocupamos una política financiera más justa y más equitativa, no es necesario entrar a ese camino peligroso del endeudamiento.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señora Representante Dolores Padierna.

Esta Presidencia informa a los señores Representantes que se ha agotado el orden de oradores en contra y a favor, por lo cual la votación del dictamen en lo general se llevará a cabo después de discutir los artículos en lo particular; por lo que esta Presidencia pregunta a los señores y señoras Representantes si desean reservar algún artículo en lo particular.

EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN HAMAD (Desde su curul).- Artículos 212, 221, 280, 179, 428, 202, 213, 226 y 246.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ (Desde su curul).- El 257.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO (Desde su curul).- El 212 A, 221 y 280.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA (Desde su curul).- Los artículos 152, 196, 18, 52, 390, 420 y 428. Nada más.

LA C. REPRESENTANTE CRISTINA ALCAYAGA NUÑEZ (Desde su curul).- 212 A.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- El Segundo Transitorio.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Ningún otro Representante desea reservar algún artículo en lo particular?

Bien. Vamos a proceder a desahogar en lo particular los artículos reservados.

Tiene la palabra la Representante Dolores Padierna, quien reservó el artículo número 18.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ (Desde su curul).- Nada más una reflexión y además de acuerdo con lo que establece el Reglamento, pues tendría que estar sujeto a votación en lo general o los impugnados el Código Financiero, para después entrar a la discusión en lo particular y de esta manera agotaríamos el procedimiento que establece el propio Reglamento.

EL C. PRESIDENTE.- Queríamos obviar ese procedimiento para el final, pero si así lo desean y lo piden, procederíamos a la votación en lo general, de manera nominal, por lo cual instruimos a la Secretaría proceda a realizar esta votación.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Voy a reservar otros artículos: 211, 212, 186, además del Segundo Transitorio, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Rogamos a la Secretaría recoger la votación nominal en lo general del proyecto de ley del Código Financiero del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO SERGIO MARTINEZ CHAVARRIA GALINDO.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en los artículos no reservados en lo particular. Se ruega a todos los Representantes decir en voz alta su nombre y apellido así como el sentido de su voto.

Se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior. Sergio Martínez Chavarría recogerá la votación por la afirmativa; Cuauhtémoc Gutiérrez recogerá la votación por la negativa y las abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

Castro Ramírez Fernando, en pro.
Moreno Mejía, a favor en lo general y en los artículos no impugnados,
Arturo Sáenz Ferral, en contra.
Francisco González, en contra.
Francisco Dufour, en contra.
Fauzi Hamdan, en contra.
Dolores Padierna, en contra.
Eduardo Morales, en contra.
Iván García Solís, en contra.
David Cervantes, en contra.
Manuel Terrazo, sí.
Nava Salgado, a favor.
Gabriela Gutiérrez, en contra.
Salido Torres, en contra.
José Espina, en contra.
Tayde González, en contra.
Segura Rangel, en contra.
Margarita Zavala, en contra.

Salvador Abascal, en contra.
 Francisco Paoli, en contra.
 Amado Treviño, en pro.
 Jiménez Guzmán, en pro.
 David Jiménez González, en pro.
 Javier Garduño Pérez, en pro.
 Salvador Muñúzuri Hernández, en pro.
 Silvia Pinal Hidalgo, a favor.
 Esther Koltieniuk de Césarman, a favor.
 Héctor Astudillo, en pro.
 Ernesto Canto Gudiño, en pro.
 Antonio Paz, a favor.
 Hugo Castro, sí.
 Rodolfo Samaniego, a favor.
 Pérez Ponce, a favor.
 Miguel Angel Alanís Tapia, a favor.
 Luviano Delgado, en pro.
 Carrillo Salinas, a favor.
 Julio Alemán, a favor.
 Arturo Contreras, en pro.
 Margarito Reyes, en contra.
 Gonzalo Rojas, en contra.
 Pedro Peñaloza, en contra.
 Vázquez Estrella, en contra.
 Villaseñor, a favor.
 Gámiz Fernández, a favor.
 Mónica Torres, sí.
 Cristina Alcayaga, en pro.
 Ricardo Bueyes Oliva, en pro.
 González Macías, a favor.
 Marta de la Lama, a favor.
 Pilar Pardo, a favor.
 Paniagua García, a favor.
 Ignacio León Robles Robles, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún ciudadano Representante de emitir su voto?

Velázquez Jaacks, sí.

¿Faltó alguna o algún ciudadano Representante de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Martínez Chavarría, en contra.
 Cuauhtémoc Gutiérrez, en contra.
 Martha Guerra, a favor.
 Mondragón Manzanares, a favor.
 Francisco Alvarado, en contra.
 Héctor González Reza, en contra.
 Germán Aguilar Olvera, en contra.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 25 votos en contra y cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Secretario.

Aprobado el dictamen en lo general. Se va a proceder a desahogar la discusión en lo particular de cada uno de los artículos reservados por los Representantes.

LA C. REPRESENTANTE GABRIELA GUTIERREZ ARCE (Desde su curul).- Señor Presidente, ¿nos podría decir, por favor, la lista de los artículos reservados?

EL C. PRESIDENTE.- Cómo no. El artículo 18, 52, 152, 179, 202, también el 180, 212, 212-A, 179, 213, 221, 226, 246, 280, 186,...

EL C. REPRESENTANTE MIGUEL ANGEL ALANIS TAPIA (Desde su curul).- Señor Presidente, nada más, precisamente en relación a los artículos, si nos puede indicar quién de los Representantes está reservando cada uno de estos artículos, si es tan amable.

EL C. PRESIDENTE.- Entonces vamos a repetir para informar quién los está reservando.

Por el Partido Acción Nacional, Fauzi Hamdan ha reservado el 212, 221, 280, 179, 428, 202, 213, 226 y 246.

La Representante Margarita Zavala ha reservado el 212-A, 221 y 280.

El Representante Francisco González, del Partido del Trabajo, ha reservado el artículo 257 y el Segundo Transitorio.

La Representante Cristina Alcayaga, por parte del Revolucionario Institucional, ha reservado el artículo 212-A.

Del Partido de la Revolución Democrática, Pedro Peñaloza ha reservado el artículo Segundo Transitorio, el 211, el 212 y el 186.

La Representante Dolores Padierna ha reservado el 152, 196, 18, 52, 390, 420, 428, 182, 197, 213 fracción IV, 232 fracción I y VI y 234.

Estos son los artículos reservados en lo particular.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS (Desde su curul).- Quiero reservar el 18 y el 52.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Algún otro Representante? Vamos a empezar, entonces.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Se le concede la palabra al Representante Gonzalo Rojas, hasta por cinco minutos, para hechos.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Solicité el uso de la palabra, antes de entrar a la discusión de los artículos reservados en lo particular, para un hecho desde mi punto de vista que debe ser resaltado.

Nosotros desde la oposición, no siempre pero en ocasiones, generalizamos de manera injusta. Me parece que hoy pudimos ver en la votación en lo general, si es que no me equivoqué al escuchar los votos de dos Representantes de la fracción mayoritaria, un gesto de dignidad y de independencia, porque generalmente en el debate nosotros señalamos de manera, valga la redundancia, a toda la fracción del PRI, y ha habido no solamente hoy, sino en otras ocasiones, gestos de independencia -que creo que no deben de pasar desapercibidos- de Representantes que efectivamente asumen un voto con conciencia y asumen los riesgos que ese voto les representa, sobre todo en un partido en donde lo que predomina es el seguimiento acrítico de una línea y la desviación de esa línea implica muchos riesgos, y tener o presenciar votaciones como las del día de hoy, del Representante Sergio Martínez Chavarría y del Representante Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, me parece que los dignifica a ellos y debe de hacernos reflexionar a todos acerca de que no todo está perdido en ese partido, de que hay gente que piensa con cabeza propia y que no está sujeta a decisiones automáticas del jefe y que podemos efectivamente pensar que en ese partido hay gente muy rescatable.

Yo quiero hacer un reconocimiento público aquí a la votación de Sergio Martínez Chavarría y de Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre que hoy votaron en conciencia -siento yo, quiero pensar que así es-, pensando en sus electores y no pensando en el patrón del PRI. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- A usted, señor Representante Rojas.

Reservados los artículos en lo particular, tiene el uso de la palabra, para el artículo número 18, fundamentar en lo particular el Representante Iván García Solís.

Se les recuerda a los señores Representantes que -por Reglamento- los artículos reservados, a la hora de traerlos a discusión, deben venir firmados.

Adelante, señor Representante Iván García Solís.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Gracias, ciudadano Presidente.

Ciudadanas y ciudadanos Representantes: El artículo 18 dice: "El Jefe del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en la Ley de Ingresos, a los programas que se consideren prioritarios, por parte de la Asamblea, y autorizará los trasposos de partidas cuando sea procedente. Asimismo, en caso de que los ingresos sean menores a los programados, podrá ordenar las reducciones respectivas siempre y cuando no afecte a los programas prioritarios en proceso de cumplimiento."

Como se ve, aquí hay una acción del gobierno del Distrito Federal que puede abarcar una discrecionalidad muy grande, no obstante que se refiere a que se ceñirá a las prioridades determinadas por la Asamblea, pero la ejecución ya corre a cargo del propio gobierno del Distrito Federal.

Nosotros pensamos, en la línea de dar más participación a la Asamblea, que esta función debe dejarse a la propia Asamblea, y nuestra propuesta alternativa es la siguiente:

"Artículo 18.- La Asamblea podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en la Ley de Ingresos a los programas que se

consideren prioritarios, y autorizará los traspasos de partidos cuando sea procedente. Asimismo, en caso de que los ingresos sean menores a los programados podrá ordenar las reducciones respectivas siempre y cuando no afecte a los programas prioritarios en proceso de cumplimiento."

Como se ve, es una idea de dar más facultades a la Asamblea y quitarles al gobierno del Distrito Federal, que no siempre se orienta debidamente por los criterios que esta Asamblea resuelve. Esta es, pues, una defensa del Cuerpo Colegiado en demérito o en reducción del Poder Ejecutivo.

EL C. PRESIDENTE.- Señor Representante Iván, le rogamos no abandonar la tribuna porque sigue para la fundamentación del artículo 52 que reservó también.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Gracias, señor Presidente.

Ciudadanas y ciudadanos Representantes: La sustitución que proponemos en el caso del artículo 52 es similar, tiene que ver con la argumentación que di para el artículo 18.

Actualmente la propuesta que se nos presenta dice así: "El Jefe del Distrito Federal, mediante resoluciones de carácter general, podrá: fracción I.- Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, en la rama de actividad o su realización, así como en caso de catástrofes sufridas por fenómenos naturales...", aquí está mal, debe de decir "a causa de fenómenos naturales, plagas, epidemias"; y fracción II.- Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en este Código, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

"Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Jefe del Distrito Federal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren el monto o

proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados".

La sustitución es la siguiente:

A nuestro juicio el artículo 52 debe decir: "La Asamblea, mediante resoluciones de carácter general, podrá...", y entonces ya entran las fracciones, de tal modo que donde quiera que diga "Gobierno del Distrito Federal" o "Jefe del Distrito Federal", la sustitución dirá "Asamblea".

Dejo a la Secretaría esta propuesta que tiene el mismo sentido que la anterior que acabo de presentar.

EL C. PRESIDENTE.- Se le pide a la Representante Dolores Padierna, subir a fundamentar el artículo 152.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA.- Gracias, señor Presidente.

El artículo 152 del Código Financiero es el que se refiere al impuesto predial. Este impuesto es el más importante del Distrito Federal.

Este artículo señala las bases, cuotas y tarifas del impuesto predial. Todas las cuotas registran un incremento de 51% con respecto a las vigentes en enero de 1995. Esta importante contribución tiene un aumento superior al incremento de los salarios mínimos y contractuales durante todo este año.

Por esta razón y porque las autoridades capitalinas actualizan permanentemente las cuotas de los impuestos, es porque no se cumplen las metas de recaudación pues están por encima de la capacidad de contribución de los ciudadanos.

El Gobierno nos quiere engañar al señalar que este incremento es de 263 pesos en el 82% de los rangos catastrales, pero se refiere a las tarifas propuestas en relación a las vigentes en este mes de diciembre, intentando ocultar a la población los aumentos graduales que operaron en el impuesto predial durante todo el año.

El engaño no prosperará ya que el 72% de los contribuyentes paga su predial de manera anualizada para ser merecedor de un descuento

y, cuando vuelva a hacer su pago anual de predial, se dará cuenta del oneroso incremento de 50%.

Es por esa razón, señor Presidente, que en realidad todos los artículos que el PRD se reservó en este apartado, la propuesta general es de que no aumenten.

En particular, en el 152 proponemos que no aumente porque después del ajuste de marzo, el predial, apenas hace un año en diciembre de 94 se propuso un incremento de 7% para todo 1995. Sin embargo, en marzo que se hace el ajuste presupuestal, el tercer bimestre experimentó un nuevo incremento de 10%, en el cuarto bimestre se aumentó 8% el predial, el quinto bimestre 6% y, apenas en este último bimestre, el sexto, aumentó el predial un 4%.

Nos parece que este incremento tan fuerte al predial es más que suficiente y no cargarle para todo 1996 otra cuota más al impuesto predial.

EL C. PRESIDENTE.- Por parte de la Comisión, tiene la palabra el Representante David Jiménez.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Nosotros quisiéramos puntualizar en cuanto al impuesto predial, que efectivamente viene siendo uno de los más importantes en cuanto a ingresos propios que tiene el gobierno de la ciudad.

Queremos decirles que la propuesta que se hace en el dictamen es la siguiente: en la Ciudad de México actualmente se tienen registradas aproximadamente 1 millón 200 mil cuentas catastrales, las cuales se encuentran perfectamente clasificadas en los diferentes rangos que aparecen en la tabla del Código Financiero, del artículo que se comenta, y vale hacer algunas precisiones.

Una, el gran grueso de las cuentas catastrales, el mayor número de ellas, del millón 200 mil, 988 mil que representan el 82% experimentarán un incremento entre el bimestre del 95, en relación con el año de 1996, que fluctúa de un 8.0 a 3.22; es decir, hay un promedio de aumento de 2 a 3 pesos bimestrales en relación con diciembre de 1995.

Vale la pena que nosotros establezcamos un comparativo de lo que sucede en alguna de las entidades en relación con el impuesto predial habitacional.

Por ejemplo, en el Distrito Federal aquel bien inmueble cuyo valor sea de 90 mil pesos, actualmente paga 11.90 pesos, es decir 11 pesos con 90 centavos; en la entidad vecina, en el Estado de México, el impuesto bimestral es de 26.65 pesos en el mismo rango del que estamos comentando; en Baja California se paga la anualidad de 120 pesos; en Jalisco de 12.60; la tasa anual en Nuevo León, de 180 y en la de Puebla, 99.90.

El valor comercial, por ejemplo, de aquellos inmuebles cuyo valor es de 200 mil pesos en el Distrito Federal, bimestralmente pagan 13.69; en el Estado de México, 54 pesos; en Jalisco, 28 pesos; y las anualidades que se dan en Baja California es de 162; en Nuevo León de 400; y en Puebla, de 220.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIerna LUNA (Desde su curul).- Señor Presidente, quisiera hacer una pregunta al orador.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta una pregunta señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Con todo gusto.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIerna LUNA (Desde su curul).- Señor Representante Jiménez, está usted diciendo que en el Distrito Federal, con el incremento promedio al impuesto predial, la gente pagará dos o tres pesos más.

Yo le quiero preguntar ¿cuántos pesos más va a pagar aquel contribuyente que quiera pagar su predial anualizado?, primero.

Y dos, para que no le siga tanto a las comparaciones, nos parece que "mal de muchos, consuelo de tontos"; o sea, el hecho de que en otras entidades estén peor que aquí, no quiere decir que nos parezcamos a los peores, hay que parecerse a los mejores.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Es muy simple la respuesta que voy a darle porque la pregunta desde luego así lo amerita.

Primero, basta con que multipliquemos los seis bimestres para dar la suma total de incremento que experimentará al año el impuesto predial dentro de estos rangos que comprenden las 988 mil 400 cuentas catastrales, por una parte.

Por otro lado, quiero comentarle, Representante Dolores, que no es el consuelo de muchos consuelo de tontos: yo creo que no, sino que fundamentalmente en cada entidad, como en el Distrito Federal, el establecer el impuesto predial en estos porcentajes y en estas cantidades responde -sin duda alguna- a un principio de carácter constitucional en el caso nuestro, que es el del Distrito Federal que analizamos, ya que obedece a principios constitucionales que usted, inclusive, hacía referencia al artículo 31, fracción IV de la Constitución, al hablar de que el impuesto debe de ser justo, proporcional, para que éste pueda desde luego implantarse.

Entonces, nosotros consideramos que se satisfice este principio constitucional al establecerse estos rangos, en los cuales, los que menos perciben el impacto del aumento del impuesto predial son el 82% de las cuentas catastrales; de tal manera que, el aumento de 2 a 3 pesos que se da en estas 988 mil cuentas son atendiendo fundamentalmente a aquellas zonas de carácter popular y cuyo valor catastral -que como aquí se ha comentado al inicio de esta Sesión, representa el 10% del valor comercial- fluctúa de 49 mil 845 pesos a 74 mil 768 pesos, es decir, ésta cantidad representa el 10% del valor comercial del inmueble. Este último, el de 74 mil 768, cuyo valor comercial sería de 747 mil pesos, pagaría, dentro del incremento que se establecería, 3.22 pesos más de carácter bimestral.

El aumento que se está dando en este amplísimo sector de contribuyentes es un impuesto realmente que no llega a representar el impacto que ustedes quieren demostrar.

Hay otros rangos, como aquí se dijo, en donde definitivamente hay un incremento mayor, en donde ya el porcentaje y el pago desde luego se hace más atendiendo por supuesto a la vivienda

residencial, que se da en el Distrito Federal y, por supuesto, a aquellos inmuebles considerados de clase residencial y residencial superior.

Así pues, tenemos que la comparación que nosotros hemos hecho en este momento es única y exclusivamente para tener un punto de referencia de qué propiedades, con un valor similar aquí en el estado circunvecino del Estado de México, nos encontramos con tasas superiores a las que tenemos.

Vuelvo a repetir, esta propuesta que viene en el dictamen del Código Financiero, la apoyamos porque consideramos que cumple con los requisitos de proporcionalidad y de equidad dentro de lo impuesto y, por eso, rechazamos la propuesta que ha hecho ante este Pleno la Representante Dolores Padierna.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante David Jiménez.

La Representante Gabriela Gutiérrez reservó el artículo 179. Tiene el uso de la palabra para fundamentar este artículo.

LA C. REPRESENTANTE GABRIELA GUTIERREZ ARCE.- Yo nada más les voy a hacer la propuesta muy concreta sobre este artículo, y es con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 44, 45, 63, 64 y 65 del Reglamento Interior para su Gobierno; proponemos al Pleno de esta Asamblea lo siguiente:

Unico.- En virtud de que el Distrito Federal participará de los recursos a que se refiere el ramo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación, relativo a educación y gasto social, el cual ha sido aprobado por el Honorable Congreso de la Unión, y que las tarifas del Servicio de Transporte Colectivo Metro y del Servicio de Transportes Eléctricos han sido incrementados, se considera que se cuente con recursos suficientes que permita disminuir la tasa de impuestos sobre nóminas; por lo que se propone modificar el contenido del artículo 179 del Código Financiero del Distrito Federal, para que quede en los siguientes términos:

"Artículo 179.- El impuesto sobre nóminas se determinará aplicando la tasa del 1% sobre el

monto total de derogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo, personal subordinado.

La firman el Representante Salvador Abascal, el Representante Gonzalo Altamirano Dimas, el Representante Fauzi Hamdan Amad y su servidora.

EL C. PRESIDENTE.- Se ha reservado la Representante Dolores Padierna el artículo 182. Tiene el uso de la palabra.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA.- Gracias, señor Presidente.

El artículo 182, en su fracción I, es el pago que los automovilistas pagan por su tenencia local, hay un incremento del 50% anualizado. Los vehículos que tienen 4 cilindros van a hacer un pago de 80 pesos, lo cual significa un incremento del 55%; los vehículos que tienen 6 cilindros pagarán 240 pesos, lo cual significa un incremento de 100% a la tarifa; y los vehículos que tienen 8 cilindros pagarán 300 pesos, lo cual significa un 65% de incremento: Esto, realmente es una exageración si consideramos que además alguien que tiene coche tiene que hacer pagos muy diversos por tener coche, además de la tenencia local, están todos los permisos para poder transitar, y es realmente un costo demasiado elevado por el hecho de tener coche. Y hay que señalar que somos 3 millones de capitalinos ó 3 millones de vehículos los que circulan en la ciudad, y esto significa un ingreso muy fuerte para el gobierno, pero también muy injusto por el hecho de que se propaga el uso del automóvil privado en detrimento del transporte público, y el hecho de que existan muchos coches es justamente derivado de que tenemos un transporte pésimo en la ciudad.

Y pareciera, porque el argumento así es, de que para que dejen de tener coche hay que cobrarles más; y es al revés, cuando tengamos un transporte eficiente y suficiente, van a dejar de haber coches. Pero no por el hecho de cobrar tanto a los coches, éstos van a inhibir la circulación; todo mundo puede dejar de tener algunas cosas, pero dejar de transportarse, eso es imposible.

Entonces, proponemos, el PRD propone que no se altere la tenencia local; que quede como

estuvo pagándose en 1995, que ya es bastante alta, así se siga pagando en 1996.

Y aprovecho, señor Presidente, en la fracción III que se refiere a las motocicletas, éstas van a pagar, 100 pesos, lo cual significa -escúchenlo bien- un incremento de 244% a esta tarifa.

Esta es la racionalidad, la equidad, el equilibrio a las contribuciones que vino hace un momento a decir el Representante Jiménez.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Dolores. Ha reservado el artículo 186 el Representante Pedro Peñaloza.

LA C. REPRESENTANTE MARIA CRISTINA ALCAYAGA NUÑEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, sobre este mismo artículo quisiera presentar un punto de acuerdo, en relación al 182, fracción I, antes de pasar al siguiente, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Cómono, Representante Alcayaga.

LA C. REPRESENTANTE MARIA CRISTINA ALCAYAGA NUÑEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Vengo a presentar un punto de acuerdo que va muy ligado al artículo que se está discutiendo. Dice así:

Con fundamento en los artículos 56 y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes, se somete a la consideración de este Pleno, el siguiente punto de acuerdo:

Unico.- Dirigir una recomendación a la Honorable Cámara de Diputados para que analice la posibilidad de que se incluyan en la legislación fiscal federal, deducciones en las siguientes materias:

a) Gastos en la adquisición e instalación de convertidores catalíticos para vehículos automotores.

b) Gastos en transporte escolar, lo que implica hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 140,

fracción I, de la Ley de Hacienda, eliminando el candado de obligatoriedad.

c) Gastos en la adquisición de vehículos con más de 10 años de antigüedad, en el caso de personas físicas, a fin de renovar el parque vehicular, sustituyendo a los automóviles que más contaminan.

Lo anterior, con el propósito de contribuir a la baja de emisiones contaminantes en la atmósfera de la Ciudad de México.

Lo firman: Héctor González Reza, Arturo Sáenz Ferral, Silvia Pinal Hidalgo, Julio Méndez Alemán, Mario Valentín Pérez Ponce, Estrella Vázquez Osorno, Francisco González Gómez, José Luis Luege Tamargo, Gabriela Gutiérrez Arce, Héctor Astudillo Bello, Jorge González Macías, Mónica Torres Amarillas y la de la voz.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Alcayaga.

En los términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la Secretaría en votación económica, si la propuesta que se ha dado por parte de la Representante Cristina Alcayaga se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO CUAUHTEMOC GUTIERREZ DELA TORRE.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Oradores en favor?

No habiendo oradores en contra ni oradores a favor, consulte la Secretaría a la Asamblea si se aprueba o se desecha esta propuesta de punto de acuerdo.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Está reservado el artículo 186 en lo particular, por el Representante Pedro Peñaloza. Tiene la palabra.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Compañeros y compañeras; compañero Presidente:

Me parece que este artículo, el artículo 186 que hace referencia al pago del impuesto del servicio de hospedaje de los hoteles, es una pequeña muestra de cómo esta Asamblea puede definir de qué lado está en el campo de la economía.

Resulta que el artículo 186 lo hizo alguien que tiene una concepción muy especial, muy insensible para los pequeños empresarios.

Si ustedes revisan este artículo, es un artículo que habla en general de imponer impuestos en el Distrito Federal a los hoteles.

¿En qué quedamos? ¿Vamos a apoyar o no, a los pequeños empresarios? Ya más adelante vamos a ver cómo hasta a los publicistas los lastiman. Es otro artículo, es otro tema.

Pero en este caso de los hoteles, yo quiero saber de los jóvenes Garduño y Jiménez si pueden defender esta propuesta. ¿De veras? ¿Cómo?, si estoy hablando en términos de sensatez, de racionalidad.

A quién se le puede ocurrir que todos los hoteles, sin excepción, sin ninguna diferenciación paguen impuestos y además no dice ninguna tabla.

Ahora resulta que para quien hizo este artículo, es lo mismo los dueños de los hoteles de gran

turismo que los hoteles pobres, es lo mismo; fíjense nada más, cómo puede haber equidad en la política fiscal del gobierno cuando tratan igual a todos los empresarios, yo no sé quién pueda defender esto, de veras, quisiera, me gustaría escuchar argumentos que justificaran esto. Por eso, invito a estos dos jóvenes defensores del ámbito financiero del gobierno, en base a qué, en qué criterios, para que todos los que estamos aquí entendamos por qué se está actuando tan irracionalmente para cobrar un impuesto que va a inhibir, ojo, a inhibir a los pequeños empresarios que en una época de recesión como la que vivimos, obviamente el turismo, el poco turismo, hay cifras que muestran cómo está el turismo, que ustedes conocen, está en condiciones lamentables y se va a profundizar.

Entonces, me parece, compañeras y compañeros, que no podemos justificar bajo ninguna óptica que se incrementen o se fijen impuestos de manera general.

Entonces, espero que vengan a defender esto, pues si lo vienen a defender sabremos de qué lado están. Entonces, esa verborrea de que dicen que defienden a los pequeños empresarios, pues es eso, verborrea, pues los pequeños empresarios son los que tienen pequeños hoteles o lugares muy pobres.

Entonces, por eso venimos a proponer aquí nosotros lo siguiente: están obligados al pago de impuestos a la prestación de servicios de hospedaje, las personas físicas y las morales que presten servicio de hospedaje en el Distrito Federal, gravándose de la siguiente manera: No puede haber igualdad entre desiguales, no puede haber eso, compañeros, en ningún lugar del mundo.

El Arcipreste de Hita, por ejemplo, hace poco en el Siglo XIII, decía que -bueno todos deben leer al Arcipreste de Hita, si no lo han leído, léanlo-, decía que el concepto de justicia era darle a cada quien lo que le corresponde. Hay una bellísima, se hizo canción después, que tiene una gran sabiduría: "poderoso caballero es don dinero", de ahí vino este concepto tan valioso de la justicia.

Entonces, cómo podemos concebir justicia hoy, cómo podemos concebir la justicia a punto de entrar a un nuevo milenio.

La justicia debemos concebirla a partir de darle a cada quien lo que merece, y lo que merece un pequeño empresario no es lastimarlo, no es agredirlo con estos impuestos draconianos que algún egresado de algún lugar donde la nacionalidad tiene signo de dólares, hizo.

Entonces, en consecuencia, compañeras y compañeros, estamos proponiendo aquí un dique contra la injusticia, una frontera contra la injusticia, contra los pequeños empresarios a quienes quieren lastimar los funcionarios públicos que no ven en el país seres humanos, ven un gigantesco tablero de números rojos y números negros y no les importa que los pequeños empresarios sean hundidos por estos impuestos.

Yo decía hace un momento que esta política es antipopular e indefendible. Seguramente si los pequeños empresarios fueran convocados a opinar sobre este impuesto seguramente todos se opondrían, todos. Y la fase monopólica de hoy nos está diciendo: trátense y estimúlese bien a los grandes tiburones del capital y de los servicios y lastímese a los pequeños. ¿Para qué?, para inhibir.

Entonces, estallan en mil pedazos esos discursos de los gobernantes que dicen que van a estimular a los pequeños empresarios. Eso es un discurso abstracto. En concreto, ¿cómo a esos pequeños empresarios los vamos a ayudar? Claro, habrá quienes aquí, algunos teóricos de lo superfluo, que abundan, dirán que el Estado necesita recursos grávese lo que se grave. Es la lógica. De veras, es indefendible.

Entonces, yo vengo aquí, compañeras y compañeros, a reivindicar la justicia; vengo a reivindicar aquí que la equidad en México debe expresarse en términos concretos, y conste que no estoy hablando aquí de proletarios y burgueses - que podríamos hablar de eso, sería muy interesante, frente a los teóricos de la concepción burguesa, que aquí hay algunos, pero no estamos hablando ahorita de eso-, estamos hablando de pequeños empresarios que están tratando de ser lastimados por esta concepción económica que subyace en cada uno de los artículos del gobierno actual, de esa pequeña élite.

Entonces, compañeros y compañeras, partamos de que la justicia en México no puede basarse en

la igualdad entre desiguales. Partamos de eso. Espero, en consecuencia, que quien venga a defender esto, el joven Garduño o el joven Jiménez, nos digan, nos convenzan con argumentos diversos de dónde están sacando eso, cuál es el basamento no digo económico, siquiera racional.

Yo me permití citar al Arcipreste de Hita porque tiene gran actualidad en una época en donde el capitalismo, que no vivió plenamente Lenin esta fase monopólica, pero que han vivido otros economistas importantes, muestra cómo tenía razón Lenin y otros al decir que este capitalismo monopolista buscaba que el tiburón se comiera a la sardina, en este ejemplo pedagógico para aquellos que no conocen más que los dictámenes que les mandan.

Entonces, en consecuencia, a favor de la justicia, de los pequeños empresarios que no están aquí representados, aunque hay algunos Representantes del PRI que son representantes evidentes de empresarios y que deberían de levantar su voz, como Silvia Pinal; que sería bueno que la compañera Silvia Pinal hablara y dijera qué opinan los empresarios de eso; digo, ya que no están los pequeños empresarios aquí, ella que es una empresaria y una connotada actriz que todos admiramos en su oportunidad, discutiéramos bien; además, ella es Presidenta de la Comisión de Turismo.

Sería bueno que nos dijera cómo vamos a lograr que el turismo en la Ciudad de México pueda tener una importante circunstancia favorable con estos impuestos.

Entonces, por esas razones y muchas, vengo a esta tribuna a defender a los pequeños empresarios, sin ser yo pequeño empresario porque uno no defiende clases, sino causas, y vengo a defender esta causa.

Dice así: "Están obligados al pago de impuesto a la prestación de servicio y hospedaje, las personas físicas y las morales que presten servicios de hospedaje en el Distrito Federal, gravándose de la siguiente manera:

Para hoteles de cuatro estrellas el porcentaje será de 4%; de cinco estrellas será de 5%; gran turismo y tiempos compartidos, del 6%, quedando exentos de este gravamen hoteles de una o tres

estrellas, moteles y campamentos; asimismo, los paraderos quedarán gravados con el 4%, quedando eliminados los incisos B y C de dicho artículo.

Dejo la propuesta aquí y espero escuchar razones que puedan rescatar la vida cotidiana y no abstracciones.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra por la Comisión el Representante David Jiménez, por cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Vamos a partir porque esta nueva tributación viene siendo uno de los aspectos nuevos que contempla el Código Financiero, derivado fundamentalmente dentro de las nuevas potestades o facultades que esta Asamblea tiene para poder establecer las contribuciones correspondientes.

Quiero comentarle al Representante Pedro Peñaloza lo siguiente:

En primer lugar, estamos totalmente de acuerdo -y creo que no en esta Asamblea, ya no diría la totalidad del pueblo de México pero sí la gran mayoría, hasta ahorita no me he encontrado una sola persona que no esté de acuerdo en este aspecto-, en que nos sentimos sumamente orgullosos de tener a una actriz como Silvia Pinal. Nuestro respeto, nuestra consideración y porque le ha dado fama internacional al cine mexicano. Bienvenida, Silvia Pinal, en eso coincidimos todos.

Por otra parte, quiero comentarle a usted que tuvimos varias reuniones de trabajo directamente con los hoteleros, no solamente con los del Distrito Federal que forman parte de la Asociación Nacional de Hoteleros, en donde expusieron sus razones por las cuales podrían ellos verse agraviados con el 5% del impuesto sobre el hospedaje, y empezamos a analizar y empezamos a trabajar en ello; y quiero comentarle que en las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda participaron sus integrantes en este diálogo con los hoteleros, y vinieron inclusive muchos de ellos al seno de la propia Asamblea en donde nos dejaron ver sus puntos de vista, y

fueron receptivas las Comisiones de Presupuestos y de Hacienda, y sus miembros, entre los que recuerdo porque fue su gran interés entre ellos, estuvo Silvia Pinal, Fauzi Hamdan, Gabriela Gutiérrez, entre otros, que nos hicieron la propuesta de hacer una modificación a este artículo 186 para que dejara de tener el 5% de gravamen al hospedaje y se redujera éste al 3%.

Es importante que nosotros puntualicemos, porque aquí el compañero Peñaloza manifestó que se estaba dando un trato injusto a los hoteleros debido a la aplicación de este porcentaje.

Yo quiero comentarle que no, que sería más injusto el que se gravara como él acaba de proponer, el hospedaje, que tal y como quedó en el dictamen que está siendo sometido a su consideración, ¿por qué?, por la siguiente razón:

Al establecer el 3%, en primer lugar quiero puntualizar, no se está gravando más que el puro cuarto del hotel; es decir, el hospedaje, no se grava el IVA, no se está gravando junto con la habitación las bebidas, los alimentos o alguna otra cosa que pudiera participar dentro del programa turístico que se diera en el hotel o en la ciudad, como el transporte, nada más se grava el hospedaje sobre el 3%.

Es decir, no se está creando un impuesto directo para gravar un indirecto, como sería el caso del IVA. No, señores, ése no se toca, se toca única y exclusivamente el impuesto sobre la habitación.

De tal manera que este impuesto del 3% responde a la movilidad que pudieran tener las tarifas que se dieran en cada tipo de hotel. Aquí se ha hablado de 3, 4, 5 estrellas y de gran turismo. Quiero comentarle que, en este sentido, el porcentaje al aplicarse, pues tendrá que pagar más aquél que cueste más la habitación. No es el mismo lo que pague este 3% el Hotel Nikko a cualquier otro hotel que no tenga la calidad, las condiciones del mismo; por lo consiguiente, la movilidad del 3% va respondiendo a la tarifa misma del hospedaje.

Y quiero decirle otra cosa a nuestro compañero Peñaloza; es decir, usted se fue hasta el Arcipreste de Hita, yo me voy hasta Ulpiano o un poquito más. Ya no quiero hacer mención de historia, pero Ulpiano fue un poquito antes que el

Arcipreste de Hita y de ahí ya se establecía el de dar a cada quien lo suyo, por supuesto.

Entonces, no es el caso en este momento el de establecer si es o no el Arcipreste de Hita el que lo dijo o fue Ulpiano. Ulpiano por supuesto que sí lo dijo. Lo que yo sí quiero comentarle es que esta tasa impositiva que está dando sobre el 3% en cuanto al impuesto de hospedaje, responde a los criterios de proporcionalidad y de equidad.

Por eso, es que la Comisión rechaza la propuesta hecha aquí por el compañero Peñaloza.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Peñaloza hasta por 5 minutos, de conformidad con el artículo 51.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Compañero Presidente; compañeras y compañeros:

Empiezo diciendo que no estamos aquí debatiendo, compañero Jiménez, si Silvia Pinal fue o no buena en el campo del cine. No sé si alguien lo cuestione, pero el problema es que Silvia Pinal aquí es una Representante popular, es la pequeña diferencia.

El asunto es de que aquí no estamos discutiendo la carrera artística de alguien, estamos discutiendo que ella es la Presidenta de la Comisión de Turismo, que no tiene mucho que ver con su carrera cinematográfica.

Entonces, no sé por qué mezcla aquí usted y convoca e invoca este aplauso hollywoodense.

Le dice: "Bienvenida, Silvia Pinal". ¿Qué no había venido Silvia Pinal?, había venido, creo, o había faltado mucho. Entonces, ¿por qué bienvenida? Ese es estilo de matraquerismo oficial que tanto fascina.

Entonces, haciendo a un lado esta disgregación para que algún día Silvia Pinal invite a David Jiménez al teatro, gratis, quisiera plantear lo siguiente:

Fíjense ustedes lo que dijo David Jiménez, él dice que esta política impositiva forma parte de los criterios de política económica del gobierno. Volvemos otra vez a la misma lógica que tanto le

gusta decir a otro Representante, y que quién sabe dónde está por cierto, Muñúzuri, sería bueno decirle "bienvenido".

Esta cosa de que "la ley es dura, pero es la ley", yo les dije que ojalá viniera aquí un Representante, ya sea el joven Garduño o David Jiménez. Vino David Jiménez y no dio un solo argumento razonable. ¿Cuál argumento razonable?, puras superficialidades.

Yo lo que pregunté es: ¿puede haber igualdad entre desiguales?, no, no puede haber igualdad; y él me dice: "si alguien va al Nikko, tiene que pagar lo que vale el Nikko". Eso es un homenaje a la superficialidad. Digamos, si alguien quiere tomar leche pues que compre leche. Invitemos a Perogrullo a que comparezca, ¿no? ¿Qué es eso?

Lo que estoy diciendo yo es que no es posible que se fije una política impositiva para objetivos generales, cuando sabemos que los grandes tiburones, y seguramente algunos narcos que están metidos en los hoteles, en los grandes hoteles como es del dominio público, sean tratados con suavidad frente a pequeños empresarios que se les trata con un criterio absolutamente eficientista y recaudador haciendo abstracción el costo que van a tener.

Y ahora, hablando de clases populares, que les gusta aquí a algunos, ¿quién va a pagar el costo de este aumento, de este impuesto? ¿quién?, pues el consumidor.

Entonces, ¿inhibe o no esta política a los que hacen uso de los hoteles?, que además no estamos hablando del Nikko. Por cierto, déjenme hacer una anécdota, un paréntesis: en el hotel Sevilla Palace, que era de Gobernación, un día -en 88-, cuando estaba la votación para definir lo de Salinas, concentraron y agolparon ahí a todos los diputados del PRI, como cárcel los pusieron ahí. ¿Y saben quién pagó comilonas, fiestonas, tragos y demás?, el pueblo. Era la Secretaría de Gobernación y ahí los pusieron. Para que vean cómo se las gastan también en política de hoteles.

Entonces, decía que en realidad lo que ustedes están aprobando es una política que lastima a los pequeños empresarios, y ustedes, ustedes que dicen aquí que defienden los intereses populares, no es cierto.

Una vez más queda claro, por si faltara decirlo, por si faltara reiterarlo en este receptivo generalmente paciente, generalmente amoroso Diario de los Debates, son eso ustedes: defensores de lo que les pongan.

Me parece que hoy, con esta argumentación de Jiménez, queda claro que lo que les interesa es el dinero; por eso queda bien, y no me equivoqué en citar al Arcipreste de Hita, tan vigente hoy: "Poderoso caballero es don dinero".

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la Representante Silvia Pinal, hasta por cinco minutos, de conformidad con el artículo 51.

LA C. REPRESENTANTE SILVIA PINAL HIDALGO.- Señor Presidente; compañeros Representantes; compañeros:

Antes que nada quiero agradecer las palabras que dijera sobre mi trabajo como actriz; gracias, Representante Jiménez; muchas gracias, señor Peñaloza, pero quisiera yo corregir las preguntas que usted hizo directamente sobre mí.

Sí, si soy Representante, fui electa por voto popular en el mismo Distrito que usted, por dos ocasiones: primero como diputada y ahora como Representante; y dentro de las obligaciones que tengo como Presidenta de la Comisión de Turismo, una de ellas fue estar en varias reuniones con los hoteleros, los cuales me hicieron la petición de tratar de cancelar este impuesto del 5% sobre el hospedaje.

En las reuniones que tuvimos con la Comisión de Hacienda, tratamos de disminuir este porcentaje, en el cual yo también propuse, primero, que fuera una cosa en porcentajes diferentes según los hoteles de las 5 estrellas, 4, 3 y 2 y me dijeron primero que parece ser que va a desaparecer la calidad de los grandes hoteles de turismo, que van a operar en otra clasificación y que, por tanto, el que paga 30 pesos de un hospedaje, pagará ese porcentaje que conseguimos afortunadamente del 3%, y que también estaba de acuerdo Gabriela, que es la Vicepresidenta de la Comisión de Turismo, y afortunadamente conseguimos que se redujera al 3%.

Otra cosa de la que nos convenció que podía ser benigno este porcentaje, es que el uso de este

dinero, de lo que se recaude, se va a utilizar para publicitar al país tan -desgraciadamente-, tan dolorosamente atacado. Aquí llega el turista con la imagen de que si toma agua, se muere de tifoidea; que si come no sé qué, se va a enfermar gravemente, hay miles de problemas exagerados.

Yo recuerdo que estaba fuera de México cuando el temblor del 85, y en toda la prensa extranjera la Ciudad de México había desaparecido con ese terremoto.

Entonces, creo yo que sí puede servir de algo, de bastante para que el turismo venga, promocionar, y con este dinero que se recaude es lo que se va a hacer, se van a promocionar los lugares turísticos, incluyendo la capital de México, para que el turismo tenga el deseo de venir; esa fue la razón por la cual me convencieron de que era bueno este impuesto, y afortunadamente pudimos bajarlo del 5 al 3.

Otra cosa, va a entrar en vigencia a partir del 30 de marzo, porque ya había reservaciones anteriores que no van a resultar gravadas con el impuesto.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Representante Pedro José Peñaloza, hasta por 5 minutos.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Compañero Presidente; compañeras y compañeros:

Bueno, ahora sí procede; bienvenida a la tribuna, compañera Silvia Pinal; ahora sí procede. Bueno, siguen, ni Jiménez ni Pinal responden a mi duda. Dice aquí David Jiménez, fijense qué espléndido, dice que ya le bajaron al 3%, pero van a cobrarlo a todos los hoteles; y el debate es ese, el debate del país es la inequidad, compañeros, es lo mismo, es el debate que tenemos hoy en las calles de esta ciudad y de este país cuando una persona que gana millones y millones de pesos, usa el agua y paga una tasa impositiva en el agua, que resulta irrisorio para su ingreso aunque le cobren más; pero resulta que no se gravan las ganancias.

Entonces, para un poderosísimo empresario mexicano, de esos que especulan con la bolsa, que ustedes conocen y defienden aquí, los priístas,

resulta que no le afecta para nada en su bolsillo cobrarle una cantidad como la que proponen. Ahora nos quieren vender gato por liebre.

Ahora resulta que la gran negociación que hicieron en las Comisiones Unidas, ¡fijense nada más cómo se las gastan!, el 3%; en lugar del 5 el 3%, pero a todos; es decir, le van a cobrar igual a los pequeños empresarios que a los "grandes tiburones".

Y aquí viene la Representante Silvia Pinal a decir cosas que no tienen que ver con el debate: de que van a hacer un fondo. Imagínense, que van a hacer un fondo cobrándole a todos por igual. Esas son de las cosas que uno, a veces, consulta en su conciencia y dice: Bueno, ¿por qué los priístas vienen a votar cosas tan graves como éstas?

Claro, afortunadamente tenemos dos excepciones maravillosas aquí de dos Representantes que votaron en contra y mostraron que son gente libre. En buena hora. Y yo saludo con mucho afecto a mis compañeros Chavarría y Cuauhtémoc que, en una muestra de dignidad, les dijeron a sus compañeros priístas que la dignidad no se adquiere por correspondencia, sino se adquiere por responsabilidad con el país. Pero eso es otro tema, aunque es parte de la discusión.

Entonces, compañeros y compañeras, díganme ustedes: en nombre de qué argumento, sensato, racional, equitativo, todos los hoteleros van a pagar el 3%.

¿Son iguales todos los hoteleros, compañera Pinal? ¿Son iguales, tienen los mismos ingresos? ¿Usted compararía a los dueños de los magníficos y lujosos hoteles de aquí de Reforma, con los hoteleros pobres de las zonas proletarias? ¿Los compararía?

Y resulta que les están cobrando lo mismo. ¿Cuál es la equidad? Ese es el debate ¿cuál es la equidad? No que me vengan a decir que ya, gracias a un acuerdo parlamentario maravilloso, bajaron del 5 al 3. Mi pregunta clave está ahí, y respóndanme, ¿es equitativo, justo, racional, justiciero, que se les cobre igual a los pequeños empresarios -lastimados, fracturados por la crisis- que a los dueños de grandes hoteles?, segu-

ramente narcotraficantes, seguramente funcionarios públicos, seguramente evasores de impuestos, ¿cobrarles lo mismo es equitativo?

Ahí está; respondan a eso. Respondan. ¿Cuándo van a responder? No hay respuesta, generalidades. La política, lo vendrá a decir aquí ahorita Jiménez, "la ley es dura, pero es la ley". Lo vendrá a decir con otras palabras, a su estilo, pero lo vendrá a decir.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ (Desde su curul).- Para alusiones, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones personales, hasta por cinco minutos, el Representante David Jiménez.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Bueno, yo creo que el que no quiere entender las razones y la explicación que hemos comentado mi compañera Silvia Pinal y su servidor respecto de este impuesto, pues, posiblemente, obedezca a una de las causas; y una de las causas es, fundamentalmente, el desconocimiento, porque no estuvo presente en nuestras reuniones de Comisión, de lo que se trató respecto a este impuesto del hospedaje y de las pláticas que tuvimos con los hoteleros.

Uno de los aspectos fundamentales, compañero Peñalosa, fue el siguiente: había necesidad y hay necesidad, de promover y de publicitar el turismo a la capital, fundamentalmente porque en los medios, en las noticias se nos ha dicho que la Ciudad de México está altamente contaminada, tenemos problemas de carácter ecológico, de carácter ambiental, en donde se dan fenómenos de inseguridad pública, en donde no se puede transitar por las calles a determinadas horas por la tarde o la noche, en fin; y que sin duda, uno de los aspectos fundamentales al crear este impuesto de hospedaje es para dar, desde luego, una promoción turística a la Ciudad de México y que los de provincia, como los extranjeros, tengan desde luego la oportunidad de conocer la capital de la República o estar más tiempo en ella. Muchos vienen y tratan asuntos relacionados con negocios, pero otros, que es lo que les

interesa fundamentalmente a los hoteleros, es que vengan en calidad de turistas para quedarse no un día o día y medio, sino que vengan, conozcan, disfruten de lo que tiene que dar y da esta maravillosa ciudad capital de la República.

Basta con recorrer el Centro Histórico para darnos cuenta de la magnitud de su acervo histórico, cultural, de la gran capital de la República.

Una cosa muy importante. Quiero decirles que al tasar este impuesto se tasar hoteles y moteles. Quiero comentarle a usted, que en el caso, por ejemplo, de la ocupación que han tenido unos y otros, nos argumentaron algunos aspectos en relación al porcentaje; unos que tenían ocupación del 60, poquito más, y llegaban inclusive a estar al 55%, y otros, los segundos, llegaban a tener una ocupación de área de más del 113%.

Entonces, con base en eso, usted podrá decirme si efectivamente en relación con este tipo de tasa impositiva, nosotros pudiéramos estar afectando a los que menos tienen.

Yo creo que vale la pena el que nos adentremos y analicemos cuál es el comportamiento que se está dando en este sentido; es más, uno de los compañeros que tenía una postura contraria al establecimiento de estos impuestos, Luis Altamirano y Cuadros, nuestro compañero de fracción partidista, se le hizo saber y se le hizo notar cuál sería la actitud en cuanto al análisis que estábamos nosotros haciendo de la capacidad de ocupación de los hoteles y los moteles, y que este destino, y quiero que lo conozca usted perfectamente bien, de estos recursos, sí están orientados, Representante Peñalosa, están orientados a esa actividad tan importante no solamente en la ciudad, sino en todo el país.

Por consiguiente, la tasa del 3% sí responde a los principios de proporcionalidad y de equidad; en eso no hubo un desacuerdo con nuestros compañeros de las Comisiones, por lo cual reitero, una vez más, en el sentido que no aceptamos la propuesta que usted ha hecho en esta tribuna respecto al artículo 186.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ (Desde su curul).- Pido la palabra para alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones personales tiene la palabra, el Representante Javier Garduño Pérez.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Simplemente para hacer algunas precisiones sobre algunas cuestiones que se han hecho aquí por Pedro Peñaloza, y que desde luego manifiesta su ignorancia en materia de finanzas públicas.

Miren ustedes, a qué viene esa defensa a los pequeños empresarios. Mire, compañero, ese impuesto no lo van a pagar los empresarios. Estudie perfectamente bien, vea ahí claramente, quién va a pagar el impuesto es el cliente, el que va a pagar su factura por el hospedaje y es equitativo porque es el 3% sobre el valor que se cobre del hospedaje. Entonces, entre menos cobren por el hospedaje, menos impuesto va a pagar el cliente; pero es un impuesto que va a pagar el cliente, no lo van a pagar los empresarios.

Qué ignorancia más absurda, bueno, las ignorancias son absurdas, pero, en fin. Nada más para demostrarle que usted no sabe nada de eso y ha venido usted a hablar de lo que verdaderamente usted no sabe absolutamente nada. Prepárese antes de subir a esta tribuna; prepárese, hombre. Y qué bueno que está el Diario de los Debates, para un día que andemos de ociosos leer toda la sátrapa de absurdos que subieron a decir aquí a la tribuna.

Entonces, repitiendo, éste es un impuesto que va a pagar el cliente. Segundo, este impuesto es un nuevo impuesto gracias a las facultades que ahora tiene esta Asamblea de poner este impuesto; y este impuesto nace para crear un fondo, como ya lo dijo aquí bien el Representante Jiménez, para hacer un fondo para fomentar precisamente al turismo, y obviamente quien va a salir beneficiado es el propio sector, el turismo, porque va a haber más promoción turística, con ello se va a incrementar el uso de hoteles y esto va a generar un multiplicador, este impuesto va a generar un multiplicador para que se creen nuevos hoteles y para que la capacidad de los hoteles esté ocupada al 100% durante los 365 días del año; es un impuesto que va a venir a

promover la función turística y, por supuesto, va a crear nuevos empleos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Pedro Peñaloza, para alusiones personales, hasta por cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Compañero Presidente:

Me ha tocado afortunadamente ahora tratar a dos especímenes parlamentarios, que voy a decir por qué son así. Voy a tratar de ser pedagógico para que entiendan. No sé si tengan conciencia de ello.

Primero, vamos a tratar al primer espécimen, David Jiménez, aunque están en el mismo nivel, lo digo por orden de tiempo, están empatados; primero, dice él lo siguiente: que va a aumentar la tarifa para enfrentar el asunto de la inseguridad en la ciudad. Dice él, entre otras cosas, que se va a aumentar o se va a poner esta tasa impositiva con el objeto de que se tenga un fondo.

Y luego viene su compañero de fórmula de espécimen, Garduño, a decir aquí en su estilo, no tiene otro, nadie se alarma de que hable así pues es un hombre reaccionario, derechista; así hablan los derechistas, no tenemos por qué espantarnos, a mí no me espanta, y yo no tengo la piel tan suave como ellos. Me parece que es normal que sea así Garduño. Dice este segundo espécimen que se va a utilizar esta tasa impositiva para hacer más hoteles. Bueno, es un fondo para hacer hoteles, fíjense nada más de lo que uno se entera, de estas ocurrencias, ellos solamente saben que se van a hacer hoteles, que se van a hacer hoteles con ese 3%.

Luego, dicen ellos aquí -citando a Perogrullo- que quien va a pagar no es el pequeño empresario, sino el consumidor. Es una obviedad.

Lo que no dicen es que el impacto que va a provocar ese impuesto inhibe al consumidor, porque cuando concurre el consumidor a hacer uso de ese servicio va a inhibir su asistencia la utilización. Es lo que no dicen.

No es lo mismo aquellos que hacen uso del hotel Nikko o Crown Plaza u otro que el que hace uso

de un hotel pobre, no se puede comparar. Seguimos insistiendo entonces en el problema de la equidad.

No basta, compañero Garduño, los insultos; hay que decir ideas. No basta que usted venga a decir aquí que sabe más que yo, no basta eso.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ (Desde su curul).- Señor Presidente, ¿me permite el orador una pregunta?

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, ciudadano Representante. ¿Acepta una pregunta?

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Sí, claro.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ (Desde su curul).- Compañero Peñaloza: Contésteme por favor, concretamente, nada más, sí o no.

Quiero preguntarle que si usted está dispuesto a pagar el 3% más, cuando -claro- necesite usted ese servicio de hospedaje; o simplemente porque le van a cobrar 3%, usted ya no va a hacer uso de los hoteles y los moteles. Gracias por su respuesta.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Qué hacemos con este hombre. Señor Presidente, me declaro incapacitado para contestar semejante tontería. Voy a continuar:

Decía que el problema sigue vigente en este debate y quisiera que si David Jiménez se sube, por favor, entremos al debate central: la equidad, que no han podido contestarme ni Silvia Pinal ni Garduño ni tú. El problema es la equidad, que ese es el tema central, lo demás es peccata minuta.

¿Es justo que paguen igual porcentaje un propietario de un hotel rico que un hotel pobre? Ese es el debate que no me han podido decir cuál es su posición sobre ello. Lo otro pueden insultar y decir lo que quieran, eso no tiene trascendencia. Quiero que me digan desde el punto de vista de equidad si es justo.

Los convoco a que digan eso, que entremos a ese debate de fondo porque tiene que ver con una

concepción de la equidad en el país. Aquí estamos discutiendo, de una u otra forma, la concepción de equidad del país. Ese es el debate y no otras cosas, porque además, yo creo que no se vale que venga aquí David Jiménez a decirnos que él en la Comisión ha discutido esto insinuando que yo no voy a la Comisión. Entonces, si yo fuera de ese estilo, le diría a David Jiménez que él nunca fue a la Comisión de Seguridad Pública a visitar las 10 colonias más conflictivas y nunca va a la Comisión, sólo cuando quiere ir, lo cual me parece bien, pero que no se introduzca el asunto de que quien no va a la Comisión no tiene posibilidades de hablar.

EL C. PRESIDENTE.- Ciudadano Representante, su tiempo ha concluido.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Voy a terminar.

Entonces, yo creo que el debate central-quitamos la paja- es si es equitativo o no este impuesto; es el debate que tenemos que dar aquí, porque aquí se va a ver de qué lado está cada quien, no en el discurso, en la realidad, en un impuesto que se va a trasladar a la vida cotidiana de la gente.

Pido que si David Jiménez va a subir que diga, o quien suba, que le entremos a ese debate, a la equidad, David Jiménez.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante David Jiménez.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Por eso, en mi anterior intervención, al inicio de la discusión en lo general, comentábamos que cada vez que sube el Representante Peñaloza teníamos que hacerle - cuando hablábamos de Santa Anna- también una serie de homenajes, porque cada vez que está aquí mete la pata.

Entonces, lo que quiero comentarle a usted es que su ignorancia supina y además llega usted a convertir lo que nosotros estamos argumentando y fundando dentro de un malabarismo verbal que lo ubica como si fuera usted un vulgar mentiroso.

Yo no voy a referirme a otros calificativos por respeto a la propia Asamblea y también al que

usted me merece. Dejo a un lado esos calificativos.

Lo que sí quiero decirle es que usted pierde de vista lo que realmente los conceptos de equidad y proporcionalidad se manejan en las leyes fiscales, fundamentalmente en las contribuciones.

Y el caso que nos ocupa del impuesto de hospedaje responde a principios de proporcionalidad; estos, como muchos de nosotros sabemos, se pueden clasificar o los podríamos considerar de dos maneras: aquellos que se dan de una manera geométrica y otros que se dan de una manera aritmética, el caso del hospedaje es éste, el que nos está ocupando.

Entonces, yo creo que el argumento que hemos tenido y sostenido, responde fundamentalmente a estos dos principios, y quiero decirle, en cuanto al concepto de la equidad, inclusive Aristóteles ya lo utilizaba y decía: qué más justo que lo justo; pero como yo sé bien que a usted definitivamente -pues perdóneme- le pasa lo que a los automóviles cuando se cuatrapean, ni para adelante ni para atrás; por eso, no puedo seguirle dando explicaciones de carácter histórico, pero con mucho gusto un día de éstos lo invito a un desayuno -aunque terminemos en cena- para darle algunos antecedentes de carácter histórico.

EL C. PRESIDENTE.- El Representante Peñaloza tiene la palabra para alusiones personales, hasta por cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Compañeros y compañeras; compañero Presidente:

Bueno, desgraciadamente no hizo caso a mi convocatoria David Jiménez y vino aquí a decir vulgaridades, nada más. Cuando quiera desayunamos y cenamos, pero ése no es el debate.

Entonces, insisto, lo que no han definido ustedes porque no lo pueden definir, es el problema de la equidad. Vino usted a decir aquí cosas superficiales, a hacer algún chiste aquí para la bancada priísta que se encuentra un poco inquieta, en fin.

Pero, mire Representante, ése no es el debate. El debate real, compañeros, parlamentario, sensato: es equitativo o no -no me cite a Aristóteles, por favor, no basta citar a Aristóteles para tener razón; Aristóteles escribió mucho, ¿eh?, tiene muchas cosas, así que no puede usted decir eso, ¡pobre Aristóteles!-, yo creo que lo que tenemos que definir es si el concepto de equidad, de proporcionalidad al que usted hace referencia, bajando lo de abstracción, es justo para este hecho concreto, porque no hay sólo verdades universales, también hay verdades concretas; de tal suerte que usted lo que definió aquí en esta tribuna lo definirá con su voto, levantando la mano, etc., diciendo a favor del Código. El problema es ése.

Yo creo que aquí ha quedado claro, en este pequeño y limitado debate, que ustedes no tienen el concepto claro de la equidad.

Aquí habían dicho ustedes -recuerdo- que debería pagar más quien tiene más ingresos, lo han dicho aquí para lavarse sus culpas; ahora resulta que para ustedes son iguales todos: los ricos y los pobres. Para ustedes la teoría del empate social es la teoría. Desgraciadamente hay otros textos que no leen ustedes, les produce fobia leer otros autores que no sea el autor que firma la iniciativa. Es su autor preferido.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, tiene la palabra la compañera Dolores Padierna.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA.- Gracias, señor Presidente.

Pedí la palabra para hacer algunas precisiones de lo que han comentado, sobre todo el Representante David Jiménez en relación con las reuniones que se tuvieron con los hoteleros.

Cuando vinieron los hoteleros a esta Asamblea, ya había terminado la reunión de Comisiones Unidas y fue después, en una sesión no sé si entre PRI y PAN o no sé cómo fue, porque el PRD, en primer lugar, no fue invitado a esa reunión, y esta reunión se tuvo después de haber concluido. Luego, entonces, no nos responsabilicen de tener o no la información que usted maneja, Representante Jiménez.

Lo otro, es de que me parece de que se quieren salir por la tangente en este debate.

La realidad es de que se agotó la base tributaria en el Distrito Federal y, ante la crisis financiera del gobierno, el gobierno ha inventado tres nuevos impuestos. Esa es la razón: inventaron este impuesto ante la crisis financiera que tiene el país.

El gobierno sabe muy bien que las cifras macroeconómicas que planteó Ortiz en la Cámara no se pueden cumplir y por eso está buscando colchones. Ya subió al máximo todos los impuestos, todos los derechos, todas las contribuciones; está hasta el tope toda la base tributaria. Bueno, había otro camino: inventar impuestos, y eso es lo que hizo el gobierno capitalino en esta propuesta.

Pero además, quiero recordar otra cosa que se les olvida: en Comisiones Unidas, en septiembre, por ahí del 22 de septiembre, hace poquitito, vino Beristáin aquí y, a pregunta expresa de varios Representantes, le dijimos: ¿usted está pensando inventar nuevos impuestos?, y el contestó un "no" rotundo. De eso dieron cuenta todos los medios de comunicación, al día siguiente apareció en todos lados que Javier Beristáin decía que por nada del mundo iba a inventar otros impuestos.

Ahora, resulta que en esta iniciativa trae el invento -porque ésa es la realidad- de tres nuevos impuestos.

Entonces, cada vez que venga el Secretario Beristáin hay que creerle exactamente lo contrario de lo que diga, y es un Secretario mentiroso porque estamos demostrando que ya van varias mentiras que dijo en septiembre y que hoy no se concretan en esta iniciativa.

Pero además, el debate no es el porcentaje, si es más o menos, si es 3 ó 5, 6 ó 2, el problema es que este impuesto no debe existir por muchas razones: En primer lugar, porque es un impuesto inventado y el gobierno busca sectores con los cuales resolver su crisis; los hoteleros ni la población somos los responsables de la crisis del gobierno y de la crisis financiera del país, éso lo tiene que resolver el propio gobierno; pero además, se trata de un impuesto inflacionario,

compañero Garduño, y es una sobretasa que se impone al consumidor.

Bueno, es muy fácil deducir una ley económica, entre más caro esté el servicio, ésto reduce el consumo, ésto reduce o inhibe la demanda y, por lo tanto, la industria hotelera está en crisis; ésa es la preocupación de los hoteleros, no es otra. Y basta con que empiecen, si quieren pónganle el 1%, el problema no es ése; si le ponemos 0.5%, tampoco vamos a estar a favor; porque ya creándose, ya inventándose ese impuesto, en adelante va a pasar como el predial y como el agua y como todo lo demás, y al rato, la industria va estar en mayor crisis que ahora.

Por último, es el único impuesto que viene etiquetado; resulta que todos los impuestos entran a la Tesorería y la Tesorería los distribuye conforme a un Presupuesto de Egresos; y resulta que el Presupuesto de Egresos presentado también ante esta Asamblea, no menciona en ningún renglón, en ninguna parte, de qué manera lo que se perciba por este impuesto a los hoteles se va a distribuir.

Están diciendo falsedades, están diciendo mentiras y eso no se vale. En realidad, se trata de crear un nuevo impuesto que va a dañar a la industria hotelera y a los consumidores de ese servicio y eso está equivocado, no lo debemos de permitir, es un impuesto inflacionario que contribuye a la crisis financiera y, además, es un impuesto etiquetado; pero además, que no tenemos la garantía de su buen uso de los recursos, en realidad no es cierto que está etiquetado, y si está etiquetado que nos expliquen el procedimiento; porque revisamos con profundidad el Presupuesto de Egresos y no hay ahí ninguna mención al respecto.

Pero además, en la Ley, en qué Código Financiero menciona que los impuestos van a ser etiquetados para la promoción de una industria o de otra. Ahora, si etiquetamos este impuesto de uso de los hoteles, bueno, etiquetemos entonces todo lo que entre al Registro Público de la Propiedad por concepto de vivienda, bueno, que se destine a la vivienda. No es posible hacer así las cosas.

Están aquí diciendo mentiras los representantes del PRI y así viene la iniciativa y eso no es posible,

no se puede concretar, no se pueden etiquetar los impuestos.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior, consulte la Secretaría, en votación económica a la Asamblea, si se autoriza continuar los trabajos de esta Sesión hasta agotar el Orden del Día.

EL C. SECRETARIO JORGE GONZALEZ MACIAS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se autoriza continuar la Sesión hasta agotar el Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie

Se autoriza continuar la Sesión, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el Representante Iván García Solís para hechos, hasta por cinco minutos, conforme al artículo 52.

EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Gracias, ciudadano Presidente.

Ciudadanas y ciudadanos Representantes: He querido hacer uso de la palabra porque en este tema quizás haya algunos equívocos, o quizás no se haya dicho todo lo que se debe decir. La compañera Dolores Padierna ha hecho un alegato muy importante acerca del efecto que puede tener y tendrá un impuesto de esta naturaleza.

Yo quiero llamar la atención de ustedes sobre el que, a mi juicio, es el defecto mayor de este impuesto. No es la falta de equidad; pudiera ser, pero no es a mi juicio.

La falla más grande de este impuesto, es su regresividad; es decir, que este impuesto lo paga el consumidor, no es un impuesto que pague aquél que está prestando los servicios; eso es, a mi juicio, la falla principal.

Y la tendencia moderna consiste en elevar la progresividad de los impuestos y no su regresividad. Es un signo de evolución administrativa y fiscal y eso es lo que no hay en México. Eso es lo que hace falta en México.

Vamos a poner un ejemplo en relación con este tema. Si nosotros queremos gravar a aquellos hoteleros que tienen un volumen más grande de utilidades, bien sea porque se benefician del turismo que paga en dólares o convirtiendo los dólares en pesos, pero sabemos que muchas tarifas están prácticamente tasadas en dólares; si queremos que esos empresarios compartan sus ingresos, a veces desmesurados con las responsabilidades sociales que deben establecerse, entonces, lo que necesitamos hacer es gravar las utilidades de esos empresarios, y para ello hay que ir al impuesto más progresivo.

Esto no se ha discutido aquí, pero hay que entrar a ese tema con toda la fuerza que se necesita; y esa progresividad se logra estableciendo una figura que es una figura común en los países europeos y que consiste en determinar una cédula personal sobre el ingreso global, de manera que, ahí sí, quienes tienen la concentración del negocio de la hotelería, de la gran hotelería, reciban la acción del fisco en sus utilidades.

De lo contrario, esto ni siquiera es una ayuda a la competitividad, porque dicen en descargo -los Representantes del PRI-, en descargo de ese dislate fiscal, dicen que -bueno, estos señores están de acuerdo o no se ofenden- porque el gobierno les promete que lo que de este impuesto se obtenga, va a haber una canalización hacia la actividad hotelera.

Bueno, eso está muy mal. Eso simple y sencillamente es ilegal; además, es incontrolable porque el Gobierno puede o puede no hacerlo. Entonces, eso no puede ser así. Los impuestos deben ser generales, como dice la Constitución y no como alguien dijo de nuestros compañeros, "etiquetados". No se puede hacer así. Se promete que se va a hacer así.

Entonces, es una forma completamente irregular, ésta de imponer un gravamen de esta naturaleza.

Además, véase como este impuesto no va solo. Este se va agregando al IVA, 15% al valor agregado y un 3% más es un 18%.

Tiene una técnica diferente, diferenciada, pero para el caso es lo mismo porque el IVA es a cargo del consumidor.

Entonces, esto es una cosa sumamente importante. Yo creo que esto es efectivamente una medida desesperada que rompe con la técnica impositiva, que no corresponde a la evolución de los sistemas fiscales y que, finalmente, exhibe esta manía recaudatoria de un grupo que no puede gobernar bien, ni tampoco puede legislar bien.

EL C. PRESIDENTE.- Por parte de la Comisión, tiene la palabra el Representante David Jiménez.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Nada más para que no quedara duda en cuanto al planteamiento que hizo nuestra compañera Dolores Padierna.

En el Presupuesto de Egresos, en el Programa 3M se encuentra comprendida la regulación y promoción de la actividad turística; inclusive, este Presupuesto de Egresos pasado mañana se discutirá y se analizará.

Por consiguiente, para dar-como lo hemos venido comentando desde un principio- la suficiencia a los programas que el Departamento del Distrito Federal plantea para 1996, están desde luego los ingresos que va a captar por diferentes motivos, entre otros está desde luego el del hospedaje, el de este 3% que se ha venido haciendo referencia. Pero sí que quede perfectamente claro que está dentro del Presupuesto de Egresos para 1996, dentro de los objetivos y metas, prevista la regulación y la actividad del turismo, no se le está asignando, aquí está el presupuesto, el proyecto de iniciativa, no se le está asignado a lo que comentaba la compañera Dolores, está perfectamente encuadrada dentro de las facultades que tenemos nosotros, una vez que discutamos, analicemos y aprobemos el decreto de Presupuesto de Egresos 1996 para darle y canalizarle los recursos que captemos con motivo de las contribuciones en lo general.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante David Jiménez.

Tiene el uso de la palabra la Representante Dolores Padierna, para fundamentar el artículo 196; no se encuentra. El 197 también lo reservó

la Representante Dolores Padierna; no está presente.

Vamos a pasar al artículo 202, el cual fue reservado por el Representante Héctor González Reza, tiene la palabra.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR GONZALEZ REZA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Asambleístas: El artículo 202 del Código Financiero se refiere al costo de servicios que hará el gobierno del Distrito Federal, relativos a la manifestación del impacto ambiental, y dice así el artículo 202.

"Por la verificación del informe preventivo de impacto ambiental serán 596 pesos; por la evaluación de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad general, 693 pesos, y en la modalidad intermedia, 1,385 pesos."

Esta manifestación de impacto ambiental que puede ser en su modalidad general, modalidad intermedia o bien en la etapa más sencilla que lo constituye el informe preventivo, es un requisito para la iniciación de muchos proyectos, no sólo de obras para conjuntos habitacionales o residenciales, sino también de otro tipo de proyectos productivos, como estaciones, centros comerciales, estacionamientos y sobre todo empresas y otro tipo de establecimientos mercantiles.

La evaluación del impacto ambiental es una parte muy importante de la gestión ambiental, que es a su vez un componente fundamental en las políticas de medio ambiente.

Nosotros, la fracción del Partido Acción Nacional, consideramos que estos costos son excesivos, por varias razones.

Primero, porque el universo de personas físicas y morales que tendrán que elaborar informes preventivos o manifestaciones de impacto ambiental son muy amplios. Podríamos decir que un gran número de proyectos nuevos y de nuevas construcciones se verán incluidos en este inciso.

Además, si es parte de la gestión ambiental, esto sugiere o debería recomendar que el gobierno

estuviera en efecto partiendo y asumiendo una política ambiental verdaderamente integral. Ya hace dos semanas, cuando discutíamos aquí sobre la medida del doble Hoy no Circula, expusimos ampliamente por qué el gobierno no estaba asumiendo una política integral en materia ecológica.

Asimismo, la metodología para la elaboración de estos informes y estudios de impacto ambiental está descrita en el articulado de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, derivado a su vez de la Sección V de la citada ley general, ahí viene un guión completo, no representa mayor problema para la autoridad hacer un análisis o evaluar un estudio de impacto ambiental cuando el usuario se ha sujetado a los términos de reglamento, y es obvio que hay que sujetarse a los términos de reglamento para que por lo menos, el estudio sea ingresado para su verificación y dictamen.

El análisis entonces es sumamente sencillo, lo único que tiene que hacer el gobierno es comparar los elementos y resultados de estos estudios de impacto ambiental contra otros. ¿Contra cuáles? Pues queda entonces en el aire la pregunta porque todavía no hemos desarrollado plenamente la normatividad en la materia.

De tal suerte, proponemos un descuento aproximado del 50% sobre dichas cuotas, quedando de la siguiente manera artículo 202.

Fracción I.- "Por la verificación del informe preventivo de impacto ambiental, 250 pesos."

Fracción II.- "Por la evaluación de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad general, 350 pesos; y en su modalidad intermedia 700, pesos."

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante González Reza.

En virtud de que ya se encuentra la Representante Dolores Padierna, vamos a pedirle por favor pase a fundamentar los artículos 196 y 197.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA.- Gracias, señor Presidente.

El artículo 196, compañeras y compañeros Representantes, se refiere al pago de derechos por

servicios de agua. Aquí hicimos una pregunta a la Comisión y que quisiera que nos respondiera, por favor, la razón por la cual en la exposición de motivos no se dice nada en relación al cambio de tarifas. En la iniciativa que se presentó ante esta Asamblea por parte del Ejecutivo, hay una relación, una lista grande de tarifas y, sin embargo, en el dictamen aparecen otras tarifas, y nadie nos explica a qué obedece ese cambio de tarifas. Quisiera darles algunos ejemplos.

Por ejemplo, cuando los consumidores consumen entre 30.1 a 60 milímetros cúbicos, en la iniciativa aparece de 2 pesos por metro cúbico, en ese margen, y en el dictamen aparece 2.30. Yo sí quiero preguntar: Esta diferencia y esta modificación quién la discutió, quién la aprobó y en qué momento se decidió que fuera así.

Viene otra donde en la iniciativa marca 4 pesos y en el dictamen aparece con 4.25 en todos aquellos consumos que vayan de 240.1 a 420 milímetros cúbicos. Lo mismo, en la iniciativa marca 4.50 y en el dictamen ya viene con 4.85, y así sucesivamente.

En ningún momento, y fuimos a todas las reuniones de las Comisiones, a todas, y en ningún momento se discutió esto; pero no hay ninguna explicación por qué cambia la Asamblea de Representantes las cuotas y tarifas que fijó el gobierno, y sobre de eso estábamos discutiendo.

Para el PRD, el artículo 196 en lo específico no mereció debate en la mesa porque entra entonces en el cajón global donde todos aumentan el 15% y para qué somos tan específicos en un solo artículo, ahí la argumentación fue en lo general; pero, si en lo particular ustedes están modificando las cuotas y no dan ninguna explicación del movimiento de las tarifas, entonces, es necesario que los Presidentes de las Comisiones Unidas den una explicación contundente de su conducta, porque esto no se vale.

Lo otro es, que nos parece, compañeras y compañeros, que el incremento que se le pone al costo del agua ya es excesivo. Recordemos todos que en 1995, y apenas estamos terminando este año, el agua creció un 31% en sus tarifas; en enero, subió un 7%; en el tercer bimestre un 10%; en el cuarto bimestre, otro 8%; en el quinto bimestre, 6%, y en el sexto bimestre 4%, lo cual

arroja un incremento en 1995 del 40%, y ahora súmeme este 51%, ya modificando las tarifas conforme lo hicieron los Presidentes de las Comisiones, el agua cada vez es más costosa y eso tiene una razón: se quiere privatizar este servicio también, ya está privatizada una parte de este servicio, la lectura de los medidores de agua está privatizado, y cada vez nos llegan a la casa, a todas las casas supongo, notas, y casi se espera una privatización de este servicio vital, importante, sin el cual no hay desarrollo en la ciudad, y habría que ver qué pasa con las 400 mil lecturas que se hacen por ahí de la gente que no tiene medidor y paga una cuota fija, qué está pasando con ellas.

Todas esas preguntas y esos cuestionamientos son para argumentar que el agua sufrió un incremento suficiente y no debe de seguir aumentando mucho más.

El artículo 197 es parecido al 196. En la fracción IV se refiere al uso o aprovechamiento de agua potable. En su inciso a), se refiere a las tomas de válvula de tipo de cuello de garza, yo no le puse el nombre, así dice el dictamen y la ley.

Las tomas de válvula de tipo de cuello de garza suben de 2.75 pesos a 9, significa 227% de aumento. Que nos expliquen aquí cuáles son las razones de este incremento, casi 300% aquéllos que tengan su llave con cuello de garza.

En el inciso b), es cuando se surta en camiones cisternas, este costo sube de 8.70 a 25 pesos, lo cual significa un incremento de 187%. Obvio es que el PRD no comparte esta política restrictiva de incremento acelerado a los servicios, más aún a un servicio como lo es el agua.

Además, hay que reflexionar: ¿quién usa los camiones cisternas, compañeros y compañeras? ¿Saben qué?, que las delegaciones lo llevan a las comunidades que no tienen agua, son justamente las más acabadas, las más atrasadas aquéllas que no tienen agua, a donde se llevan los camiones cisterna, y ahora pasa que esto tiene un incremento de 187%. Qué injustos son, qué ingratos son con la población más pobre del país.

EL C. PRESIDENTE.- Por parte de la Comisión, tiene el uso de la palabra el Representante David Jiménez.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Respecto a los artículos que se comentan, el 196 y el 197, efectivamente la revisión que hemos estado haciendo en cuanto a las tarifas, difiere efectivamente el del dictamen al de la iniciativa de ley.

Quiero comentarle a la compañera Dolores Padierna que se habló del 15% de aumento en el derecho de agua potable y que así fue como lo estuvimos comentando en el seno de las Comisiones. Por lo tanto, se respetará el sentido de la iniciativa en cuanto al 15%.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que el Representante Pedro Peñaloza declinó la reserva del artículo 211, se le solicita a él mismo pase a argumentar el artículo 212.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Señor Presidente; compañeros y compañeras:

Este artículo 212 es, como otros, una muestra de la desesperación del gobierno para obtener recursos a como dé lugar. Ahora resulta que se está planteando en este artículo 212 que para los anuncios de publicidad también se obtengan recursos, que no se tenían, que existían los publicistas, y que ahora el gobierno en su afán de obtener recursos de donde sea, plantea gravar este asunto.

Por ahí anda una propuesta que va a proponer Cristina Alcayaga donde plantea que, siendo magnánimos, el gobierno acepta que no sea todo, sino el 50%. No, pero el debate no es eso, el debate es por qué razón están cobrando eso, no hay ningún fundamento para que hagan ello.

Va a provocar, y conste que esta es opinión de los involucrados en el tema. Sacaron un desplegado que no sé si conozcan los defensores del asunto, donde dicen ellos, ojo, para que no se diga que estoy defendiendo causas diversas, dicen ellos, la Asociación Mexicana de la Publicidad Exterior, está aquí el desplegado, dicen que esta travesura de humor negro del gobierno de la ciudad provocará el cierre de 115 empresas del ramo, que provocará el despido masivo de 10 mil trabajadores y que fiscalmente esto será contraproducente, ya que la Tesorería del Distrito Federal no cobrará los derechos ante la

imposibilidad material para cubrirlos y, ante la quiebra, la Federación dejará de recibir los impuestos que generamos.

Es decir, fíjense lo que está pasando, dicen estas personas que, dada la arbitrariedad de este impuesto que están planteando, de esta aberración, dicen ellos, va haber imposibilidad de pagar.

No están diciendo otro cosa, están diciendo que van a quebrar compañeros, van a quebrar en sentido estricto: y ante eso, plantean aquí que medio quiebren, que sea el 50% lo que propongan.

A mí me parece, compañeros y compañeras, que es absurdo el planteamiento de este artículo. Por eso, en consecuencia, nosotros venimos a proponer uno alternativo, como debe ser.

Dice: "Por la expedición de licencias y permisos de anuncios para publicidad, conforme a lo establecido por las disposiciones jurídicas correspondientes, con excepción de los anuncios denominativos y los de radio y televisión, se pagarán derechos cualquiera que sean sus fines, el lugar en que se fijen o instalen, el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras, soportes y sistemas de iluminación utilizados en su construcción, de acuerdo a las cuotas que a continuación se establecen:..."

Proponen el 50% ahora, ya retrocedieron. Si están en un afán de negociación vamos a ser justos, hagámosle caso a la gente. La gente nos está diciendo que van a quebrar; no, no nosotros, no estamos en el campo de la especulación.

Aquí están diciendo que van a quebrar 115 empresas, que va a haber 10 mil trabajadores despedidos y que, esto es lo grave, fíjense, para aquellos recaudadores de impuestos, que nada tiene que ver con John Lenon -aquella bellísima canción, ¿no?, nada tiene que ver con John Lenon-, dice aquí: "fiscalmente esto será contraproducente -dice la Asociación de Publicidad-, ya que la Tesorería del Distrito Federal no cobrará los derechos ante la imposibilidad -¡ojo!- material para cubrirlos y, ante la quiebra, la Federación dejará de recibir los impuestos".

Es decir, ustedes pueden aprobar este artículo, lo pueden aprobar, pero dicen aquí -los que se

encargan de este negocio- que no van a poder pagar. Así que va a ser un triunfo pírrico el de ustedes. Van a votar por un artículo que no se va a poder aplicar porque no va a poder ser cobrado. Esta es la gran tragedia que estamos presenciando.

Entonces, dejo aquí a la consideración de alguien consciente este artículo. Vengo aquí a hablar por los que no tienen voz en esta Asamblea, que dicen que va a haber una realidad económica contraria a lo que se persigue aquí de obtener recursos.

Lo dejo aquí en la Secretaría para que, en su momento, lo someta a votación.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, tiene la palabra la Representante Margarita Zavala.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- Con su venia, señor Presidente.

Desde que entró como iniciativa este Código Financiero, miembros de AMPE, de la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, y de otras asociaciones de los industriales de publicidad exterior, nos hicieron saber su inconformidad con respecto a este artículo.

Tenían toda la razón, se trataba de un artículo que imponía un derecho que no lo es, y que todavía tengo la duda que lo sea, en el que era totalmente excesivo y por eso creo que tuvieron que moverse mucho, a mi modo de ver -y lo hicieron muy bien-, pero desgraciadamente este tipo de movimientos por parte de la ciudadanía no debería ser tal si las autoridades fuéramos, al incluirme, un poco más responsables en nuestra tarea de iniciar o de crear una ley y de aprobarla.

Ellos nos hacían ver que lo que iba a lograr era un cierre de las empresas, lo que significa que cuando se cierra también hay una serie de trabajadores que quedarían en la calle y que se unirían al grupo de los 24 millones de desempleados de este país.

Además, otra de las cosas que tocaron es la corrupción de la Tesorería o del cobro de estas multas, no sólo porque no es posible llegar a cobrar todo lo que se quería cobrar porque las

empresas iban a quebrar, sino porque se iban a dar los permisos a través de mordidas, y si cuesta 12 mil, pues con una mordida de 6 mil ó 7 mil sería suficiente.

Yo creo que todo esto, en primer lugar, nos obligó a entrar a pláticas con el Departamento y con los diversos partidos políticos, y aunque nuestra propuesta era que se redujera a lo que realmente es un derecho, tenemos que reconocer que se trató de un artículo en donde tratamos todas las partes, todos los que estábamos involucrados, en ponernos de acuerdo debidamente.

Por eso, quiero dejar asentado que el Partido Acción Nacional también hizo propuestas con respecto al artículo 212 A que era excesivo y por lo tanto inequitativo y, desde luego, era desproporcionado si lo vemos desde el punto de vista como un derecho estricto. Se solicitó que se flexibilizaran las propuestas y, bueno, entramos desde luego a las pláticas junto con otros partidos.

Era todo lo que quería dejar nada más asentado, la posición del PAN respecto de este artículo 212 A.

EL C. PRESIDENTE.- Continúa en uso de la palabra, la Representante Cristina Alcayaga.

LA C. REPRESENTANTE MARIA CRISTINA ALCAYAGA NUÑEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Vengo aquí a hacer una propuesta con relación al artículo 212 A de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con fundamento en los artículos 63 y 64 del Reglamento par el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, las Comisiones Unidas nos permitimos proponer la modificación al artículo 212 A del Código Financiero del Distrito Federal, en cuanto a los derechos que se pagarán por la expedición de licencias y permisos de anuncios para publicidad, como sigue:

Artículo 212 A.- "Por la expedición de licencias y permisos de anuncios para publicidad, conforme a lo establecido por las disposiciones jurídicas correspondientes, con excepción de los anuncios denominativos y las de radio y televisión, se

pagarán derechos, cualquiera que sean sus fines, el lugar en que se fijen o instalen, el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras, soportes y sistemas de iluminación utilizados en su construcción, de acuerdo a las cuotas que a continuación se establecen:

Anuncios cuyo contenido se transmita a través de pantalla electrónica: Por el otorgamiento de licencias, por cada año de vigencia, \$ 6,000.00; por el otorgamiento de permisos, por una duración no mayor de 120 días: \$ 2,000.00.

Anuncios cuyo contenido se despliegue a través de una sola carátula, vista o pantalla, excepto electrónica, \$ 2,000.00 por licencia; por duración de no más de 20 días, \$ 666.00.

Anuncios cuyo contenido se despliegue a través de dos ó más carátulas, vistas o pantallas, excepto electrónicas: \$ 4,000.00y \$ 1,133.00.

Anuncios colocados o instalados sobre elementos fijos o semifijos que formen parte del mobiliario urbano, por cada elemento de mobiliario urbano, 1,000.00 y 333.00.

Anuncios soportados o colocados en vehículos de servicio de transporte público concesionado, con y sin itinerario fijo: En el exterior de la carrocería, \$ 250.00 y \$ 83.00; en el interior del vehículo, \$ 20.00 y \$ 7.00.

Estos derechos deberán pagarse previamente a la expedición de la licencia o permiso respectivo, mediante declaración del contribuyente en la forma oficial aprobada."

Lo firman los Representantes David Jiménez González, Javier Garduño Pérez, Rodolfo Samaniego López, Arturo Contreras Cuevas, Paloma Villaseñor Vargas, Everardo Gámiz Fernández, Eric Moreno Mejía, Jorge González Macías, Eduardo Mondragón, Mónica Torres Amarillas, Fauzi Hamdan Amad, Héctor Astudillo Bello, Pedro José Peñaloza -primero lo había firmado y después retiró su firma-, Salvador Abascal Carranza, Gonzalo Rojas Arreola, Gabriela Gutiérrez Arce, José Luis Luege Tamargo y Jorge Emilio González Martínez.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Alcayaga.

Se reserva para su votación al final de este debate, la propuesta a este punto de acuerdo.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ (Desde su curul).- No es punto de acuerdo, señor Presidente. Es una propuesta de modificación al artículo 212 A, en el cual hay una propuesta de reducción del 50% de las tarifas que se tienen dentro de la iniciativa. Nada más para puntualizarlo, señor Presidente, con todo respeto.

EL C. PRESIDENTE.- Bien; de todas maneras, se reserva su votación nominal de esta propuesta.

Para alusiones, tiene el uso de la palabra el Representante Pedro Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Vengo a esta tribuna, únicamente para decir dos cosas:

Primero, esta modificación del 50% no resuelve el problema de fondo, porque la gente -que parece que está por ahí- sostiene que no puede pagar; es lo que está diciendo; ese es el problema, que no puede pagar.

Cuando alguien no tiene con qué pagar, tú le puedes decir: bueno, no me pagues todo, págame menos. No tengo con qué pagarte, es lo que está diciendo; y el PRI y otros, firman un punto, una propuesta que dice que el 50%. Entonces, pues si ellos nos están diciendo públicamente que no pueden pagar, bueno, pues entonces nosotros tenemos que ser fieles a que no pueden pagar.

Y la otra aclaración, es quitarle ese tufillo a lo que dijo Cristina: de que en un principio había firmado y después retiré la firma. Bueno, en un principio había firmado, porque pensé que la gente estaba de acuerdo y ya me dijeron que no están de acuerdo. Entonces, no puedo firmar algo en contra de lo que piensa la gente interesada; así que, por eso, retiré mi firma. No es un asunto pecaminoso ni mucho menos, y yo creo que la gente que ha dicho que no puede pagar, aunque les diga: 50% de la deuda, no va a poder pagar.

Entonces, por esas dos razones vengo a tribuna para que no haya malos entendidos.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Pedro Peñaloza.

Para hechos, tiene la palabra hasta por cinco minutos, el Representante Javier Garduño.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Asambleístas: en realidad lo que se ha dicho en la iniciativa y se ha reiterado en el dictamen, es de que en primer lugar se trata de una nueva fuente de ingresos, que sólo pertenecía a la Federación el gravar esta actividad, que -en concreto- este nuevo gravamen tiene un fin específico, que es la regulación en la colocación de anuncios públicos.

Hoy por hoy hay anarquía, hay una gran cantidad que se desconoce de anuncios no autorizados y esto trae como consecuencia una apariencia negativa en el medio ambiente de la ciudad, pero, sobre todo, un mal uso de los espacios urbanos, y nos estamos refiriendo claramente a las esquinas, a los camellones, a los jardines, esquinas de jardines, en donde, hoy por hoy, o se están utilizando mal estos espacios urbanos o definitivamente se están desaprovechando, existen las dos cuestiones.

Entonces, la idea es regular la colocación de estos anuncios, poner orden y, con el objeto precisamente de lograr esta meta, es por lo cual se está proponiendo por parte de la Comisión el que este impuesto no entre en vigor al día siguiente de la publicación de las modificaciones al Código Financiero, como sucede generalmente en todas las leyes, sino que entre en vigor hasta el mes de junio, para que se den seis meses para poder realmente reordenar este padrón de empresas que se dedican a la colocación de estos anuncios.

También hay otra cosa muy importante, que no obstante de que se está proponiendo también una reducción del 50 ó 30%, no recuerdo ahorita, pero independientemente de eso, el cobro de esta licencia tendrá un 50% de descuento, puesto que solamente se cobrará en el segundo semestre de 96, si es que esta Asamblea lo aprueba. Pero además, hay otras cuestiones también muy importantes en donde se debe de regular la prestación de estas actividades, entre otras es, ustedes

saben que en algunas partes, para que estos anuncios se puedan apreciar en las vías rápidas, de repente vemos cómo se están podando los árboles sin ninguna licencia.

Entonces, todas estas cuestiones que son negativas para el medio ambiente de la ciudad se tratan de corregir con este sistema.

También quiero decirles, esto es parte del análisis que hizo la Comisión. Hay un monopolio, hay una sola empresa que tiene más del 80% aparentemente, lo que quiere decir es que hay una serie de anunciantes no registrados. Entonces, todas estas cuestiones se tienen que ver, por una parte, para incluir en la economía formal todos aquellos anunciantes que no lo están y, por otra parte, evitar que haya una sola empresa que se apodere de más del 50% del mercado.

Entonces, como ustedes podrán advertir, este nuevo gravamen viene a ser una herramienta para la administración de la ciudad y así regular esta actividad en beneficio de los habitantes.

EL C. PRESIDENTE.- Vamos a pedirles a los señores asesores nos guarden silencio, por favor, y compostura en la sala.

Para hechos, tiene la palabra hasta por cinco minutos, la Representante Dolores Padierna, conforme al artículo 52 del Reglamento Interior.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA.- Gracias. Es en relación a este mismo tema.

Compañeros y compañeras Representantes: Se nos ha explicado en esta Asamblea que con la devaluación de diciembre del año pasado, con esa macroevaluación, las empresas entraron en una crisis muy seria, todas las empresas tuvieron que aplicar medidas de austeridad que motivaron, en primera de cuentas, disminuir sus gastos en publicidad. El que todas las empresas y toda la actividad económica haya disminuido al mismo tiempo sus gastos en publicidad, puso en crisis, en mayor crisis a las otras empresas que son justamente las hacedoras de la publicidad.

Con esta sobretasa que se propone aquí se encarecen todavía más los gastos en publicidad y todavía no se sale de la crisis, ése es el problema.

Aquí nos comenta el Representante Garduño que no se aplicará ahorita, será hasta julio, tal vez pensando que en julio o en junio las cosas hayan mejorado un poco; es eso de que no te mato hoy pero sí en julio, porque que tal si en junio o en julio no se ha terminado la crisis. Seguimos en la misma situación en la que estamos ahora, y ahorita no entrarán en crisis pero ya que se aplique, sí; bueno, da igual ahorita que dentro de seis meses, porque la discusión y el debate es ahora y la aprobación de este impuesto será ahora.

Pero además, quisiera decirle al Representante Garduño que una buena administración no implica cobrar para todo. Esa tesis de que si cobramos más se acaba el desorden, no sé en qué se sustente. Usted dice que hay mucho desorden, que muchos toman la calle para hacer su publicidad y que se pretende ahora regularla a través de estos cobros. Bueno, nórmnla, hagan un reglamento de dónde se deben de pegar los carteles y dónde se debe pegar la publicidad; hagan un reglamento, pero no por eso entonces ahora cobren para todo y así esta ciudad trabajará armónica y muy bien; o sea, no hay relación entre un argumento y otro. La realidad es de que no debe de existir este impuesto que se carga a los gastos de publicidad.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, tiene la palabra hasta por cinco minutos, la Representante Margarita Zavala.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- Nada más para hacer una precisión. Creo que el Representante Javier Garduño hizo referencia a que había una empresa que tenía más del 80%, que era una de las discusiones que se daban si lo que se estaba en realidad protegiendo cuando se reduce el pago de derechos y lo que se protege a esa empresa casi monopólica o que presta el 80% de la publicidad; y no, es al revés, con aumentos como están en la iniciativa, con esa excesiva cantidad a cobrar por derechos, lo que se estaba protegiendo era precisamente que sólo una empresa lo pudiera pagar; y entonces, lo que termina uno logrando -cuando suben a esos grados los derechos o los impuestos o las contraprestaciones a los servicios del Estado- es precisamente proteger a estas empresas monopólicas o empresas que tienden al monopolio porque son las únicas que pueden pagar.

Así, que el procurar que se redujera el cobro de derechos es en realidad en favor de las medianas y pequeñas industrias que se dedican a la publicidad exterior. Creo que fue, además, el sentido de la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Zavala.

Han reservado el artículo 213 la Representante Dolores Padierna y el Representante Héctor González Reza.

Para fundamentar su propuesta, tiene el uso de la palabra la Representante Dolores Padierna.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA.- Nuevamente gracias, señor Presidente.

El artículo 213 se refiere a todos los pagos por inscripción, anotación o cancelación en el Registro Público de la Propiedad.

Un día, a esta Asamblea vinieron los titulares, el Director del Registro, y se hizo un análisis de cómo en la Ciudad de México hay una irregularidad de la tierra impresionante; no sé cuántos miles de predios citaron aquella vez, pero hay un fuerte problema, bastante complicado, en el Distrito Federal, de una ilegalidad en la propiedad.

Ahora, se propone un incremento del 61% a cualquier trámite que se haga en el Registro Público de la Propiedad. Pasa la cuota de 223.55 a 360 pesos, según el dictamen modificado, lo cual significa -ya lo dije- un 61% de aumento.

A nosotros nos parece que este incremento en el costo de estos derechos por el Registro Público de la Propiedad, vienen a complicar mucho la actividad inmobiliaria en el Distrito Federal; hace más cara a la ciudad y provocará, como parece ser que es el objetivo de este impuesto, expulsar a la población del Distrito Federal hacia otra entidad que no sea tan cara como ésta.

No es justo tampoco que inhibamos, por una parte, esta actividad. Cabe señalar que en los transitorios hay un descuento del 75% para la actividad inmobiliaria que quiera hacer tantos

de registros de propiedades en el Registro Público de la Propiedad, como otras, pero en realidad hay muchísima irregularidad de la tierra que, en parte, se motiva por lo costoso de estos servicios.

Yo pediría que se reflexionara más cada vez que se hacen propuestas y vuelvo a anotar que hay una disparidad entre objetivos del Plan General de Desarrollo Urbano con el plan financiero de Javier Beristáin. Parece ser que esos dos secretarios no se sentaron a trabajar juntos y que Oscar Espinosa Villarreal tiene secretarios que entre sí no se conocen en sus metas y en sus objetivos; ya lo demostramos con el Secretario de Transporte que en el programa integral, tiene unas metas completamente inalcanzables con la propuesta financiera del Secretario Beristáin; y aquí también, el Secretario de Desarrollo Urbano está, apenas hoy en la prensa sale, el Programa General de Desarrollo Urbano de la ciudad que entre otros muchos, contiene la regularización de la tierra en el Distrito Federal; cómo se va a hacer ahora tan caro este procedimiento.

Debieran de sentarse antes de llegar estas iniciativas aquí, primero sentarse los secretarios del Regente, empatar todo el Plan General de Desarrollo de la ciudad y luego de ahí desprender los programas operativos.

Hay una total incompatibilidad entre el programa operativo con el presupuesto dado y el Programa General de Desarrollo.

Por eso, nosotros proponemos en el artículo 213 que no sufra incrementos, que el pago por un registro que cuesta 223.55 es muy alto y que lo que se propone ahora es encarecerlo a casi 400 pesos. Nos parece una exageración.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el Representante Héctor González Reza, para fundamentar el mismo artículo 213.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR ASTUDILLO BELLO (Desde su curul).- Señor Presidente, le ruego me inscriba para abordar el mismo tema, en representación de la Comisión.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien.

Adelante, señor Representante González Reza.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR GONZALEZ REZA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Asambleístas: Como ya lo decía bien aquí la compañera Representante Dolores Padierna, hay un incremento desmesurado en los servicios que presta el Registro Público de la Propiedad.

Tenemos así que por la inscripción de documentos por los que se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o posesión de bienes muebles o inmuebles, así como la compraventa y la cesión de derechos, se incrementa esta cantidad en 60% con respecto a lo aprobado por esta Asamblea hace un año.

Sabemos también que en abril del presente año hubo un incremento posterior al de diciembre, con las reformas al Código Fiscal; y con respecto a estas reformas de abril, estamos hablando de un 46% de incremento de abril a la fecha, 8 meses, creo que no justifica, por la capacidad de compra y de pago de la población, un incremento de esta magnitud.

Es cierto que en el artículo transitorio aparece un subsidio fiscal del 75% para los casos, si no mal recuerdo, de vivienda de interés social. Sin embargo, esto va dirigido a la mayor parte de la población, no sólo a las construcciones nuevas; tan es así, que en muchos casos el mismo Departamento, la misma Tesorería no aumenta su base gravable porque hay un sinnúmero de predios que no están regularizados.

Entonces, por un lado se quiere regularizar pero, por el otro, se inhibe; como dice Dolores Padierna, hay una disparidad. Yo veo una grave disparidad entre los objetivos, entre los propósitos y los medios para lograrlos.

Hasta qué punto no estaremos haciendo aquí lo que se hizo con las autopistas concesionadas, de subir a tal grado la cuota que nadie circula por ellas; es decir, si trazamos una curva de cuánto se puede incrementar el costo de los servicios veremos que hay un límite y, pasado ese límite, si el costo es mayor, no por eso las gentes se van a regularizar. Menos personas van a cubrir esos trámites.

Se propone una cantidad de 3 mil 600 nuevos pesos. En diciembre fue de 2 mil 235 nuevos pesos.

La propuesta de la fracción parlamentaria de Acción Nacional en este caso es que quede como estaba hace un año: de 2 mil 235 nuevos pesos, y la dejo por escrito en la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante González Reza.

Por parte de la Comisión, tiene el uso de la palabra el Representante Astudillo Bello.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR ASTUDILLO BELLO.- Con su permiso, señor Presidente.

Debo hacer unas consideraciones muy puntuales sobre lo que significa el incremento a los derechos en el Registro Público de la Propiedad. Es importante señalar la relación que tiene este tema con el Código Financiero y la Ley de Ingresos. La compañera Dolores Padierna hizo relación a este punto.

Y al efecto, quiero puntualizar que es importante señalar que la relación de los derechos de registro público para los casos de vivienda y regularización territorial, estas Comisiones, es decir, las Comisiones conjuntas, proponen que el artículo 14 de la Ley de Ingresos que faculta al Jefe del Departamento para otorgar subsidios en impuestos y derechos de registro público, que pueden alcanzar hasta el 75% del monto total que los contribuyentes de este rubro deberán pagar de igual manera, a lo que he hecho mención, que no existe ninguna modificación respecto de 1994 en relación al pago reducido para el caso del Registro Público, de actos vinculados con la vivienda de interés social.

El monto de los derechos es del 10% de la cuota a que se refiere el primer párrafo del artículo 213, por lo que éste será de 36 pesos.

Debo además subrayar que la fracción parlamentaria del PRI, en las sesiones de dictaminación de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, por mi conducto se propuso la modificación de la

iniciativa de reformas al artículo 213 del Código Financiero.

Dicha iniciativa proponía, para los conceptos contenidos en el párrafo primero del artículo en mención, una cuota fija de 380 pesos.

Para el caso de los contenidos en la fracción I, se proponía una cuota fija de 3 mil 800.

Mi partido ha considerado que, con el objeto de disminuir la carga tributaria a los particulares y fomentar la inscripción de documentos que requieren de su registro para dar plena seguridad al patrimonio de la población, las cuotas que deben regir son las que hizo referencia el compañero Héctor González Reza, pero que a propuesta nuestra fueron disminuidas.

De igual manera, por las mismas razones señaladas para la reducción de la cuota a que se refiere el primer párrafo del artículo 213 y porque implica iguales costos, se propuso la modificación de las cuotas correspondientes.

Ahora bien, a qué se debe toda esta secuencia de algún incremento que se considera importante para los efectos del Registro Público de la Propiedad, ¿por qué?, porque en el Registro Público de la Propiedad se integró el año pasado un Consejo Asesor Plural para la modernización del Registro Público de la Propiedad.

Esto es importante. La seguridad jurídica de la propiedad inmobiliaria en el Distrito Federal necesita de eso precisamente: una seguridad jurídica que garantice plenamente a los ciudadanos que tengan alguna propiedad de carácter inmueble.

Por último, es importante señalar que los derechos establecidos en la sección de los servicios que presta el propio Registro Público de la Propiedad y del Comercio tienen la finalidad de apoyar este programa al que yo he hecho referencia.

Un Registro Público de la Propiedad que no esté adecuado a las exigencias de la modernidad es un Registro Público deficiente.

Es decir, ¿qué garantía se tiene con la propiedad inmobiliaria si, en todo caso, no hay garantía de seguridad?

Para poner un ejemplo: en los casos de embargos, de hipotecas, de la propia inscripción de la propiedad inmobiliaria, necesitamos un Registro Público de la Propiedad que esté acorde con las exigencias. Para eso necesitamos un puntual incremento para poder satisfacer la modernidad del Registro Público de la Propiedad.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Astudillo.

Para hechos, tiene la palabra hasta por cinco minutos, la Representante Dolores Padierna, conforme al artículo 42 del Reglamento Interior de la Asamblea.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA.- Quisiera decirle al Representante que me antecede en la palabra, que firmamos un punto de acuerdo en Comisiones Unidas, que también el PRD comparte, señalando exactamente lo que usted comenta aquí: que el hecho de que exista un descuento, por llamarle así, del 75% a toda la actividad inmobiliaria, es correcto, es bueno, pero lamentablemente no logran confundirnos; hay que decirlo claramente.

El hecho de que en el artículo 213 se suba de 223 a casi 400, el descuento de 75% va a ser sobre los 400. Realmente sería un estímulo, algo positivo el hecho de que se hiciera el descuento del 75% sobre los 223. Así sí. Pero si me están aumentando 400 y de ahí me descuentan el 75, en realidad el beneficio es del 2%. ¿Me explico por qué no es 75 sino 2?

Entonces, nosotros no nos vamos con la confusión. Eso sí quisiera dejarlo claro.

Y toda la última parte de su argumentación, ojalá, señores Representantes, la puedan leer con calma después, porque el Representante nos está dando todo un argumento que los funcionarios del Registro Público ya nos habían dado para fundamentar la privatización del Registro Público de la Propiedad.

Les apuesto que, de un día para otro, nos trae el gobierno esa novedad.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Dolores Padierna.

Tiene el uso de la palabra, para hechos, el Representante Héctor González Reza.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR GONZALEZ REZA.- Gracias, señor Presidente.

Compañerasycompañeros Representantes: Don Héctor Astudillo Bello nos ha explicado aquí cuáles son una de las principales razones para este incremento de cuotas; bueno, es obvio que estamos de acuerdo con la modernización, siempre y cuando sea para hacer un servicio eficiente el que presta el Registro Público de la Propiedad. Y qué bueno que también, como en otras áreas de la administración pública, se ha instalado y está operando un Consejo Asesor. Sin embargo, lo que no es entendible es que esa modernización y ese acercamiento a la eficiencia sólo puede llevarse a cabo si incrementamos los costos; es decir, hay un rezago, hay un rezago enorme por parte del Registro Público que no es atribuible a la población, a la cual en este momento se le está exigiendo que pague más.

Yo insisto, no porque se suba el costo se van a regularizar todos los predios que no están regulares. Sabemos que en este país, en México, el régimen de la propiedad es complicado, es complicado y tenemos por eso problemas en áreas urbanas y no se diga en áreas rurales, por lo complejo que es el régimen jurídico de la propiedad.

Y si bien, nosotros estamos de acuerdo en la modernización y en la seguridad jurídica en aquellos casos en que los propietarios o poseedores no tienen garantizada su situación patrimonial; bueno, eso no se puede arreglar diciendo que ahora va a costar más porque, si no hubo eficiencia antes, no hay garantía de que la haya ahora con mayores costos.

Esta modernización del Registro Público de la Propiedad que se verá más adelante, en otros artículos, busca impactar directamente sobre los usuarios.

Yo creo que, con el ánimo de que se regularicen el mayor número posible de predios y de viviendas, debemos reducir esta cantidad. El subsidio fiscal del 75% se refiere a la vivienda popular, siempre y cuando no exceda de 180

salarios mínimos; pero hay muchas viviendas que lo exceden y no están regulares, y la gente gana poco, o está desempleada, o tiene severos problemas financieros.

Finalmente, nosotros sostenemos nuestra propuesta que no haya un incremento en este tipo de operaciones, sobre todo a lo que hace a la institución de documentos porque se adquiera, transmite, modifique o extinga el dominio o posesión de bienes muebles o inmuebles.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante González Reza.

Por parte de la Comisión, tiene la palabra el Representante Astudillo Bello.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR ASTUDILLO BELLO.- Con su permiso, señor Presidente.

Debo hacer un comentario agregando a mi exposición de solamente para tener una idea de qué es lo que requiere el Registro Público de la Propiedad para alcanzar, ya no digamos su plena modernización, sino para actualizarse. Debo decirles a ustedes que el 60% del personal que labora en el Registro Público de la Propiedad, es personal de servicio social; es decir, no podemos tener en el Registro Público de la Propiedad un personal altamente calificado, especializado, si lo tenemos realmente sin ninguna retribución; eso como un ejemplo.

Ahora bien, hablaremos concretamente de qué es lo que necesita el Registro Público para alcanzar esta meta en tres años.

Necesita el Registro Público de la Propiedad, entre otras cuestiones técnicas, una planta de reingeniería de procesos, uno; otro grupo de técnicos para la captura y validación de información de control de folios.

Si alguno de nosotros vamos al Registro Público de la Propiedad, el primer problema que encontramos es que vamos buscando un antecedente registral y no están todos concretados en folio; están aún a la antigua, están en libros. Necesitamos actualizar esa otra parte del Registro Público de la Propiedad.

El desarrollo de sistemas y compra de equipos. La adaptación de inmueble y un equipo de seguridad, porque el Registro Público, si es cierto que protege la seguridad jurídica, también debe estar protegido de una seguridad plena.

La propia aplicación y administración de este proyecto que está caminando, independientemente de las contingencias.

Todo esto nos implica un gasto de 62 millones de pesos.

Es decir, o dejamos el Registro Público como está, o de veras, en verdad le ponemos interés para encontrar y alcanzar su plena modernización.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el artículo 221, tiene el uso de la palabra la Representante Margarita Zavala.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- Consuvenia, señor Presidente.

El año pasado, cuando se discutió el Código Financiero, el PAN hizo una propuesta en relación al artículo 221 del mismo Código.

Para nosotros, para el PAN, todo lo que se refiere a actos de registro en relación con lo que es el patrimonio familiar, debería ser una prestación de servicio gratuito por parte del Estado.

No se aceptó la propuesta. La idea era que no se cobrara como derechos el registro de la constitución y de la cancelación del patrimonio familiar. No se aceptó.

Y esta vez, la propuesta no es para suprimirla, para suprimir esas fracciones que ya vimos que no van a aceptar, pero sí para evitar el incremento de pago de derechos que se paga por ese registro.

Y es que en el caso de la constitución y cancelación de patrimonio familiar, aumentó un 50% el cobro de derechos, por lo que la propuesta va en el sentido de que se mantenga como está en el Código Financiero y no que se aumente a 150 nuevos pesos.

En ese sentido, se propone con fundamento en los artículos del Reglamento y de los demás de la Ley Orgánica, se propone que se modifique la iniciativa del Código Financiero en su artículo 221, para quedar como sigue:

"Artículo 221.- Por el registro de los documentos en que consten los actos que a continuación se relacionan, se pagarán por concepto de derechos las siguientes cuotas:

I.- Patrimonio familiar, 100 nuevos pesos;

II.- Por la cancelación del patrimonio familiar, 100 nuevos pesos;"

No que se supriman, pero por lo menos que ya no se suban más algo tan importante como es el patrimonio familiar.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Margarita Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Representante Héctor González Reza, para fundamentar el artículo 226.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR GONZALEZ REZA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros: El artículo 226 del Código Financiero también hace referencia a la modernización del Registro Público de la Propiedad, y don Héctor Astudillo Bello nos expuso aquí cuáles son los principales programas de esa actualización y modernización del Registro Público, la reingeniería para diseñar nuevamente sus procedimientos administrativos, captura, validación, información y control de folios, desarrollo de sistemas, compra de equipos, protección y seguridad del inmueble y de lo que custodia, así como llevar a cabo la aplicación y el desarrollo de todo este proyecto de reconversión del Registro Público de la Propiedad por 62 millones de nuevos pesos.

Algún principio en el desarrollo urbano y que tiene mucho que ver con la cuestión patrimonial y la cuestión de los inmuebles de la ciudad, señala que el impuesto predial debe ser un orientador del desarrollo urbano y debe contribuir al gasto

que el gobierno tenga que realizar para ordenar el crecimiento de las ciudades. Yo recojo este principio en este momento para decir: bueno, hay ingresos propios de la ciudad, como es el impuesto predial que ya está teniendo un incremento y me parece mucho más lógico que de los ingresos captados por concepto de predial sea de donde se pueda regularizar la propiedad; es decir, el impuesto predial tiende a garantizar también en buena medida la seguridad jurídica y la situación patrimonial de los inmuebles porque por eso estamos pagando el predial, y de ahí debiera ser donde salieran los recursos en este caso para la regularización y la garantía de seguridad jurídica.

Margarita, mi compañera, se pronunció por el no incremento al registro del patrimonio familiar, es otro tema también importante, y el artículo 226, que es el que yo vengo a exponer en este momento, nos habla del pago que hay que hacer por la búsqueda electrónica; es decir, una vez que ya está modernizado el registro público, que ya se cuenta con una red de computadoras y sistemas digitales para tener acceso a la información, hay un procedimiento eficiente para el manejo de esa información, esto nosotros lo consideramos urgente. Urgente porque incluso mi compañero Fauzi Hamdan Amad mencionaba el rezago que existe en el Registro Público de la Propiedad, pero este acceso a la información, compañeras y compañeros Representantes, merece también ser accesible en costo, aún cuando se ha invertido en nuevos equipos no hay por qué apresurar la amortización de esos equipos sobre los usuarios que van a solicitar el acceso a la información.

Las diversas fracciones de este artículo 226 incrementan el costo por la búsqueda de antecedentes registrales, por sistemas digitalizados con imagen registral digitalizada, la búsqueda por medios electrónicos respecto de condominios o fraccionamientos.

En su Fracción VII señala que por la conexión y servicio de vinculación remota al Sistema Integral de Informática Registral del Registro Público de la Propiedad, se pagará una cuota anual de 7 mil nuevos pesos. Esta cuota nos parece razonable porque va para los grandes usuarios, como pueden ser las notarías, los corredores de bienes raíces, las empresas desarrolladoras inmobilia-

rias; pero no hay relación entre que una empresa por 7 mil nuevos pesos al año tenga acceso los 365 días del año, y un usuario -por el simple hecho de solicitar un antecedente y hacer una búsqueda-pague -por ejemplo- 300 pesos, como lo señala la Fracción IV.

De tal suerte que nosotros proponemos una reducción aproximada también en un 50% para los gastos, para los costos de búsqueda de antecedentes registrales.

Dejo la propuesta por escrito y sería: para la fracción I, 10 nuevos pesos; para la II, 30; para la III, 30; para la IV, 150, y para la VI, también 30.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante González Reza.

Para fundamentar el artículo 232 en sus Fracciones I y VI, ha pedido el uso de la palabra la Representante Dolores Padierna.

También solicitó ella misma el 234; entonces, le pedimos de favor fundamente estos dos artículos, 232 y 234.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA.- Ya muy rápido. El artículo 232, en su fracción I, se refiere a la inscripción de matrimonios que ahora, en 1995, cuesta 7.25 y se propone pase a 15 pesos; esto significa un incremento anualizado de 107%. Lo mismo en su fracción VI, que se refiere a la expedición de copias certificadas, pasa de 5 pesos a 12, que significa un incremento de 124%.

Tal vez pareciera que estas cosas son secundarias, pero para la población normal, común y corriente, para la población en general estas cosas son muy importantes. En las escuelas piden copias certificadas del acta de nacimiento, del acta de matrimonio y son realmente documentos muy importantes en las familias, y cada familia, imagínense una familia que tiene tres niños, que los tres en la escuela tienen que llevar su copia certificada, significará a esa familia un costo para las escuelas, multiplicado ese 12 por 3 y así sucesivamente.

No quiero abundar, simplemente señalar que estos trámites en el registro civil son sumamente

importantes y que sufren un incremento mayor al 100%.

Al igual, en el artículo 234, en su fracción I, se refiere al registro de nacimientos fuera de las oficinas del Registro Civil. Cabe señalar que esto sufre un incremento de 132%.

Sirva simplemente para reforzar la petición que hace el PRD en esta Asamblea de que no se incrementen los impuestos, los derechos, porque está repercutiendo en la vida de los capitalinos de manera muy importante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Dolores Padierna.

Para fundamentar el artículo 246, ha solicitado el uso de la palabra el Representante Héctor González Reza.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR GONZALEZ REZA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Representantes: El artículo 246 se refiere también a trámites muy vinculados con el desarrollo inmobiliario, con el desarrollo urbano. Así tenemos que el dictamen de la Comisión propone, para la fracción I de dicho artículo, que la solicitud de constancias y/o certificados de zonificación de uso del suelo, tendrá un costo de 263 nuevos pesos; su fracción II, la expedición o prórroga de una licencia de uso de suelo, tendrá un costo de 875 nuevos pesos, y finalmente, el estudio y dictamen técnico de densificación tendrá, por unidad de incremento, un costo de 5 mil 251 nuevos pesos.

Como ustedes saben, en este momento que hemos estado discutiendo la Ley de Desarrollo Urbano, que en breve se discutirá en este Pleno, uno de los temas más socorridos es precisamente ése, el desorden en el uso de suelo y la manera de regularlo y de llevar a cabo un desarrollo armónico y equilibrado.

Este tipo de trámites, sin embargo, son fundamentales para cualquier tipo de obra de ampliación o de proyecto que se pretenda realizar.

En estos en que también se lleva a cabo una revisión y actualización de los programas parcia-

les de desarrollo urbano, es decir, se está haciendo un diagnóstico de la ciudad para ver a qué tipo de pronóstico queremos y podemos acercarnos; no hay una congruencia aquí tampoco entre los fines y los medios; si bien el fin es regular el crecimiento de la ciudad y lograr que tengan autorización todos aquellos proyectos y obras que se lleven a cabo, este costo excesivo inhibe los proyectos, y no sólo eso, sino que cuando se llevan a cabo estos proyectos se encarece el costo de los inmuebles, y quiero referirme particularmente a aquellos programas habitacionales.

Esta Ciudad de México necesita urgentemente iniciar un reciclamiento de las áreas centrales, hay que revertir la tendencia de despoblar las áreas centrales y crecer horizontalmente hacia la periferia.

Necesitamos eliminar también a todos aquellos elementos que modifican violentamente el valor de los inmuebles, y este tipo de trámites, -por ejemplo- sería uno de ellos, porque el solo trámite no garantiza nada; el obtener una constancia de zonificación no da derecho a nada; posteriormente, hay que sacar una licencia de uso del suelo y ésta da derecho sujeto a varias condicionantes, y, si por falta de dinero, el proyecto no se lleva a cabo, entonces hay que pagar -como aquí se dice- un prórroga.

Hay que reducir la distancia y el número de viajes de la población, hay que arraigar a la población en sus barrios, en su colonia.

Esto no estimula eso, esto no estimula el reciclamiento del suelo ni la regeneración urbana ni el mejoramiento de la imagen ni la construcción de vivienda barata. Hay que pensar en un desarrollo de forma indivisible con los municipios conurbados del Estado de México y, en este sentido, aquí también se favorece poco.

Hay que reforzar la vocación de los servicios, la industria, la tecnología y el uso eficiente del agua y los energéticos; es decir, hay que aprovechar la infraestructura básica que se tiene y el equipamiento urbano; y encima de eso, se pretende gravar todavía más el costo por el reciclamiento del suelo.

Quiero manifestarles que en muchos foros que ha habido, previos a la discusión de desarrollo

urbano, ha habido un consenso general en que el uso del suelo no debe ser incautatorio.

Finalmente, debemos estar todos de acuerdo en que esta ciudad necesita reindustrializarse, recomercializarse, reconstruirse y redensificarse; y para ello, el elemento fundamental son los planes delegacionales, y si, como ya dije, se está trabajando en un diagnóstico preciso; el caso de la fracción III que dice "Estudio y dictamen técnico para densificación, 5 mil 250 nuevos pesos", señores, las más de las veces aquí no habrá ningún dictamen técnico y ningún estudio, sólo habrá que comparar el proyecto que se pretende realizar con lo que consta en el registro del plan director, con lo que consta en los archivos, en el plan delegacional; no se trata de ningún estudio, es simplemente una certificación y una corroboración.

Yo dudo que en la mayoría de los casos se tenga que llevar a cabo un dictamen técnico.

Los planes delegacionales que van a ser ya el último nivel de la planeación que va a descender a nivel de detalle, esos planes están por integrar una normatividad a partir de estándares de impacto y de funcionamiento de las actividades urbanas.

En ese sentido el costo es excesivo. ¿Quién va a invertir siquiera en un anteproyecto cuando sólo por tener un dictamen técnico tenga que pagar 5 mil 251 nuevos pesos? Yo creo que un componente fundamental de un anteproyecto que a su vez es parte necesaria de un estudio de factibilidad para llevar a cabo una inversión, lo constituye el saber si yo puedo reciclar mi suelo o no puedo reciclarlo.

Por eso, no estamos de acuerdo con estos costos y proponemos los siguientes: Para la constancia y/o certificación de zonificación de uso del suelo, 130 nuevos pesos; por la expedición o prórroga de la licencia de uso del suelo, 430 nuevos pesos; y por el estudio y dictamen técnico de densidad, por unidad de incremento, 2 mil 500 nuevos pesos.

Lo dejo por escrito en la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Gonzalez Reza.

Por parte de la Comisión, tiene el uso de la palabra el Representante Garduño.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ.- Señor Presidente; compañeras y compañeros Asambleístas:

Única y exclusivamente para insistir en que la iniciativa que estamos discutiendo considera una serie de incrementos en diversos servicios que presta el gobierno de la ciudad, y, en este caso, estamos hablando de constancias o certificados de zonificación, expedición o prórrogas de la licencia de uso del suelo y de estudios y dictámenes técnicos de densidad.

Miren, las cantidades que están aquí expuestas nos han explicado que se trata de poner al corriente los costos que representa hacer este tipo de servicios. Estas son cuotas que tienen más de cuatro años o mínimo cuatro años que no se han movido.

Entonces, se trata realmente de hacer una actualización de los costos del servicio. Miren ustedes, en el primer caso de constancias o certificados de zonificación, actualmente tienen 174 pesos y ahora se les está proponiendo 263; en el segundo caso que es por la expedición o prórrogas de licencias de uso del suelo, actualmente tiene 581, se está proponiendo 875; y por el estudio o dictamen de densidad por unidad de incremento, se está proponiendo de 3,486 pesos a 5,251.

Estas cifras no son de ninguna manera arbitrarias; obedecen a un costo y se está actualizando lo que no se hizo desde hace más de cuatro años.

Además, para tratar de convencerlos a ustedes, como lo estamos nosotros, les queremos decir, fíjense bien, tratándose de estudios y dictámenes de incremento de densidad relacionados con vivienda de interés social, no se estará obligado al pago de los derechos correspondientes. Luego entonces está obedeciendo a una situación equitativa y de ninguna manera hay incongruencia, sino que se vuelve a reiterar con esta propuesta, una congruencia que es simple y sencillamente poner al corriente los costos de estos servicios que tienen más de cuatro años que no tienen ninguna revisión y que ahora nos toca a esta Asamblea; por eso nos sorprende, porque

por primera vez estamos tocando estos números y se nos hacen en algunos casos excesivos, pero no lo son así; es de que estas tarifas no se habían tocado en más de cuatro años.

EL C. PRESIDENTE.- Para rectificar hechos, conforme al artículo 52 se concede el uso de la palabra al Representante Héctor González Reza.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR GONZALEZ REZA.- Gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Representantes: En efecto, es posible que en los últimos cuatro años no se hayan incrementado estos servicios; sin embargo, de cuatro años a la fecha, el servicio ha empeorado; es decir, los trámites siguen tardando de repente 15 días; la ventanilla única aún adolece de muchas de las características que se dijo iba a tener esa ventanilla única, además de que los proyectos de redensificación no exclusivamente sería para vivienda de interés social.

Piensen ustedes en delegaciones centrales como Benito Juárez o Cuauhtémoc donde realmente, dada la presión del mercado inmobiliario y los costos reales, no sería muy fácil pensar ahí en proyectos de vivienda que fueran exclusivamente de interés social; estaríamos hablando de una vivienda de un cajón inmediatamente superior al de interés social, pero que es una vivienda media de tipo "B" o de tipo "C" muy necesaria, y que también no hay por qué motivo encarecerla con este tipo de trámites.

Por otro lado, yo sí lamento que estos costos obedezcan, como dice don Javier Garduño, a una actualización. Sí, don Javier, pero es una actualización exclusivamente por el costo, no por el servicio. El servicio no se actualiza, el servicio no se moderniza, sigue siendo la misma tramitología.

Si pensamos en función de que al mismo costo cada vez han sido mayores las solicitudes, es decir, cada vez hay más demanda para un mismo costo, el costo en este caso podría ir a la baja porque cada vez las mismas personas hacen mayor número de trámites y el costo en este sentido tendría que ir a la baja.

Por último, insistir en lo relativo a los dictámenes técnicos. Lo que va a suceder aquí es que para la

mayoría de los proyectos se vaya a pedir un estudio o dictamen técnico de redensificación, por un lado, y por el otro, sabemos que no necesariamente va a corresponder a un estudio. El estudio va a ser el trabajo para la misma gente, de ir a abrir las cajas o los cajones donde todo lo ha tenido en desorden y reacomoden. Ese va a ser el estudio y el dictamen técnico.

Yo no creo que llegaran a profundizar realmente, porque para ese caso ya los planes delegacionales van a ir a detalle, van a ir a detalle en la zonificación y en la normatividad de uso del suelo.

Así que, una vez más, rechazamos la propuesta de la Comisión e insistimos en la nuestra de reducir los costos.

EL C. PRESIDENTE.- Ha reservado el artículo 257, el Representante Francisco González Gómez.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros: Uno de los conflictos que se presentaron al inicio de esta Asamblea fue el que provocó la puesta en marcha del programa de parquímetros. Este programa se echó a andar una semana, diez días antes de que cambiara la presente administración.

El problema principal que se presentó fue la existencia de una tarifa muy elevada -cinco pesos la hora, un peso doce minutos-, que obligó a que la intervención de la Asamblea hiciera, por un lado, un análisis detallado del mismo programa y se presentaran algunas recomendaciones. Entre estas recomendaciones estaba que el Departamento estudiara el manejo directo de un programa en el cual actos de autoridad eran desarrollados, desempeñados por particulares que, para poderlos llevar adelante, tenían que contratar a su vez a elementos de seguridad pública. Una triangulación que nunca nadie ha podido explicar.

El programa ha ido caminando y en nueve meses ha recaudado seis millones 437 mil 628 nuevos pesos, en nueve meses. La información actualizada a noviembre no se ha presentado,

SERVIMET tampoco ha dado a conocer a la Comisión respectiva la evaluación que del programa de parquímetros hicieron las asociaciones de residentes. Dijeron que probablemente en el curso de la semana se presentarán y violaron ahí un acuerdo que habíamos tomado en un foro sobre parquímetros, consistente en que la Asamblea, a través de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, participaría en la evaluación del programa.

Ahora, se pretende un incremento que llevaría a la tarifa a 3 pesos 33 centavos la hora, es decir un peso por 18 minutos, y es un incremento que a todas luces va en contra de la racionalidad misma del programa. ¿En qué consiste esta racionalidad?

El primer aspecto es que, como producto de la aplicación del programa de parquímetros, se incrementaron en la zona las tarifas de todos los estacionamientos.

Mientras estuvo a 5 pesos, esas tarifas se mantuvieron particularmente altas. Cuando se redujeron, algunos de los estacionamientos más importantes de la zona, por ejemplo, el del Cine Diana, disminuyó casi al 60% de su tarifa, 4 pesos la hora cuando estaba casi a 7.

Por otro lado, cuando se disminuyó la tarifa, se incrementaron los ingresos en general y desde luego los ingresos para las mismas empresas que prestan el servicio, si así se le puede llamar.

Tendríamos entonces que, por ejemplo, para la Empresa UPEPSA, en los meses de junio y julio tuvieron, en el primer mes, en junio, ingreso de 245 mil 851 nuevos pesos; y en el mes de julio, 235 mil 622; y antes, con la tarifa de 5 pesos la hora, los ingresos mayores habían sido en el mes de enero y solamente habían llegado a 209 mil 458 nuevos pesos; incluso, en el mes de diciembre, habían andado muy bajos, con 71 mil 534.

Quiere decir que la lógica de este programa se modificó sustancialmente para incrementar el uso de los parquímetros de una manera más amplia cuando la tarifa se redujo, y ese hecho de que la tarifa se haya reducido, permitió una acotación más plena de los parquímetros instalados.

Por esa razón, creo que en función de los intereses de la ciudadanía, en primer lugar, y también

de las mismas empresas, mantener la tarifa dentro de un límite aceptable para los ciudadanos puede garantizar ingresos más elevados que una elevación desmedida de la misma.

Me parece que no es conveniente la tarifa de un peso por 18 minutos, además, porque puede causar una grave confusión entre la ciudadanía. La gente, si no está suficientemente anunciado -y eso ya ha pasado varias veces- el costo de programa, podrá creer que está pagando por una hora al depositar 3 pesos y confiarse para que en el momento en que le falten 6 minutos ó 5 minutos, llegue y entonces ya tenga la multa.

Por todas estas consideraciones, la compañera Gabriela Gutiérrez Arce y el de la voz proponen que el artículo 257 quede de la siguiente forma:

"Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública, se pagará el derecho de estacionamiento conforme a una cuota de un peso por cada 20 minutos."

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, se le concede el uso de la palabra a la Representante Mónica Torres, hasta por cinco minutos, conforme al artículo 52.

LA C. REPRESENTANTE MONICA TORRES AMARILLAS.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros: El Representante que me antecedió en el uso de la palabra, el Representante Francisco González, nos ilustró con algunos aspectos de los ingresos; no así con los beneficios que han obtenido los vecinos de ambas colonias, de la Juárez, de la Cuauhtémoc, por la realización del fideicomiso.

A través de este fideicomiso ya se han entregado patrullas, ya se han puesto jardineras. En lo que sí puedo coincidir, es que no se le ha dado la difusión debida al programa en cuanto a los beneficios que este trae para ambas colonias, por lo que me permito desde esta tribuna, pedirle a SERVIMET y a las empresas operadoras que difundan los beneficios que, a través del fideicomiso están obteniendo los vecinos, y que se difunda cada vez que se entregue algún hecho o alguna cosa, por la cuestión de las ganancias de este fideicomiso.

Considero que sí han traído los beneficios los parquímetros; ya encontramos en estas colonias que ya hay mayor tránsito. Antes, encontramos segundas, terceras filas. Ahora es casual realmente encontrarlas, por lo que considero que en gran medida ha contribuido a su finalidad este sistema de estacionamientos a través de parquímetros.

A mí me parece que 3.33 que es la hora, que es un peso por 18 minutos, a mí me parece que es proporcional. A mí realmente no me parece desproporcionado.

La propuesta del Representante Francisco González es un peso por 20 minutos. Realmente un peso por 18 minutos, yo considero que no es una tarifa desproporcionada o excesiva.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Mónica Torres.

Ha solicitado el uso de la palabra la Representante Margarita Zavala, para fundamentar en lo particular el artículo 280.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- Con su venia, señor Presidente.

Con referencia al artículo 280, quiero dejar asentando el voto en contra de este artículo, que se refiere al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad con los convenios de coordinación.

Para el PAN, este Sistema Nacional de Coordinación Fiscal deja mucho que desear en favor del federalismo, precisamente porque no es un sistema que sea proporcionado a lo que aporta el Distrito Federal y un sistema que no promueve ni busca el federalismo, y que los acuerdos y los convenios de coordinación son prácticamente el lugar donde se toman la foto el Gobernador con el Presidente de la República o el Titular del Ejecutivo; votaremos en contra de este artículo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Margarita Zavala.

Para fundamentar el artículo 390, hace uso de la palabra la Representante Dolores Padierna.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA (Desde su curul).- Parece ser que no está. Entonces, cancelamos la discusión de ese artículo.

EL C. PRESIDENTE.- Correcto, Representante. Declina.

La misma Representante Dolores Padierna, para el artículo 420 que ha reservado.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA (Desde su curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿También lo declina? Declinado el artículo 420 por la Representante Dolores Padierna.

Para el 428, de igual manera tiene el uso de la palabra la Representante Dolores Padierna. También ahí reservó la Representante Gabriela Gutiérrez.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA (Desde su curul).- Le pediríamos cinco minutos solamente porque sí nos parecen muy importantes estos artículos; que nos permita un momento.

EL C. PRESIDENTE.- Está solicitando tiempo, lo que pasa es que hicieron la reserva de los artículos y no podemos suspender, debemos continuar, ¿declina entonces, compañera Dolores?, o bien podemos pasar al que sigue, al Segundo Transitorio.

Perdón, la Representante Gabriela Gutiérrez puede hacer uso de la palabra para fundamentar el artículo 428.

LA C. REPRESENTANTE GABRIELA GUTIERREZ ARCE.- Con la finalidad de evitar el ejercicio de una facultad discrecional del Jefe del Distrito Federal relativa a la modificación de los programas considerados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, en cuanto a su contenido y asignaciones presupuestarias, y establecer la certeza jurídica del destino del gasto correspondiente, se propone modificar el contenido del artículo 428 del Código Financiero del Distrito Federal, para que quede en los siguientes términos:

"Artículos 428.- El Jefe del Distrito Federal no podrá modificar los programas prioritarios incluidos en el Presupuesto de Egresos en cuanto a destinos y montos.

"Tratándose de los demás programas de las dependencias o entidades incluidas en el Presupuesto de Egresos, queda facultado para hacer traspasos o transferencias de partidas dentro de un mismo programa; pero tratándose de traspasos o transferencias de partidas de un programa a otro, deberá recabarse previamente la autorización de la Asamblea y en su caso de la Comisión de Gobierno.

"Del ejercicio de las facultades conferidas al Jefe del Distrito Federal en los términos del párrafo anterior, dará cuenta en su oportunidad a la Asamblea."

Firman los Representantes Fauzi Hamdan, Salvador Abascal Carranza, José Luis Luege Tamargo y su servidora. Dejo mi propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- En el uso de la palabra el Representante David Cervantes, para fundamentar el artículo 390; también ha reservado el 420 y 428.

EL C. REPRESENTANTE DAVID CERVANTES PEREDO.- El artículo 390 dice: "A toda proposición por parte de la Asamblea de aumento o creación de programas, conceptos o partidas al proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondencia iniciativa de ingresos o la cancelación de otros programas, si con tal proposición se altera el equilibrio presupuestal."

La propuesta de nuestro partido es que este artículo se derogue. Pensamos que no puede condicionarse de esta manera una facultad que de por sí tiene la Asamblea de Representantes y que esto podría implicar que en momentos -como sucedió por ejemplo en el transcurso de este 1995- que hubiera ingresos adicionales y que pudieran destinarse a aumentar el presupuesto en algunos programas, esto condicionaría a la Asamblea a que tuviera que presentar una iniciativa de ingresos.

Como está actualmente, también refuerza la posibilidad de llevar a cabo de manera discrecional por parte del Jefe de Gobierno estos

cambios, y en cambio a la Asamblea se le limitaría cuando pueden ser situaciones como las que sucedieron este año en el que hubo un aumento de los ingresos previstos. No necesariamente se puede aumentar a un programa el presupuesto asignado por quitarle presupuesto a otro programa, sino porque hubiera en un momento dado un aumento de presupuesto.

Luego, en cuanto al artículo 420 y 428 que también tienen que ver con la discrecionalidad del Jefe del Distrito Federal.

El artículo 420 dice: "Únicamente el Jefe del Distrito Federal podrá autorizar subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos. Dichos subsidios sólo se aprobarán para la consecución de los objetivos de los programas contenidos en el presupuesto señalado o bien cuando se consideren de beneficio social, ...

El Jefe del Distrito Federal informará a la Asamblea del ejercicio que haga de esta facultad en los informes de avance trimestral y al rendir la Cuenta Pública del Distrito Federal."

La propuesta nuestra es: "Artículo 420.- Únicamente la Asamblea de Representantes podrá autorizar los subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos. Dichos subsidios sólo se aprobarán para la consecución de los objetivos y de los programas contenidos en el presupuesto señalado o bien cuando se consideren de beneficio social."

En el mismo sentido, el artículo 428 que dice: "El Jefe del Distrito Federal podrá modificar el contenido orgánico y financiero de los programas de las dependencias y entidades incluidas en el Presupuesto de Egresos, cuando por razones de interés o seguridad pública lo considere necesario, de lo cual se dará cuenta con toda oportunidad a la Asamblea."

Nuestra propuesta es que diga: "Artículo 428.- Únicamente la Asamblea de Representantes podrá modificar el contenido orgánico y financiero de los programas de las dependencias y entidades incluidas en el Presupuesto de Egresos, cuando por razones de interés o seguridad pública lo considere necesario."

Dejo las propuestas a la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Por parte de la Comisión, tiene el uso de la palabra el Representante Garduño.

EL C. REPRESENTANTE JAVIER GARDUÑO PEREZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Asambleístas: Solamente para hacer una muy atenta aclaración y para tratar de precisar a todos ustedes cuál es el objeto de esta propuesta, de esta iniciativa.

Recordarán que decíamos que hay cinco grandes campos en los que se orienta esta iniciativa y una de ellas es darle precisión al Código Financiero. Precisamente, este caso del 428 lo único que se está proponiendo es incluir órganos desconcentrados; es decir, no se trata de cambiar el sentido de la iniciativa porque estamos hablando de otras cosas. En realidad, lo que está planteando la iniciativa es única y exclusivamente poner órganos desconcentrados.

Pero si ustedes ven el texto actual del Código Financiero, del artículo 428, y ven lo que está proponiendo la iniciativa, es única y exclusivamente órganos desconcentrados, incluir órganos desconcentrados; porque entonces, ya estaríamos discutiendo no la iniciativa, sino que entonces estamos hablando de otra iniciativa, no sé si me explico.

En realidad, lo que aquí se está planteando y es lo que apoya el Partido Revolucionario Institucional es de que a este artículo 428 se le agregue la palabra "órganos desconcentrados", para que estén en orden y en congruencia con la Ley de la Administración Pública Local; lo demás, sería otro asunto y otra naturaleza del debate.

Así que, para aclarar, única y exclusivamente se está adicionando órganos desconcentrados".

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Garduño.

Ha reservado el artículo Segundo Transitorio el Representante Pedro Peñaloza. También lo ha reservado el Representante Francisco González, por lo cual le solicitamos haga uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros: En el artículo Segundo Transitorio se establece lo que a mi juicio es un privilegio inadmisibles para las asociaciones religiosas.

Se pretende que las asociaciones que estén registradas conforme a la Ley, queden exentas del pago de impuestos por adquisición de inmuebles y no hay ningún argumento que refleje o que exprese en qué medida esta exención de impuestos va a beneficiar a la Ciudad de México y al conjunto de la sociedad. No hay ninguna fundamentación que nos explique por qué en este punto se regresa a épocas anteriores a la ley Lerdo de 1854, en la cual se obligaba en aquella época a desamortizar los bienes de manos muertas y se le prohibían, se le establecían límites para la adquisición de cierto tipo de fincas.

Hoy, los que se dicen liberales porque tienen el culto al libre mercado pero nada más, nos plantean que también asociaciones religiosas empiecen a retomar privilegios que fueron abandonados desde hace mucho, pero que ni Porfirio Díaz llegó a plantear una cuestión similar a ésta.

Es por eso que la propuesta que nosotros estamos haciendo tiene por objeto establecer que si ahora tienen derechos políticos y derechos de adquisición de bienes inmuebles, también cumplan con la obligación que todos los ciudadanos, así sean los más pobres de esta capital, se ven obligados a cumplir, que es un impuesto por la adquisición de un bien inmueble.

Hasta ahora lo que han hecho con esta exención ha sido adquirir instituciones educativas y regresar, como en la época posterior a la República restaurada, en un proceso de intentar controlar la mente de los jóvenes a partir de la educación.

Por esa razón, creemos que es de justicia que una vez que se les han otorgado y reconocido una serie de derechos, se les reconozca también la obligación de pagar los impuestos.

Es por esto que presento, a nombre del Representante Pedro Peñaloza y en el mío propio, la siguiente propuesta para el artículo Segundo Transitorio:

"Las asociaciones religiosas, constituidas en los términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, pagarán el impuesto a que se refiere el artículo 156 de este Código."

Queremos subrayar, desde luego, que esto no tiene que ver absolutamente con un ataque a una religión determinada y en beneficio de otra religión. Esto es simple y sencillamente un planeamiento que abarca a todas las iglesias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante González Gómez.

Esta Presidencia informa que se han agotado los artículos reservados para su discusión en lo particular.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Señor Presidente, falté yo.

EL C. PRESIDENTE.- Lo que pasa es que se le llamó y no estaba presente, y el señor Representante Francisco González señaló que hacía la propuesta a nombre de los dos. Sin embargo, generosamente, pase usted a hacer uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Compañero Presidente; compañeras y compañeros:

El debate en relación a este artículo es un debate de carácter histórico, pero también de carácter práctico.

Yo creo que detrás de este artículo escondido, en donde ningún priísta ha pedido hacer uso de la palabra para defenderlo, pues es obvio que subyace una idea muy clara de un acuerdo tras bambalinas del gobierno con segmentos religiosos diversos, especialmente los que provienen de sucursales del Vaticano, en donde, en nombre de no sé qué razones -otra vez el problema de la razón-, exentan del pago de impuestos a las asociaciones religiosas.

Me preocupa mucho que, de acuerdo al artículo 130 de la Constitución general de la República, se concedan derechos a quien ejerce algún culto religioso para poder votar, pero resulta que puede votar pero no debe pagar impuestos. Si el reino de estas personas no es la tierra, no es su reino, por qué los estamos tratando como si estuvieran en su reino, como si estuvieran en el cielo -por decir algún término genérico- o en el más allá, como les gusta decir a algunos de ellos: el cielo, el más allá, el infinito.

Y ahora resulta que los religiosos registrados en la Secretaría de Gobernación van y se registran ahí y pueden hacer de las suyas.

Yo no conozco ningún cura de la ciudad, pobre. Bueno, el jefe de ellos trae unos carrazos, no sé de dónde salgan, si invierte en la bolsa o de los excedentes dominicales que obtiene.

Entonces, me parece que es un exceso que no se les cobre impuestos a quienes tiene una vida muy holgada; que adquieran bienes inmobiliarios y que el Estado no les cobre, a mí me parece que violan preceptos constitucionales, porque ahora resulta que estos señores ponen escuelas primarias, secundarias y son escuelas muy caras. Las ponen con recursos que obtienen no del esfuerzo de su trabajo sino de pasar la charola. De eso obtienen el dinero, de ahí obtiene el dinero estos señores.

Entonces, el Estado es magnánimo con quienes no tiene su reino en la tierra, pero sí es duro con los pequeños empresarios, con la clase asalariada. Fíjese ustedes, nada más. ¿De qué se trata?

En nombre de quién se va exentar de pagar impuestos a unos seres humanos que tienen muchos privilegios, que además tienen derecho a votar -lo cual está muy bien, nos acerca más a la posibilidad de demostrar y de certificar que esos seres humanos no naden de muertito, como a veces hacían-.

Cuando no había reglamentación del artículo 130, hacían labor a los partidos de su preferencia como no queriendo; lástima que no se les concedió el derecho de que también fueran electos. Yo soy partidario de que deberían ser electos también, no nada más que pudieran votar, sino también

podrían ser electos y que tuviéramos en los congresos y en la Asamblea a representantes del culto religioso, del que sea, y que vinieran aquí a defender sus tesis. Es la sociedad moderna. No le veo nada de malo que sucedan esas cosas.

¿Qué tiene de malo que quienes profesan alguna religión, "x", "y" o "z", puedan también acceder a los parlamentos? Es mejor eso a lo otro, en donde se dice que desde el púlpito no se puede hacer política y hacen política.

Entonces, no tiene razón constitucional ni lógica que estos señores no paguen impuestos.

No sé quién esté chiflando aquí, ¿tiempo de qué, de canallas o de qué?, no, no hay tiempo.

EL C. PRESIDENTE.- Voy a rogarle al público respeto al orador, y al orador que continúe.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Es que piden tiempo y quisiéramos tiempo para convencerlos de sus errores.

Entonces, decía yo, compañeros y compañeras, es inadmisibile que esta Asamblea, fíjense ustedes cuál ha sido la lógica: aquí se ha venido a defender esta frase de que "la ley es dura, pero es la ley" o lastimar a los pequeños empresarios, pero cuando se trata de cobrar impuestos a seres humanos que no tiene dinero...

EL C. REPRESENTANTE SALVADOR ABASCAL CARRANZA (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, Representante Peñaloza. ¿Con qué objeto, Representante Abascal?

EL C. REPRESENTANTE SALVADOR ABASCAL CARRANZA (Desde su curul).- Señor Presidente, ¿es tan amable de preguntar al señor Representante Peñaloza si acepta una pregunta?

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta una interpelación, señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Sí claro, con mucho gusto.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, Representante Abascal.

EL C. REPRESENTANTE SALVADOR ABASCAL CARRANZA (Desde su curul).- Gracias, don Pedro José Peñaloza.

Fuera usted tan amable de leernos el artículo, en el Código Financiero, al cual se está usted refiriendo?

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- "Artículo 2o.- Las asociaciones religiosas constituidas en los términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Públicos, no pagarán el impuesto a que se refiere el artículo 156 de este Código, por las adquisiciones que realicen hasta el 31 de diciembre de 96".

Y el artículo 156 se refiere a la tabla que mide, que define los costos de los bienes inmuebles.

EL C. REPRESENTANTE SALVADOR ABASCAL CARRANZA (Desde su curul).- Señor Presidente, por favor consulte al señor Representante si me permite una interpelación.

EL C. PRESIDENTE.- Señor Representante, ¿acepta usted una interpelación?

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Sí, acepto.

EL C. REPRESENTANTE SALVADOR ABASCAL CARRANZA (Desde su curul).- Señor Representante, nada más le quiero recordar que lo que usted está leyendo es la iniciativa del Ejecutivo y en el dictamen ya no aparece el artículo al que usted está aludiendo; por lo tanto, está en un falso debate.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Voy a seguir hablando.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ (Desde su curul).- Efec-

tivamente, en el Código Financiero es probable que ya no aparezca, pero recordará usted el artículo 7o. de la Ley de Ingresos donde este punto sí aparece. No hay falso debate, probablemente un debate adelantado.

EL C. PRESIDENTE.- Vamos a pedirle al señor Representante Pedro Peñaloza continúe con el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- No creo que esta intervención de Abascal, destinada por sus compañeros priistas y panistas sea motivo para que se festive. Los argumentos que sostengo en torno a este punto son muy válidos; aunque no esté en el dictamen es muy correcto que yo hable de esto, porque circula en el ambiente que es una realidad que estos curas que ustedes defienden -por cierto, estos curas que ustedes defienden y que hacen labor desde el púlpito-, pues han hecho una labor muy sospechosa de que ahora resulta que no se les pretenda tocar, en ningún momento, sus ganancias.

Quisiera, por supuesto, ahorita propondré un punto de acuerdo, que así como se gravan al capital especulativo, se grave también a las limosnas que es fuente inagotable de especulación.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia les informa a los señores Representantes que se ha agotado la discusión en lo particular de los artículos reservados. Ruego por lo tanto a la Secretaría y en votación económica, si se aprueban o se desechan las propuestas de modificación que fueron presentadas en lo particular, dando lectura a cada una de las mismas para someterlas a votación de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a dar lectura a cada una de las propuestas.

Artículo 18, debe decir: "La Asamblea podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en la Ley de Ingresos a los programas que se consideren prioritarios..."

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, Señor Secretario.

Voy a suplicar una moción de orden en la Asamblea, compañero Peñaloza, compañero Paoli,

que no haya diálogo y les suplicamos tomar su asiento; le rogamos a la Representante Margarita Zavala también una moción de orden. Estamos en otro asunto y es mi obligación hacer que haya orden dentro de esta Asamblea, y además, yo lo hago con mucha satisfacción.

Proceda, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Artículo 18, debe decir: "La Asamblea podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en la Ley de Ingresos, a los programas que se consideren prioritarios, y autorizará los trasposos de partidas cuando sea procedente. Asimismo, en caso de que los ingresos sean menores a los programados, podrá ordenar las reducciones respectivas, siempre y cuando no afecte a los programas prioritarios en proceso de cumplimiento."

La firma el Representante Iván García Solís.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- "Artículo 52.- El Jefe del Distrito Federal, mediante resoluciones de carácter general podrá:

I.- Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos naturales, plagas o epidemias, y

II.- Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en este Código, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Jefe del Distrito Federal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Debe decir: "Artículo 52.- La Asamblea, mediante resoluciones de carácter general podrá:

El resto del texto sigue igual hasta... "Las resoluciones que conforme a este artículo dicte la Asamblea, deberán...". El resto del texto sigue igual.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

LAC. SECRETARIA SANDRALUCIA SEGURA RANGEL.- Artículo 152 que se refiere a incrementas al impuesto predial.

El PRD propone no incrementar este impuesto, dado el crecimiento enorme que experimentó durante 1995.

Firma la Representante Dolores Padierna.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Artículo 179 propuesto por la Representante Gabriela Gutiérrez.

"El impuesto sobre nóminas se determinará aplicando la tasa del 1% sobre el monto total de erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo, personal subordinado."

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 182, fracción I, que se refiere al pago de tenencia local.

El PRD propone no incrementar la tenencia, menos aún en los porcentajes hasta el 100% en coches de seis cilindros, que son la mayoría.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

Para el mismo artículo 182, fracción III, que dice: Motocicletas. El PRD propone no aumentar la tenencia de motocicletas, menos aún en el 244% que propone la iniciativa.

Firma la Representante Dolores Padierna.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Artículo 186 presentado por el Representante Pedro José Peñaloza.

Están obligados al pago del impuesto a la prestación de servicios de hospedaje las personas físicas y las morales que presten servicios de hospedaje, en el Distrito Federal, gravándose de la siguiente manera:

"Para hoteles de cuatro estrellas el porcentaje será el 4%; cinco estrellas será 5%; gran turismo y tiempo compartidos, 6%, quedando exentos de este gravamen hoteles de una a tres estrellas, moteles y campamentos; asimismo los paraderos quedarán gravados con el 4%, quedando eliminados los incisos b) y c) de dicho artículo."

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 196 que se refiere al pago por derecho por servicios de agua.

El PRD propone que no aumente este derecho, dado el porcentaje tan importante que sufrió durante 1995. Firma la Representante Dolores Padierna.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Artículo 197, fracción IV, presentado por la Representante Dolores Padierna, que se refiere al uso o aprovechamiento de agua potable.

Inciso a).- Que no aumente, menos aún en el 277% que se propone.

Inciso b).- Que no aumente, menos aún en el 187% que se propone.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, Señor Presidente.

LA C. SECRETARIA.- propuesta que presenta el Representante Héctor González Reza para modificar el artículo 202 del Código Financiero en sus dos fracciones para quedar como sigue:

Fracción I.- Por la verificación del informe preventivo de impacto ambiental, 250 nuevos pesos.

Fracción II.- Por la evaluación de la manifestación de impacto ambiental: Inciso a).- En su

modalidad general, 350 mil pesos; inciso b).- En su modalidad intermedia, 700 nuevos pesos.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Artículo 212 A, presentado por el Representante Pedro Peñaloza.

Que se aplique el 10% de los montos establecidos en el artículo 212 A como gravamen. Ejemplo:

Fracción I.- Anuncios cuyo contenido se transmita a través de pantalla electrónica: licencia por un año, de 12,000 a 1,200 pesos; licencias por 120 días, 4,000 pesos.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada la propuesta, señor Presidente.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta que presenta la Representante Cristina Alcayaga.

Con fundamento en los artículos 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes, las Comisiones Unidas nos permitimos proponer la modificación al artículo 212 A del Código Financiero del Distrito Federal, en cuanto a los derechos que se pagarán por la expedición de licencias y permisos de anuncios para publicidad, como sigue:

"Artículo 212 A.- Por la expedición de licencias y permisos de anuncios para publicidad, conforme a lo establecido por las disposiciones jurídicas correspondientes, con excepción de los anuncios denominativos y las de radio y televisión, se pagarán derechos, cualquiera que sean sus fines, el lugar en que se fijen o instalen, el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras, soportes y sistemas de iluminación utilizados en su construcción, de acuerdo a las cuotas que a continuación se establecen:

I.- Anuncios cuyo contenido se transmita a través de pantalla electrónica. Por el otorgamiento de licencias, por cada año de vigencia, \$ 6,000.00; por el otorgamiento de permiso por una duración no mayor de 120 días, \$ 2,000.00 pesos.

II.- Anuncios cuyo contenido se despliegue a través de una sola carátula, visita o pantalla, excepto electrónica: Por el otorgamiento de licencias, por cada año de vigencia, \$ 2,000.00; por el otorgamiento de permisos por una duración no mayor de 120 días: \$ 666.00.

III.- Anuncios cuyo contenido se despliegue a través de dos o más carátulas, visitas o pantallas, excepto electrónicas: Por el otorgamiento de licencias, por cada año de vigencia, \$ 4,000.00; por el otorgamiento de permisos, por una duración no mayor de 120 días: \$ 1,333.00.

IV.- Anuncios colocados o instalados sobre elementos fijos o semifijos que formen parte del mobiliario urbano, por cada elemento de mobiliario urbano: Por el otorgamiento de licencias, por cada año de vigencia: \$ 1,000.00; por el otorgamiento de permisos, por una duración no mayor de 120 días: \$ 333.000.

V.- Anuncios soportados o colocados en vehículos de servicio de transporte público concesionado, con y sin itinerario fijo:

a).- En el exterior de la carrocería: Por el otorgamiento de licencias, por cada año de vigencia: \$ 250.00; por el otorgamiento de permisos por una duración no mayor de 120 días: \$ 83.00.

b).- En el interior del vehículo: Por el otorgamiento de licencias, por cada año de vigencia, \$ 20.00; por el otorgamiento de permisos, por una duración no mayor de 120 días, \$ 7.00.

"Estos derechos deberán pagarse previamente a la expedición de la licencia o permiso respectivo, mediante declaración del contribuyente en la forma oficial aprobada."

Firman los Representantes David Jiménez González, Javier Garduño Pérez, Rodolfo Samaniego López, Arturo Contreras Cuevas, Paloma Villaseñor Vargas, Everardo Gámiz,

Eric Moreno, Representante Jorge González Macías, Eduardo Mondragón, Mónica Torres, Fauzi Hamdan, Héctor Astudillo, Pedro José Peñaloza, Salvador Abascal, Gonzalo Rojas y Gabriela Gutiérrez Arce. La firma del Representante Pedro Peñaloza viene enmarcada en un rectángulo.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se acepta, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Artículo 213, propuesta presentada por la Representante Dolores Padierna:

Por trámites ante el Registro Público de la Propiedad, el PRD propone que no aumente, menos aún en el 61% que se propone.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta del Representante Héctor González Reza para modificar el artículo 213 del Código Financiero, en su fracción I, para quedar como sigue:

"Artículo 213.- Por cada inscripción, anotación o cancelación de inscripción que practique el Registro Público correspondiente, se causará una cuota de 360 nuevos pesos, con las excepciones que se señalan en las fracciones siguientes y en los demás artículos de esta Sección.

"I.- Se causará una cuota de... hasta quedar como sigue, y después ... 2 mil 458.80 nuevos pesos.

a) Por la inscripción de documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes muebles o inmuebles o derechos reales, incluyendo compraventas en las que el vendedor se reserve el dominio, así como las cesiones de derechos;

b) Por la inscripción de documentos por los que se constituyan gravámenes o limitaciones a la propiedad o posesión de bienes muebles o inmuebles, de contratos de arrendamiento o de comodato, y

c) Por la inscripción de actos relacionados con la constitución, modificación, aumento de capital, escisión o fusión de personas morales, así como la inscripción de actos relacionados con contratos de arrendamiento financiero, de crédito de garantía hipotecaria, refaccionarios o de habilitación o avió."

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta presentada por la Representante Margarita Zavala.

"Artículo 221.- Por el registro de los documentos en que consten los actos que a continuación se relacionan, se pagarán por concepto de derechos las siguientes cuotas:

I.- Patrimonio familiar, 100 pesos.

II.- Por la cancelación del patrimonio familiar, 100 pesos.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta del Representante Héctor González Reza para modificar el artículo 226 del Código Financiero en sus fracciones I, II, III, IV y VI, para quedar como sigue:

I.- Acceso a la información de datos respecto de antecedentes registrales de un inmueble, persona moral o bien mueble, para cada folio o por cada

2 partidas de antecedentes en libros ... hasta quedar como sigue, 10 pesos.

II.- De la búsqueda de antecedentes registrales omitidos o equivocados en un documento ... hasta quedar como sigue, 30 pesos.

III.- De la búsqueda de antecedentes registrales mediante la utilización de sistemas digitalizados por cada folio, partida registral, imagen registral digitalizada o microficha ... hasta quedar como sigue, 30 pesos.

IV.- De la búsqueda de antecedentes registrales con la utilización de medios electrónicos, respecto de condominios o fraccionamientos o programas de regularización ... hasta quedar como sigue, 150 pesos.

VI.- Por cada búsqueda de datos en el Boletín Registral ... hasta quedar como sigue, 30 pesos.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta presentada por la Representante Dolores Padierna.

Artículo 232, fracción I, que se refiere a la inscripción de matrimonios, sube 107% y es demasiado para el promedio de matrimonios en el Distrito Federal.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

Otra propuesta presentada por la Representante Dolores Padierna, en relación al mismo artículo 232, fracción VI, que se refiere a la expedición de certificados. Este derecho sube 124% y nos parece un incremento exagerado.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta presentada por la Representante Dolores Padierna. Artículo 234, fracción I, que sube 132% y es para el registro de nacimientos fuera de las oficinas. El PRD propone que no se incremente.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta del Representante Héctor González Reza para modificar el artículo 246 del Código Financiero en sus tres fracciones, para quedar como sigue:

I.- Solicitud de constancias y/o certificados de zonificación de uso de suelo, 130 pesos.

II.- Expedición o prórroga de la licencia de uso de suelo, 430 pesos.

III.- Por el estudio y dictamen técnico de densidad, por unidad de incremento, 2,500 pesos.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta del Representante Francisco González Gómez y la Representante Gabriela Gutiérrez.

Se propone el cambio al artículo 257 en el siguiente sentido:

"Artículo 257.- Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública se pagará el derecho de

estacionamiento conforme a una cuota de un peso por cada veinte minutos."

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta presentada por el Representante David Cervantes, artículo 390, "Se deroga".

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta presentada por la Representante Gabriela Gutiérrez.

"Artículo 428.- El Jefe del Distrito Federal no podrá modificar los programas prioritarios incluidos en el Presupuesto de Egresos en cuanto a destino y montos.

"Tratándose de los demás programas de las dependencias o entidades incluidas en el Presupuesto de Egresos, queda facultado para hacer trasposos o transferencias de partidas dentro de un mismo programa; pero tratándose de trasposos o transferencias de partidas de un programa a otro, deberá recabarse previamente la autorización de la Asamblea y en su caso de la Comisión de Gobierno.

"Del ejercicio de las facultades conferidas al Jefe del Distrito Federal en los términos del párrafo anterior, dará cuanta en su oportunidad a la Asamblea."

Lo firman los Representantes Fauzi Hamdan Amad, Gabriela Gutiérrez Arce, Salvador Abascal Carranza, José Luis Luege.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los

que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Desechada, señor Presidente.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta del Representante Pedro Peñalosa y del Representante Francisco González, al artículo Segundo Transitorio.

Debe decir: "Las asociaciones religiosas constituidas en los términos de la ley...

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señora Secretaria. ¿Con qué propósito, señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ (Desde su curul).- Una aclaración: El Representante Salvador Abascal comentó en su intervención, cuando interpeló al Representante Peñalosa, que el artículo Segundo Transitorio que aparecía en la iniciativa del Código Financiero ya en el dictamen no apareció, puesto que ésta se trasladó a la Ley de Ingresos para 1996, y quedó perfectamente claro que no era materia, este artículo, en el dictamen, puesto que ya no lo comprendía.

EL C. PRESIDENTE.- Bien. Es cierto eso, sin embargo la propuesta se hizo; por lo tanto, la Secretaría debe proceder a tomar la votación. La propuesta no ha sido retirada, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE SALVADOR ABASCAL CARRANZA (Desde su curul).- Señor Presidente, ¿si me permite una moción?

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor Representante Abascal Carranza.

EL C. REPRESENTANTE SALVADOR ABASCAL CARRANZA (Desde su curul).- Aunque la propuesta haya sido presentada o solamente puede ser presentada en el marco de la materia a discusión, del dictamen que se está discutiendo; de tal manera, que es impropio

someterla a consideración de la Asamblea, toda vez que no forma parte del dictamen ni se propone siquiera como un artículo adicional, un Segundo Transitorio. En tal virtud, no da lugar para someter a votación este artículo inexistente en este dictamen, a la Asamblea.

EL C. PRESIDENTE.- Procede la aclaración y, una vez concluida la aprobación de los artículos reservados en lo particular, esta Presidencia instruye a la Secretaría para que se pase a recoger la votación nominal de cada uno de los señores Representantes en torno a los artículos que fueron discutidos en lo particular.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos que fueron discutidos por el Pleno.

Se ruega a todos los Representantes decir en voz alta su nombre y apellido así como el sentido de su voto.

Se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

El Representante Jorge González Macías recogerá la votación por la afirmativa. La Representante Sandra Segura recogerá la votación por la negativa y las abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

Castro Ramírez Fernando, en pro.
Moreno Mejía, a favor de los artículos aprobados.
Francisco González, en contra de todos los artículos reservados.
Francisco Dufour, en contra, salvo el 212 A.
Víctor Orduña, en contra de todos los artículos reservados, excepto el 212 A.
Margarita Zavala, a favor del 212 A, en contra de los demás artículos reservados.
Dolores Padierna, en contra.
Eduardo Morales, en contra.
Francisco Alvarado, en contra.
David Cervantes, en contra.
Cristina Alcayaga, a favor.
Esther Koltenuik de Césarman, a favor.
Manuel Terrazo, sí.
Antonio Paz, a favor.

Nava Salgado, a favor.
 Gabriela Gutiérrez, a favor del 212 A, y en contra de todos los demás reservados;
 Luege Tamargo, en el mismo sentido.
 Javier Salido, en el mismo sentido.
 José Espina, a favor del 212 A, y en contra de los demás artículos reservados.
 Tayde González, a favor del 212 A, y en contra de los demás artículos reservados.
 Salvador Abascal, en contra de los artículos reservados, salvo el 212 A.
 Francisco Paoli, en el mismo sentido que el Representante Abascal.
 Héctor González Reza, en el mismo sentido que el Representante Francisco Paoli.
 Salvador Muñúzuri, en pro.
 Jiménez Guzmán Manuel, en pro.
 David Jiménez González, en pro.
 Javier Garduño Pérez, en pro.
 Amado Treviño, en pro.
 Silvia Pinal, a favor.
 Hugo Castro, sí.
 Héctor Astudillo, en pro.
 Ernesto Canto Gudiño, en pro.
 Rodolfo Samaniego, a favor.
 Pérez Ponce, a favor.
 Miguel Angel Alanís, a favor.
 Luviano Delgado Rafael, a favor.
 Carrillo Salinas, a favor.
 Julio Alemán, a favor.
 Arturo Contreras, en pro.
 Velázquez Jaacks, a favor.
 Altamirano y Cuadros, a favor.
 Margarito Reyes, en contra.
 Gonzalo Rojas, a favor del 212 A, y en contra del resto.
 Pedro Peñaloza, en contra.
 Paloma Villaseñor, a favor.
 Gámiz Fernández, a favor.
 Mónica Torres, a favor.
 Ricardo Bueyes Oliva, en pro.
 Marta de la Lama, a favor.
 Pilar Pardo, a favor.
 Paniagua García, a favor.
 Ignacio León Robles Robles, en sentido afirmativo.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún ciudadano Representante de emitir su voto?

Arturo Sáenz Ferral, en contra.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún ciudadano Representante de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Segura Rangel, en contra de los artículos reservados, excepto del 212 A.

González Macías, a favor.

Martha Guerra, a favor.

Mondragón Manzanares, a favor.

Germán Aguilar Olvera, en contra.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, la votación es la siguiente:

Artículo 18, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 52, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 152, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 179, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 182, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 186, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 196, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 197, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 202, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 212, 49 votos a favor, 9 en contra.

Artículo 213, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 221, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 226, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 232, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 234, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 246, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 257, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 390, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 420, 36 votos a favor, 22 en contra.

Artículo 428, 36 votos a favor, 22 en contra.

EL C. PRESIDENTE.- Aprobados los artículos que fueron reservados para su discusión en lo particular, con lo cual está aprobado el dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con proyecto de Reformas y Adiciones al Código Financiero del Distrito Federal en lo general y en lo particular.

Para al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal expide el siguiente:

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal.

Artículo Primero.- Se Reforman los artículos 2, fracción VII y pasan las actuales fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, a ser VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV; 17, fracción VI; 35, inciso b); 48, segundo párrafo; 49; 56, fracción XII; 57, párrafo tercero; 59, párrafo primero; 63, fracción I, incisos b) y f), y pasan los actuales incisos f), g) y h), a ser g), h) e i); 64, párrafos primero y tercero; 65, párrafos primero y cuarto; 67, fracción II, inciso b), párrafo segundo; 79, fracción VI; 83, fracción III en su primer párrafo; 84, fracción IV; 86, fracciones II y III; 88; 93, fracción V; 100, párrafos tercero y cuarto; 101, párrafos tercero y séptimo; 105, último párrafo; 106, párrafo primero y fracción I; 107, párrafo primero; 108, párrafo primero; 109, fracción II; 110, párrafo primero; 111; 113; 114; 118, último párrafo; 120; 121; 125, párrafos primero y segundo; 138; 151, párrafo segundo; 152, fracción I Tarifa, II, numerales 1 y 2, III en su primer párrafo e inciso e), y pasa el actual inciso e) a ser f); 156, párrafos primero y penúltimo; 180; 182, fracción I Tarifa, II, III, IV y V; 188, párrafo primero y Tabla; 189, Tabla y último párrafo; 190, fracción I, numerales 1, incisos a), b) y c), párrafo quinto del mismo numeral en sus incisos a), b) y c), y 2, y fracción II, numerales 1 y 5 Tabla; 191, párrafo segundo; 193, último párrafo; 196, fracciones I, incisos a) Tarifa y b) Tarifa, y II, incisos a) Tarifa y b) Tarifa; 197, párrafo primero y fracciones I a IV; 198, fracción I en su

primer párrafo, y párrafos anterior al antepenúltimo y último; 199, párrafo primero; 200, fracción I en su último párrafo; 202, fracciones I y II, incisos a) y b); 203, fracciones I, II y III; 206, fracciones I, incisos a) y b), y II, incisos a) y b); 207, fracciones I, incisos a) y b), II, inciso a), numerales 1 y 2, incisos b) y c), III, IV, V y VII; 209; 210; 211; 212, fracciones I y II; 213, párrafo primero, fracción I, incisos a) y c); 214; 215, fracciones I a VI; 216, fracciones I, incisos a) y b), y II; 217, fracciones I a IV; 218; 219; 220; 221, fracciones I a IV; 222, fracciones I, II y III; 223, fracciones I, II y III; 224; 225, fracciones I, incisos a) a d), y II, incisos a) y b); 226, fracciones I a VI; 227; 228, fracciones I y II; 229; 231, fracciones I, II y III; 232, fracciones I a VIII; 233, fracciones I, II y III; 234, fracciones I a IV; 235, fracciones I, incisos a) y b), y II a XI; 236, párrafo primero, fracciones I, incisos a) y b), II, numerales 1 pasando a ser inciso a), incisos a) y b) pasando a ser numerales 1 y 2, y 2, pasando a ser inciso b), incisos a) y b) pasando a ser numerales 1 y 2, III, incisos a) y b), IV a XIV, XV en su primer párrafo, XVI, XVII, XVIII en su primer párrafo, y XIX; 237, fracciones I a VI; 238, fracciones I a VI; 240, incisos a) y b); 241, fracciones I a IX; 242, párrafo primero; 243, párrafo primero; 244, párrafo primero; 245, párrafo primero; 246, fracciones I, II y III; 247, párrafo primero; 248, fracciones I y II; 249, fracciones I, incisos a) a e), y II, incisos a), b) y c); 254, fracciones I, II, III, y último párrafo; 255, párrafo primero; 256, fracciones I, incisos a) y b), II a VII, y VIII, incisos a) a e); 257, primer párrafo; 261; 262, incisos a) y b); 263, fracción II, párrafos segundo, tercero y cuarto; 268; 280; 281; 305; 313; 316; 320, fracción IV; 324; 329, fracciones III y IV; 332; 365; 380, párrafo segundo; 383; 391, fracción VI; 395, párrafo primero; 396; 400, fracción II; 401; 404; 405; 406, párrafo primero, fracciones I y IV; 407; 413, párrafo primero; 420; 424, párrafo primero y fracción I; 427, último párrafo; 428; 435, párrafo segundo; 437; 438; 439, párrafo primero; 440; 451; 452; 453, párrafo primero y fracción II; 456; 457, párrafo primero y fracción I; 458, párrafo primero, y fracciones I, V y VII; 459, párrafo primero y fracción III; 461; 462; 463; 464, párrafo segundo; 465; 466, párrafo primero y fracción I; 467, párrafo primero, y fracciones I y IV; 468; 469; 470; 471; 472, párrafo primero, fracciones IV y V; 474; 475, párrafo segundo; 482; 483, párrafo primero; 484, párrafo primero; 489; 490;

500, párrafo primero, e incisos a) y b); 502, párrafo primero; 503, párrafo primero; 504, fracciones I, II, III y V; 505, fracciones I, incisos a) y b), y II; 509, párrafo primero; 510; 511; 512; 513, fracciones I, II, III, IV, incisos a), b) y último párrafo, y V; 514, párrafo primero; 517; 518; 526, párrafo segundo; 528, penúltimo párrafo; 529, antepenúltimo párrafo; 531, párrafo primero; 533, fracción II; se adicionan los artículos 2, con una fracción XIV; 35, con un último párrafo; 59, con un séptimo y octavo párrafos; 63, fracción I con un inciso i); 64, con un cuarto párrafo; 65, con un párrafo séptimo e incisos a) a h); 83, con un segundo párrafo a la fracción V; 88, con las fracciones I, incisos a), b) y c), II, incisos a), b), c), d) y un último párrafo, III, incisos a) y b); 114, con un cuarto párrafo; 152, fracción III con una Tabla y un inciso f); 156, con una Tarifa; un Capítulo VIII Bis denominado "Del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje", que comprende los artículos 186 A, 186 B y 186 C; 198, con las fracciones III, IV, V, VI y VII; 204, con un párrafo cuarto; 211, con las fracciones I a IV y un párrafo final; 212-A; 214, con las fracciones I y II, y párrafos penúltimo y último; 217, con las fracciones V y VI; 222, con una fracción IV; 224, con las fracciones I y II; 226, con una fracción VII; 226 A; 236, con los numerales 1, 2, 3 y 4 al inciso a) y con los numerales 1, 2, 3 y 4 al inciso b) de la fracción I, con los incisos a) y b) a la fracción IX, y con los incisos a) y b) a la fracción XVII; 237, con una fracción V BIS; 238, con una fracción V BIS; 238 A; 241, con las fracciones III BIS, y VIII BIS; 254, con un último párrafo; 321, con un segundo párrafo; 329, con una fracción V; 396, con las fracciones I, II, III y un último párrafo; 402, con un tercero y cuarto párrafos; 406, con una fracción V; 413, con un segundo, tercero y cuarto párrafos; una Sección Cuarta denominada "Del Gasto Público por Servicios Personales", que comprende los artículos 418 A, 418 B, 418 C, 418 D, 418 E y 418 F; 420, con un párrafo segundo; 456, con un segundo párrafo; 472, con los incisos a) y b) a su fracción V, y con una fracción VI; 500, con un inciso c); 513, con las fracciones VI y VII; y se DEROGAN el segundo párrafo de la fracción III del artículo 83; el último párrafo del artículo 104; el párrafo segundo, los incisos a) y b), y párrafos anterior al antepenúltimo y penúltimo, del artículo 156; el penúltimo y último párrafos del artículo 198; la fracción IV del

artículo 213; los incisos a) y b) de la fracción XV y los incisos a), b) y c) de la fracción XVIII del artículo 236, del y al Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.-.....

VII. Organos Desconcentrados: Las Delegaciones y los que con este carácter se establezcan conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento, que integran la Administración Pública Desconcentrada;

VIII. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos del Sector Paraestatal del Distrito Federal;

IX. Secretaría: La Secretaría de Finanzas;

X. Tesorería: La Tesorería del Distrito Federal;

XI. Sector: El agrupamiento de entidades coordinado por la Secretaría que en cada caso designe el Jefe del Distrito Federal;

XII. Dependencias Coordinadoras de Sector: Las Secretarías que en cada caso se designen para coordinar un agrupamiento de entidades;

XIII. Entidades Coordinadas: Las que se designen formando parte de un sector determinado, y

XIV. Programa: El Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 17.-.....

VI. Cualquier dependencia, órgano desconcentrado, entidad o unidad administrativa que en términos de las disposiciones jurídicas correspondientes, tenga competencia para llevar a cabo las atribuciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 35.-.....

b). Que tengan como mínimo una experiencia de dos años en valuación o actividades inmobiliarias;

Las personas morales a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, deberán presentar a más tardar el día quince de cada mes, copia de los avalúos que suscriban realizados en el mes inmediato anterior, respecto de inmuebles ubicados en el Distrito Federal.

Artículo 48.-

El pago de los créditos fiscales también podrá efectuarse por medio de cheques certificados. Los cheques no certificados de cuentas personales de los contribuyentes, así como las transferencias de fondos de dichas cuentas a las de la Tesorería a través de medios bancarios, únicamente se aceptarán cuando lo autorice la Secretaría, previo cumplimiento de los requisitos que al efecto señale la propia Secretaría.

Artículo 49.- Para la determinación de los créditos fiscales y sus accesorios, las cantidades en fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior.

Artículo 56.-

XII. Los propietarios de los inmuebles en donde se instalen tomas de agua, cuando los usuarios del servicio no cubran la contribución por el suministro de este líquido;

Artículo 57.-

Cuando se solicite la devolución, ésta deberá efectuarse dentro del plazo de cincuenta días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud ante la autoridad fiscal competente con todos los datos, informes y documentos que señale la forma oficial respectiva. Si la devolución no se hubiera efectuado en el plazo de cincuenta días hábiles, las autoridades fiscales pagarán intereses que se calcularán a partir del día siguiente al de vencimiento de dicho plazo, conforme a una tasa que será igual a la prevista

para los recargos en los términos del artículo 51 de este Código.

Artículo 59.- Los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio o por retención a tercero, siempre que ambas deriven de una misma contribución, incluyendo sus accesorios, y en el caso del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua, que se trate de un mismo inmueble. Si las cantidades que tengan a su favor los contribuyentes no derivan de la misma contribución y en su caso, del mismo inmueble, por la cual están obligados a efectuar el pago, sólo se podrán compensar en los casos y cumpliendo los requisitos que la Secretaría establezca mediante reglas de carácter general.

No se causarán recargos cuando el contribuyente compense el saldo a su favor, hasta por el monto de dicho saldo, siempre que éste se haya originado con anterioridad a la fecha en que debió pagarse la contribución de que se trate.

Cuando el saldo a favor del contribuyente se hubiere originado con posterioridad a la fecha en que se causó la contribución a pagar, sólo se causarán recargos por el periodo comprendido entre la fecha en que debió pagarse la contribución y la fecha en que se originó el saldo a compensar.

Artículo 63.-

I.

b). Declarar y en su caso pagar los créditos fiscales en los términos que disponga este Código;

f). Llevar un registro acorde con sus sistemas de contabilidad en el que se consigne el monto correspondiente al valor de la contraprestación por la prestación del servicio de hospedaje, donde

se desglosen los servicios accesorios que en su caso se presten;

g). Conservar la documentación y demás elementos contables y comprobatorios, en domicilio ubicado en el Distrito Federal, durante el periodo de cinco años;

h). Proporcionar a las autoridades fiscales los datos o informaciones que se les soliciten, directamente relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, dentro del plazo fijado para ello, y

i). Las demás que establezca este Código.

Artículo 64.- Las personas físicas y morales, obligadas al pago de contribuciones establecidas en este Código y de aquellas contribuciones federales que con base en los acuerdos o convenios de coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponda administrar al Distrito Federal, tendrán la opción de hacer dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos de este Código y del instructivo que al efecto publique la Secretaría.

Igualmente están obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, aquellos contribuyentes que se encuentren en suspensión de actividades para efectos de impuestos federales y que durante el periodo de suspensión concedan el uso o goce temporal de sus bienes inmuebles.

El dictamen deberá formularse por Contador Público que pertenezca a un Colegio Profesional y que se encuentre registrado ante la Secretaría.

Artículo 65.- Los contribuyentes que dictaminen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales deberán presentar, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del periodo a dictaminar, el aviso a las autoridades fiscales en la forma oficial aprobada. En caso de que dicho aviso se presente con posterioridad a la fecha establecida, las autoridades fiscales, previo análisis de las

causas que motivaron el retraso, podrán autorizar la procedencia del dictamen.

Los contribuyentes podrán modificar el aviso originalmente presentado, cuando se sustituya al dictaminador designado, siempre y cuando lo comunique a las autoridades fiscales dentro del mes siguiente a la fecha de presentación del aviso, justificando los motivos que para ello tuviere.

Son impedimentos para que el Contador Público dictamine el cumplimiento de obligaciones fiscales:

a). Ser cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto grado y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración;

b). Ser o haber sido en el ejercicio fiscal que dictamina, director, miembro del consejo administrativo, administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que está vinculada económica o administrativa-mente a él, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios;

El comisario de la sociedad no se considerará impedido para dictaminar, salvo que concurra otra causal de las mencionadas en este artículo;

c). Ser arrendador o arrendatario de los bienes inmuebles del contribuyente, cuando sobre dichos bienes recaiga la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en el dictamen;

d). Tener o haber tenido en el ejercicio fiscal que dictamine, alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente, que le impida mantener su independencia o imparcialidad;

e). Recibir, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de su auditoría o emita su dicta-

men relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo;

f). Estar prestando sus servicios en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o de cualquier otro organismo fiscal competente para determinar contribuciones locales o federales;

g). Ser agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio, y

h). Encontrarse vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

Artículo 67.-

II.

b).

En caso de excepciones a lo anterior, el Contador Público deberá mencionar claramente en qué consisten y su efecto sobre el dictamen, emitiendo, en consecuencia, un dictamen con salvedades, un dictamen negativo o con abstención de opinión, según sea el caso.

Artículo 79.-

VI. Cuando el contribuyente omita llevar el registro a que se refiere la fracción I, inciso e), del artículo 63 de este Código, o llevándolo no sea posible identificar las erogaciones que llevó a cabo en el Distrito Federal, así como los conceptos por los que se realizaron dichas erogaciones, se considerará, salvo prueba en contrario, como monto de las erogaciones gravadas a su cargo, el total de aquéllas que hubiese realizado en dinero o en especie, por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, en el periodo sujeto a revisión.

Artículo 83.-

III. Con las mismas formalidades a que se refiere este artículo, se podrán levantar actas parciales o complementarias en las que se hagan constar hechos, omisiones que puedan entrañar incumplimiento a las disposiciones fiscales o circunstancias de carácter concreto, de los que se tenga conocimiento en el desarrollo de una visita; también se consignarán en dichas actas los hechos u omisiones que se conozcan por terceros.

Derogado.

IV.

V.

Cerrada el acta final no se podrán levantar actas complementarias sin que exista nueva orden de visita.

Artículo 84.-

IV. Como consecuencia de la revisión de informes, datos, documentos o contabilidad requeridos a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, las autoridades fiscales formularán oficio de observaciones, en el cual harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubieren conocido y entrañen incumplimiento de las disposiciones fiscales del contribuyente o responsable solidario. En el caso de que no existan observaciones, las autoridades fiscales dentro del plazo a que se refiere la fracción VII del artículo anterior, formularán oficio en el que se dé a conocer al contribuyente el resultado de la revisión.

Artículo 86.-

II. Que el dictamen se formule de acuerdo a las disposiciones de este Código y del instructivo que al efecto publique la Secretaría, y

III. Que el contador público emita conjuntamente con su dictamen, un informe sobre la

revisión fiscal en el que se consigne, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale este Código y el instructivo que al efecto publique la Secretaría.

Artículo 88.- Cuando el Contador Público no dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en este Código y en el instructivo que al efecto publique la Secretaría, las autoridades fiscales previa audiencia estarán facultadas para:

I. Amonestar por escrito cuando:

- a). Se presente incompleta la información a que se refieren los artículos 65, 66, 67 y 68, de este Código;
- b). No cumpla con lo señalado en el artículo 87, fracción I, incisos a) y b), de este Código, y
- c). No cumpla con los requisitos establecidos en el último párrafo del artículo 64 de este Código;

II. Suspender los efectos de su registro para emitir dictámenes, cuando:

- a). Formule el dictamen en contravención a lo dispuesto en el artículo 86 de este Código. En este caso la suspensión será hasta por tres años;
- b). No formule el dictamen debiendo hacerlo. En este caso la suspensión será hasta por tres años;
- c). Acumule tres amonestaciones. En este caso la suspensión será hasta por dos años, y
- d). Se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso, la suspensión durará el tiempo en que el Contador se encuentre sujeto a dicho proceso.

El cómputo de las amonestaciones, se hará por cada actuación del Contador Público, independientemente del contribuyente a que se refieran, y

III. Proceder a la cancelación definitiva de su registro para emitir dictámenes, cuando:

a). Exista reincidencia en la violación de las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales. Para estos efectos se entiende que hay reincidencia cuando el Contador Público acumule tres suspensiones, y

b). Hubiera participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

Artículo 93.-.....

V. Difundir entre los contribuyentes los derechos y medios de defensa que se pueden hacer valer contra las resoluciones de las autoridades fiscales. Para este efecto establecerán una carta de los derechos del contribuyente.

Artículo 100.-

Cuando en el caso de las fracciones anteriores, los porcentajes señalados sean inferiores a \$ 61.00, se cobrará esta cantidad en lugar del 6% y 2% del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias, podrán exceder de \$ 11,064.00.

Artículo 101.-

En el mismo mandamiento de ejecución la Tesorería designará al actuario que deba practicar el requerimiento y, en su caso, el embargo de bienes.

Cuando el requerimiento se haga personalmente, el actuario entregará copia del mandamiento de ejecución a la persona con quien entienda la diligencia y levantará acta pormenorizada, de la que también entregará copia.

Artículo 104.-

Derogado

Artículo 105.-

La persona con quien se entienda la diligencia de embargo podrá designar dos testigos, y si no lo hiciere o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, así lo hará constar el actuario en el acta, sin que tales circunstancias afecten la legalidad del embargo.

Artículo 106.- El actuario podrá señalar bienes sin sujetarse al orden establecido en el artículo anterior, cuando el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia:

I. No señale bienes suficientes a juicio del mismo actuario o no haya seguido dicho orden al hacer el señalamiento, y

Artículo 107.- Si al designarse bienes para el embargo administrativo, se opusiere un tercero fundándose en el dominio de ellos, no se practicará el embargo si se demuestra en el mismo acto la propiedad con prueba documental suficiente a juicio del actuario. La resolución dictada tendrá el carácter de provisional y deberá ser sometida a ratificación, en todos los casos por la oficina recaudadora, a la que deberán allegarse los documentos exhibidos en el momento de la oposición. Si a juicio de la recaudadora las pruebas no son suficientes, ordenará al actuario que continúe con el embargo, y notificará al interesado que puede hacer valer el recurso de oposición de tercero.

Artículo 108.- Si los bienes señalados para la traba de ejecución están ya embargados por otras autoridades no fiscales o sujetos a cédula hipotecaria, se practicará, no obstante, el embargo administrativo. Los bienes embargados se entregarán al depositario designado por la oficina recaudadora o por el actuario, y se dará aviso a la autoridad correspondiente para que el o los interesados puedan hacer valer su reclamación de preferencia.

Artículo 109.-

II. Los muebles de uso indispensable del deudor y de sus familiares, no siendo de lujo a juicio del actuario;

Artículo 110.- El actuario trabará ejecución en bienes bastantes para cubrir los créditos fiscales y los gastos de ejecución, poniendo todo lo embargado, previa identificación, bajo la guarda del o de los depositarios que fueren necesarios y que, salvo cuando los hubiera designado anticipadamente la oficina recaudadora, nombrará el actuario en el mismo acto de la diligencia. El nombramiento de depositario podrá recaer en el ejecutado.

Artículo 111.- El embargo de créditos será notificado personalmente por el actuario a los deudores del embargo para que hagan el pago de las cantidades respectivas en la oficina recaudadora, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia.

Si en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, se paga un crédito cuya cancelación deba anotarse en el Registro Público correspondiente, el jefe de la oficina recaudadora requerirá al titular de los créditos embargados para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, firme la escritura de pago y cancelación o el documento en que deba constar el finiquito.

En caso de abstención del titular de los créditos embargados, transcurrido el plazo indicado, el jefe de la oficina recaudadora firmará la escritura o documentos relativos en rebeldía de aquél, lo que hará del conocimiento del Registro Público correspondiente, para los efectos procedentes.

Artículo 113.- Si el deudor o cualquiera otra persona impidiere materialmente al actuario el acceso al domicilio de aquél o al lugar en que se encuentren los bienes, siempre que el

caso lo requiera, el actuario solicitará el auxilio de la policía o fuerza pública para llevar adelante los procedimientos de ejecución.

Artículo 114.- Si durante el embargo, la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas de las construcciones, edificios o casas señalados para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, el actuario previo acuerdo fundado del jefe de la oficina recaudadora, hará que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que fuere necesario, para que el depositario tome posesión del inmueble o para que siga adelante la diligencia.

En igual forma procederá el actuario cuando la persona con quien se entienda la diligencia no abriere los muebles en los que aquél suponga se guardan dinero, alhajas, objetos de arte u otros bienes embargables. Si no fuere factible romper o forzar las cerraduras el mismo actuario trabaré embargo en los muebles cerrados y en su contenido, y los sellará y enviará en depósito a la oficina recaudadora, donde serán abiertos en el término de tres días por el deudor o por su representante legal y en caso contrario por un experto designado por la propia oficina en presencia de dos testigos.

El actuario levantará un acta haciendo constar el inventario completo de los bienes, la cual deberá ser firmada por el mismo, los testigos y el depositario designado. En la propia oficina quedará a disposición del deudor una copia del acta a que se refiere este párrafo.

Si no fuere factible romper o forzar las cerraduras de cajas u otros objetos unidos a un inmueble o de difícil transportación, el actuario trabaré embargo sobre ellos y su contenido y los sellará; para su apertura se seguirá el procedimiento establecido en los dos párrafos anteriores.

Artículo 118.-

El nombramiento de interventor administrador deberá anotarse en el Registro Público correspondiente.

Artículo 120.- La intervención se levantará cuando el crédito fiscal se hubiera satisfecho o cuando de conformidad con este Código se haya enajenado la negociación. En estos casos la oficina recaudadora comunicará el hecho al Registro Público correspondiente, para que se cancele la inscripción respectiva.

Artículo 121.- El embargo de bienes raíces, de derechos reales o de negociaciones de cualquier género, se inscribirá en el Registro Público correspondiente.

Artículo 125.- El Distrito Federal tendrá preferencia para recibir el pago de los créditos provenientes de ingresos que debió percibir, con excepción de adeudos garantizados con prenda o hipoteca, de alimentos, de salarios o sueldos devengados en el último año o de indemnizaciones a los trabajadores de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.

Para que sea aplicable la excepción a que se refiere el párrafo anterior, será requisito indispensable que con anterioridad a la fecha en que surta efectos la notificación del crédito fiscal, las garantías se hayan inscrito en el Registro Público correspondiente y, respecto de los adeudos por alimentos, que se haya presentado la demanda ante las autoridades competentes.

Artículo 138.- Los bienes pasarán a ser propiedad del adquirente libres de gravámenes, y a fin de que éstos se cancelen, tratándose de inmuebles, la autoridad recaudadora lo comunicará al Registro Público correspondiente, en un plazo que no excederá de quince días.

Artículo 151.-

Dichos valores unitarios atenderán a circunstancias tales como los precios de mercado del suelo y de las construcciones en el Distrito Federal, así como a las características comunes de los inmuebles que se ubiquen en las distintas zonas del mismo, refiriéndolos a colonias catastrales de condiciones homogéneas, tipo área de valor y tipo corredor de valor.

Artículo 152.-

I. TARIFA

Rango	Límite Inferior de Valor Catastral de un Inmueble	Límite Superior de Valor Catastral de un Inmueble	Cuota Fija	Porcentaje para aplicarse sobre el Excedente del Límite Inferior
A	\$0.05	\$12,461.45	\$18.00	0.144
B	12,461.50	24,922.90	36.05	0.240
C	24,922.95	49,845.80	66.10	0.334
D	49,845.85	74,768.70	149.40	0.370
E	74,768.75	99,691.60	241.95	0.433
F	99,691.65	124,614.50	349.95	0.495
G	124,614.55	149,537.40	476.35	0.537
H	149,537.45	174,460.30	607.50	0.575
I	174,460.35	199,383.20	751.00	0.600
J	199,383.25	224,306.10	900.60	0.618
K	224,306.15	249,229.00	1,054.80	0.638
L	249,229.05	274,153.00	1,213.75	0.655
M	274,153.05	299,074.80	1,377.25	0.674
N	299,074.85	498,458.00	1,545.40	0.693
O	498,458.05	697,841.20	2,926.30	0.693
P	697,841.25	897,224.40	4,307.25	0.693
Q	897,224.45	1,196,299.20	5,691.60	0.711
R	1,196,299.25	1,495,374.00	7,818.80	0.711
S	1,495,374.05	en adelante	9,946.00	0.711

II. Tratándose de inmuebles de uso habitacional, el impuesto que resulte a cargo de los contribuyentes conforme a la tarifa prevista en la fracción I de este artículo será objeto de las reducciones que a continuación se señalan:

1. Los contribuyentes con inmuebles cuyo valor catastral se encuentre dentro del rango "A" de la tarifa citada pagarán una cuota fija de \$ 14.00.

Los contribuyentes cuyos inmuebles tengan un valor catastral que se ubique en los rangos marcados con las literales "B" o "C", y los que se

encuentren marcados con la literal "D" con valor hasta de \$ 58,202.10, pagarán la cantidad que resulte de sumar a la cuota fija señalada en el párrafo anterior, la que se obtenga de multiplicar por 0.0139% la diferencia entre el valor catastral del propio inmueble y la cantidad señalada como límite inferior del mencionado rango "B".

2.

Rango Porcentaje de Descuento A0 B0 C0 D 85.00 E 66.00 F 45.00 G 33.00 H 24.00 I 22.00 J

19.00 K 16.00 L 13.00 M 10.00 N 7.00 O 7.00 P
7.00 Q 0.00 R 0.00 S 0.00

III. Tratándose de inmuebles sin construcciones, los contribuyentes, además de determinar y pagar el impuesto respectivo de acuerdo a la tarifa a que se refiere la fracción I de este artículo, deberán pagar una cuota adicional que se calculará multiplicando ese impuesto por el factor correspondiente, dependiendo del valor catastral por m2 de suelo que le corresponda, de acuerdo a la tabla siguiente:

Rangos de valor de suelo por m2		Factor
Desde	Hasta	
\$ 0.05	\$ 62.00	\$1.0
62.05	124.80	2.0
124.85	en adelante	3.0

e). Los inmuebles respecto de los que se obtenga licencia única de construcción y en el periodo de su vigencia se realicen construcciones del 10 % o más de la superficie del terreno, y

f). Otros inmuebles que sean efectivamente utilizados conforme a la autorización que hubiese otorgado la autoridad competente

Artículo 156.- Están obligadas al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, establecido en este Capítulo, las personas físicas y las morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él ubicados en el Distrito Federal, así como los derechos relacionados con los mismos a que este Capítulo se refiere. El impuesto se calculará aplicando la siguiente tarifa.

Rango limite inferior	Rango limite superior	Cuota Fija	sobre el expediente de limite inferior	Rango para aplicarse	
A	0.10	50,000.00	\$ 72.00	\$ 72.00	\$ 72.00
B	50,000.10	80,000.00	72.50	0.02	425
C	80,000.10	120,000.00	800.00	0.02	498
D	120,000.10	240,000.0	1,800.00	0.02	499
E	240,000.10	600,000.00	4,800.00	0.02	833
F	600,000.10	1,200,000.00	15,000.00	0.03	499
G	1,200,000.10	en Adelante	36,000.00	0.03	300

Se deroga

a). Se deroga

b). Se deroga

Se deroga

Cuando del inmueble formen parte departamentos habitacionales, la tarifa se debe aplicar atendiendo al valor de cada uno de ellos. Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable a hoteles, moteles y en general a

cualquier inmueble que se destine al servicio de hospedaje.

Se deroga

Artículo 180.- El Impuesto sobre nóminas se causará en el momento en que se realicen las erogaciones por el trabajo personal subordinado y se pagará mediante declaración, en la forma oficial aprobada, que deberá presentarse a más tardar el día quince del mes siguiente.

Artículo 182.-

I. En caso de vehículos de uso particular hasta de diez pasajeros, la determinación se hará atendiendo el cilindraje del motor, conforme a lo siguiente:

Cilindraje	Cuota Pesos
Hasta 4	\$ 80.00
De 6	240.00
De 8 o más	300.00

II. En el caso de vehículos importados al país, de año o modelo posterior a 1964, pagarán una cuota \$ 1,000.00 los demás pagarán conforme a la cuota señalada en la fracción anterior.

III. En caso de motocicletas, se pagará una cuota de \$ 100.00.

IV. En el caso de vehículos destinados al transporte público de pasajeros, se pagará una cuota de \$ 250.00.

V. En el caso de vehículos destinados al transporte de carga, se pagará una cuota de \$ 50.00 por cada tonelada de capacidad de carga.

Capítulo VIII Bis

Del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

Artículo 186 A.- Están obligados al pago del impuesto a la prestación de servicios de hospedaje, las personas físicas y las morales que presen servicios de hospedaje en el Distrito Federal.

Para los efectos de este impuesto se consideran servicios de hospedaje, la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas a

cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados por hoteles, moteles, campamentos, paraderos de casas rodantes y de tiempo compartido.

No se considerarán servicios de hospedaje, el albergue o alojamiento prestados por hospitales, clínicas, asilos, conventos, seminarios e internados.

Los contribuyentes realizarán el traslado del impuesto a las personas a quienes se preste servicios de hospedaje.

Artículo 186 B.- El impuesto a que se refiere este capítulo se causará al momento en que se perciban los valores correspondientes a las contraprestaciones por los servicios de hospedaje, incluyendo depósitos, anticipos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto.

Cuando los contribuyentes convengan la prestación de servicios de hospedaje e incluyan servicios accesorios, tales como transportación, comida, uso de instalaciones, u otros similares y no desglosen y comprueben la prestación de estos últimos, se entenderá que el valor de la contraprestación respectiva corresponde a servicios de hospedaje.

Artículo 186 C.- Los contribuyentes calcularán el impuesto a la prestación de servicios de hospedaje aplicando la tasa del 3% al total del valor de las contraprestaciones que perciban por servicios de hospedaje y deberán pagarlo mediante declaración que presentarán, en la forma oficial aprobada, ante las oficinas autorizadas, a más tardar el día quince del mes siguiente a aquél en que se perciban dichas contraprestaciones.

Artículo 188.- Las contribuciones de mejoras se causarán por las obras nuevas a que se refiere este artículo, ya sean construcciones o bien ampliaciones que representen cuando menos un 10 % del total de las construcciones de las obras

originales, atendiendo a la ubicación de los inmuebles dentro de las zonas de beneficio que también se señalan, hasta por un 50% del costo total de dichas obras.

Clasificación de obra pública

Obra nueva, ampliación o ABC de remodelación mayor de servicios básicos de agua potable en red secundaria 100% de instalaciones sanitarias, drenaje de aguas servidas en res secundaria 100% alcantarillado pluvial 7228 alumbrado publico obra nueva 7228 de servicios vialidad, arterias principales excepto ejes viales 42281812 complementarios vías secundarias 7228 calles colectoras 533017 calles locales 7228 carpeta asfáltica 7228 banquetas 100% guarniciones 100% equipamiento de salud de consultas externas 2203246 atención de emergencias 2203246 educación preescolar 13762 primaria 13762 secundaria 1363330 de especialidad regional 1363330 cultura museos 116222536 bibliotecas 1183348 casas de cultura 1183348 recreación y espacios abiertos parques, plazas, explanadas o jardines con superficie de 250 M2 hasta 5,000 M2 33760 más de 5,000 M2 y hasta 50,000 M2 212183038 deportes módulos deportivos 13861 centros deportivos 110173042 canchas a cubierto 1173151 canchas a descubierto 13861 seguridad módulos de vigilancia 113203234

Artículo 189.-

Zona servicios equipamiento básicos complementarios A frente o colindancia frente o hasta 50 m 250 m 250 m de 51 m 250 m C de 251 m de 251 m de 251 m hasta 470 m hasta 470 m hasta 470 m D de 471 m de 471 m de 471 m hasta 780 m hasta 780 m hasta 780 m E de 781 m de 781 m de 781 m hasta 1,260 m hasta 1,260 m hasta 1,260 m

Para los efectos de este artículo, se considera que un inmueble se encuentra ubicado en una zona de beneficio determinada, cuando el 20% de la superficie del terreno se comprenda dentro de la

misma. No se integrarán a la zona de beneficio los inmuebles separados de la obra pública por barreras topográficas.

Artículo 190.-

I.

1.-

- a). Hasta 50 m2 de construcción.....\$ 1,649.00
- b). De 51 m2 a 70 m2 de construcción.....\$ 3,298.00
- c). De 71 m2 de construcción en adelante, por cada 50 m2 \$ 3,298.00

-
- a). Hasta 500 m2 de construcción\$ 1,649.00
 - b). De 501 m2 a 700 m2 de construcción.....\$ 3,298.00
 - c). De 701 m2 de construcción en adelante, por cada 500 m2 \$ 3,298.00

2.- Tratándose de inmuebles cuyo destino sea distinto al habitacional, por cada 50 m2 de construcción\$ 6,597.00

En el caso de que estos inmuebles tengan zonas destinadas a estacionamiento de vehículos por éstas se pagará por cada 500 m2. de construcción, la cantidad de\$ 6,597.00

II.

1.- Los nuevos fraccionamientos o conjuntos habitacionales, comerciales, industriales o de servicios y demás edificaciones de cualquier tipo, así como la regularización y registro de obra ejecutada;

5.-.....

Diámetro de entrada de la toma actual en milímetros	Diámetro de entrada de la toma solicitada en milímetros	Diferencia de caudal proporcionada en metros cúbicos	Cuota a pagar en \$ pesos
13	19	4.16	24,948.50
13	25	13.8	883,240.60
13	32	25.00	149,929.60
13	38	39.58	237,367.75
13	51	72.91	437,254.20
13	64	118.05	707,965.65
13	76	169.47	1,016,339.20
13	102	310.51	1,910,157.60
19	25	9.72	58,292.05
19	32	20.84	124,981.15
19	38	35.42	212,419.25
19	51	68.75	412,305.65
19	64	113.89	683,016.95
19	76	165.31	991,390.55
19	102	314.35	1,885,209.05
25	32	11.12	266,689.15
25	38	25.70	154,127.20
25	51	56.03	336,021.10
25	64	104.17	624,724.90
25	76	155.59	933,098.55
25	102	304.63	1,826,916.95
32	38	14.58	87,438.20
32	51	47.91	287,324.45
32	64	93.05	558,035.90
32	76	144.47	866,409.50
32	10	293.51	1,760,228.00
38	51	33.33	199,886.35
38	64	78.47	470,597.65
38	76	129.89	778,971.35
38	10	278.93	1,672,789.90
51	64	45.14	270,711.20
51	76	96.56	579,086.85
51	102	245.60	1,472,903.50
64	76	51.42	308,373.70
64	102	200.46	1,202,192.10
76	102	149.04	893,818.45

Artículo 191.-

Las autoridades fiscales determinarán el monto de las contribuciones de mejoras atendiendo a la ubicación de los inmuebles en las zonas de beneficio determinadas tomando en cuenta las características topográficas del terreno, y al porcentaje del costo de la obra que como contribución señalan los artículos 188 y 189, en proporción al valor catastral del inmueble, determinado al momento de finiquitar la obra.

Artículo 193.-

Los contribuyentes que efectúen mediante una sola exhibición el pago total del monto de las contribuciones a su cargo, dentro del primer mes del bimestre siguiente a aquél en que se determine la contribución, tendrán derecho a un porcentaje de descuento igual al que se establezca para el pago anual del impuesto predial en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de que se trate. De igual forma tendrán derecho los contribuyentes que paguen su parcialidad en el primer mes del bimestre respectivo, al descuento especificado en el pago del impuesto predial para estos casos, en el ejercicio fiscal de que se trate.

Artículo 196.-

I.

a).

II.

a).

Tarifa

Consumo por metros cúbicos	Cuota por metro cúbico
De 00.1 a 10.0	Exento
De 10.1 a 20.0	\$ 0.90
De 20.1 a 30.0	1.00
De 30.1 a 60.0	2.30
De 60.1 a 120.0	2.75
De 120.1 a 240.0	3.70
De 240.1 a 420.0	4.25
De 420.1 a 660.0	4.85
De 660.1 a 960.0	5.40
Más de 960.0	6.00

b).

Tarifa

Consumo por metros cúbicos	Cuota por metro cúbico
De 00.1 a 30.0	\$ 2.25
De 30.1 a 60.0	3.80
De 60.1 a 120.0	4.45
De 120.1 a 240.0	5.85
De 240.1 a 420.0	6.75
De 420.1 a 660.0	8.05
De 660.1 a 960.0	9.45
Más de 960.0	10.70

Tarifa

Tipo de colonia catastral en que se ubique el inmueble en que esté instalada una toma de agua	Cuota bimestral expresada en pesos
0	Exento
1.....	\$ 12.70
2, 3 y 8	25.00
4, 5 y 7.....	107.70

6.....
 251.95
 Los inmuebles ubicados en las colonias tipo 6 y 7 que tengan un valor catastral que corresponda al rango marcado con la literal "M" a la "S" de la tarifa establecida en la fracción I del artículo 152 de este Código. \$ 646.35

b).....

Tarifa	
Diámetro de la toma en milímetros	Cuota bimestral expresada en pesos
13.....	\$ 161.50
Más de 13 a 15.....	2,533.55
Más de 15 a 19.....	4,145.50
Más de 19 a 26.....	8,060.35
Más de 26 a 32.....	12,436.80
Más de 32 a 39.....	18,194.45
Más de 39 a 51.....	32,243.25
Más de 51 a 64.....	48,363.95
Más de 64 a 76.....	69,091.85
Más de 76 a 102.....	140,486.15
Más de 102 a 150.....	304,002.95
Más de 150 a 200.....	538,916.20
Más de 200 a 250.....	842,919.20
Más de 250 a 300.....	1,213,711.25
Más de 300 en adelante.....	1,287,410.20

Artículo 197.- Las personas físicas y las morales que usen o aprovechen agua residual o residual tratada que suministre el Distrito Federal en el caso de contar con excedentes, así como agua potable proporcionada por el mismo Distrito Federal, a través de los medios que en este artículo se indican, pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Agua residual.....\$ 0.45 por m3

II. Agua residual tratada a nivel secundario

a). De tomas de válvula de tipo cuello de garza.....\$ 1.00 por m3

b). Cuando exista toma en el inmueble.....\$ 1.10 por m3

c). Cuando se surta en camiones cisterna para su comercialización, incluyendo el transporte en el Distrito Federal.....\$ 9.00 por m3

III. Agua residual tratada a nivel terciario:

a). De tomas de válvula de tipo cuello de garza.....\$ 2.00 porm3

b). Cuando exista toma en el inmueble.....\$ 2.10 por m3

c). Cuando se surtan en camiones cisternas para su comercialización, incluyendo el transporte en el Distrito Federal\$ 10.00 por m3

IV. Tratándose de agua potable:

a). De tomas de válvula de tipo cuello de garza.....\$ 9.00 por m3

b). Cuando se surta en camiones cisternas para su comercialización incluyendo transporte en el Distrito Federal.....\$ 25.00 por m3

Artículo 198.-.....

I. Tratándose de las tomas de agua de uso doméstico a que se refiere el artículo 196 de este Código, la determinación de pago será efectuada por la autoridad fiscal del Distrito Federal, de acuerdo a las disposiciones establecidas en esta Sección y se hará constar en las boletas que para tal efecto se emitan. Dichas boletas serán enviadas mediante correo ordinario u otro medio idóneo al domicilio en que se encuentre ubicada la toma o al que señalen los contribuyentes. Los contribuyentes que no reciban las boletas a que se refiere esta fracción, deberán solicitarlas en las oficinas fiscales autorizadas, ya que la falta de recepción de las mismas no los libera de la obligación de efectuar el pago dentro del plazo establecido para tal efecto, ni de los recargos y sanciones, que en su caso procedan.

II.

III. Tratándose de inmuebles que cuenten con más de una toma y número de cuenta, o cuando dos o más tomas alimenten el mismo sistema

hidráulico, se aplicará la tarifa correspondiente a la suma de los consumos de dichas tomas.

IV. En los inmuebles en régimen en condominio que tengan varios apartamentos, viviendas y locales, en que no exista medidor para cada uno de ellos, el consumo que corresponda a la toma general o tomas generales será dividido entre el número de apartamentos, viviendas o locales que sean servidos por la toma o tomas de que se trate, al volumen de consumo así determinado se le aplicará la tarifa que corresponda según el uso que proceda y se emitirá una boleta por cada apartamento, vivienda o local, sin que lo anterior se considere como una excepción a lo dispuesto por la fracción I del artículo 200 de este Código.

V. En los inmuebles que tengan varios apartamentos, viviendas y locales, en que no exista medidor para cada uno de ellos, el consumo que corresponda a la toma o tomas generales será dividido entre el número de apartamentos, viviendas o locales, que sean servidos por la toma o tomas de que se trate y al volumen de consumo así determinado se le aplicará la tarifa que corresponda según el uso que proceda, sin que lo anterior se considere como una excepción a lo dispuesto por la fracción I del artículo 200 de este Código.

VI. En los inmuebles en régimen en condominio que tengan varios apartamentos, viviendas y locales, en que existan medidores individuales para cada uno de ellos y medidor o medidores generales, se emitirá una boleta para cada uno de los apartamentos, viviendas o locales, aplicando la tarifa que corresponda según el uso que proceda. Asimismo por el remanente que resulte de determinar el consumo de la toma o tomas generales menos el consumo total de los condominios, se emitirá una boleta para que ésta sea pagada a prorrata entre los condóminos.

VII. En los inmuebles que tengan varios apartamentos, viviendas, locales o unidades en condominio, que cuenten con medidores individuales y que no cuenten con medidor en la toma o tomas generales, el consumo o los consumos por las áreas comunes que no sean registrados se pagarán a prorrata entre los usuarios aplicándose la tarifa del uso que proceda prevista en el artículo 196, fracción II, de este Código.

Los contribuyentes que usen o aprovechen agua en tomas instaladas en inmuebles de uso habitacional, que habiéndose utilizado para fines distintos vuelvan al de habitación, deberán comunicarlo a la autoridad fiscal dentro del bimestre en que ese hecho ocurra y en caso de no hacerlo, seguirán declarando conforme al uso anterior, hasta en tanto no realicen la comunicación señalada.

Asimismo, los contribuyentes que dejen de utilizar como habitación sus inmuebles y los destinen a otro distinto, deberán comunicarlo a la autoridad fiscal en el bimestre mismo en que ello ocurra.

Artículo 199.- Cuando existan descomposturas o situaciones que impidan la lectura de los medidores, los contribuyentes deberán dar aviso de estos hechos y además deberán determinar el derecho a su cargo, con base en el promedio que resulte de los tres últimos bimestres en que hayan declarado sus consumos. En el caso de que la descompostura no sea por el uso normal, los contribuyentes deberán cubrir el costo de la reparación o reposición de los medidores, de conformidad con los presupuestos que al efecto elabore la autoridad fiscal.

Artículo 200.-

I.

En caso de que en el mismo predio el agua suministrada tenga usos doméstico y no domésticos, abastecida por una misma toma, los usuarios deberán instalar medidores individuales para cada uso. El costo de las instalaciones, incluyendo el de los medidores, quedarán a cargo de los usuarios. En tanto no se instalen los medidores individuales, los usuarios están obligados a pagar el derecho conforme a la tarifa del uso predominante.

II a V

Artículo 202.-

I. Por la verificación del informe preventivo de impacto ambiental\$ 596.00

II. Por la evaluación de la manifestación de impacto ambiental:

- a). En su modalidad general.....\$ 693.00
- b). En su modalidad intermedia.....\$ 1,385.00

Artículo 203.-

I. Vehículos con motor a gasolina, incluyendo motocicletas.....\$ 46.00

II. Vehículos con motor a diesel.....\$ 137.00

III. Por la reposición del certificado o de la calcomanía de verificación vehicular, relativos a la emisión de contaminantes.....\$ 23.00

Artículo 204.-

Por los servicios de operación hidráulica que se generen por la derrama de azolve a las coladeras, pozos, lumbreras y demás accesorios de la red de drenaje en la vía pública, efectuada por unidades móviles, establecimientos mercantiles, industriales y similares, se pagarán los derechos correspondientes conforme a los presupuestos que para tal efecto formulen las autoridades que presten el servicio.

Artículo 206.-

I. Inmuebles de uso habitacional:

- a). Hasta 5 niveles, por m2 de construcción.....\$ 7.00
- b). Más de 5 niveles, por m2 de construcción.....\$ 12.00

II. Inmuebles de uso no habitacional:

- a). Hasta 3 niveles, por m2 de construcción.....\$ 15.00
- b). Más de 3 niveles, por m2 de construcción.....\$ 27.00

Artículo 207.-

I. Bardas:

- a). Hasta 2.50 metros de altura, por m2\$ 5.00
- b). De más de 2.50 metros de altura por m2.....\$ 2.00

II. Tapias y andamios:

a). Por tapial alineado al parámetro de construcción:

1.- Hasta 2.50 metros de altura sobre la longitud del tapial.....\$ 5.00 por metro lineal.

2.- De más de 2.50 metros de altura sobre la superficie del tapial, por una vez\$ 2.00 m2

b). Por tapial ocupando banquetas en túnel elevado, sobre la superficie ocupada, por día.....\$ 2.00 m2

c). Por andamios o cualquier otra forma de usar la vía pública, sobre la superficie ocupada, por día.....\$ 3.00 m2

III. Excavaciones y rellenos, por cada licencia\$ 119.00 m2

IV. Demoliciones por la superficie cubierta, computando cada piso o planta\$ 3.00 m2

V. Cambio de techos en habitación.....\$ 3.00 m2

VI.

VII. Cambio de edificios al régimen de condominio.....\$ 3.00 m2

Artículo 209.- Las personas físicas o morales que exploten yacimientos de materiales pétreos ubicados en el Distrito Federal, están obligadas al pago de derechos por la expedición de licencias y su prórroga, conforme a una cuota de \$ 1.00 por cada metro cúbico de explotación autorizada.

Artículo 210. Por la verificación anual del cumplimiento de los requisitos que en el Distrito Federal exijan las disposiciones jurídicas corres-

pondientes, tratándose de giros y establecimientos mercantiles que para su funcionamiento requieran de licencia; así como en la celebración de espectáculos públicos, musicales, deportivos, taurinos, teatrales y cinematográficos, y en el caso de estacionamientos públicos, se pagarán derechos conforme a una cuota de \$ 827.00.

Artículo 211. Por la expedición y revalidación de licencia de funcionamiento y permiso, de giros y establecimientos mercantiles, espectáculos públicos o en ferias, romerías, kermesses y festejos populares, con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, abierto o al copeo, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

- I. Por la expedición de la licencia de funcionamiento.....\$ 10,000.00
- II. Por la revalidación anual de la licencia\$ 3,000.00
- III. Por la expedición de permiso para la venta de bebidas alcohólicas\$ 5,000.00

El solicitante de la licencia a que se refiere la fracción I de este artículo, deberá cubrir previamente a su expedición, una cantidad equivalente al 25% del valor catastral de la superficie que en el establecimiento se destine a la venta de bebidas alcohólicas.

El valor a que se refiere el párrafo anterior, se determinará conforme a lo que establece la fracción I del artículo 149 de este Código.

Artículo 212.-

- I. Por la expedición o reposición de la placa de control de uso y ocupación de inmueble.....\$ 263.00
- II. Por la evaluación y registro de aspirantes a directores responsables de obra o corresponsables, por la primera evaluación.....\$ 479.00
- Por las subsiguientes\$ 241.00

Artículo 212 A.- Por la expedición de licencias y permisos de anuncios para publicidad, conforme a lo establecido por las disposiciones jurídicas correspondientes, con excepción de los anuncios denominativos y los de radio y televisión se

pagarán derechos, cualquiera que sean sus fines, el lugar en que se fijen o instalen, el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras, soportes y sistemas de iluminación utilizados en su construcción, de acuerdo a las cuotas que a continuación se establecen:

Por el otorgamiento de licencias, por cada A-O de vigencia.

Por el otorgamiento de permisos, por una duración no mayor de 120 días:

I. Anuncios cuyo contenido se transmita a través de pantalla electrónica:

6,000.00
2,000.00

II. Anuncios cuyo contenido se despliegue a través de una sola carátula, vista o pantalla, excepto electrónica:

2,000.00
666.00

III. Anuncios cuyo contenido se despliegue a través de dos o más carátulas, vistas o pantallas, excepto electrónicas:

4,000.00
1,333.00

IV. Anuncios colocados o instalados sobre elementos fijos o semifijos que formen parte del mobiliario urbano, por cada elemento de mobiliario urbano:

1,000.00
333.00

V. Anuncios soportados o colocados en vehículos de servicio de transporte público concesionado, con y sin itinerario fijo:

- a) En el exterior de la carrocería: 250.00 83.00
- b) En el interior del vehículo: 20.00 7.00

Estos derechos deberán pagarse previamente a la expedición de la licencia o permiso respectivo, mediante declaración del contribuyente en la forma oficial aprobada.

Artículo 213.- Por cada inscripción, anotación o cancelación de inscripción que practique el Registro Público correspondiente, se causará

una cuota de \$ 360.00, con las excepciones que se señalan en las fracciones siguientes y en los demás artículos de esta Sección.

I. Se causará una cuota de.....\$ 3,600.00

a). Por la inscripción de documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes muebles o inmuebles o derechos reales, incluyendo compraventas en las que el vendedor se reserve el dominio, así como las cesiones de derechos;

b).....

c). Por la inscripción de actos relacionados con la constitución, modificación, aumento de capital, escisión o fusión de personas morales. Así como la inscripción de actos relacionados con contratos de arrendamiento financiero, de crédito con garantía hipotecaria, refaccionarios o de habilitación o avío.

II y III.....

IV. Se deroga.

Artículo 214.- Por la devolución de documentos como resultado de la calificación, se pagarán por concepto de derechos las siguientes cuotas:

I. Cuando se deniegue el asiento por causas insubsanables\$ 110.00

II. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la suspensión\$ 100.00

En los casos de devolución de documentos a solicitud del interesado, se pagará por concepto de derechos la cantidad de \$ 60.00

Los derechos previstos en este artículo no se pagarán cuando sea por una causa imputable al Registro Público correspondiente.

Artículo 215.-.....

I. Certificado de libertad o existencia de gravámenes, hasta por un periodo de 20 años....\$ 115.00

Por cada periodo de cinco años o fracción que exceda de ese lapso\$ 77.00

II. Informes o constancias solicitados por autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipios u organismos de ellos..\$ 225.00

III. Certificados de no propiedad de bienes inmuebles por cada periodo de cinco años a la fecha de la expedición.....\$ 15.00

IV. Certificado de no inscripción de un bien inmueble, por cada periodo de cinco años a partir del año de 1871.....\$ 60.00

V. Informes respecto al registro o depósito de testamentos que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas.....\$ 300.00

VI. Por cada certificación de los asientos registrales de un folio, de una partida de los libros o de un contrato privado archivado en el libro de legajos\$ 300.00

Artículo 216......

I.

a). Si un solo poderdante designa un solo apoderado.....\$ 165.00

b). Por cada poderdante o apoderado, adicional.....\$ 60.00

II. Por revocación o renuncia de poderes, por cada una.....\$ 60.00

Artículo 217.-.....

I. Fianzas, contrafianzas u obligaciones solidarias con el fiador, para el sólo efecto de comprobar la solvencia del fiador, contrafiador u obligado solidario\$ 225.00

II. Sustitución de acreedor o deudor o reconocimiento de adeudo\$ 225.00

III. División de crédito, en cualquier caso y por cada inmueble, con excepción de lo previsto por la siguiente fracción.....\$ 77.00

IV. Por la individualización de gravámenes a que se refiere el artículo 2912 del Código Civil, se pagará, por la primera, la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el artículo 213 fracción I de este Código, y por cada anotación subsecuente se pagará\$ 360.00.

V. Por la anotación de embargo de varios bienes, se pagará por el primero la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el artículo 213 fracción I de este Código, y por cada anotación en folio que se derive de la misma orden judicial, se pagará.....\$360.00.

VI. Por la cancelación de hipoteca.....\$360.00

Artículo 218. Por el registro de rectificaciones relativas a inscripciones principales, cuando se refieran a modificaciones de plazo, intereses, garantía, datos equivocados o cualesquiera otras que no constituyan novación del contrato, se pagará por concepto de derechos la cantidad de \$ 106.00.

Artículo 219.- Por la ratificación de firmas ante el registrador, se pagarán por concepto de derechos \$ 15.00 por cada firma.

Artículo 220.- Por el registro de cada acto correspondiente al cumplimiento de la condición, cancelación de la reserva de dominio o consolidación de la propiedad, en cada caso \$ 150.00.

Artículo 221.-

I. Patrimonio familiar\$ 150.00

II. Por la cancelación del patrimonio familiar.....\$ 150.00

III. Acta de matrimonio y capitulaciones matrimoniales.....\$ 150.00

IV. Documentos o resoluciones judiciales relativas a las sucesiones, independientemente de los derechos que se causen por el registro de la transmisión de los bienes hereditarios.....\$ 360.00

Artículo 222.-

I. Actos, contratos, convenios o resoluciones judiciales o administrativas por los que se constituya un fraccionamiento, se lotifique,

relotifique, divida o subdivida un inmueble, por cada lote.....\$ 225.00

II. Fusión, por cada lote\$ 225.00

III. Constitución de régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, por cada unidad.\$ 225.00

Artículo 223.-

I. Matrículo de comerciante persona física.....\$ 225.00

II. Constitución o aumento de capital o inscripción de créditos, de sociedades mercantiles comprendidas en la Ley Federal de Fomento a la Microindustria\$ 150.00

III. De corresponsalía mercantil, por su registro o cancelación.....\$ 225.00

Artículo 224.- Por el registro de los documentos en que consten los actos que a continuación se relacionan, se pagarán las siguientes cuotas:

I. Fideicomisos de garantía que no incluyan inmuebles, por cada inscripción\$ 360.00

II. Por la cesión de derechos hereditarios o fideicomisarios que no incluyan inmuebles.....\$ 360.00

Artículo 225.-

I.

a). Si fueren hechos en los locales de las oficinas respectivas, en horas hábiles.\$ 225.00

b). Si fueren hechos en los locales de las oficinas respectivas, en horas inhábiles.....\$ 329.00

c). Si fueren hechos fuera de los locales de las oficinas respectivas, en horas hábiles\$ 448.00

d). Si fueren hechos fuera de los locales de las oficinas respectivas, en horas inhábiles...\$ 675.00

II.

a). Si se hace dentro de días y horas hábiles.....\$ 106.00

b). Si se hace en días y horas inhábiles....\$ 210.00

Artículo 226.

I. Acceso a la información de datos respecto de antecedentes registrales de un inmueble, persona moral o bien mueble, por cada folio o por cada dos partidas de antecedentes en libros...\$ 15.00

II. De la búsqueda de antecedentes registrales omitidos o equivocados en un documento.....\$ 67.00

III. De la búsqueda de antecedentes registrales mediante la utilización de sistemas digitalizados, por cada folio, partida registral, imagen registral digitalizada o microficha.....\$ 67.00

IV. De la búsqueda de antecedentes registrales con la utilización de medios electrónicos, respecto de condominios o fraccionamientos o programas de regularización\$ 300.00

V. Por la expedición de copias simples de registro de antecedentes, se pagará por la primera hoja \$ 22.00 y \$ 1.00 adicionales por cada hoja subsecuente.

VI. Por cada búsqueda de datos en el Boletín Registral\$ 73.00

VII. Por conexión y servicio de vinculación remota al Sistema Integral de Informática Registral del Registro Público de la Propiedad, se pagará una cuota anual de\$ 7,000.00

Artículo 226 A.- Para el cobro de los derechos que establece esta Sección, cuando un mismo documento origine dos o más asientos, se causarán derechos por cada uno de ellos.

Artículo 227.- Por la integración de jurado para examen de oposición para el ejercicio notarial, o bien por el examen para aspirante de notario, se pagará una cuota de \$ 753.00 por derecho de examen respectivo.

Artículo 228.-

I. Por la autorización de cada 200 folios..\$ 150.00

II. Por la revisión y la certificación de la razón de cierre, por libro.....\$ 301.00

Artículo 229.- Por los servicios de registro de patentes, sello, firma y convenio de notarios y corredores públicos, que preste el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, se pagará una cuota de \$ 600.00 por cada uno de los rubros citados.

Artículo 231.-

I. Por las certificaciones relativas a constancias o documentos que obren en los apéndices del protocolo, por cada página\$ 31.00

II. Cualquier anotación marginal en un protocolo.....\$ 15.00

III. Registro de avisos de testamentos públicos abiertos o cerrados\$ 15.00

Artículo 232.-

I. Inscripción de matrimonios.....\$ 15.00

II. Inscripción de tutela, adopción, estado de interdicción, declaración de ausencia o presunción de muerte\$ 54.00

III. Inscripción de actas de divorcio.....\$ 54.00

IV. Expedición de constancia de los actos de estado civil o de los mexicanos en el extranjero.....\$ 269.00

V. Por el divorcio a que se refiere el artículo 272 del Código Civil para el Distrito Federal..\$ 539.00

VI. Expedición de copias certificadas\$ 12.00

VII. Búsqueda de datos en el Registro\$ 15.00

VIII. Por otras inscripciones\$ 54.00

Artículo 233.-

I. De cambio de régimen patrimonial en el matrimonio.....\$ 539.00

II. De rectificación de actas.....\$ 131.00

III. De actas de defunción de personas fallecidas fuera del Distrito Federal o en el extranjero.....\$ 54.00

Artículo 234.-

I. Por el registro de nacimientos\$ 83.00

II. Por la celebración de matrimonios\$ 539.00

III. Por la autorización para que los jueces del Registro Civil celebren matrimonios fuera de la circunscripción territorial que les corresponda, independientemente de la cuota que señala la fracción anterior\$ 1,110.00

IV. Por otros servicios\$ 704.00

Artículo 235.-

I.

a). Por el refrendo.....\$ 71.00

b). Por el trámite de alta.\$ 154.00

II. Por reposición de placas, por cada una.\$ 96.00

III. Por la expedición de permiso provisional, hasta por treinta días, para que un vehículo particular se destine temporalmente a fines de carga mercantil.\$ 150.00

IV. Por expedición de permiso para circular sin placas, tarjeta de circulación o calcomanía, hasta por treinta días.....\$ 48.00

V. Por reposición de tarjeta de circulación o calcomanía de refrendo para vigencia anual de placas.\$ 48.00

VI. Por cambio de propietario, carrocería o motor, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación.\$ 58.00

VII. Por trámite de baja de vehículo.....\$ 96.00

VIII. Por certificación de no adeudos para la baja de un vehículo.\$ 37.00

IX. Por expedición anual de credencial de identificación de gestor.\$ 71.00

X. Por cualquier otro permiso que conceda la autoridad no especificado en este artículo, que no exceda de 90 días.....\$ 71.00

XI. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores.\$ 71.00

Artículo 236.- Por los servicios de control vehicular que se presten respecto a vehículos de servicio público de transporte y servicio particular de transporte, se pagarán las siguientes cuotas:

I. Por el otorgamiento de concesiones y permisos:

a). Concesión:

1.- Por su otorgamiento, por cada vehículo que comprenda.....\$ 4,500.00

2.- Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda.....\$ 3,500.00

3.- Por su refrendo anual de vigencia, por cada vehículo.....\$ 250.00

4.- Por reposición de título-concesión.....\$ 864.00

b). Permiso:

1.- Por su otorgamiento, por cada vehículo que comprenda.....\$ 3,000.00

2.- Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda.....\$ 2,000.00

3.- Por su refrendo anual de vigencia, por cada vehículo.....\$ 150.00

4.- Por reposición de título-permiso.....\$ 564.00

II. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placas, tarjeta de circulación y calcomanía, así como por su refrendo para la vigencia anual de las placas de Matrículo:

a). Tratándose de vehículos de servicio público de transporte:

1.- Por el trámite de alta.\$ 327.00

- 2.- Por el refrendo.....\$ 237.00
- b). Tratándose de vehículos de servicio particular de transporte:
 - 1.- Por el trámite de alta.....\$ 279.00
 - 2.- Por el refrendo.....\$ 200.00
- III.....
- a). Vehículos de servicio público de transporte.....\$ 231.00
- b). Vehículos de servicio particular de transporte.....\$ 192.00
- IV. Por la expedición de permiso para circular sin placas, tarjeta de circulación o calcomanía, hasta por treinta días.....\$ 96.00
- V. Por la expedición de permisos para circular con aditamentos a la carrocería.....\$ 70.00
- VI. Por reposición de tarjeta de circulación o calcomanía de refrendo para vigencia anual de placas.....\$ 48.00
- VII. Por cambio de propietario, carrocería, motor o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación.....\$ 37.00
- VIII. Por sustitución de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros o de carga.....\$ 71.00
- IX. Por la revista reglamentaria anual:
 - a). En las oficinas autorizadas.....\$ 120.00
 - b). A domicilio.....\$ 200.00
- X. Por duplicado de revista.....\$ 70.00
- XI. Por la expedición de calcomanía de revista.....\$ 48.00
- XII. Por la reposición de calcomanía de revista.....\$ 48.00
- XIII. Por el trámite de baja de vehículo..\$ 144.00

- XIV. Por expedición anual de credencial de identificación de gestor o de representante de ruta.....\$ 147.00
- XV. Por expedición de tarjeta de identificación del conductor de transporte público de pasajeros o de carga, por un año de vigencia.....\$ 25.00
- a) y b). Se derogan
- XVI. Por permiso para salir del Distrito Federal.....\$ 37.00
- XVII. Por autorizar:
 - a). El establecimiento de sitios y bases por vehículo o su refrendo, por anualidad.....\$ 373.00
 - b). Zonas de estacionamiento de carga y descarga, por anualidad.....\$ 373.00
- XVIII. Por la autorización de cesión de derechos de concesión, por cada vehículo que comprenda.....\$ 2,500.00
- a), b) y c). Se derogan.
- XIX. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores...\$ 71.00
- Artículo 237.-**.....
- I. Por placa y tarjeta de circulación, de vigencia anual.....\$ 279.00
- II. Por reposición de placa.....\$ 241.00
- III. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación.....\$ 96.00
- IV. Por reposición de tarjeta de circulación.....\$ 48.00
- V. Por cambio de propietario o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación.....\$ 37.00
- V Bis. Por el trámite de baja.....\$ 79.00
- VI. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores.....\$ 71.00

Artículo 238.-

I. Por placa y tarjeta de circulación, de vigencia anual.....\$ 115.00

II. Por reposición de tarjeta de circulación.....\$ 48.00

III. Por cambio de propietario o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación.\$ 37.00

IV. Por reposición de placa.....\$ 96.00

V. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación.....\$ 48.00

V Bis. Por el trámite de baja de vehículo..\$ 79.00

VI. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores.\$ 37.00

Artículo 238 A.- Por los servicios de control vehicular que se presten respecto a bicitaxis, se pagarán las siguientes cuotas:

I. Por la concesión.....\$ 600.00

II. Por placa y tarjeta de circulación, de vigencia anual.....\$ 250.00

III. Por el refrendo para la vigencia anual de placas.....\$ 30.00

IV. Por reposición de Título-Concesión..\$ 250.00

V. Por reposición de tarjeta de circulación.....\$ 80.00

VI. Por reposición de placa\$ 100.00

VII. Por cambio de propietario o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación\$ 80.00

VIII. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación\$ 90.00

IX. Por el trámite de baja\$ 50.00

X. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores\$ 65.00

Artículo 240.-

a). Por la expedición\$ 385.00

b). Por el refrendo.....\$ 298.00

Artículo 241.-

I. Licencias tipo "A", por cada año de vigencia.....\$ 83.00

II. Licencias tipo "B", por cada año de vigencia.....\$ 129.00

III. Licencias tipo "C", por cada año de vigencia.....\$ 175.00

III. BIS. Licencias tipo "D", por cada año de vigencia\$ 226.00

IV. Por reposición de las licencias a que se refieren las fracciones anteriores por término que no exceda a la fecha de vencimiento señalada en la original\$ 83.00

V. Permiso individual para aprendizaje de manejo, por 30 días.....\$ 71.00

VI. Por expedición o reposición de permiso para conducir.....\$ 83.00

VII. Por certificación de expedición de licencia.....\$ 37.00

VIII. Por expedición de antecedente de licencia o permiso\$ 37.00

VIII Bis. Por certificado de no adeudo de sanciones.....\$ 37.00

IX. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores\$ 83.00

Artículo 242.- Por el servicio de grúa que se preste como consecuencia de la comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal o a solicitud de los conductores de vehículos, los propietarios de los mismos pagarán una cuota de.....\$ 179.00.

Artículo 243. Por el servicio de almacenaje de cualquier tipo de vehículo, se pagará por cada día un derecho de \$ 16.00 en tanto los propietarios no los retiren.

Artículo 244.- Por los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública, se pagará el derecho de alineamiento de inmuebles conforme a una cuota de \$ 8.00 por cada metro de frente del inmueble.

Artículo 245.- Por los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles se pagará el derecho por número oficial conforme a una cuota de \$ 48.00

Artículo 246.-

I. Solicitud de constancias y/o certificados de zonificación de uso de suelo\$ 263.00

II. Expedición o prórroga de la licencia de uso de suelo\$ 875.00

III. Por el estudio y dictamen técnico de densidad, por unidad de incremento\$ 5,251.00

Artículo 247.- Por el otorgamiento de concesiones para el uso o goce de inmuebles del dominio público del Distrito Federal, se pagará anualmente, por cada uno, el derecho de concesión de inmuebles conforme a una cuota de \$ 300.00

Artículo 248.-

I. Cuando los bienes ocupen hasta tres metros cuadrados de superficie y hasta tres metros de altura, por día.....\$ 8.00

II. Por cada metro o fracción que exceda de la superficie o de la altura mencionada, por día.....\$ 1.00

Artículo 249.-

I.

a). Hasta 80 palabras\$ 9.00

b). Hasta 120 palabras\$ 14.00

c). Hasta 160 palabras\$ 18.00

d). Hasta 200 palabras\$ 23.00

e). Por mayor número, además de la cuota anterior por cada palabra\$ 00.05

II.

a). Por plana entera\$ 448.00

b). Por media plana\$ 241.00

c). Por un cuarto de plana\$ 150.00

Artículo 254.-

I. Por el servicio de recolección, por cada 10 kilogramos o fracción\$ 3.00

II. Por el servicio de recepción en estaciones de transferencia, por cada 10 kilogramos o fracción.....\$ 1.00

III. Por el servicio de recepción en sitios de disposición final, por cada 10 kilogramos o fracción\$ 00.35

El pago de estos derechos se hará previamente a la recolección o a la recepción de los residuos, conforme a las estimaciones que al efecto formulen los contribuyentes, debiendo enterarse por periodos mensuales dentro de los cinco días anteriores al inicio del mes por el que deba efectuarse el pago ante las oficinas autorizadas por la autoridad fiscal.

En el caso en que el monto de los derechos causados resulte superior al efectuado conforme a las estimaciones realizadas por el contribuyente, se pagarán las diferencias con los recargos que correspondan conforme al artículo 51 de este Código, dentro de los primeros cinco

días siguientes al mes de causación del derecho.

Artículo 255.- Por el estudio y la evaluación para el funcionamiento de los servicios privados de seguridad en el Distrito Federal, se pagarán derechos a razón de \$ 44.00 por cada elemento de seguridad con que cuente la empresa prestadora del servicio. La misma cuota se pagará por cada evaluación posterior que realice la autoridad competente, en los términos del permiso respectivo.

Artículo 256.-

I.....

a). Por la búsqueda de documento original en los archivos oficiales\$ 18.00

b). Por hoja certificada\$ 4.00

II. Por reposición de constancia o duplicado de la misma.....\$ 11.00

III. Compulsa de documentos, por hoja\$ 2.00

IV. Legalización de firmas\$ 21.00

V. Constancia de adeudos\$ 37.00

VI. Informe de adeudos\$ 16.00

VII. Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas a las señaladas en las fracciones anteriores.....\$ 37.00

VIII.....

a). Por la autorización a personas morales cuyo objeto sea la realización de avalúos.\$ 1,610.00

b). Por la revalidación anual de la autorización a que se refiere el inciso anterior.\$ 805.00

c). Por el registro como perito valuador para auxiliar en la práctica de avalúos.\$ 805.00

d). Por la revalidación anual del registro a que se refiere el inciso anterior.\$ 483.00

e). Por el examen en materia de valuación inmobiliaria.\$ 402.00

Artículo 257.- Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública se pagará el derecho de estacionamiento conforme a una cuota de \$ 1.00 por cada dieciocho minutos.

Artículo 261. Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta Sección, los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal, por el uso o aprovechamiento de los locales que al efecto les sean asignados por la autoridad competente, así como por las demás instalaciones inherentes, a razón de \$ 4.00 por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán dentro de los diez primeros días del mes.

Artículo 262.-

a). Filmaciones con fines comerciales, por día.....\$ 2,100.00

b). Tomas fotográficas con fines comerciales, por día.....\$ 1,050.00

Artículo 263.-

II.....

Puestos fijos.\$ 1.00 por m2

Puestos semifijos.\$ 1.00 por m2

Comerciantes ambulantes.\$ 0.35

Artículo 268.- Los productos por los servicios que preste el Distrito Federal, se cubrirán ante las oficinas autorizadas. La Secretaría autorizará los precios y tarifas relacionados con los productos, cuando esta facultad no se confiera expresamente por disposición jurídica a otra autoridad, y emitirá las reglas de carácter gene-

ral para el control de los ingresos por este concepto.

Artículo 280.- Se considerarán como ingresos locales del Distrito Federal los derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad con el Acuerdo o Convenio de Coordinación que al efecto se celebre, y la legislación aplicable.

Artículo 281.- Las multas que perciba el Distrito Federal como consecuencia de actos regulados por la Ley, Acuerdos o Convenios de Coordinación Fiscal, Acuerdos Administrativos y cualquier otro instrumento jurídico, podrán ser destinadas a los fines y en los montos que la Secretaría determine, mediante acuerdo de carácter administrativo para elevar la productividad.

Artículo 305.- Las entidades a que se refiere la fracción VIII, del artículo 2 de este Código, en las que el Distrito Federal tenga inversiones financieras, pagarán en la Secretaría los dividendos, utilidades o remanentes respectivos, a más tardar 15 días después de la aprobación de los estados financieros. La falta de entero oportuno causará intereses conforme a la tasa que en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, establece la Ley de Ingresos del Distrito Federal.

Artículo 313.- La Secretaría autorizará la ministración de fondos a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos, en función de sus disponibilidades conforme al calendario financiero previamente aprobado.

Artículo 316.- Todas las erogaciones se harán por medio de una cuenta por liquidar certificada, la cual deberá ser autorizada por el servidor público legalmente facultado para ello y, en su caso, por aquél en quien se delegue esta atribución.

Artículo 320.-

IV. Que se informe a la Secretaría, a más tardar el último día del mes de enero de cada año, en los términos del artículo 401 de este Código, el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante.

Artículo 321.-

Las dependencias coordinadoras de sector deberán vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, respecto de sus órganos desconcentrados y entidades.

Artículo 324.- El pago de remuneraciones al personal de la Administración Pública del Distrito Federal Centralizada y Desconcentrada, se efectuará por conducto de las dependencias y órganos desconcentrados que la integran, respecto de los trabajadores de su adscripción, de conformidad con lo previsto en este Código y con las normas jurídicas aplicables.

Artículo 329.-

III. La resolución firme del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal que declare la responsabilidad de indemnizar la reparación del daño y por lo tanto condene a su pago;

IV. La resolución que haya quedado firme, dictada por cualquier órgano judicial competente, declarando la responsabilidad de indemnizar y por lo tanto ordene su pago, y

V. La recomendación de la Procuraduría Social del Distrito Federal, que haya sido aceptada por alguna área, unidad, órgano desconcentrado o entidad, en la que se proponga la reparación de daños y perjuicios.

Artículo 332.- Para el pago por concepto de adquisiciones, servicios generales y obras, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, formalizarán los compromisos correspondientes mediante la adjudicación, expedición y autorización de contratos de obras públicas, contratos o pedidos para la adquisición de bienes y servicios, convenios y presupuestos en general, así como la revalidación de éstos, los que deberán reunir los mismos requisitos que los pedidos y contratos para que tengan el carácter de justificantes. En todo caso deberán contar con los programas y presupuestos respectivos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 365.- Los programas operativos anuales delegacionales a que se refiere la fracción I del artículo 129 del Estatuto, deberán ser aprobados, supervisados y evaluados por el respectivo Consejo de Ciudadanos, en los términos del Capítulo Segundo del Título Sexto del mismo Estatuto y se sujetarán a las previsiones de gasto o de presupuesto autorizadas por la Asamblea, sin perjuicio de que la Secretaría, el órgano de control del Distrito Federal y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, ejerzan en materia de evaluación y fiscalización, las facultades que les otorguen los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 380.-

La Secretaría queda facultada para formular los anteproyectos de presupuesto de las dependencias y órganos desconcentrados, cuando no le sean presentados en los plazos que al efecto se les hubiese señalado o cuando no se apeguen a los criterios presupuestales y previsiones de ingresos comunicados.

Artículo 383.- La Secretaría podrá efectuar los ajustes que considere necesarios, escuchando la opinión de la dependencia coordinadora del sector correspondiente, y comunicará a las entidades los ajustes que en su caso, habrán de realizar a sus anteproyectos de presupuesto.

Artículo 391.-

Capítulo VI

Las Dependencias y Organos Desconcentrados;

Artículo 395.- El ejercicio del gasto público que realicen las dependencias y los órganos desconcentrados, se efectuará con base en los calendarios financieros y de metas que al efecto elaboren y hayan sido autorizados por la Secretaría, en el que se atenderá a las siguientes acciones:

Artículo 396.- Para la elaboración de los calendarios a que se refiere el artículo anterior, las dependencias y órganos desconcentrados deberán de observar lo siguiente:

I. Serán anuales con base mensual y deberán compatibilizar las estimaciones de avance de metas con los requerimientos periódicos de recursos financieros necesarios para alcanzarlas;

II. Contemplarán las necesidades de pago, en función de los compromisos a contraer. Para tal efecto se deberá tomar en cuenta la diferencia entre las fechas de celebración de los compromisos y las de realización de los pagos, y

III. Los lineamientos que al efecto expida la Secretaría.

Para la autorización de los calendarios financieros y de metas, la Secretaría podrá solicitar de las dependencias y órganos desconcentrados la información adicional que considere necesaria, quedando facultada para elaborar calendarios cuando no le sean presentados en los plazos que al efecto hubiese señalado.

Artículo 400.-

II. Con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto que expida la Secretaría.

Artículo 401.- Las dependencias y órganos desconcentrados informarán a la Secretaría a más tardar el último día del mes de enero de cada año, el monto y características de su pasivo circulante al fin del año anterior.

Artículo 402.-

La Secretaría, previo análisis del gasto de inversión consignado en los anteproyectos de presupuesto, expedirá autorizaciones especiales para que las dependencias y órganos desconcentrados puedan efectuar trámites y contraer compromisos que les permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero del año siguiente aquellos proyectos, contratos de servicios y obras, que por su importancia y características así lo requieran.

En estos casos, el cumplimiento de los contratos y compromisos mencionados quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes al de su celebración.

Artículo 404.- Las dependencias y órganos desconcentrados deberán mantener actualizados sus registros internos de plazas, empleos y de los compromisos y pagos respectivos, así como de las personas que disfruten becas otorgadas por ellos y los pagos correspondientes.

Artículo 405.- El ejercicio del gasto público por concepto de adquisiciones, servicios generales y obras, se formalizará con los compromisos correspondientes a través de la adjudicación, expedición y autorización de contratos de obras públicas, pedidos, contratos y convenios para la adquisición de bienes y servicios, convenios y presupuestos en general, así como la revalidación de éstos, en los casos que determinen las normas legales aplicables, mismos que deberán reunir iguales requisitos que los pedidos y contratos para que tengan el carácter de justificante, cumpliendo con lo establecido en el artículo 332 de este Código.

Artículo 406.- Para que los pedidos, contratos y convenios a que se refiere el artículo anterior, tengan el carácter de documentos justificantes, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo de las dependencias y órganos desconcentrados. Tratándose de cargas fiscales, no deberá aceptarse ninguna de ellas a excepción de los impuestos de importación y de aquéllos que por disposición legal sea contribuyente o deba aceptar su traslación;

IV. En los casos procedentes, que exista la garantía correspondiente, y

V. Cumplir con lo establecido en el artículo 398 de este Código.

Artículo 407.- Para la realización de compromisos por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, asesorías, estudios e investigaciones, así como erogaciones imprevistas que efectúen las dependencias y órganos desconcentrados, se requerirá la autorización expresa del titular que corresponda.

Artículo 413.- En los casos de compromisos derivados de adquisiciones u obras que excedan el periodo anual del presupuesto, se deberá contar con la autorización expresa y por escrito de su órgano de gobierno, además de que para los efectos de ejecución y pago se deberá contar con los recursos presupuestales autorizados para el ejercicio en curso.

La Secretaría, previo análisis del gasto de inversión consignado en los anteproyectos de presupuesto, escuchando a la dependencia coordinadora de sector, expedirá autorizaciones especiales para que las entidades puedan efectuar trámites y contraer compromisos que les permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero del año siguiente, aquellos proyectos, obras y servicios que así lo requieran. Dichas autorizaciones estarán condicionadas a la aprobación del presupuesto de egresos del año o años siguientes.

Para que los pedidos, contratos y convenios tengan carácter de documentos justificantes, se deberá atender, en lo conducente, a lo establecido en el artículo 406 de este Código.

La realización de compromisos por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, asesorías, estudios e investigaciones, así como erogaciones imprevistas que efectúen las entidades, requerirá la autorización expresa de su órgano de gobierno.

Sección Cuarta

Del Gasto Público por Servicios Personales

Artículo 418 A.- La Oficialía Mayor será responsable de que se lleve un registro del personal al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que realicen gasto público y para tal efecto estará facultada para dictar las reglas correspondientes.

Artículo 418 B.- El ejercicio del gasto público por concepto de servicios personales comprenderá:

I. El establecimiento de compromisos a través de la expedición y autorización de Constancias de Nombramiento y Asignación de Remuneraciones, Listas de Raya, Contratos de Honorarios,

Contratos Colectivos o Individuales y los documentos que tengan este carácter, y

II. Los pagos de remuneraciones ordinarias, extraordinarias, y de seguridad social.

Artículo 418 C.- Para que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades lleven a cabo la contratación o nombramiento del personal a que se refiere el artículo anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ajustarse al número de plazas o empleos consignados en sus presupuestos aprobados;

II. Apegarse a las necesidades de personal que requiera el desarrollo de sus programas;

III. Tratándose de personal que desempeñe otro o más cargos en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, verificar que estos cargos sean compatibles;

IV. Que la correspondiente asignación de remuneraciones se sujete en su caso a los catálogos, tabuladores, cuotas y tarifas que expida la Oficialía Mayor, y

V. Llevar un registro de su personal con base en el nombramiento, filiación y las normas que dicte la Oficialía Mayor de conformidad con el artículo 418 A de este Código.

Artículo 418 D.- La Oficialía Mayor estará facultada para dictar reglas de carácter general en las que se establezca:

I. Los casos en que proceda aceptar la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan. Los interesados podrán optar por el empleo o comisión que les convenga;

II. Los requisitos para efectuar el pago de las remuneraciones al personal y para el ejercicio y pago de viáticos, y

III. Los casos en que proceda la creación de nuevas plazas. Las reglas a que se refiere esta

fracción deberá expedirlas conjuntamente con la Secretaría.

Artículo 418 E.- Cuando algún funcionario o servidor público perteneciente a las dependencias u órganos desconcentrados, fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de seis meses, los familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y se hagan cargo de los gastos de inhumación, percibirán hasta el importe de cuatro meses de los sueldos, salarios y haberes que estuviere percibiendo en esa fecha. Cuando el funcionario o empleado fallecido estuviere reconocido, conforme a las disposiciones legales respectivas, como Veterano de la Revolución, el beneficio se aumentará hasta el importe de seis meses de las percepciones mencionadas.

Con excepción del personal docente, las pagas de defunción sólo se cubrirán en una sola plaza, aún cuando la persona fallecida hubiese ocupado dos o más de éstas, en cuyo caso se cubrirán con base en la que tenga una mayor remuneración.

Para que se tenga derecho a las pagas de defunción es indispensable que la persona fallecida no se encuentre disfrutando de licencia sin goce de sueldo superior a tres meses, excepto cuando se trate de licencia por enfermedad.

Artículo 418 F.- La acción para exigir el pago de las remuneraciones del personal dependiente del Gobierno del Distrito Federal, que a continuación se indican, prescribirá en un año contado a partir de la fecha en que sean devengadas o se tenga derecho a percibir las:

I. Los sueldos, salarios, honorarios, emolumentos, sobresueldos, compensaciones y demás remuneraciones del personal, y

II. Las recompensas a cargo del Erario del Distrito Federal.

La prescripción sólo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

Artículo 420.- Unicamente el Jefe del Distrito Federal, podrá autorizar subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos. Dichos subsidios sólo se aprobarán para la consecución de los objetivos

de los programas contenidos en el presupuesto señalado, o bien, cuando se consideren de beneficio social, y para el pago de las contribuciones establecidas en los Capítulos I, II, III, IV, V, VIII y IX en sus Secciones Primera, Cuarta, Quinta y Octava, todos del Título Tercero del Libro Primero de este Código.

El Jefe del Distrito Federal informará a la Asamblea del ejercicio que haga de esta facultad en los informes de avance trimestral y al rendir la Cuenta Pública del Distrito Federal.

Artículo 424.- Las adecuaciones a que se refiere este Capítulo, se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, y se fundamentarán en:

I. El análisis y evaluación que del alcance de los objetivos y cumplimiento de metas lleven a cabo las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, el cual se sustentará en las reglas de carácter general que expida la Secretaría para tal fin, y

Artículo 427.-

Las adecuaciones que efectúen las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, en los términos de este artículo, deberán comunicarse a la Secretaría en los plazos y forma que ésta determine.

Artículo 428.- El Jefe del Distrito Federal podrá modificar el contenido orgánico y financiero de los programas de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, incluidos en el Presupuesto de Egresos, cuando por razones de interés seguridad pública lo considere necesario, de lo cual se dará cuenta en su oportunidad a la Asamblea.

Artículo 435.-

La Secretaría, a fin de uniformar los reportes y la información que corresponda, propondrá a la Asamblea, al Tribunal y a la Comisión, los catálogos de cuentas que deberán utilizar. Los

catálogos de cuentas que utilizarán las dependencias y órganos desconcentrados serán emitidos por la Secretaría, y los de las entidades serán autorizados expresamente por la misma.

Artículo 437.- Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos suministrarán a la Secretaría, con la periodicidad que ésta lo determine, la información presupuestal, contable, financiera y de otra índole que requiera. A su vez, la Secretaría proporcionará a la Asamblea, los informes relacionados con esta materia, determinados en la Constitución, el Estatuto y en este Código.

Artículo 438.- La Secretaría girará las instrucciones sobre la forma y términos en que las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos deben llevar sus registros auxiliares, su contabilidad y, en su caso, rendirle sus informes y cuentas para fines contables y de consolidación. Asimismo, examinará periódicamente el funcionamiento del sistema y los procedimientos de contabilidad de cada dependencia, órgano desconcentrado, entidad y Consejo de Ciudadanos, y podrá autorizar su modificación o simplificación. La propia Secretaría sugerirá a la Asamblea, al Tribunal y a la Comisión la forma y términos en que deberán llevar sus registros auxiliares y contabilidad.

Artículo 439.- Los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emanen de la contabilidad de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos comprendidos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal serán consolidados por la Secretaría, la que será responsable de formular los informes trimestrales sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, y someterlos a la consideración del Jefe del Distrito Federal para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto.

Artículo 440.- En las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, el Jefe del Distrito Federal queda facultado para establecer órganos de control interno, considerando para ello la

naturaleza de sus funciones o la magnitud de sus operaciones.

Artículo 451.- La Secretaría solicitará a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades el envío de sus catálogos de cuentas, mismos que someterá a un proceso de revisión para, en su caso, autorizarlos en un lapso no mayor de sesenta días posteriores a la fecha de recepción.

Artículo 452.- Será responsabilidad de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos la desagregación de las cuentas en subcuentas, subsubcuentas y demás registros complementarios que permitan el suministro de información interna para la toma de decisiones administrativas y para el control en la ejecución de las acciones, de acuerdo con sus necesidades específicas.

Artículo 453.- La Secretaría podrá modificar los catálogos de cuentas a que deben sujetarse las dependencias y órganos desconcentrados, en los siguientes casos:

II. Requerimientos específicos;

Artículo 456.- Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos, contabilizarán las operaciones financieras y presupuestales en sus libros principales de contabilidad, que serán los denominados diario, mayor e inventarios y balances.

La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales deberán efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de su realización y tendrán que estar respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales correspondientes.

Artículo 457.- Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos que utilicen sistemas de registro manual de contabilidad, deberán obtener de la Secretaría autorización por escrito de la utilización de sus libros principales de contabili-

dad, dentro de los sesenta días posteriores a la fecha en que se realicen los siguientes hechos:

I. Iniciación de actividades. Primer día de operaciones;

Artículo 458.- Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos que operen sistemas de registro mecanizado de contabilidad deberán obtener de la Secretaría la autorización por escrito para la utilización de sus libros principales de contabilidad, sujetándose a las siguientes reglas:

I. Deberán presentarse para su autorización las hojas que se destinen a formar el libro diario, debidamente preimpresas y prefoliadas conteniendo nombre y domicilio;

V. En caso de pérdida o destrucción de las hojas relativas al libro diario, se deberá amparar dicha situación con el documento público relativo, a más tardar el día en que realice una nueva autorización de hojas;

VII. Los libros diario, mayor, y de inventarios y balances deberán presentarse debidamente encuadernados y foliados dentro de los noventa días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio fiscal, para el registro del primero y la autorización de los otros dos.

Artículo 459.- Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos que utilicen sistemas de registro electrónico de contabilidad deberán obtener de la Secretaría la autorización por escrito para la utilización de sus libros principales de contabilidad, sujetándose a las siguientes reglas:

III. Las hojas sueltas de los libros diario, mayor, y de inventarios y balances se utilizarán sin que sea necesario preimprimirlas, preenumerarlas o autorizarlas previamente, siempre que contenen-

gan el nombre y domicilio de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad y que las máquinas respectivas impriman simultáneamente el folio consecutivo, y

Artículo 461.- La contabilidad de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos deberán contener registros auxiliares para los programas presupuestarios que muestren de manera sistemática los avances financieros y de consecución de metas, con objeto de facilitar la evaluación en el ejercicio del gasto público.

Artículo 462.- Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos deberán llevar registros auxiliares que permitan el control y conocimiento individual de los distintos saldos integrantes de cada cuenta de estados financieros o resultados.

Artículo 463.- Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos, estarán obligadas a conservar en su poder y a disposición de la Secretaría y de otras autoridades competentes, por los plazos que se establezcan en los ordenamientos legales aplicables, los libros, registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos y comprobatorios de sus operaciones financieras.

Artículo 464.-

Las solicitudes que con tal motivo formulen las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos, deberán consignar, entre otros datos, la causa de la falta de justificación o comprobación, importes, fechas de las operaciones que amparen y conformidad del funcionario facultado para ello. En caso de pérdida o destrucción de los documentos, deberá ampararse dicha situación con el documento público relativo.

Artículo 465.- Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos, registrarán anualmente, como asiento de apertura en los libros principales y registros auxiliares de contabilidad, los saldos de

las cuentas de estados financieros del ejercicio inmediato anterior.

Artículo 466.- El registro presupuestal de las operaciones de las dependencias y órganos desconcentrados se efectuará en las cuentas que para tal efecto designe la Secretaría, destinadas a captar las instancias siguientes:

I. Autorización presupuestal, que identifica el presupuesto autorizado por la Asamblea;

Artículo 467.- La contabilidad de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos, se llevará con base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los presupuestos y sus programas, con objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Para la contabilización de las operaciones con base acumulativa, deberá observarse lo siguiente:

I. En caso de obras públicas, el presupuesto se considera devengado y ejercido al momento de aprobarse la estimación del avance físico de las mismas, por las personas autorizadas para tal efecto. Para su contabilización se deberá solicitar mensualmente la estimación correspondiente;

IV. La contabilización de los pagos correspondientes al pasivo circulante por operaciones de ejercicios anteriores.

Artículo 468.- Las dependencias, órganos desconcentrados y Consejos de Ciudadanos, registrarán en cuentas específicas los movimientos de sus fondos asignados, tanto los administrados por las propias dependencias, órganos desconcentrados y Consejos de Ciudadanos como los radicados en la Secretaría.

Artículo 469.- Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos, contabilizarán los movimientos y existencias de sus almacenes, mediante el sistema denominado "Inventarios Perpetuos" u otro que, a solicitud debidamente justificada por la dependencia, órgano desconcentrado, entidad y

Consejos de Ciudadanos, autorice expresamente la Secretaría. En la misma forma, la valuación de los inventarios de sus almacenes se hará con base en el método de "costos promedio".

Artículo 470.- Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos, deberán registrar en el libro de inventarios y balances, en forma anual y al cierre de cada ejercicio contable, el estado de situación financiera, el estado de resultados o de ingresos y egresos, y los inventarios finales correspondientes.

Artículo 471.- La observancia de este Código, en materia de contabilidad, no releva a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos, de cumplir con lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 472.- Las dependencias, órganos desconcentrados y Consejos de Ciudadanos deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:

IV. Informe quincenal de lo pagado por concepto de servicios personales;

V. A más tardar en la segunda quincena de febrero de cada año, la información al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior, que comprenderá lo siguiente:

a). Inventarios físicos practicados a los bienes muebles e inmuebles, incorporando la totalidad de las operaciones presupuestales y financieras del periodo, con indicación de cantidad, descripción de bienes, valor unitario, partida presupuestal y costo total;

b). Informes de las bajas de activos fijos ocurridas durante el periodo, señalando cantidad, descripción del bien, valor unitario, partida presupuestal, costo total y destino final debidamente justificado, y

VI. Otra información complementaria que le solicite la Secretaría, en la forma y plazos que ésta determine.

Artículo 474.- Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que participen en la realización de programas de carácter especial o prioritario reportarán trimestralmente a la Secretaría dentro de los primeros quince días del mes siguiente, las realizaciones financieras y de metas que tengan a su cargo, especificando, entre otras, la identificación del proyecto, la dependencia, órgano desconcentrado o entidad responsable, la ubicación geográfica, las metas que se realizaron y el monto financiero que se aplicó.

Artículo 475.-

Tratándose de entidades, deberán proporcionar la cuenta y demás información a que se refiere este artículo por conducto y con la aprobación de la coordinadora de sector que corresponda. En el caso de subsidios otorgados mediante acuerdo del Jefe del Distrito Federal, cuya efectividad se lleve a cabo en las cajas recaudadoras de la Secretaría, la información deberá ser presentada por el área competente encargada de dicha función.

Artículo 482.- La Secretaría dará a conocer a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Consejos de Ciudadanos, de quienes deba recabar información, a más tardar el día treinta de noviembre de cada año, las instrucciones y formatos para obtener los datos necesarios para la elaboración de la cuenta pública.

Artículo 483.- Con base en los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emane de la contabilidad de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la Secretaría formulará la Cuenta Pública y la someterá a la consideración del Jefe del Distrito Federal para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto.

Artículo 484.- Para los efectos del artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados y Consejos de Ciudadanos deberán proporcionar a la Secretaría, para la formulación de la cuenta pública:

Artículo 489.- Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que lleven a cabo el registro de sus operaciones financieras y presupuestales en sistemas de procesamiento electrónico de datos, deberán suministrar la información requerida por la Secretaría para la elaboración de la cuenta pública, en la forma y medios por ella señalados.

Artículo 490.- La Secretaría reclasificará, cuando sea necesario, la información que le proporcionen las dependencias, órganos desconcentrados y entidades para efectos de consolidación y presentación de la cuenta pública.

Artículo 500.- No se impondrán multas cuando se cumpla en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados en este Código o cuando se haya incurrido en infracción a causa de fuerza mayor o por caso fortuito, así como cuando dicho cumplimiento sea con motivo de comunicaciones de las autoridades fiscales en las que se invite a los contribuyentes a solventar sus créditos fiscales. Se considerará que el cumplimiento no es espontáneo en los casos siguientes:

a). La omisión sea descubierta por las autoridades fiscales;

b). La omisión haya sido corregida por el contribuyente después que las autoridades fiscales hubiesen notificado una orden de visita domiciliaria, o haya mediado requerimiento o cualquier otra gestión notificada por las mismas, tendientes a la comprobación del cumplimiento de la obligación fiscal de que se trate, y

c). La omisión haya sido corregida por el contribuyente después de los tres meses siguientes al de presentación del dictamen del cumplimiento de obligaciones fiscales, respecto de aquellas contribuciones omitidas que hubiesen sido observadas en el dictamen.

Artículo 502.- Las infracciones relacionadas con los padrones de contribuyentes, darán lugar a la imposición de una multa de \$ 60.00 a \$ 105.00, en los siguientes casos:

Artículo 503.- Cuando los contribuyentes de los impuestos sobre espectáculos públicos y loterías, rifas, sorteos y concursos, omitan presentar las licencias o permisos a que se refieren los artículos 167, fracción II y 175, fracción VII, de este Código, según el caso, se les impondrá una multa de \$ 150.00 a \$ 300.00.

Artículo 504.-

I. Por no presentar el aviso de no causación del impuesto sobre adquisición de inmuebles a que se refiere el artículo 161 de este Código, multa de \$ 450.00 a \$ 1,140.00;

II. Por no realizar las manifestaciones o presentar los documentos a que se refieren los artículos 167, fracción III y 175, fracción VIII, de este Código, multa de \$ 450.00 a \$ 1,140.00;

III. Por no presentar el aviso a las autoridades competentes, sobre las descomposturas del medidor, en los términos del artículo 200, fracción III, de este Código, tratándose de tomas de uso no doméstico, multa de \$ 86.00 a \$ 150.00; en el caso de tomas de uso doméstico, la multa será en cantidad de \$ 43.00 a \$ 75.00;

IV.

V. Por no presentar aviso de cambio de domicilio, una multa de \$ 60.00 a \$ 105.00.

Artículo 505.-

I.

a). La mayor que resulte entre \$60.00 y el 8% de la contribución que debió declararse tratándose de contribuciones relacionadas con inmuebles de uso habitacional.

b). La mayor que resulte entre \$ 900.00 y el 8% de la contribución que debió declararse, en los casos distintos de los previstos en el inciso anterior.

II. Por no presentar las declaraciones que tengan un carácter diverso a las de la fracción anterior, la mayor que resulte entre \$ 90.00 y el 8% de la contribución que debió declararse.

Artículo 509.- A quien cometa las infracciones que a continuación se señalan, relacionadas con la contabilidad, se le impondrá una multa de \$ 600.00 a \$ 1,350.00.

Artículo 510.- Cuando los notarios, corredores públicos y demás personas que por disposición legal tengan fe pública, así como los jueces, omitan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a su cargo por los artículos 38 y 161, último párrafo, de este Código, se les impondrá una multa de \$ 675.00 a \$ 1,200.00.

Artículo 511.- A los fedatarios que no incluyan en el documento en que conste alguna adquisición, la cláusula especial a que se refiere el artículo 161 de este Código, se les impondrá una multa de \$ 675.00 a \$ 1,200.00.

Artículo 512.- En el caso de que los peritos autorizados para practicar avalúos y las personas morales a que se alude en el artículo 35 de este Código, no se ajusten a los procedimientos y lineamientos técnicos y a los manuales de valuación emitidos por la autoridad fiscal, se les impondrá una multa de \$ 1,200.00 a \$ 2,400.00.

Artículo 513.-

I.

Diámetro de la instalación expresada en milímetros	Multa de	a
Hasta 13	\$ 720.00	\$1,440.00
Hasta 19	860.00	1,720.00
Hasta 26	1,075.00	2,145.00
Hasta 32	1,430.00	2,855.00
Hasta 39	1,860.00	3,715.00
Hasta 51	2,285.00	4,570.00
Hasta 64	2,715.00	5,430.00
De 64 en adelante	3,540.00	7,085.00

II. Por comercializar el agua suministrada por el Distrito Federal a través de tomas particulares conectadas a la red pública si en la misma existe aparato medidor, de \$ 1,075.00 a \$ 2,145.00; si no existe o tratándose de tomas de uso no doméstico, la comercialización se hace sin contar con autorización, la multa será de \$ 2,145.00 a \$ 4,290.00;

III. Por emplear mecanismos para succionar agua de las tuberías de distribución, de \$ 28,540.00 a \$ 57,075.00, sin perjuicio de pago de la reparación del desperfecto causado, que tendrá el carácter de crédito fiscal;

IV.

a). Tratándose de tomas de uso doméstico o de cualquier toma de agua cuyo diámetro de entrada no sea mayor de 19 milímetros, de \$ 300.00 a \$ 1,100.00.

b). Tratándose de toma de agua de uso no doméstico, de \$ 1,200.00 a \$ 7,500.00.

Para los efectos de esta fracción, se considera alteración, entre otros supuestos, el hecho de que se coloque cualquier dispositivo que impida medir correctamente el consumo de agua. Se presume que la alteración es accidental cuando el contribuyente lo comunique a las autoridades fiscales en el bimestre siguiente a aquél en que ocurra, salvo prueba en contrario;

V. Por no presentar los avisos a que se refiere el artículo 198 de este Código, la multa será de \$ 290.00 a \$ 580.00 cuando se trate de tomas con diámetro de entrada de 19 milímetros o inferiores y de \$ 580.00 a \$ 1,160.00 para diámetros superiores;

VI. Por el segundo aviso de descompostura de su medidor, que motive la práctica por las autoridades fiscales de una segunda visita, siempre que en la primera y segunda visita se verifique que el aparato medidor funciona correctamente, la multa será de \$ 75.00, y

VII. Por derramar azolve a las coladeras, pozos, lumbreras y demás accesorios de la red de drenaje en la vía pública sin la autorización correspondiente, la multa será de \$ 7,000.00 a \$ 10,000.00.

Artículo 514.- A quien cometa las infracciones que a continuación se señalan, relacionadas con las facultades de comprobación, se le impondrá una multa de \$ 600.00 a \$ 1,350.00.

Artículo 517.- Cuando en el ejercicio de sus facultades de comprobación la autoridad fiscal conozca de hechos presuntamente delictuosos, procederá la formulación de querrela, sin perjuicio de que la propia autoridad fiscal pueda continuar ejerciendo sus facultades de comprobación, con base en las cuales podrán aportarse elementos adicionales.

Artículo 518.- Los procesos por los delitos fiscales a que se refiere este Título, con excepción de los previstos en el artículo 525 de este Código, se sobreseerán a petición de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, cuando los procesados paguen las contribuciones originadas por los hechos imputados, las sanciones y los recargos respectivos o sean garantizados a satisfacción de la autoridad fiscal. La petición anterior se hará discrecionalmente antes de que el Ministerio Público formule conclusiones y surtirá efectos respecto de las personas a que la misma se refiera.

Artículo 526.-

El delito previsto en este artículo se sancionará, si el monto de lo defraudado no excede de \$ 27,000.00, con prisión de tres meses a un año; si el monto de lo defraudado excede del último monto señalado, pero sea inferior a \$ 54,000.00, con prisión de seis meses a dos años de prisión y cuando exceda de este último monto, la pena será de uno a seis años de prisión.

Artículo 528.-

Los delitos previstos en este artículo se sancionarán, si el monto de lo defraudado no excede de \$ 27,000.00, con prisión de tres meses a un año; si el monto de lo defraudado excede del último monto señalado, pero sea inferior a \$ 54,000.00, con prisión de seis meses a dos años de prisión y cuando exceda de este último monto, la pena será de uno a seis años de prisión.

Artículo 529.-

Los delitos previstos en este artículo se sancionarán, si el monto de lo defraudado no excede de \$ 27,000.00, con prisión de tres meses a un año; si el monto de lo defraudado excede del último monto señalado, pero sea inferior a \$ 54,000.00, con prisión de seis meses a dos años de prisión y cuando exceda de este último monto, la pena será de uno a seis años de prisión.

Artículo 531.- Se impondrá sanción de tres meses a seis años de prisión al depositario o interventor designado por las autoridades fiscales del Distrito Federal que, con perjuicio del fisco del Distrito Federal, disponga para sí o para otro del bien depositado, de sus productos o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiesen constituido, si el valor de lo dispuesto no excede de \$54,000.00, cuando exceda, la sanción será de tres a nueve años de prisión.

Artículo 533.-

II. Multa que no exceda de \$ 750.00

Artículos Transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día 1o. de enero de 1996, con excepción del Capítulo VIII BIS, denominado Del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, el cual entrará en vigor el día 1o. de abril de 1996.

Artículo Segundo.- Los contribuyentes del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje deberán presentar aviso de inscripción al padrón respectivo mediante la forma oficial aprobada, ante las oficinas autorizadas, a más tardar el 15 de febrero de 1996.

Artículo Tercero.- Los contribuyentes que dictaminen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas al año de 1995, podrán presentar el

aviso a que se refiere el artículo 65 del presente ordenamiento a más tardar el día 30 de marzo de 1996.

Asimismo, el dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales para el año de 1995 podrá presentarse hasta el 30 de junio de 1996.

Los contribuyentes que dictaminen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas al año de 1995, y que el dictamen arroje como resultado diferencias por pagar, que además implique la existencia de diferencias por pagar en años anteriores, podrán autocorregir su situación fiscal dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación del dictamen, pagando las contribuciones omitidas, tanto las correspondientes al año dictaminado como a los años anteriores, sin recargos ni sanciones.

En caso de optar por el pago diferido o en parcialidades, se dispensará la garantía del interés fiscal si el plazo no excede de seis meses. Esta disposición no exime del pago de recargos que se generen por la autorización del pago a plazos o diferido.

No será aplicable lo dispuesto en este artículo a los contribuyentes que se encuentren sujetos a una visita domiciliaria o cualquier otra gestión de autoridad por parte de las autoridades fiscales del Distrito Federal, o bien, que éstas inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación antes de la fecha de presentación del aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, por el periodo que abarque la gestión de autoridad.

Artículo Segundo del Decreto

Artículo Segundo.- Para los efectos de emisión de valores unitarios del suelo, construcciones adheridas a él e instalaciones especiales a que se refiere el Artículo 151 del Código Financiero, se aprueban las siguientes tablas cuya aplicación se hará conforme a las definiciones y normas que a continuación se indican:

Definiciones

I. Región: Es una circunscripción convencional del territorio del Distrito Federal determinada

con fines de control catastral de los inmuebles, representada con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral asignado por la autoridad fiscal.

II. Manzana: Es una parte de una región que regularmente está delimitada por tres o más calles o límites semejantes, representada por los tres siguientes dígitos del mencionado número de cuenta, la que tiene otros dos que representan el lote, que es el número asignado a cada uno de los inmuebles que integran en conjunto una manzana, con tres dígitos o más en el caso de condominios, para identificar a cada una de las localidades de un condominio construido en un lote.

III. Colonia catastral: Es una zona de territorio continuo del Distrito Federal, dividida en áreas de valor y corredores de valor, que comprende grupos de manzanas o lotes, la cual tiene asignado un valor unitario de suelo, expresado en pesos por metro cuadrado, según corresponda a su división, en atención a la homogeneidad observable en cuanto a características y valor comercial.

a). Colonia catastral tipo área de valor: Grupo de manzanas con características similares en infraestructura, equipamiento urbano, tipo de inmuebles y dinámica inmobiliaria.

Cada área está identificada con la letra A, seguida de seis dígitos, correspondiendo los dos primeros a la delegación respectiva, los tres siguientes a un número progresivo y el último a un dígito clasificador de la colonia catastral.

Dicha clasificación es la siguiente:

O: Colonia catastral que corresponde a áreas periféricas de valor bajo con desarrollo incipiente, con usos del suelo que están iniciando su incorporación al área urbana y con equipamientos y servicios dispersos.

1: Colonia catastral que corresponde a áreas periféricas o intermedias de valor bajo, en proceso de transición o cierta consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y con equipamientos y servicios semidispersos y de pequeña escala.

2: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias de valor medio bajo, en proceso de transición o consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y/o incipiente mezcla de usos y con equipamientos y servicios semidispersos y de regular escala.

3: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias de valor medio con cierto proceso de transición o en consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y/o mezcla de usos y con equipamientos y servicios semiconcentrados y de regular escala.

4: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias o algo céntricas de valor medio con proceso de consolidación o consolidadas con usos del suelo habitacionales y/o mezcla de usos y con equipamientos y servicios semiconcentrados y de mediana escala.

5: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias o céntricas de valor medio alto, consolidadas con usos del suelo habitacionales y/o mezcla de usos y con equipamientos y servicios concentrados y de mediana escala.

6: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias o céntricas de valor alto, consolidadas con usos del suelo habitacionales y/o mezcla de usos y con equipamientos y servicios de escala significativa, concentrados en puntos de interacción o corredores próximos.

7: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias o céntricas de valor medio, a alto con usos del suelo mezclados y con equipamientos y servicios semiespecializados y/o especializados de escala significativa concentrados en puntos de interacción o corredores próximos.

8: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias de valor medio a alto, consolidadas, con usos de suelo mezclados y con equipamientos y servicios semiespecializados y de escala regular.

9: Colonia catastral que corresponde a áreas periféricas, con características rurales y con equipamientos y servicios distantes.

b).- Colonia catastral tipo corredor de valor: Tramo de una calle, avenida o calzada principal

que por sus características y uso comercial, industrial, de servicios, de oficinas y/o mixto (incluyendo habitacional), tiene un valor mayor al de la colonia catastral tipo área respectiva; corresponde a inmuebles con frente o colindantes a una calle, avenida o calzada principal del Distrito Federal.

Cada corredor está identificado con la letra C, seguida de dos dígitos, que corresponden a la delegación, y una literal progresiva.

IV. Tipo: Corresponde a la clasificación de las construcciones, considerando el uso al que se les dedica y el rango de niveles de la construcción, de acuerdo con lo siguiente:

a). Uso: Corresponde al aprovechamiento genérico que tiene el inmueble y se clasifica en:

H: Habitación. L: Hoteles. D: Deportes. C: Comercio. O: Oficinas. S: Salud. Q: Cultura. A: Abasto. I: Industria. K: Comunicaciones.

(H) Habitación.- Se refiere a las edificaciones en donde residen individual o colectivamente las personas o familias y comprende todo tipo de vivienda a la que se incluyen los cuartos de servicio, patios, andadores, estacionamientos, cocheras, jaulas de tendido y elementos asociados a esta. También se incluyen orfanatorios, asilos, casas cuna y similares.

(L) Hoteles.- Se refiere a las edificaciones destinadas a prestar servicio de alojamiento temporal, comprendiendo hoteles, moteles, casas de huéspedes, albergues y similares.

(D) Deportes.- Se refiere a aquellas edificaciones e instalaciones en donde se practican ejercicios de acondicionamiento físico y/o se realicen y se presenten todo tipo de espectáculos deportivos, tales como: centros deportivos, clubes, pistas, canchas, gimnasios, balnearios, albercas públicas y privadas, academias de aerobics y artes marciales, estadios, autódromos, plazas taurinas, arenas de box y luchas, velódromos, campos de tiro, centros de equitación y lienzos charros, así como instalaciones similares.

(C) Comercio.- Se refiere a las edificaciones destinadas a la compra-venta o intercambio de artículos de consumo y servicios, tales como:

tiendas, panaderías, farmacias, boticas, droguerías, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, centros comerciales, venta de materiales de construcción y electricidad, ferreterías, madererías, vidrierías, venta de materiales y pinturas, renta y venta de artículos, maquinaria, refacciones, llantas, salas de belleza, peluquerías, tintorerías, sastrerías, baños, instalaciones destinadas a la higiene física de las personas, sanitarios públicos, saunas y similares, laboratorios fotográficos, servicios de limpieza y mantenimiento de edificios, servicios de alquiler y en general todo tipo de comercios. También incluye a las edificaciones destinadas al consumo de alimentos y bebidas, entre otros: restaurantes, cafeterías, fondas, cantinas, bares, cervecerías, pulquerías, videobares y centros nocturnos, entre otros.

(O) Oficinas.- Se refiere a aquellas edificaciones destinadas al desarrollo empresarial, público o privado, tales como: oficinas empresariales, corporativas, de profesionistas, sucursales de banco, casas de cambio, oficinas de gobierno, representaciones exclusivas para ese uso y sus accesorios, edificios de uso mixto que incluyen vivienda, instalaciones destinadas a la seguridad del orden público y privado, agencias funerarias, de inhumaciones, cementerios, mausoleos y similares, así como despachos médicos de diagnóstico.

(S) Salud.- Se refiere a aquellas edificaciones destinadas a la atención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por enfermedades o accidentes, tales como: unidades médicas, clínicas, hospitales, sanatorios, maternidades, laboratorios clínicos y radiológicos, consultorios, centros de tratamiento de enfermedades crónicas y similares.

(Q) Cultura.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas al desarrollo de actividades culturales, tales como: salas de lectura, hemerotecas y archivos, galerías de arte, museos, centros de exposición, planetarios, observatorios, teatros, auditorios, cines, salas de conciertos, cinetecas, centros de convenciones, casas de cultura, academias de danza, música, pintura y similares. Edificaciones destinadas a la enseñanza básica, media, superior, especial, de investigación, guarderías, jardines de niños, escuelas primarias, secundarias en general, escue-

las técnicas y de capacitación, preparatorias, institutos técnicos, vocacionales, politécnicos, tecnológicos, universidades, escuelas normales, centros de estudios de posgrado, centros y laboratorios de investigación, institutos de estudios contables, de cómputo y similares. Así como, las edificaciones destinadas a las actividades de culto religioso, comprende templos, capillas, iglesias, sinagogas, mezquitas y similares.

(A) Abasto.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones públicas y privadas destinadas al almacenamiento, venta y distribución de diversos productos, tales como: centros de acopio y transferencia de productos perecederos y no perecederos, bodegas, silos, tolvas, almacenes de granos, de huevo, de lácteos, de abarrotes, centrales y módulos de abasto, rastros, frigoríficos, obradores, mercados, tianguis e instalaciones similares.

(I) Industria.- Se refiere a cualquier instalación o edificación destinada a ser fábrica o taller, relacionada con la industria extractiva, manufacturera y de transformación, de ensamble, de bebidas, de alimentos, agrícola, pecuaria, forestal, textil, del calzado, siderúrgica, metalmeccánica, automotriz, química, televisiva, cinematográfica, electrónica y similares. También incluye las instalaciones para el almacenamiento de maquinaria, materias primas y productos procesados, así como aquellas destinadas al alojamiento de equipos e instalaciones relacionadas con los sistemas de agua potable, drenaje, energía eléctrica, servicios de limpieza, disposición de desechos sólidos y similares. Comprende también a aquellas destinadas al almacenamiento o suministro de combustible para vehículos o para uso doméstico e industrial, tales como: gasolineras e inmuebles de depósito y venta de gas líquido y combustibles. Asimismo, se incluyen las edificaciones e instalaciones destinadas a prestar servicios de reparación y conservación de bienes muebles y herramientas, tales como: talleres de reparación, lubricación, alineación y balanceo de vehículos, maquinaria, lavadoras, refrigeradores, bicicletas, de equipo eléctrico, vulcanizadoras, carpinterías, talleres de reparación de muebles y similares.

(K) Comunicaciones.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas a transmitir o difundir información, hacia o entre las personas,

incluye las edificaciones o instalaciones destinadas al traslado de personas y bienes, así como a los espacios reservados para el resguardo y servicio de vehículos y similares, tales como: correos, telégrafos, teléfonos, estaciones de radio, televisión, y similares, terminales de autobuses urbanos, taxis, peseros, terminales y estaciones de autobuses foráneos y de carga, estacionamientos cubiertos y descubiertos, ya sean públicos o privados, encierros e instalaciones de mantenimiento de vehículos, terminales aéreas, helipuertos, estaciones de ferrocarril, embarcaderos, muelles y demás edificios destinados a la actividad del transporte.

b) Rango de Niveles: Corresponde al número de plantas cubiertas y descubiertas de la construcción, conforme a la siguiente clasificación:

V. Clase: Es el grupo al que pertenece una construcción de acuerdo con las características propias de sus espacios, servicios, estructura e instalaciones básicas, así como de los acabados típicos que le corresponden, la cual tiene asignado un valor unitario de construcción. Se divide en Habitacional y No Habitacional.

a). Habitacional

1. Popular. Espacios con alguna diferenciación por uso (comedor, recámara); servicios mínimos incompletos (sanitarios, de aseo y para la preparación de alimentos); con procedimientos y materiales constructivos elementales o inconclusos; con techos predominantemente de láminas metálicas, cartón, asbesto o similares; sin acabados o mínimos económicos; pisos de concreto con acabados de cemento escobillado o pulido; muros aparentes o algunos aplanados con mezcla; herrería y cancelería sencillas, vidrios pequeños y delgados; instalaciones básicas incompletas y/o visibles (eléctrica e hidráulica).

2. Económica. Espacios con diferenciación por uso (sala, comedor, recámara(s)); servicios mínimos completos (cocina, baño); con procedimientos y materiales constructivos formales; con estructura y techos y/o entrepisos de concreto armado, maderas, terrados, bovedas y similares, con claros no mayores de 3.5 mts.; acabados sencillos; pisos de mosaico de pasta, vinílicos,

losetas, alfombras; muros aplanados con mezcla y/o con yeso y pintura; herrería y cancelería sencillas, vidrios pequeños y delgados; instalaciones mínimas completas (hidráulica, sanitaria, eléctrica y gas).

3. Media. Espacios totalmente diferenciados por su uso (sala, comedor, recámaras); servicios completos (cocina, baño(s)); con procedimientos y materiales constructivos de mediana calidad; con estructura y techos y/o entrepisos de concreto armado, maderas, terrados, bovedas y similares, con claros no mayores de 4 mts.; acabados de mediana calidad; pisos con losetas, mosaicos de pasta, azulejos, alfombras; muros aplanados con mezcla y/o con yeso y pintura, papel tapiz, tirol, pastas; herrería tubular de lámina y/o cancelería tubular de aluminio con perfiles sencillos, vidrio medio doble y traslúcidos en baños; instalaciones completas (hidráulica, sanitaria, eléctrica y de gas).

4. Buena. Espacios totalmente diferenciados por usos e inclusión de áreas complementarias (estudio, despacho, sala de t.v.); servicios completos (cocina, cuarto de servicio y patio, dos o más baños y área de lavandería); con procedimientos y materiales constructivos de buena calidad; con estructura y techos y/o entrepisos de concreto armado, maderas, terrados, bovedas y similares; con algunos acabados de buena calidad; pisos de losetas, adoquines, maderas, terrazos, mármoles, azulejos, alfombras; muros aplanados con mezcla y/o con yeso y pintura, tirol, pastas, vinílicos, tapices, maderas, azulejos y mármoles; herrería y cancelería metálica, aluminio y/o maderas; vidrio medio doble, traslúcidos y especiales; instalaciones completas y especiales integradas a la construcción.

5. Muy Buena. Espacios totalmente diferenciados y especializados por uso, presentando múltiples áreas complementarias (biblioteca, estudio, despacho, desayunador, terrazas, sala de juegos, gimnasio, alberca, vestidores, lavandería, planchado, cuarto de máquinas, cuartos de servicio, etc.); con procedimientos y materiales constructivos de muy buena calidad, con estructura y techos y/o entrepisos de concreto armado, maderas, terrados, bóvedas y similares; con algunos entrepisos a doble altura o más, sótanos y diversas escaleras; con acabados, accesorios y equipos de lujo; herrería y cancelería metálica, aluminio

y/o maderas de alta calidad; vidrio doble, cristales y especiales, espejos, domos, vitrales, emplomados, acrílicos; profusión de instalaciones básicas y complementarias tales como tinas de hidromasaje, sonido ambiental, aire acondicionado o lavado, entre otros.

b). Uso no Habitacional

1. Popular ó Precaria. Espacios sin diferenciación por uso; servicios incompletos o mínimos (sanitarios o de aseo); con procedimientos y materiales constructivos elementales o inconclusos; con techos predominantemente de láminas de secciones pequeñas metálicas, cartón, asbesto o similares; sin acabados o mínimos; pisos de tierra, pedacerías o firmes de concreto; muros aparentes o algunos con aplanados de mezcla; herrería y cancelaría sencilla, vidrios pequeños y delgados; servicios e instalaciones básicas incompletas y/o visibles (eléctrica e hidráulica).

Incluye los usos no habitacionales que pudieran ubicarse en una edificación con uso habitacional de clase popular, tales como tiendas, talleres y otros servicios básicos.

No incluye naves industriales, bodegas, mercados, centros comerciales y similares.

2. Económica. Espacios con alguna diferenciación por uso (áreas de servicio, oficinas, bodegas, etc.); servicios básicos completos (sanitarios, de aseo); con procedimientos y materiales constructivos formales; con estructura de concreto armado o metálica; techos de láminas de secciones pequeñas metálicas, asbesto y similares, de concreto armado, prefabricados, maderas, terrados, bovedas y similares; con entresijos de concreto armado, prefabricados, maderas, terrados, bovedas y similares; acabados aparentes o sencillos; pisos de materiales compactados, firmes de concreto, mosaicos de pasta, vinílicos, losetas; muros aparentes o con aplanados de mezcla y/o con yeso y pintura; herrería y cancelaría sencilla, vidrios pequeños y delgados; instalaciones básicas.

Incluye los usos no habitacionales que pudieran ubicarse en una edificación con uso habitacional de clase económica tales como tiendas, talleres, locales comerciales y otros servicios.

3. Media. Espacios diferenciables por su uso; con procedimientos y materiales constructivos y acabados de mediana calidad, con estructura metálica y/o prefabricados con alturas de entresijos mayores a 3 mts. y/o con estructura de concreto armado con entresijos de 2.30 mts. o más; con techos de láminas de secciones regulares metálicas, asbesto y similares, de concreto armado, prefabricados, maderas, terrados, bovedas y similares; con entresijos de concreto armado, prefabricados, maderas, terrados, bovedas o similares; con acabados de mediana calidad, pisos de concreto y/o firmes con acabado pulido o escobillado, mosaicos de pasta, terrazos, vinílicos, losetas, alfombras; muros con acabado aparente y/o con aplanados de mezcla y/o con yeso y pintura; herrería y cancelaría de mediana calidad, con vidrios medios dobles y translúcidos; servicios e instalaciones completas y algunas especiales para el uso establecido.

4. Buena. Espacios totalmente diferenciados y adecuados a su uso e inclusión de usos no indispensables para el tipo de construcción; con procedimientos y materiales constructivos de buena calidad y acordes a sus necesidades; con estructura metálica y/o prefabricados con alturas de entresijos o techo mayores a 3 mts. y/o con estructura de concreto armado con alturas de entresijos o techos de 2.30 mts. o más; con techos de láminas estructurales de secciones regulares o grandes metálicas, asbesto y similares, de concreto armado, prefabricados, maderas, terrados, bovedas y similares; con entresijos de concreto armado, prefabricados, metálicos, maderas, terrados, bovedas o similares; con pisos de concreto armado y/o firmes reforzados, con acabados de buena calidad, losetas, adoquines, maderas, terrazos, mármoles, azulejos, alfombras, vinílicos; muros con acabado aparente y/o con aplanados de mezcla y/o con yeso y pintura, tirol, pastas, vinílicas, papel tapiz, maderas, azulejos, mármoles, y algunos elementos decorativos; herrería y cancelaría metálica, aluminio y/o maderas, vidrio medio doble, translúcidos y especiales; instalaciones completas y especiales integradas a la construcción.

5. Muy Buena. Espacios amplios totalmente diferenciados y especializados a su uso, inclusión de usos no indispensables para el tipo de construcción; con procedimientos y materiales cons-

tructivos de alta calidad; con estructura metálica y/o prefabricados con alturas de entepiso o techos mayores a 3 mts. y/o con estructura de concreto armado con altura de entepisos o techos de 2.30 mts. o más; con techos de láminas estructurales reforzadas de secciones especiales metálicas, asbesto y similares, de concreto armado, prefabricados, maderas, terrados, bovedas y similares; con entepisos de concreto armado, prefabricados, maderas, terrados, bovedas y similares; con entepisos de concreto armado prefabricados, maderas, terrados, bovedas o similares con acabados, accesorios y equipo de lujo; herrería y cancelería metálica, aluminio y/o maderas de alta calidad, vidrio doble, cristales y especiales, espejos, domos, vitrales, emplomados, acrílicos; profusión de instalaciones básicas y complementarias.

Normas de Aplicación

1. Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo a un inmueble específico, se determinará primero la Delegación a que corresponda. Según su ubicación se constatará si se encuentra comprendido dentro de la Tabla de Colonia Catastral de tipo Corredor, de ser este el caso le corresponderá al inmueble el valor unitario por metro cuadrado respectivo. En caso contrario se determinará la región con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral y su Manzana con los tres siguientes dígitos del mismo número de cuenta, a los cuales deberá corresponder una Colonia Catastral de tipo Area con un valor unitario por metro cuadrado. El valor unitario que haya correspondido se multiplicará por el número de metros cuadrados de terreno, con lo que se obtendrá el valor total del suelo del inmueble.

2. Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de las construcciones, la edificación se colocará en el Tipo y Clase que le correspondan para multiplicar después el valor asignado por el número de metros cuadrados construidos, con lo que se obtendrá el valor total de la edificación.

En el caso de que la edificación tenga diversos Tipos y Clases, en los inmuebles de uso habitacional se considerará el tipo de construcción que predomine en el mismo y en los inmuebles con usos diversos se hará la aplicación

de la Tabla de Valores Unitarios de las construcciones según corresponda a cada uno de ellos, sumando después los resultados para obtener el valor total de la construcción.

Al resultado obtenido se le aplicará una reducción según el número de años transcurridos desde que se terminó la construcción o desde la última reparación, remodelación o mantenimiento que conserve a las construcciones en buen estado, en razón de 1% por cada año transcurrido, sin que en ningún caso se descuenta más del 40%.

3. Cuando el inmueble sea de uso distinto al habitacional y cuente con instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias el valor resultante de aplicar lo señalado en el numeral 2, se incrementará en 8%.

Instalaciones especiales; Aquellas que se consideran no indispensables o necesarias para el funcionamiento operacional del inmueble: Tales como, elevadores, escaleras electromecánicas, equipos de calefacción o aire lavado, sistema hidroneumático, antenas parabólicas, equipos contra incendio, entre otros.

Elementos accesorios; Son aquellos que se consideran necesarios para el funcionamiento de un inmueble de uso especializado, que en sí se convierten en elementos característicos del bien analizado, como: Caldera en un hotel y baños públicos, espuela de ferrocarril en industrias, pantalla en un cinematógrafo, planta de emergencia en un hospital, butacas en una sala de espectáculos, entre otros.

Obras complementarias; Son aquellas que proporcionan amenidades o beneficios al inmueble, como son: Bardas, celosías, patios y andadores, marquesinas, cisternas, equipos de bombeo, gas estacionario, entre otros.

4. El valor del suelo del inmueble, de sus construcciones y de sus instalaciones especiales, según sea el caso, se sumarán para obtener el valor catastral del inmueble.

La autoridad fiscal, mediante reglas de carácter general dará a conocer lo relativo a lo dispuesto en este artículo, en lenguaje llano y mediante folletos ejemplificativos.

EL C. PRESIDENTE.- El siguiente punto del Orden del Día es el dictamen que presentan las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda con proyecto de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1996.

Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública se turnó para su estudio, análisis, discusión y formulación del dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para 1996, que presentó ante esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Primera Legislatura, el Titular del Ejecutivo de la Unión en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 122; se adiciona una fracción al artículo 76 y un primer párrafo al 119 y se deroga la fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de Octubre de 1993; y en el Quinto Transitorio del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En la iniciativa de Ley, se presenta desglosado por concepto el monto total estimado de ingresos, que el gobierno del Distrito Federal percibiría para sufragar los gastos que se contemplan en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

De acuerdo al análisis y reflexiones efectuadas por los integrantes de las Comisiones Unidas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a continuación se presenta el siguiente

Dictamen

La iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para 1996, contiene en su exposición de motivos la política fiscal y financiera que habrá de aplicarse en ese año, misma que se evalúa en función de la situación económica del país y de la ciudad principalmente, lo que permitirá dar suficiencia al gasto programado.

El marco estructural de las finanzas públicas del Distrito Federal se establece en congruencia con la estrategia macroeconómica, para conservar la capacidad de prestar servicios, mantener la infraestructura y construir las obras programadas que generan empleos. Esto será posible si continúa el esfuerzo interno de disciplina y austeridad presupuestales.

La Ciudad de México requiere de recursos suficientes para financiar la gran demanda de inversión pública y gasto social, por lo que estas Comisiones consideran que en 1996 será fundamental contar con finanzas públicas vigorosas que permitan financiar un presupuesto que anime la actividad económica y genere fuentes de trabajo, a la vez que profundice los avances en las materias de transporte, seguridad pública, administración de justicia, infraestructura social básica, infraestructura para la competitividad de la ciudad y fortalecimiento delegacional.

La política fiscal y financiera adoptada por el gobierno del Distrito Federal, parte de los principios de equidad y proporcionalidad, tomando en consideración que la distribución de la carga fiscal sea ente el mayor número de contribuyentes; asimismo, la asignación de los recursos a través del gasto público deberá beneficiar a los habitantes de colonias y delegaciones con mayores carencias.

La satisfacción de la necesidad de la recuperación económica y el empleo del Distrito Federal, debe hacerse mediante la utilización racional del gasto, por lo que, es fundamental que exista la suficiente capacidad financiera por parte del gobierno de la ciudad.

La generalidad de las cuotas y tarifas de las contribuciones se actualizan de acuerdo al factor del 15%; por su parte, el incremento de los costos por la prestación y suministro de nuevos y mejores servicios públicos en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, obedece a la modernización de sistemas automatizados y costo real de algunas cuotas con rezagos de varios años.

Si bien es cierto que el aumento del impuesto predial obedece a un ajuste de los valores unitarios de suelo y construcción de acuerdo a la colonia

catastral de que se trate, el efecto que tendrán las reformas al impuesto predial será menor en los estratos con menor capacidad económica. Así, los propietarios de vivienda popular, 82% del padrón de impuesto predial, pagarán entre 2 y 3 nuevos pesos adicionales al bimestre respecto al pago de diciembre de 1995, los propietarios de inmuebles de valor medio residencial, 15% de dicho padrón, pagarán adicionalmente entre 21 y 111 nuevos pesos; y aquellas cuentas con valor catastral mayor, que se estiman en un universo del 3%, cubrirán aumentos superiores a 139 nuevos pesos.

Para predios baldíos se propone la aplicación de sobrecuotas diferenciales, atendiendo al valor unitario de la colonia catastral donde se localizan.

Se propone por parte de las Comisiones que el descuento en el impuesto predial a quienes realicen su pago anual en forma anticipada, sea del 8% y no del 6% como lo menciona la iniciativa objeto de dictamen, para quienes realicen sus pagos en enero, y de 6% si efectúan el pago en febrero. De esta forma, la autoridad corresponderá con la ciudadanía en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales. Asimismo, cuando los contribuyentes efectúen el pago del impuesto predial durante el primer mes de cada bimestre, tendrán derecho a una reducción de 1% del impuesto a pagar; el mismo porcentaje de reducción se otorgará por los bimestres que se pague por anticipado.

Los ingresos adicionales que se esperan obtener a través de las reformas al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles, permitirán cubrir las necesidades de financiamiento de la ciudad en relación con la capacidad contributiva de sus habitantes.

Las Comisiones apoyan la autosuficiencia financiera, y la instauración de contribuciones que pasarán del ámbito federal al Distrito Federal, mismas que desde 1980 las entidades federativas coordinadas fiscalmente con la Federación no podían establecer. Estas nuevas contribuciones son: el impuesto a la prestación de servicios de hospedaje, los derechos por la expedición de licencias para colocación de anuncios y los derechos por la expedición de licencias de funcionamiento de establecimientos con ventas de bebidas alcohólicas.

Con motivo de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, aprobada en días pasados por el Honorable

Congreso de la Unión, se incrementó al Fondo General de Participaciones del 18.5 al 20% de la Recaudación Federal Participable, lo que representa que la Hacienda Pública del Distrito Federal habrá de percibir aproximadamente 600 millones de pesos adicionales a los estimados en la iniciativa materia de dictamen, que esta Legislatura debe expresar en el renglón correspondiente a dichos ingresos.

Con lo anterior, en la iniciativa de Ley de Ingresos se contempla la obtención de 24, 397 millones de nuevos pesos, 28% superior a los obtenidos en 1995, excluyendo financiamientos.

Los ingresos propuestos se integrarán por los conceptos y cantidades siguientes: los propios del sector central aportarán el 45.44% con 11,088.4 millones de nuevos pesos; las participaciones en ingresos federales 43.45% con 10,603 millones; los ingresos propios de los organismos y empresas 9.45% con 2,306 millones y los adeudos de ejercicios fiscales de años anteriores el 1.63% con 400.0 millones.

Como puede observarse, la principal fuente de ingresos del gobierno de la ciudad seguirán siendo los ingresos propios del sector central al representar el 45.44%, que permite mantener un esquema de autosuficiencia y de contribución a la estabilidad de las finanzas públicas del Distrito Federal.

En el rubro de ingresos propios se estima que los impuestos aportarán recursos por 5,673.6 millones de nuevos pesos, que serán superiores en un 33.6% respecto a lo obtenido en 1995.

Dentro de los principales rubros que apoyarán el crecimiento de los ingresos propios, destaca el impuesto predial con un ingreso de 2,787.1 millones de nuevos pesos, cifra 40.1% mayor que la esperada en el cierre de 1995, resultado de la aplicación del factor general del 15%, de los ajustes a los valores catastrales del impuesto, la incorporación de cuotas diferenciales para predios baldíos y la incorporación de 52 mil nuevas cuentas al padrón.

En cuanto al impuesto sobre nóminas, en la iniciativa se prevé una recaudación de 1,910.6 millones de nuevos pesos, 32.1% mayor a la esperada durante 1995, resultado de la incorporación de un mayor número de contribuyentes, el crecimiento

esperado en el empleo, el ajuste a los salarios mínimos y contractuales y a las acciones de verificación del cumplimiento de obligaciones.

En relación al impuesto sobre adquisición de inmuebles se estima captar 696.5 millones de nuevos pesos, para lo cual se propone la aplicación de una tarifa progresiva que incidirá en un mayor proporcionalidad del impuesto. En el caso de inmuebles con valor comercial de hasta 130,000 nuevos pesos, se aplicará una cuota mínima de impuesto y para los inmuebles con un valor mayor se aplicarán tasas progresivas que harán que la carga fiscal sea entre 0.1 y 3.1%, dependiendo del valor del inmueble, logrando que el 30% del total de las operaciones inmobiliarias en la ciudad tengan una desgravación.

Por el impuesto local sobre tenencia o uso de vehículos, se espera captar 120 millones de nuevos pesos. Se propone conservar la progresividad del impuesto en relación a las tarifas que se establezcan al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos.

En cuanto a la aplicación del impuesto a la prestación de servicios de hospedaje, cuyos recursos servirán para la promoción turística hacia el Distrito Federal, se estima obtener ingresos por 47.9 millones de pesos, considerando que se lleve a cabo un esfuerzo extraordinario el gobierno de la ciudad en este rubro de recaudación.

Por concepto de derechos, la recaudación que se obtenga será de 2,302.1 millones de nuevos pesos, monto 32.1% superior al de 1995, influyendo principalmente el cobro por el servicio público de agua y por el reconocimiento de los costos de algunas prestaciones del gobierno de la ciudad.

La recaudación estimada por la presentación del servicio público de agua ascenderá a 1,215 millones de nuevos pesos, 50.4% mayor a lo recaudado en 1995. Para ello se consolidará el programa de cobranza a grandes usuarios no domésticos y el de consumo medido doméstico. Se pretende incorporar durante el año, la lectura de 400,000 nuevas cuentas al sistema de cobro por consumo medido, lo que generará recursos para equilibrar financieramente al sector hidráulico de la ciudad.

Los ingresos previstos por los derechos por servicio de control vehicular serán de 412 millones de

nuevos pesos, lo que significa un incremento de 7.8%, resultado de la actualización de las cuotas, y de que durante 1996 no serán recurrentes los ingresos del programa especial de reemplacamiento.

Por los servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías, los ingresos serán de 265.3 millones de nuevos pesos, con un crecimiento de 28.6%, derivado de la aplicación de cuotas acordes a los costos de los servicios y de la incorporación de sistemas automatizados.

Se adicionan dos nuevas contribuciones con motivo de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, recientemente aprobada: derechos por la expedición de licencias para colocación de anuncios y por la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, cuya recaudación se sumará al concepto de derechos por servicios de expedición de licencias. Los recursos que se obtengan por estos dos nuevos conceptos servirán para reforzar los programas de equipamiento urbano y seguridad pública.

En el rubro de productos la recaudación estimada es de 2,044 millones de nuevos pesos, menor en 5% en relación al cierre de 1995, influyendo la captación por intereses de valores, créditos y bonos con 403 millones de nuevos pesos, 49% menos que los intereses de 1995 como consecuencia de menores tasas de interés promedio que prevé el mercado financiero en relación a los ofrecidos durante 1995.

Por su parte, los ingresos que se esperan captar por la presentación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado, básicamente los prestados por las Policías Auxiliar y la Bancaria e Industrial serán de 1,505 millones de nuevos pesos, en concordancia con el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

En aprovechamientos la recaudación será de 555 millones de nuevos pesos, con un crecimiento de 6% con respecto a la considerada en el cierre de 1995.

En relación a las participaciones en ingresos federales se prevé recaudar 10,603 millones, 42% más en relación a 1995. En este resultado contribuirán el fondo general y el de fomento municipal con 9,140.6 millones de nuevos pesos lo que supone un

crecimiento real de la Recaudación Federal Participable de 4%. El impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos recaudará casi un 30% más, derivado de la nueva estructura tarifaria que será determinada a partir de 1996 sobre la base del pago anual realizado en 1995, de un factor de actualización y uno de depreciación.

En cuanto a otros ingresos, se espera percibir 2,306 millones de nuevos pesos, derivado de ingresos propios de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal. Ello comprende una tarifa del transporte de 0.40 centavos, lo que resulta actualmente insuficiente y desproporcionado en cuanto al gasto de mantenimiento y operación del sistema.

Por ello, las Comisiones después de haber analizado la situación financiera por la que atraviesan los organismos del transporte, acordaron que por la insuficiencia de los ingresos para conservar y mejorar estos medios masivos de transporte de los habitantes del Distrito Federal, es necesario hacer ver a las autoridades de la ciudad la necesidad de la revisión de la actualización de las tarifas de transporte público, así como del subsidio que se otorga a este importante y prioritario servicio público.

Las comisiones dictaminadoras consideran procedente que el gobierno Federal otorgue al Distrito Federal transferencias federales de los recursos del Fondo para el Desarrollo Social Municipal comprendido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para canalizarlos a programas prioritarios de transporte y bienestar social en las zonas marginadas de la capital.

La Comisión destaca que el Ejecutivo Federal obtuvo del Honorable Congreso de la Unión, autorización de endeudamiento por 5,100 millones de nuevos pesos para el Distrito Federal, dada la situación actual de la Hacienda Pública del Distrito Federal que permite hacer frente a este endeudamiento y a su servicio. Durante 1996, se contratarán créditos preferenciales y se emitirán bonos públicos para proyectos de infraestructura general con alta rentabilidad social. Este endeudamiento financiará obras fundamentales de agua, drenaje, reforestación y transporte colectivo, programas de aliento a las inversiones sociales y productivas y el equipamiento de los servicios de seguridad pública y procuración de justicia.

Estas dictaminadoras advirtieron del análisis de la iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, que en el apartado correspondiente a artículos transitorios, se plantearon diversos preceptos que revisten un principio de anualidad, en tanto que sólo se encuentran referidos al ejercicio fiscal de 1996, por lo que considera que la evaluación y en su caso, la integración de las disposiciones correspondientes debe realizarse en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1996, toda vez que es en este cuerpo normativo donde se establecen, fundamentalmente, normas de vigencia anual.

En esta tesitura, en el presente dictamen se formula el análisis correspondiente al contenido de los artículos Segundo a Décimo y Décimo Segundo Transitorios, de la iniciativa del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal. En el artículo Segundo Transitorio de la iniciativa mencionada, el Ejecutivo Federal propone a esta Legislatura que las asociaciones religiosas no paguen el Impuesto sobre adquisición de inmuebles por las adquisiciones que realicen hasta el 31 de diciembre de 1996.

Se propone a esta Honorable Asamblea la aprobación en cuanto al diferimiento a diciembre de 1996, sin la causación de recargos, del pago de las contribuciones de mejoras y de los derechos por la expedición de licencias de construcción que se causen en dicho año, por la medida permitirá que los contribuyentes apliquen íntegramente sus recursos a la realización de proyectos de construcción, que como es sabido, representan una fuente significativa de empleo.

Se contempla dentro de las reformas, el apoyo a la inversión y generación de empleos que consiste en eximir a los patrones del pago del impuesto sobre nóminas respecto de los empleos adicionales que se generen y los que se den de alta en 1996, lo que se motiva en los lineamientos de la Alianza para la Recuperación Económica en el Distrito Federal, atiende en forma importante la reactivación económica y la generación del empleo.

Los requisitos que condicionan la aplicación del beneficio, consistentes en llevar un registro especial y de la ausencia de relación jurídica preexistente con el empleador, se consideran adecuados, pues mediante su observancia se puede percibir un

beneficio real y tangible y se soslaya la expectativa de esquemas de evasión fiscal.

Dentro del marco conceptual de la Alianza para la Recuperación Económica en el Distrito Federal, se prevé un precepto en materia de impuesto predial de inmuebles de uso habitacional e impuesto sobre nóminas, que permite a los contribuyentes cubrir, hasta el mes de abril de 1996, los adeudos vencidos a su cargo, sin el pago de recargos ni sanciones.

Por otra parte, en materia de los derechos por el suministro de agua, se propone un esquema de regularización, para que los usuarios del servicio público puedan cubrir los créditos a su cargo, sin recargos ni sanciones.

Este beneficio se encuentra referido para que quienes reciban por primera vez boletas emitidas por la Comisión de Aguas del Distrito Federal atendiendo al consumo medido del líquido, no tengan que cubrir adeudos vencidos con base en los nuevos volúmenes determinados.

Adicionalmente, se propone el establecimiento de un programa de regularización para que los contribuyentes de agua de uso doméstico paguen los créditos a su cargo en el período que comprende los meses de enero a abril de 1996, sin recargos ni sanciones, siempre que no exista requerimiento previo o visita domiciliaria. En este caso, si el pago se realiza en el mes de enero, se tendrá además el derecho a una reducción del 5% de la contribución a su cargo.

En otro orden de ideas, se plantea que el Jefe del Distrito Federal, reitere el otorgamiento de subsidios con que se viene apoyando a sectores de la sociedad que por sus propias circunstancias o por su participación en programas en beneficio de la ciudad, precisan del apoyo que se plantea.

El esquema del subsidio también se concibe en impuesto predial, en un equivalente del 50% del que se cause en 1996, a favor de las nuevas empresas que inicien sus actividades a partir de enero de ese año y que empleen hasta 100 trabajadores.

En concordancia con programas de gobierno, de apoyo a deudores y de recuperación económica, se propone que, por la inscripción en el Registro

Público correspondiente, de convenios de reestructuración de adeudos, sólo se cubra la cuota de rectificación de inscripciones principales y que en el caso de que la reestructurada implique el aumento e las cantidades garantizadas, se pague sólo el 20% de los derechos correspondientes. De esta manera, en el ámbito de su competencia, el gobierno del Distrito Federal apoyará la economía de los deudores de la banca.

Por lo que se refiere a adquisiciones que por adjudicación lleve a cabo el sistema financiero, se establece su expectativa de diferir el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, hasta el momento de la enajenación del inmueble adjudicado, para hacer congruente con la medida la señalada por el gobierno federal y aprobada por el Honorable Congreso de la Unión.

Las comisiones dictaminadoras, del análisis de las disposiciones contenidas en el Decreto de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, someten a la consideración de esta Plenaria, reiterar la disposición transitoria que año con año viene plasmándose en los ordenamientos fiscales del Distrito Federal, en el sentido de que cuando no se modifique el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento del uso o goce temporal de un inmueble, se continuará pagando el impuesto que venía cubriéndose en 1995.

Adicionalmente se propone que se establezca que cuando los contribuyentes varíen las contraprestaciones aludidas, el impuesto predial se calculará aplicando al valor catastral la tarifa que apruebe esta Asamblea para 1996, pero aplicando una reducción del 4% del impuesto a pagar. La propuesta se orienta a estimular en 1996, la oferta de inmuebles en renta, principalmente aquella con destino a vivienda.

En otro orden de ideas, estas Comisiones estiman que la regularización del entorno urbano del Distrito Federal debe representar un esfuerzo conjunto de gobernantes y gobernados para llevar a cabo el programa de ordenamiento de anuncios que ha planteado el gobierno del Distrito Federal.

Bajo esta concepción, se propone el establecimiento de un plazo para obtener la licencia o permiso correspondiente, en el período que comprende los meses de enero a junio de 1996, en el que las

personas que obtengan el documento que corresponda, paguen sólo el 50% de los costos que implica la expedición de la licencia o permiso.

Esta propuesta reducirá sensiblemente el impacto fiscal para el sector de publicidad y será un estímulo significativo para la regulación del entorno urbano.

Para el dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales, la iniciativa contempla un doble apoyo, el primero, que consiste en el diferimiento de la obligación de presentar el aviso, hasta el mes de marzo, y el dictamen hasta el de junio; y el segundo apoyo se refiere a la posibilidad de realizar una autocorrección de su situación fiscal, cubriendo los adeudos que se observen, sin recargos ni sanciones.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que se ha dispensado la lectura para este dictamen, consulte la Secretaría, en votación económica a la Asamblea, si se somete a su discusión en lo general y en lo particular en un sólo acto.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ (Desde su curul).- Señor Presidente. En virtud de que va a ser discutida en este momento la Ley de Ingresos. Quisiera, a nombre de las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda, presentar una modificación al artículo 1, en la fracción X del artículo 1 y en cuanto a la totalidad de lo que se espera captar para...

EL C. PRESIDENTE.- Señor Representante, si va a hacer esa propuesta, le ruego por favor que pase a la tribuna.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Estimados compañeros Representantes: La iniciativa de Ley de Ingresos que fue presentada ante el Pleno por el Secretario de Finanzas del gobierno de la ciudad el pasado 30 de noviembre, contemplaba una cantidad de 24 mil 397.3 millones de pesos que se propone el gobierno de la ciudad captar para 1996.

El pasado viernes 15 de este mes, el gobierno de la ciudad autorizó un incremento en la tarifa del transporte colectivo, en el Metro, en el trolebús y en el tren ligero, lo que representó que esta ini-

ciativa de Ley de Ingresos prevea un incremento en cuanto a su captación de 649.6 millones de pesos, que hacen un total, para 1996, de 25 mil 46.9 millones de nuevos pesos.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 63 y 64 del Reglamento Interior de la Asamblea de Representantes, las comisiones unidas presentan a ustedes la modificación correspondiente para que sea, desde luego, analizada la Ley de Ingresos ya tomando en consideración los ingresos adicionales que va a obtener el gobierno de la ciudad con motivo del alza del transporte, que van a dar la cantidad que he mencionado en cuanto a la captura de estos ingresos durante 1996, y además experimenta una modificación también pues la captación de recursos que obtendrán los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, que en la fracción X donde se habla de otros ingresos, en su inciso número 1, se había contemplado la cantidad de 2 mil 306 pesos y que, de acuerdo con lo esperado para 1996, debido a esta alza en el transporte, se piensa obtener un ingreso de 2 mil 955.6 millones de pesos.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué propósito, señor Representante Pedro Peñaloza?

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Quiero pedirle al Presidente, si es tan amable, consulte al orador si me concede una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Señor Representante David Jiménez, ¿acepta usted una interpelación del Representante Pedro Peñaloza?

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Con muchísimo gusto.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, Representante Pedro Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Señor Representante Jiménez, ya que está haciendo uso de la palabra y ha tocado el tema del aumento al

transporte público que el Regente decidió, quisiera preguntarle a usted que, sin ningún recoveco, me diga si le parece a usted justo, aconsejable, prudente y políticamente conveniente que el Regente de la ciudad haya aumentado la tarifa del servicio público del transporte sin siquiera consultar a la Asamblea. No me diga si tiene o no facultades, yo sé que tiene facultades para hacer eso, ése no es el debate.

¿Le parece a usted justo que, para la colaboración de poderes en esta ciudad, en nombre de una actitud de respeto desde el punto de vista de que este es un poder, no haya consultado, digo, comentado, tratado de convencer a esta Asamblea para aumentar la tarifa del transporte? ¿Le parece a usted -porque usted lo dice con mucho desparpajo-, le parece a usted justo que haya lastimado a tantos mexicanos, él, unívocamente, otra vez; le parece?

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Nuevamente el señor Representante está desde luego fuera del contexto que estamos sometiendo a consideración de ustedes y les voy a decir por qué.

Estaba la discusión programada una vez que se conociera el incremento total de lo que se piensa, por medio de la Ley de Ingresos, captar para 1996 y darle suficiencia al gasto de 1996.

Yo quiero decirle, compañero Peñaloza, dos cosas: qué bueno que ya entramos entonces en la discusión en lo general de la Ley de Ingresos. Estábamos única y exclusivamente presentado ante el Pleno de la Asamblea...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor Representante. Todavía no se ha entrado a la discusión en lo general. Pidió usted la palabra para fundamentar una propuesta en torno al propio dictamen.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Es que me hizo una pregunta el señor Representante, concreta, y yo le estoy contestando, señor Presidente, independientemente de que una vez que termine mi exposición usted podrá someter a consideración, como lo ha señalado usted acertadamente, la discusión en lo general del dictamen de la Ley de Ingresos y después pasaríamos en lo particular.

EL C. PRESIDENTE.- Correcto, prosiga señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Gracias, señor Presidente.

Me voy a adelantar. Quiero comentarle a usted, señor Representante Peñaloza, y disculpe nuevamente que se lo tenga que decir: en las Comisiones de Presupuesto y Hacienda estuvimos cerca de 15 días sesionando diario, y entre lo que se discutió en esos 15 días diario -y estuvieron compañeros de su fracción como también de los otros partidos- fue que no era suficiente el presupuesto que se le iba a dar al transporte, y de ahí surgieron tesis en las cuales unos hablamos de que era necesaria la reestructuración de las tarifas y la revisión -desde luego- de los subsidios, y por eso convocamos las comisiones unidas a que no solamente asistieran al diálogo, a las preguntas de estos temas, los funcionarios del área de la Secretaría de Finanzas, sino que convocamos y asistió el Secretario del Transporte del Distrito Federal.

Durante 15 días estuvimos analizando esto, y además, mire usted: lamento mucho que si no se dio cuenta de lo que se trató en el seno de las Comisiones, todavía más lo lamento el que no se haya enterado por los medios el que habíamos estado tratando este importantísimo asunto en la Comisión de Presupuesto y en la Comisión de Hacienda, y en donde hubo postura de unos y otros y en donde escuchamos -repito nuevamente- a los servidores públicos relacionados con el transporte.

Se cuestionó ya no solamente al Secretario, sino al responsable, al Director del Metro, al de los trolebuses y al del Tren Ligero. De esta manera, pudimos darnos cuenta cuál era la situación que prevalece en el Sistema de Transporte Colectivo actualmente, y todos coincidimos en que el gasto era insuficiente para 1996 para dar la atención que se merece este tipo de transporte y garantizar la seguridad, la rehabilitación, el mantenimiento mayor, fundamentalmente del Metro.

Quiero decirle que se habló inclusive de lo que costaba cada rehabilitación de cada uno de los furgones, de la necesidad que habría de dar un mantenimiento a la Línea 2 del Metro, la necesidad de continuar la Línea B del Metro y que

ésta no se interrumpiera, la necesidad de la adquisición de trolebuses -específicamente de 50- para que este servicio nos permitiera combatir la contaminación mediante transportes eléctricos, lo mismo que la adquisición de trenes ligeros.

De tal suerte, Representante Peñaloza, que quiero informarle que el tema de la necesidad de la reestructuración de las tarifas y de analizar los subsidios, se vió en el seno de las Comisiones durante varios días. Lamento mucho que usted no haya estado enterado.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Señor Presidente, quisiera hacer una pregunta al orador.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta una pregunta?

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Sí, por supuesto, las que quiera.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, Representante Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Yo le hice una pregunta muy concreta y usted no la contesta.

Yo le pregunté: ¿A usted le parese que fue justo y correcto que el Regente aumentara las tarifas sin consultar a la Asamblea? Usted me responde que se estuvo comentando en las Comisiones. Bueno, entonces dígame quién en las Comisiones Unidas avaló o avala el aumento del transporte, quién.

Una cosa es que se comenten las cosas y otra que se aprueben, es un organismo colegiado, se pueden comentar muchas cosas.

Yo le hice una pregunta y quiero que me conteste a eso. ¿Quién avaló en las reuniones de Comisiones el aumento a las tarifas, que el Regente unívocamente decidió? Dígame nombres, partidos que avalaron ese aumento, porque este organismo colegiado no fue consultado.

Y segundo, le pido que deje de estar insistiendo en que no voy a su Comisión, porque usted nunca va a mi Comisión y no por eso lo deslegítimo.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Porque pierdo el tiempo, señor Representante Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- No, no va a usted a la Comisión y manda a un representante que debería cobrar su salario en lugar de usted.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- En lo que a mí respecta, quiero comentarle lo siguiente:

Yo estoy interesado realmente en los grandes problemas que aquejan a los habitantes de la ciudad. Yo, con todo respeto, desde luego hay que considerar a los trabajadores y trabajadoras del sexoservicio, pero yo considero que es más importante ver el transporte de 5 millones de habitantes del Distrito Federal que necesitan ese transporte todos los días .

Yo no sé cuál sería su inclinación si, desde luego como ya lo hemos visto en los medios, pues se inclina usted por lo primero. A nosotros, definitivamente nos preocupa más lo segundo.

Entonces, quiero decirle que cuando hemos participado en la Comisión de Seguridad Pública, hemos asistido cuando se trata verdaderamente de temas trascendentes que impactan la vida de la ciudad, el fenómeno de la delincuencia, los acuerdos que se han tenido con la Procuraduría y con la misma Secretaría de Seguridad Pública, el estar enterado de cuáles el fenómeno delictivo que se está dando en la ciudad. Eso nos interesa.

Además quiero decirle, con la modesta experiencia que tengo como Procurador, que fui, como Subprocurador que también lo fui en el Distrito Federal, quiero comentarle que todo lo que está usted haciendo, todo eso, lo que usted dice en los medios, quiero decirle que nosotros lo previmos desde que llegamos a la Subprocuraduría de Política Criminológica del Distrito Federal.

No es nada nuevo lo que está usted descubriendo; los datos, las estadísticas y todo respondieron a una estrategia que se instrumentó en esa Subprocuraduría para conocer realmente cuál era el fenómeno delictivo en la ciudad y qué tratamiento se le debería de dar.

Pero no es el caso que nos ocupa, el caso que nos ocupa ahorita es que usted no conoce el trabajo que estamos realizando en las comisiones unidas de Presupuesto y de Hacienda.

Dos, segundo, la respuesta es que usted me dijo que a quién le consultó el jefe de gobierno, si había consultado a las Comisiones respecto al alza de tarifas, le estoy dando respuesta puntual en el sentido de que este asunto se trató en el seno de las Comisiones, no fue a espaldas de las Comisiones que se viera el alza del transporte, de ninguna manera. Se plantearon estas alternativas para darle la suficiencia al gasto, a los organismos del transporte.

Y tercero, la respuesta puntual que usted quiere escuchar, ¿quién avaló la autorización? Quiero comentarles a ustedes que la facultad que tiene el jefe de gobierno para establecer el aumento de tarifas, su responsabilidad y solamente su responsabilidad como jefe de gobierno la tiene él. Pero además, quiero decirle que los integrantes de mi fracción, del PRI, en las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda, estuvimos de acuerdo con un planeamiento que hizo un compañero que ha estado dedicado durante un año o más de un año estudiando el problema del transporte, fundamentalmente el transporte colectivo que presta el Distrito Federal, el gobierno de la ciudad.

Ese compañero nos hizo planteamientos que nosotros aceptamos, que fue el compañero José Luis Luege, usted quiere nombres, se los estoy dando porque no está oculto, está en las versiones estenográficas de la Comisión y que usted puede consultar el día que quiera.

Por tal motivo, no se hizo a espaldas ni de la Comisión de Presupuesto ni de la Comisión de Hacienda este asunto. Este asunto fue ventilado, fue tratado en el seno de las Comisiones y nosotros, desde luego, en el dictamen si usted lo puede ver, este dictamen que se va a discutir ahorita en lo general, una de las recomendaciones que se dan es de que se deberían revisar desde luego las tarifas del transporte, fundamentalmente del Metro, trolebuses y del tren ligero, y que se debían de revisar también los subsidios que se estaban dando al transporte.

Entonces, por consiguiente, los que firmamos el dictamen estábamos totalmente de acuerdo en eso, independientemente que hay unos que votaron en contra del dictamen y que en su momento expondrán el por qué están en contra.

Pero lo importante de esto es que el aumento de la tarifa del Metro, de los trolebuses y del tren ligero fue abordado en el seno de las Comisiones y se vio la necesidad de darle la suficiencia al presupuesto para 1996, para garantizarle a los usuarios del Metro -fundamentalmente- la seguridad, la permanencia, la continuidad y la regularidad en el transporte público del Distrito Federal.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué propósito, Representante Peñaloza?

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Para que me conteste un asunto que no me ha contestado.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta otra interpelación, Representante?

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Las que quiera.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Yo le pregunté, y es notorio, que me dijera -si el Regente consultó a la Asamblea, y él me dice, el Representante, ustedes lo escucharon, que se comentó en la Asamblea.

Pero ahora me dice una cosa más grave: resulta que, según usted, la Asamblea, a través del PRI y de Luege, avalan el aumento a las tarifas públicas.

Resulta, entonces, que usted está insinuando que por esa razón, porque un miembro del PAN planteó esa idea y que el PRI avaló, como es su obligación y costumbre lo que venga del gobierno, quiere decir que la Asamblea está represen-

tada; no es cierto, aunque sean mayoría, no representan a toda la Asamblea.

Eso me queda claro, por lo tanto me siendo satisfecho con su respuesta, que son Luege y el PRI quienes avalan ese aumento de tarifa.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Nada más para comentar una cosa, señor Presidente y compañeros:

Hay un mecanismo que establece la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de la Asamblea, y ese mecanismo nos señala que cuando hay una iniciativa que llega a la Asamblea ésta se turna a las Comisiones, y las Comisiones -desde luego- se reúnen para el análisis del estudio del dictamen correspondiente.

Eso es lo que han hecho todos, no solamente los que formamos parte actualmente de esta Legislatura, sino inclusive las otras dos anteriores Asambleas de Representantes como las Cámaras; el Senado y la Cámara de Diputados tienen un mecanismo similar.

El objeto de que pasen al análisis y al estudio de las Comisiones las iniciativas que se dan o las propuestas que se hagan, tiene un razón fundamental: el de que tienen que elaborar un dictamen que forzosamente tendrán que presentar a consideración del Pleno para que éste sea el que las acepte o no, las apruebe o las deseche.

Y da el caso que las materias que estamos el día de hoy comentando, las Comisiones unidas de Presupuesto y de Hacienda elaboraron el dictamen en donde definitivamente recogieron esta inquietud, y cuando lo entregamos todavía no sabíamos cuál iba a ser el aumento del transporte, que fue el viernes; éste se dio en la noche, pero quedó en el cuerpo del dictamen la necesidad de la revisión tarifaria por la exposición que se nos hizo a los integrantes de las Comisiones y que nosotros consideramos que eran procedentes, que eran las adecuadas.

Por tal motivo, no es que estemos en este momento diciendo que lo que expresamos en el dictamen que estamos sometiendo a su consideración haya sido la voluntad del Pleno, no, por una razón, compañero Peñaloza; si así hubiera sido,

desde luego no estaríamos discutiendo esta situación aquí. Estamos presentando a ustedes, a su consideración, un dictamen, un dictamen que de acuerdo con nuestra obligación constitucional y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, tenemos forzosamente que someter a su consideración para poder determinar cuáles serán los ingresos que vamos a obtener para 1996, para darle suficiencia al gasto del mismo ejercicio fiscal.

Por consiguiente, y una vez más la reitero, la aceptación que nosotros hemos hecho en la reestructuración de las tarifas del transporte, ha quedado plasmado en el dictamen que estamos sometiendo a consideración a ustedes.

Por eso, la razón de haber yo pedido la palabra para incorporar a la Ley de Ingresos el documento que da, por supuesto, un incremento adicional a los que en principio se habían programado con la tarifa de los 40 centavos, y que ahora, debido a este aumento decretado por el gobierno de la ciudad, asumirá un peso; esa es la razón, compañero Peñaloza, y lo demás, por favor, es inútil y ocioso seguirlo discutiendo.

Dejo en la Secretaría el documento.

EL C. PRESIDENTE.- Inclúyase la propuesta del Representante David Jiménez al dictamen de Ley de Ingresos.

En virtud de que se dispensado la lectura del dictamen, consulte la Secretaría, en votación económica a la Asamblea, si se somete a su discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si el dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda a que se ha hecho referencia, se somete a su discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se aprueba que se somete a discusión en un solo acto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias.

Para fijar posición en torno a ese dictamen, tiene la palabra el Representante Arturo Sáenz Ferral, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por 20 minutos.

EL C. REPRESENTANTE ARTURO SAENZ FERRAL.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Representantes: Si ya en la pasada comparecencia del Secretario de Finanzas, advertimos, por parte del Partido Verde Ecologista de México, que en la iniciativa de Ley de Ingresos no se proporcionaban las bases suficientes para estabilizar los principales indicadores macroeconómicos y garantizar un estrategia de recuperación, de promoción del empleo, ni un abatimiento de la inflación, pero que además resultaba sumamente peligroso recurrir al endudamiento como mecanismo de financiamiento porque se pone en riesgo el equilibrio de las finanzas públicas.

Hoy, ratificamos la misma tesis y, sin ninguna duda, sostenemos que las seis vertientes básicas en las que se fundamenta la mencionada Ley son insuficientes para garantizar la recuperación económica, promover el empleo y abatir la inflación.

Dadas las actuales condiciones de crisis prolongada, abatimiento del poder adquisitivo y pauperización creciente de la población trabajadora, nos parece de los más incongruente, que bajo supuestos tan frágiles como el de la oferta esgrimida en términos de que se van a mejorar los servicios, se traslade el costo de los servicios a la población capitalina, sin antes haber reestructurado a profundidad la organización encargada de proporcionar tan diversos servicios.

Tal y como lo hemos mencionado, es evidente que el gobierno de la ciudad requiere de adecuados y suficientes ingresos con objeto de poder atender las crecientes demandas de la población capitalina, sólo que la política de recaudación ya no se puede ni se debe llevar a cabo con cargos a la población, cuando ha sido ésta la más severamente castigada por la crisis.

Ya no es posible apoyar la política de recaudación sobre la base de afectar a los que menos

tienen en beneficio de quienes se han visto más favorecidos con las concesiones otorgadas por parte de la administración local, que no hace sino reproducir las políticas aplicadas por el gobierno federal en el sentido de consolidar un modelo que ha evidenciado su fracaso.

Voy a omitir las seis vertientes, entrar en detalle, porque se han discutido con mucho detenimiento cuando se trató el asunto de las reformas al Código Financiero.

Quisiera aprovechar para profundizar un asunto que ya ha salido a la luz, que está relacionado con la Ley de Ingresos y es la que se refiere al incremento de las tarifas del transporte en la Ciudad de México.

Y es que hace no mucho tiempo, cuando -ustedes recuerdan- alguna persona era detenida el fin de semana y remitida a la Agencia del Ministerio Público en cuestión, para dar cuenta de la probable comisión de cierto ilícito, se solía decir que no se podía hacer nada y había que esperar hasta el lunes porque, conforme al argot policiaco, le había tocado el clásico "sabadazo".

Esto, por supuesto, más allá de si tenemos facultades o no, sino porque de alguna manera se utilizó -incluso para la propia sociedad- un procedimiento que en estos momentos no es el más adecuado.

Por otra parte, es evidente que la disposición consistente en incrementar en 150% la tarifa del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se vuelve a tomar de manera unilateral, sin considerar las condiciones económicas de la población que recurre a ese servicio y en abierta contradicción con el ofrecimiento gubernamental -signado el pasado mes de noviembre, con motivo de la firma de la Alianza para la Recuperación Económica- en el sentido de que se procuraría no lesionar más a la población menos favorecida.

Otra vez se castiga a quien menos tiene -porque no debemos olvidar que los usuarios del transporte público son, principalmente, asalariados, población de escasos recursos y todos aquellos que viven de su trabajo- para beneficiar, por enésima ocasión, a los que han obtenido altísimos dividendos en la presente administración.

De nueva cuenta se esgrimen argumentos justificatorios que no resisten el mínimo análisis, como ese donde se anuncia mejoría del servicio. Sólo a manera de ejemplo debemos recordar que, a tan sólo 24 horas de la puesta en marcha de la nueva tarifa, el servicio experimentó varias interrupciones, especialmente en la Línea Uno.

Razones proporcionadas hasta el momento en las que, por cierto, no hay grandes novedades, aunque sí tajantes contradicciones entre los ofrecimientos de la clase gobernante y lo que ha sucedido en los últimos tiempos.

Según la propaganda desplegada por el gobierno capitalino, la medida que se tomó en el sentido de aumentar el pasaje de Metro, trolebuses y Tren Ligero, debió llevarse a cabo -entre otras cosas- por el rezago que registran las tarifas desde 1989, para evitar que peligrara el servicio, ante la urgente necesidad de captar recursos para los organismos de transporte público y corregir el déficit financiero.

Semejantes explicaciones, sin embargo, nos parece que son incongruentes con aquello declarado por el Secretario de Finanzas, el licenciado Beristáin, cuando el pasado 30 de noviembre compareció ante esta Honorable Asamblea y dijo que aún cuando los organismos de transporte público no han sido capaces de generar mayores recursos propios vía incremento de tarifas, éstas no se revisarían por el momento con objeto de no lesionar la economía familiar.

A la declaración anterior debemos agregar lo dicho en septiembre pasado por el jefe del gobierno capitalino cuando, con ese lenguaje triunfalista que le caracteriza, destacó la salud de las finanzas públicas y en particular las de los órganos desconcentrados.

Otra razón proporcionada por las autoridades se refiere a que la tarifa anterior, incluso la nueva tarifa sigue siendo de las más bajas del mundo; y en efecto, es muy probable que el pasaje sea uno de los más bajos, pero les ha faltado decir que en los demás países la demanda de transporte público y la frecuencia de uso es menor y, por ende, tiende a encarecerse precisamente porque cuentan con sistemas integrales y alternos de transporte; porque no desplazan el mismo volumen de

pasajeros que a diario utilizan esa vía de transporte en la Ciudad de México; y porque no es lo mismo el ingreso en París, en Londres, en Nueva York, en Los Angeles y en Toronto, que el ingreso que tienen los asalariados en este país, en especial en la Ciudad de México.

A cambio del incremento en la tarifa, las autoridades ofrecen elevar la calidad del servicio, rehabilitar 32 trenes, seis carros, renivelar la Línea 2, ampliar la capacidad de la línea "A" y continuar la línea "B". En otras palabras, y de acuerdo con el Secretario de Transporte, los ingresos adicionales que se obtengan por concepto del incremento tarifario serán utilizados para garantizar la permanencia del servicio y evitar caer en economías ficticias que conllevan altos costos sociales.

Todo este conjunto de razones que -insistimos-, no son nuevas, se han manejado desde que inició la presente administración, y no precisamente con objeto de evitar caer en las denominadas economías ficticias, sino más bien para atraer nuevos recursos que posteriormente habrán de ser canalizados hacia el sector más especulador de la economía, favoreciéndose con ello nuevamente al capital especulativo que, a fin de cuentas, es otra versión de la económica ficción, sólo que más peligrosa, porque por lo menos los recursos aplicados en la época del denominado populismo, eran invertidos con objeto de contener la presión social; en cambio, en esta época de presumible economía realista, el capital especulativo se caracteriza por provocar desequilibrios y no repara en los costos sociales que ello trae consigo.

Quisiera aprovechar para dar el ejemplo de una nota que sale hoy en un periódico de circulación nacional, en el que se señala que el gobierno federal va a entregar de los recursos derivados de la privatización, que se calculan en 8 mil millones de dólares, los va a destinar a sufragar el costo fiscal de los programas de apoyo del sistema bancario y al saneamiento de las autopistas; ésto es hacia donde se va a canalizar el subsidio, y no hacia el transporte.

Durante la toma de posesión del jefe del gobierno capitalino se ofreció la puesta en marcha de un programa integral de transporte que, a un año de transcurrido, no sólo sigue sin conocerse, sino

lo que es peor, las acciones puestas en práctica son tan dispersas y caóticas, que han terminado por violentar cada vez más la vialidad en la ciudad.

Firmaron un convenio con los concesionarios de microbuses, en el cual éstos, bajo la condición de actualizar las tarifas, se comprometieron a mejorar la calidad del transporte concesionado, ¿y qué ha pasado?, es ya un lugar común afirmar que el transporte concesionado sigue siendo de baja calidad, altamente contaminante e igualmente peligroso.

Con el argumento de desestimular el uso del vehículo particular se ofreció ampliar el transporte eléctrico, ¿y qué ha pasado un año después?

Ante esa realidad de transporte en la Ciudad de México valga la pena preguntar: ¿Cómo se puede asegurar la calidad y permanencia del servicio para 1996 y los años subsecuentes, cuando sabemos que al interior de las empresas de transporte público no se han logrado erradicar una diversidad de prácticas de corrupción, responsables en parte de la descapitalización por la que atraviesan las empresas? ¿De qué servirá incrementar las tarifas en un contexto que se caracteriza por una menor presencia de la oferta pública en materia de transporte?

Por otra parte, es cada vez más evidente, según lo hemos señalado en otro momento, que a nuestros tecnócratas monetaristas les sigue sobrando ingenuidad y faltando imaginación y creatividad al suponer que sólo mediante incrementos de tarifas se puede asegurar la permanencia del servicio y mantener en equilibrio las finanzas públicas. Persisten en negar la puesta en práctica de otras posibilidades antes de la salida fácil de los incrementos.

Tanto estos, como los voceros del partido oficial, argumentan que las decisiones tomadas hasta el momento representan el menor impacto para los capitalinos; sin embargo, son ellos quienes mienten porque, en primer lugar, no se analizaron otras opciones para eficientar los recursos y la propia administración de los recursos, y porque, en segundo lugar, el incremento aplicado, junto con los aumentos al azúcar, a la gasolina consti-

tuyen un severo golpe a la economía de la población de escasos recursos.

La ineficiencia demostrada durante un año de gobierno se pretende subsanar a costa de los usuarios. Desde la perspectiva de los monetaristas no hay, por lo visto, otra clase de mecanismos alternos para allegarse recursos que la vía fácil pero irresponsable del incremento al precio de los bienes y servicios públicos, o bien, la reciente vía generalizada de cambiar el sentido de los subsidios.

En otros tiempos, el subsidio público se aplicaba como mecanismo de redistribución del ingreso en favor de los sectores de más escasos recursos económicos; hoy, sin embargo, el subsidio, encubierto bajo la sofisticada denominación de incentivo, se traslada al sector que más cuestiona la política de subsidio, es decir, a los particulares, bajo argumentos tan inverosímiles como el de que los incentivos fiscales coadyuvarán para reactivar la economía.

Compañeras y compañeros: En nombre de la fracción del partido que represento, queremos dejar claramente establecido que no apoyamos ni apoyaremos la Ley de Ingresos, y no apoyamos ni apoyaremos ninguna medida tomada unilateralmente y que esté orientada a perjudicar más la economía familiar.

Consideramos que aun cuando se han incrementado las tarifas, permanece en peligro la seguridad de los usuarios y la del propio servicio mientras que no se realice una profunda reestructuración de las empresas que administran el transporte público.

Planteamos, en consecuencia, la necesidad y urgencia de revisar pormenorizadamente la administración de los recursos; nos pronunciamos porque se intensifique la vigilancia y practiquen las auditorías correspondientes ante la cada vez más creciente sospecha de prácticas de corrupción que existen al interior del Sistema de Transporte Colectivo.

Nos pronunciamos por una mayor eficientización de los recursos y por un mayor fortalecimiento de las empresas públicas, a través de incrementar los recursos por la vía de las participaciones

provenientes del gobierno federal y no necesariamente incrementando los impuestos y las tarifas.

EL C. PRESIDENTE EDUARDO MONDRAGON MANZANARES.- Para fijar posición, hasta por 20 minutos tiene la palabra el ciudadano Representante Francisco González, del Partido del Trabajo.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Nosotros, en el Partido del Trabajo, no desligamos la política global aplicada por el gobierno de Ernesto Zedillo con lo que está sucediendo en la capital de la República. Es por ello que la primera parte de la intervención que voy a hacer se refiere de manera breve a los logros -entre comillas- que ha tenido el gobierno del Presidente Ernesto Zedillo.

El primer año de gobierno del Presidente Ernesto Zedillo se ha ganado un lugar privilegiado en la historia nacional, pero no por sus aciertos, sino por ser un año de pesadilla, el peor desde hace 64 años según reconoció el Secretario de Hacienda, o la crisis más severa en 80 años según manifestó el Consejo Coordinador Empresarial.

Lo único que realmente ha logrado el presente régimen es generar un consenso en todos los sectores de la sociedad sobre la gravedad de la crisis y sobre la ineptitud del gobierno para encontrar soluciones.

No hay duda, la administración nacional presidida por el PRI se ha convertido en experta en la elaboración de catástrofes económicas, en las cuales, además, reincide, profundiza y demuestra que su alternativa es contraria a los intereses del pueblo de México.

La naturaleza negativa de los resultados económicos en 95 comprueba lo anterior. En el tercer trimestre del año, el producto interno bruto cayó 9.6%, superando al promedio del primer semestre que había tenido una caída del 5.8%, que se espera que la caída anual del producto interno bruto será del 7%, la caída más pronunciada en el siglo después de la de 1932.

El ramo de la construcción se desplomó en 40%; comercio, restaurantes y hoteles registraron un descenso entre 17 y 18 y la producción manufacturera en 7.8% hasta septiembre.

En esta política recesiva encontramos la causa fundamental del hundimiento en la recaudación, la disminución vertical de la producción y de la actividad económica, todo ello ha propiciado que los ingresos fiscales se erosionen y menguaben.

El empleo también observó un descenso sin precedente en la historia moderna del país; el desempleo nacional cayó hasta 6.8%, el doble del promedio de desempleo durante el régimen de Carlos Salinas, y en el caso del Distrito Federal, fue donde el desempleo observó sus peores expresiones, llegó hasta 7.6%.

Este año, con un cálculo conservador, se habla de un millón y medio de empleos perdidos, más del doble que todos los empleos creados en la administración de Salinas. Otros cálculos hacen llegar la cifra hasta 2 millones y medio; el Distrito Federal perdió, por lo menos, medio millón de puestos de trabajo.

No obstante, los voceros de la administración siguen anunciando los supuestos logros que han obtenido. En octubre, dicen, teníamos un superávit en la balanza comercial de 6 mil 231 millones de dólares, pero ocultaron el dato importante, el de la cuenta corriente, el de la balanza de pagos, pues en septiembre el superávit en este renglón era tan sólo de 200 millones de dólares, y aunque tuviéramos un saldo superavitario en cuenta corriente en este año, eso no asegura nada. Con De la Madrid tuvimos un superávit sexenal de las finanzas del sector externo, pero el crecimiento económico fue nulo.

Como la mejor muestra de que la política aplicada no significa que se estén dando pasos sólidos para la recuperación e independencia económica, encontramos que la industria en su conjunto tenía en el mes de octubre un déficit en balanza comercial de más de 5 mil millones de dólares.

Expliquémonos. Si en el momento que la actividad económica ha disminuido en 7%, que el peso está subvaluado y con ello debería haber dismi-

nuido la importación de bienes e insumos industriales, el sector industrial mantiene un déficit de esta magnitud casi equivalente al superávit global del comercio exterior, nos habla de que en el momento en que el aparato industrial recupere un ritmo de crecimiento mayor, también crecerá el déficit comercial de la industria.

¿Cuáles entonces la base sólida de la recuperación si mantenemos una dependencia mayúscula frente al extranjero en bienes de capital e insumos industriales; cuántas toneladas de azúcar, café o miles de flores se requieren para compensar este déficit? El crecimiento del déficit durante la administración de Salinas, después de la recesión con De la Madrid, nos ofrece un ejemplo clarísimo de las consecuencias que se tienen después de una recesión forzada. Hay un crecimiento exorbitante del déficit en la balanza de pagos; es decir, se repite la causa de la crisis actual, y esa es la política en la que los tienen encerrados la orientación neoliberal del priísmo.

La receta de la presente administración es la misma aplicada por De la Madrid: saneamiento del sector externo de la economía y recesión interna; control de las variables macroeconómicas en detrimento del crecimiento de la economía nacional y de la capacidad de consumo de los mexicanos; garantías para el capital extranjero y sacrificios para los mexicanos; descapitalización del país y pérdida de soberanía.

Se privilegia a la oligarquía financiera nacional e internacional; los especuladores internacionales saquearon al país, otra vez, ahora con el pago de tesobonos y con la devaluación del peso.

En el presente año se transfirieron recursos por 42 mil 500 millones de dólares para cumplir con nuestros compromisos con ellos; con los oligarcas nacionales y extranjeros sí ha cumplido el régimen.

Igualmente, a los bancos mexicanos se les han brindado apoyos financieros del orden de los 85 mil millones de nuevos pesos, equivalentes al 5% del producto interno bruto. Eso demuestra que uno de los mayores fracasos del neoliberalismo ha sido la privatización de la banca; pero, por otro lado, se obliga a que el pueblo de México trabaje más con menos salario, esto en el caso de no estar desempleado; a que consuma menos de

lo acostumbrado y a que pague cada vez más impuestos y servicios más caros.

¿Hasta cuándo se continuará utilizando el ingreso público que pagamos todos lo mexicanos con nuestros impuestos para subsidiar los negocios privados de los banqueros? La presente administración no ha hecho nada para atacar las causas de la crisis, éstas permanecen intactas, se continúa con el mismo proyecto a pesar de que en más de 13 años los resultados son claros: crisis dentro de la crisis. La recuperación para el año que entra, si se da, será mucho menor que lo planteado por las expectativas del gobierno.

Nada más para recuperar los empleos que se perdieron este año, tendremos que esperar por lo menos 2 ó 3 años con un crecimiento económico sostenido para enfrentar parte del rezago, y muchos de esos empleos se orientarán más a los servicios que a los empleos productivos.

También el crecimiento económico de 2 ó 3% fijado será difícil de alcanzar, por lo menos el año entrante.

Se sigue dependiendo de la inversión extranjera especulativa para reanimar la economía, lo cual no es una alternativa adecuada para la planta productiva ni un futuro confiable para el equilibrio de las finanzas del sector externo.

Como expresó Guillermo Ortiz, el país se encuentra en una situación de vulnerabilidad y fragilidad financiera, lo que no asegura la reactivación económica ni la estabilidad financiera ni del tipo de cambio.

A partir de esta situación nacional, no es casual que las finanzas del Distrito Federal observen un déficit.

Cuando en un país las participaciones de los salarios dentro del producto interno bruto disminuyen del 46% al 25, como la de este año en la que el deterioro del salario es de por lo menos 30%, ¿cómo podemos entonces esperar finanzas públicas sanas cuando se está atentando contra la base misma de sustentación del sistema fiscal?

La gente sin empleo no puede pagar impuestos; la gente que ha visto disminuir su poder adquisitivo y que dedica una parte mayor del salario

para cubrir necesidades básicas tampoco puede pagar sus impuestos o los servicios proporcionados por el gobierno.

Si la política económica del gobierno está dirigida a minar su capacidad de consumo y su capacidad de pago, ¿cómo se espera tener una recaudación que permita al país salir adelante?

En 1995 el consumo privado disminuyó 12%. Este es tan sólo un índice de la disminución global de la capacidad de consumo, pero que apunta hacia una de las razones esenciales que explican por qué la recaudación fiscal bajó este año a pesar de los aumentos en impuestos y servicios y por lo que se tuvo que recurrir al endeudamiento, el cual seguramente continuará aumentando.

En un país como el nuestro en donde prácticamente el 80% de la población percibe entre uno y tres salarios mínimos, el deterioro de la capacidad de consumo debido a una injusta distribución del ingreso, el papel confiscatorio que juega la inflación y los aumentos en impuestos y servicios no pueden sino agravar los problemas fiscales, por un lado y, por otro, disminuir la legitimidad del gobierno en turno; pero más grave aún, están situando al país al borde del abismo.

La Ley de Ingresos que hoy discutimos, y más que ella la política financiera aplicada por el gobierno del Distrito Federal, revela la concepción que tiene sobre la ciudad y lo que está significando en realidad para sus habitantes.

Objetivo declarado y fracasado ha sido el mantener un equilibrio entre los ingresos y los gastos programados. Como producto del plan de choque aplicado por el gobierno de Zedillo la recaudación ha disminuido y ha obligado a incrementar los impuestos, crear otros nuevos y elevar el costo de los servicios públicos proporcionados a los capitalinos.

Triste ejemplo de ello es el transporte. Habiéndose aprobado un incremento salarial del 20%, el transporte en la Ciudad de México se ha incrementado entre el 81 y el 150%.

Hoy, por lo bajo, el costo del transporte representa entre el 20 y 50% del salario de un traba-

jador. Así es como creen que lograrán el bienestar para la familia.

Desde luego que rechazamos enérgicamente esta política antipopular que contrasta con el apoyo incondicional e irrestricto que reciben los bancos: 85 mil millones de nuevos pesos, que le han devuelto el doble de lo que pagaron por los bancos y le niegan a la población mil millones de pesos en subsidios.

Si la perspectiva fuera, en efecto, que estos sacrificios se vieran compensados -en un futuro cercano- por beneficios tangibles en los ingresos familiares y en la mejoría de los servicios, podríamos entenderlo; pero no es así.

La deformación de la estructura del país no ha encontrado su corrección a través del neoliberalismo y de sus impulsos privatizadores.

¿Habrán oído los tecnócratas que en este país se dio una vez una Revolución que tenía como objetivos centrales el mejoramiento de los sectores campesino y obrero? ¿Habrán leído o escuchado en las universidades gringas donde estudian, que los postulados constitucionales en los que se basaban estos principios representaban las ideas más avanzadas en el campo de la legislación con sentido social? ¿Habrán oído que las mejores épocas del desarrollo económico de México han sido cuando estos principios fueron aplicados con apego a las normas constitucionales? Parece que no, pues el desprecio inminente a los intereses de los trabajadores en la política seguida en los últimos años demuestra una enorme insensibilidad política y social, la cual es lógica en el pensamiento autoritario y antidemocrático que ha prevalecido con mayor fuerza en las últimas administraciones.

Un elemento central para lograr el objetivo de una recaudación fiscal adecuada, es optimizar la base de contribuyentes; que aquellos que reciben servicios o usan los bienes públicos, retribuyan a la sociedad por lo que reciben. El mismo licenciado Javier Beristáin planteó en esta Asamblea, que uno de los objetivos financieros del Distrito Federal era ampliar la base de contribuyentes, pues el 30% de estos habían permanecido fuera del padrón, 30% es una cantidad altísima de personas que no están todavía colaborando como los demás mexicanos; no obs-

tante, no se ha informado qué se ha hecho a este respecto, pues parece ser que no se han realizado esfuerzos tendientes a maximizar la base de contribuyentes.

Dentro de los rubros que han perjudicado la entidad, tenemos que en 1996 no se recibirán transferencias del gobierno federal, lo cual nos parece injusto pues la entidad aporta a los ingresos federales mucho más de lo que recibe, pero entendemos esto como una política preventiva para que en el caso de 1997 el PRI pierda, el gobierno de la capital pueda intentar estrangular al gobierno de oposición sobre la base delegable, los apoyos federales a que tienen perfectamente derecho y justicia los habitantes de la capital.

En los últimos años en el Distrito Federal, había venido recibiendo cada vez menos ingresos por ese concepto y se había aceptado la necesidad de establecer un principio de equidad entre las entidades federales. Ya en 1995 se habían recibido tan sólo 713 millones de nuevos pesos por concepto de transferencia de fondos federales; pero, no haber recibido este año nada, significa que se rompió el pacto de equidad de distribución de estos fondos y que las autoridades financieras del Distrito Federal, que plantearon defender con seriedad e inteligencia esas transferencias para la entidad, no lograron su propósito.

Como consecuencia en la caída de los ingresos fiscales, tenemos un gravoso endeudamiento, el cual asciende a 5 mil 100 millones de nuevos pesos, representando un aumento del 711% respecto al endeudamiento de 1995, que fue sólo de 716.9 millones de nuevos pesos.

Esta no es una perspectiva que asegura finanzas públicas sanas; por lo contrario, en caso de que la recuperación económica no se alcance y el déficit de las finanzas de la ciudad continúe, el endeudamiento gravitará como un servicio oneroso sobre las finanzas de la entidad.

Esperamos que en ejercicio futuros no se tenga que recurrir a montos tan elevados de endeudamiento, como es el caso actual.

Finalmente, trataré brevemente en lo que se refiere al artículo 7 de la Ley de Ingresos, donde

se exige el ingreso por adquirir una propiedad a las iglesias. Hemos señalado ya en una intervención anterior, que nos parece un privilegio absolutamente innecesario y contrario al artículo 130 constitucional que establece, con toda precisión, que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley, y la ley dice que aquellos que adquieren un bien inmueble, tienen la obligación de pagar impuestos.

Por todas estas razones, el Partido del Trabajo votará en contra de la Ley de Ingresos en su totalidad.

EL C. PRESIDENTE.- Para fijar posición, hasta por 20 minutos tiene la palabra el ciudadano Representante Pedro Peñaloza, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Compañero Presidente; compañeras y compañeros:

Llegamos a este debate en medio de un conjunto de cuestionamientos a la política fiscal y recaudatoria del gobierno de la ciudad. Mal haríamos si en este debate sólo hablamos de cosas particulares, máxime que se ha acordado porque alguien tiene prisa, no se quién, que se discutiera en un sólo acto en lo general y en lo particular.

Yo quisiera, compañeros y compañeras, convocarlos a que reflexionáramos acerca de lo que estamos discutiendo. Parecería que esta sesión es una sesión en donde el libreto está diseñado, los actores también y el resultado es evidente.

Lamento -y lo digo con absoluta honradez intelectual- que esta Asamblea se haya convertido en un foro de libreto prefabricado; es decir, un foro donde los priístas hacen que discuten, pero ya sabemos cómo van a actuar.

Un foro en donde los priístas como que razonan y ya sabemos cómo razonan. Un foro en donde se habla de economía, pero sobre todo se habla de intercambio de favores. Un foro en donde se pretende cuestionar lo que pasa a nuestro alrededor y, en realidad, lo que se quiere es conservar privilegios. Un foro en donde se exceden los calificativos, pero, sobre todo, se exceden

en la abyección. Un foro en donde poco podemos hacer para lograr que la mayoría príista reflexione y actúe con patriotismo.

Quiero referirme entonces, a los seis mitos que rodean esta discusión con libreto prefabricado, actores escogidos y simuladores profesionales.

Primer mito de los seis que subyacen y actúan en esta discusión: Finanzas públicas sanas y estables, en equilibrio. Para el gobierno, el primer mito es tener finanzas públicas sanas y estables.

Para ello, para lograr este objetivo, se requiere, primero: encarecer los servicios; dos: mantener un agudo empobrecimiento en distintas y notorias capas sociales, 40 millones de pobres, 20 millones en condiciones de extrema pobreza, desnutrición infantil, en fin.

Esto se llama en términos concretos, eufemísticos quizá, "finanzas públicas sanas y estables y en equilibrio".

En septiembre 22, vino a este foro un señor que cobra como Secretario de Finanzas, de nombre Javier Beristáin Iturbide. Dijo textual: es claro que la mayor parte de los recursos del Distrito Federal para satisfacer la necesidades, deberán provenir del esfuerzo de sus propios habitantes, por lo que se deberá satisfacer la generación de ingresos propios.

Se han consolidado -decía Beristáin- los ingresos propios como la fuente principal de recursos. Se ha contribuido a un nuevo equilibrio fiscal. Escúchese bien, eso dijo Beristáin, un nuevo equilibrio fiscal.

Ya hace rato comentamos que no hay ningún equilibrio fiscal al prescindir del subsidio federal y registrar una disminución importante del coeficiente de participaciones.

En términos netos, esto se llama demagogia o mentiras, para entendernos mejor.

Finanzas sanas para el Plan Nacional de Desarrollo implica el padrón del impuesto predial, creció en 28% respecto a 89; al estimarse para fines del 94 un registro del 1,584,434 cuentas, el padrón de aguas se incrementó 9% al registrar

1,368,803 cuentas en 1994, y la revisión de Ley de Hacienda permitiría actualizar las cuotas y tarifas por impuestos. En términos terrenales, esto se llama "Objetivo: captar a como dé lugar".

Volvemos con Beristáin. Septiembre 17 de 95. El Distrito Federal ha consolidado sus ingresos propios como su fuente principal de recursos -ojo-; ha contribuido a un nuevo equilibrio fiscal al prescindir de subsidios federales y registrar una disminución importante de su coeficiente de participaciones; ha dado una clara orientación redistributiva a su gasto, inversiones y políticas de tarifas -ojo, inversiones y políticas de tarifas-, y ha evitado el endeudamiento que gravite sobre futuras generaciones. En términos concretos, se llama mentira.

El superávit fiscal, segundo mito, compañeras y compañeros. Superávit fiscal para el gobierno significa un gobierno rico y una sociedad pobre; superávit fiscal significa para el gobierno mantener finanzas sanas, mientras el pueblo carezca de cosas elementales; finanzas sanas-superávit fiscal, binomio infernal para mantener a la población en condiciones de extrema pobreza; superávit fiscal cuando hay déficit social; superávit fiscal cuando hay déficit de los principales satisfactores de la sociedad mexicana. Ese es el segundo mito.

¿Cómo se logra el superávit fiscal? Muy sencillo, la fórmula de los jóvenes que nacieron aquí accidentalmente, pero que tienen su conciencia en Estados Unidos, tiene dos elementos característicos:

Uno, lograr un alto cumplimiento en los ingresos a través de obligar a los contribuyentes a pagar impuestos y derechos, ya lo vimos en el Código Financiero; no les importa si los contribuyentes tengan o no, el objetivo es que tienen que pagar, para eso tienen a la fuerza pública también.

Dos, disminuyendo el gasto a través de subejercicios e incumpliendo en la construcción de obra pública, muy sencillo.

Resultado: tener un superávit fiscal a como dé lugar, y yo me pregunto y les pregunto a ustedes: ¿Es sensato, humano, defendible que el gobierno siga presumiendo el superávit fiscal, mientras en México carecemos de aspectos fundamentales

para enfrentar las necesidades de los mexicanos? No es justificable, pero el superávit fiscal es línea. Mito dos.

Mito número tres. Dicen que basta de subsidios. Voy a citar otra vez a Beristáin, que parece es el ideólogo de algunos de ustedes.

Dice Beristáin: Una mejor administración del gasto -ojo- requiere racionalizar la política de subsidios, requiere racionalizar la política de subsidios otorgándolos con selectividad a la población que realmente lo requiere. Y yo me pregunto y les pregunto a ustedes: ¿Les parece admisible que diga esto el señor Beristáin apenas en septiembre, y hoy nos topemos con que aumentaron la tarifa del transporte, que afecta a los sectores más vulnerables en 150 %? ¿Dónde están estas promesas de Beristáin? Eso es lo que defienden ustedes ahora, las mentiras de Beristáin es lo que están defendiendo.

Dice Beristáin, el mentiroso para fines pedagógicos: Durante 1996 -citó- se seguirán otorgando importantes subsidios a los usuarios de autobuses, Metro, trolebuses y Tren Ligero, del orden de 1,780 millones de nuevos pesos -ojo-, al conservarse la tarifa de 40 centavos que se fijó hace cuatro años.

Beristáin dijo aquí que se iba a mantener la tarifa de 40 centavos y, al cabo de una cuantas semanas, se incrementa la tarifa. Esto vino a decir Beristáin aquí y ustedes le aplaudieron, lo llenaron de loas y elogios; esto vino a decir Beristáin y ustedes creyeron lo que dijo Beristáin, pero no dicen nada de estas mentiras. Página 17 de su intervención.

Basta de subsidios -seguimos en el mito número tres-; salario mínimo para los que odian a los subsidios. 600 pesos mensuales gana la mayoría de la gente; es decir, una familia con tres o cuatro hijos gana 600 pesos mensuales. A esos mexicanos de segunda no hay que darles ningún subsidio, no se lo merecen, son pobres.

Desempleo abierto: nacional, 7.3; Distrito Federal, 8.6, al mes de julio.

Tarifa de transporte, un peso; gasto familiar para transporte, 300 pesos. No olvidemos, ganan

600 y gastan 300 en el transporte, o 350, tomando en promedio tres personas.

Vienen aquí con cara dura a decir que es justificable, que había que reestructurar el transporte. Dicen aquí, con desfachatez impresionante, que el aumento al transporte forma parte de la reestructuración, reestructuración que lastima a millones de mexicanos; reestructuración que significa que una familia compatriota nuestra, que camina en esta ciudad, que convivimos con ella, que la vemos pidiendo limosna, que la vemos aquí sufriendo, esa familia gasta el 30% de lo que gana, si es que está ocupada, si es que tiene empleo, y vienen a decir aquí, en otro homenaje al cinismo, vienen a decir: basta de subsidios.

No podemos subsidiar a esos muertos de hambre compatriotas nuestros, pero sí subsidiamos a la orgía de la Bolsa de Valores, pero sí subsidiamos -como lo veremos más adelante- a los señores curas. Por qué no lo vamos a subsidiar si tenemos alianza con ellos, dicen los defensores de esta política.

Estos son los subsidios del mito "Basta de subsidios".

Estos mexicanos que hoy están enfrentando el aumento al transporte son mexicanos que van a votar. Mañana los llamarán a estos mexicanos muertos de hambre, desvalidos, sin perspectiva, a que voten por el PRI para que les digan, ahora sí: "El bienestar de tu familia" u otro slogan no menos frívolo, no menos superficial.

600 pesos mensuales, éso vale la dignidad, éso vale vender su fuerza de trabajo.

Mito número cuatro. Hemos escuchado con frecuencia lo que dicen los teóricos de los superfluo: las medidas son duras pero necesarias.

Decía mi compañera Dolores Padierna, hace ya unas horas que hubo "sabadazo"; es decir, aprovechando que los mexicanos por tradición y por costumbre estamos metidos en la dinámica de fin de año, el gobierno a su estilo aumentó el transporte, aumentó el transporte en una proporción impresionante. Ya demostré lo que significa para el gasto familiar este aumento. Ahora se trata de defender este "sabadazo", este

"madrugete", aunque se diga que se analizó y aunque alguien simpatice con esta medida.

¿En términos netos y concretos, qué significó este aumento para millones de mexicanos? No me hablen de reestructuración, la economía está fracturada, la económica está cimentada sobre todo en un capital especulativo. No se me diga aquí, al menos con sinceridad, que se cree en la reestructuración del transporte cuando millones de mexicanos no tienen -primero- empleo y no tienen dinero para transportarse.

Un padre de familia gasta diario 2 pesos, gastará más 2 pesos de colectivo, les explico, 4 pesos. Fíjense de lo que estoy hablando, fíjense de las miserias humanas de las que estoy hablando. Estoy hablando de 4 miserables pesos que significan para un compatriota nuestro que vemos aquí afuera a diario, que convivimos con él y que lo vemos con desprecio y con cierta prepotencia, le va a significar 4 pesos. ¿Qué significa para un mexicano eso?

Hemos dicho ya en este ejercicio que son tres miembros de familia, siendo conservador; significa 12 pesos que para cualquiera de nosotros son cantidades insignificantes, pero 12 pesos para esta familia significa mucho, significa un gran capital.

Esta familia a la que me refiero, que son millones retratadas, no tienen derecho -fíjense- a vestirse, no les alcanza; no tienen derecho a divertirse, no tienen derecho a ejercer el ocio, no tienen derecho -en síntesis- a ejercer su vida plena. Esa es la política que ustedes nos han recetado, ustedes, los que hablan de sensibilidad, los que dicen "son duras pero necesarias"; pero, al cabo de año y medio, saldrán a la calle, y con carteles y gorritas, y dirán: "amnistía al PRI; vota por el PRI".

Mito número cinco. No hay otra alternativa, dicen los hacedores de milagros. La Ciudad de México se encuentra en crisis, el modelo de desarrollo del estado benefactor que convirtió a la ciudad en un polo de atracción está en crisis. Esta ciudad, compañeros y compañeras, ha sido una ciudad construida y diseñada por los miembros del PRI. Fue la misma que atrajo de mexicanos, a esos que en la mañana se les llama despreciativamente provincianos, que frente a la

fractura agraria vinieron a la ciudad buscando expectativas.

Esta ciudad tiene alternativas. Yo vengo aquí a hablar en nombre de mi partido, a decirles a ustedes, voceros de Beristáin, les vengo a decir que sí hay otra alternativa. Hay una alternativa que permite que se pueda vivir en la ciudad con desarrollo y equidad.

Se requiere entonces, que a esta frase llena de concepciones típicamente autoritarias de que votamos por esto porque no hay otra alternativa, nosotros les digamos y se los decimos de frente: sí hay otra alternativa; la alternativa es ser patriotas. Ser patriota significa -en estos tiempos- decirle ¡no! al modelo, a ese modelo que en nombre de la eficiencia, en nombre del superávit fiscal, nos hace más pobres.

Nadie puede demostrar, pero nadie, que este modelo ha beneficiado a la población. El resultado neto de esto es que hoy tenemos más pobres y menos ricos, ese es el resultado de su política. Sí hay otra alternativa.

EL C. PRESIDENTE.- Ciudadano Representante, me permito informarle que su tiempo ha concluido.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Solicito a la Presidencia me permita terminar mis ideas.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Dicen aquí que un minuto, no hagamos caso.

Se cree que no hay otra alternativa, el gobierno mexicano es un gobierno que está a la derecha del FMI. El gobierno mexicano ha creído que es buen alumno de FMI; pero el FMI le dice al gobierno mexicano -no yo, no un izquierdista, no un partido de izquierda-, le dice lo siguiente, ojo: Los trabajadores -dice el FMI- necesitan que se amplíen las oportunidades que les ofrecen los mercados, tanto en el ámbito interno como el internacional, también necesitan de unos gobiernos activos y eficaces que impongan políticas que produzcan crecimiento rápido con creación de empleo.

Eso dice, creación de empleo, anótenlo, que fijen el marco normativo para la determinación de salarios y condiciones de empleo y que intervengan cuando los mercados no satisfacen las necesidades de la sociedad, no ayudan a los vulnerables, no reducen la inseguridad ni se ocupan de superar la crisis.

Finanzas y Desarrollo, publicación trimestral del FMI y del Banco Mundial.

No lo digo yo, no lo dice mi partido de izquierda. A la derecha del FMI está el gobierno mexicano.

Sexta tesis. Todo va bien, su principal expositor se llama Ernesto Zedillo. Dice Ernesto Zedillo: El propósito de la política económica debe ser el bienestar creciente de cada persona y de su familia. Ese bienestar se funda en un empleo digno, estable, bien remunerado, México necesita muchos más de esos empleos y nuestro compromiso es crearlos. Todo va bien: Ernesto Zedillo.

EL C. PRESIDENTE.- Ciudadano Representante, se ha pasado con dos minutos, tres minutos.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Voy a terminar diciendo lo siguiente a los que chillan y a los que tienen prisa por irse a ver la televisión.

Les voy a decir lo siguiente: el modelo está en crisis, éso está claro; defenderlo, es traición a la patria; decirlo, como lo dicen, es doble traición a la patria.

Y voy a decir una frase preciosa de un hombre por quien tengo un especial afecto, dice lo siguiente, para que ustedes ahora que solamente les importa chillar, no razonar, les voy a decir lo que dijo el día de hoy, al menos aparece en una entrevista en The Dallas Morning:...

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Señor Presidente, quisiera hacer una moción de orden.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, Representante Peñaloza. Adelante, Representante Rojas.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Señor Presidente, yo quisiera hacerle una petición muy atenta para que, en términos del artículo 111, haga usted un llamado a las personas que están chillando, que no son precisamente los Representantes, los chillidos provienen de esta parte que no es donde están sentados los Representantes.

Yo le suplicaría, que en términos del artículo 111, hiciera usted un llamado al orden, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Solicito a la Secretaría que le dé lectura al artículo 111.

EL C. SECRETARIO.- "Artículo 111.- Los asistentes que perturben el orden impidiendo el desarrollo de la sesión, podrán ser desalojados por disposición del Presidente. Si la falta lo amerita, quienes la cometan serán remitidos a la autoridad correspondiente."

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a los señores asesores, a los señores Representantes, que guardemos respeto al orador. Es de fundamental importancia que hagamos esto con la finalidad de terminar con el debate.

Es cierto que don Pedro Peñaloza lleva cinco minutos más de su tiempo, y le solicitamos que termine cuanto antes para evitar este tipo de exabruptos.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Muy bien. Agradezco su tolerancia.

"Todo iba a pedir de boca, lástima que nos cayó la crisis como una plaga de langostas. Todos aquí están libres de culpa, por supuesto, los financieros se llevaron sus capitales a donde más les conviene, el liberalismo social se hizo polvo, la competitividad nos ha hecho más pobres y nos quedamos con los ojos vendados y el palo en las manos después de romper la piñata para que todos los demás niños se llevaran los dulces": Rodolfo Estavenhagen, documento por la soberanía.

No puedo terminar mi intervención sin decir lo que ha dicho otro hombre importante en México:

"El PRI -hoy lo ha demostrado en esta Asamblea y en el país- es el abrazo mercadológico del gobierno federal": Vicente Fox.

EL C. PRESIDENTE.- Para fijar posición, hasta por veinte minutos se le concede la palabra al ciudadano Representante Salvador Abascal, del Partido Acción Nacional.

EL C. REPRESENTANTE SALVADOR ABASCAL CARRANZA.- Señor Presidente; señoras y señores legisladores:

Para empezar, es importante y necesario reconocer, de quienes estuvimos asiduamente asistiendo a la sesión de las comisiones unidas, que el trabajo que se realizó en el seno de estas Comisiones fue abierto, fue propositivo, fue receptivo y que, por ello mismo, esta Ley de Ingresos, este dictamen que discutimos hoy sobre la Ley de Ingresos tiene algunas bondades indiscutibles.

Sin embargo, y claro aquí habrá que acotar aquello de que lo cortés no quita lo panista, pero también hay que recordar que cuando hace ya un año debatíamos estos temas por primera vez en esta Asamblea Legislativa; debatíamos estos temas de la presupuestación y el ingreso en Comisiones; debatíamos el Código Financiero también y luego lo sometíamos a consideración de esta Asamblea.

El gobierno capitalino y su partido nos querían hacer creer que en tres meses todos los problemas financieros y económicos provocados tanto por el error de diciembre, recordemos también que debatíamos estos temas inmediatamente después del famoso error de diciembre, que rápidamente en tres meses se iban a resolver los problemas. Esto lo decía el mismo Presidente de la República, y decía que también los errores del sexenio anterior se iban a corregir rápidamente, errores que los compañeros del PRI hace un año se empeñaban afanosamente en minimizar.

Recordemos también las eufóricas intervenciones de algunos de los Representantes del PRI que aludían al término presidencial de una crisis de caja financiera; se decía que sería rápidamente resuelta por la mano dura, la mano firme y justa del gobierno mexicano.

Tres meses después de aquello, no solamente no estaban resueltos los problemas, sino que agudizados sintieron que obligaban -porque así lo sintieron, o sea, no era obligado el cambio-, que obligaban al gobierno capitalino a replantearse el esquema financiero y económico para 1995.

Primer fracaso: sus previsiones para este año no se cumplían y ni era posible que se cumplieran.

Segundo fracaso: contra todas sus promesas y halagüenos anuncios, tuvieron que cambiar solos lo acordado en diciembre de 1994, en perjuicio de la población contribuyente a la que dicen representar.

Esperamos que no se repita el ajuste de pánico que el priísmo de esta Asamblea le recetó a los ciudadanos del Distrito Federal en abril de este mismo año.

Tercer fracaso: hoy nos enfrentamos a una situación que rompe con los propósitos de equilibrio financiero y de proyección económica favorable, planteadas por el gobierno y su partido desde 1994. Hoy regresamos a esquemas de endeudamiento público y de déficit fiscal que deberían de haber sido ya superados si las políticas gubernamentales, federales y locales, hubieran sido responsables con el dinero de la sociedad.

En resumen, hace apenas un año todo era promesas y esperanzas, la euforia priísta se fundamentada en el dicho de un presidente economista que sabía cómo hacer las cosas, que les aseguraba a sus ingenuos seguidores de partido y a los no tan ingenuos ciudadanos que hoy son la mayoría ya, según las encuestas, que pronto volveríamos al punto de equilibrio que nos permitiera crecer con la celeridad que habría prometido él en la campaña presidencial.

Durante todo 1995 sufrimos una errática conducción de la política económica. En unas ocasiones se tomaron medidas de pánico -como en abril de este año- que llegaron, en algunas ocasiones, hasta el exceso; y en otras, en otras ocasiones, las decisiones fueron lentas e insuficientes, como la de los famosos rumores generados en Nueva York o en Internet, y no desmentidos a tiempo por el gobierno mexicano.

El drama económico, social y político que hemos vivido en los últimos años en México, tiene que ver con un nuevo modelo político, una especie de nuevo despotismo ilustrado de los que se dicen representantes del pueblo, que todo lo hacen por él pero sin él, o, en otra interpretación, es el sistema del poder de nadie en el que las cosas simplemente suceden sin responsabilidad de nadie, como llover o hacer frío. Este sistema impositivo plantea, por una parte, la exigencia de hacer frente a las necesidades del gasto del gobierno, gasto que se inscribe en muchas ocasiones en un marco general de ineficiencias y vicios de la administración pública y, por la otra, en las verdaderas necesidades de la población.

Pero en este proceso global nos involucran a todos, tenemos que pagar las necesidades reales como las ineficiencias globales, y nos involucran a todos, incluyendo a la corrupción como una parte ya integrada de los costos, tanto del sector público como del sector privado.

Llega así un momento en el que casi nadie se da cuenta de que ese camino es absurdo, porque hace mucho que se inició y se han perdido de vista muchos elementos y de los ingredientes del método que nos ha llevado hasta este momento de la discusión de la Ley de Ingresos. Esto se parece a aquel cuento oriental en el que un tigre se introdujo en una ceremonia religiosa y devoró a varios fieles; el hecho se repitió tantas veces, que el tigre fue incorporado a la ceremonia.

Podría ofrecerse hoy un catálogo de minuciosas complejidades que nuestro sistema burocrático consagra para asegurar su permanencia, pero cualquier mexicano conoce estas dantescas situaciones en las que no se sabe bien qué se hace ni para qué. Pero esto lo discutiremos el miércoles, precisamente en el Presupuesto de Egresos que es donde tenemos que ver qué se hace y para qué.

En este orden de ideas, es necesario estudiar más a fondo cómo los hombres del gobierno deciden las diferentes formas de financiamiento de la función pública.

Es urgente revisar el concepto integral de la fiscalidad que arrastra vicios, desórdenes e irregularidades de tiempos pasados. Hoy tenemos

que pagar los capitalinos las ineficiencias que el Registro Público de la Propiedad, los rezagos en materia de transporte, que por cierto, quiero aclarar con toda firmeza, en este punto, que la posición del PAN es de rechazo tajante y definitivo a los aumentos en las tarifas del Transporte Colectivo Metro y los demás transportes capitalinos, porque vulneran gravemente la economía, sobre todo de los capitalinos más necesitados.

Estos rezagos en materia de transporte, de predial, de agua etc., han sido producto de la demagogia oficial que buscaba ganar elecciones, que trabajaba para las próximas elecciones, pero no para las próximas generaciones, porque la demagogia oficial nos hizo hacer creer en la ilusión de la gratitud para ganar espacios políticos o para permanecer en ellos.

Si a esto le añadimos el costo de la corrupción que, como ya decíamos, constituye sin duda un costo incurrido, ya está calculado tanto por el gobierno como por la empresa privada, nos enfrentamos a un panorama desolador en el que los pobres no tienen posibilidades de salir de su pobreza. Las clases medias se ven dramáticamente pauperizadas y la planta industrial y comercial se encuentra severamente castigada.

En un año, las finanzas públicas del Distrito Federal han pasado de un estado de relativa salud, a un año de franca desmejora, pero, en lugar de buscar la mayor eficiencia y el combate frontal a la corrupción, se ancla la Ley de Ingresos en más y nuevos impuestos.

Los llamados "estímulos fiscales", con sus excepciones, son verdaderamente ridículos: de un 6% a 8% por pronto pago; si consideramos la inflación del próximo año, pocos contribuyentes se podrán atener a este beneficio; quizá los que tengan mucho dinero y no tengan tiempo para mandar a su chofer cada bimestre a pagar el predial.

1% por pago en el primer mes del trimestre. Eso habría que quitarlo por dignidad; es una ofensa ese 1% de disminución que en algunos casos será 40 centavos o 60 centavos lo que corresponda a ese 1%.

O también el famoso 4% de reducción en caso de aumento de la base del arrendamiento. Si per-

manece igual que en el 95 y nadie en su sano juicio, teniendo la posibilidad de aumentar la base del predial, va a dejarla igual que en el 95 para favorecer al arrendatario; y ese 4% es también demagógico porque ya está calculado por el propio arrendador.

Y como estos podemos poner otros muchos ejemplos, pues de lo que pretende ser "estímulo fiscal", no es más que una burla.

La crisis es evidente, los problemas financieros y económicos del gobierno de la ciudad son innegables, pero hay que recordar que no estamos haciendo de un gobierno nuevo emanado de un partido distinto. Si este fuera el caso, lo menos que podría pedir del nuevo gobierno emanado del partido distinto -a través de su mayoría- sería comprensión, tiempo y unidad frente a los problemas comunes y a los problemas heredados. La realidad es muy distinta, las alzas a los impuestos, a las tarifas, a las contribuciones son el resultado de los fracasos que como gobierno ha tenido y prevé seguir teniendo el régimen priísta.

En Acción Nacional, señoras y señores Representantes, en Acción Nacional sí pensamos en los habitantes de la ciudad y en sus cotidianos problemas por cubrir sus crecientes gastos. Tal parece que el gobierno y su partido se atienen a la capacidad de recuperación que tiene nuestra sociedad y a su indiscutible nobleza. El problema es que resulta cada vez más difícil regresar a la ya de por sí precaria situación anterior.

En Acción Nacional nos preocupamos por ese sufrido contribuyente que bien merece, por su doloroso desembolso diario, mensual o anual, un país y una ciudad moralmente ordenadas y económicamente generosas a cambio.

Por todo lo anterior, y por solidaridad con nuestros compatriotas capitalinos, Acción Nacional votará en contra de este dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Para fijar posición, hasta por 20 minutos tiene la palabra el ciudadano David Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Para ninguno de nosotros es desconocida la crisis por la cual hemos atravesado durante este año de 1995, un año difícil, complicado, en donde se han tenido que tomar decisiones serias, pensadas, meditadas para hacerle frente y poder salir adelante.

El gobierno de la República, como el gobierno de la ciudad y los priístas, hemos aceptado, como se ha dicho ya en esta tribuna, la responsabilidad de ver con gran objetividad estos problemas que afectan sin duda la vida del país y de la ciudad. Pero qué grave sería, qué irresponsable de nuestra parte el que dejáramos las cosas que se están dando, sin hacerles frente y tomar decisiones que tienden a corregir esta serie de fenómenos y de deficiencias y que permiten reorientar el rumbo del país y de la ciudad para poder avanzar en lo que el gobierno de la República ha estado empeñado; dar una visión en donde la acción de gobierno venga a resolver los problemas complejos, difíciles que se nos presentan y tomar aún medidas que dolorosas, como se ha mencionado aquí, han resultado ser necesarias para poder enfrentar la crisis.

No podemos dejar, fundamental, que las obligaciones del gobierno de la ciudad, la prestación de los servicios públicos indispensables para la vida misma de la capital de la República pudieran deteriorarse e inclusive paralizarse.

De todos es conocido que una de las responsabilidades grandes que se tienen cuando se realizan los actos de gobierno, es buscar la satisfacción de las necesidades generales, luchar por el interés público, atender las demandas sociales y llevar en este caso una política económica y financiera que permita reactivar la economía de la ciudad y generar los empleos que miles de trabajadores, de habitantes de la ciudad reclaman.

Estamos conscientes que, además de tomar medidas de esta naturaleza, es importante hablar con claridad, con verdad, con certeza, y combatir por supuesto todas aquellas conductas que lesionan y lastiman la vida de la ciudad, la de sus habitantes, fundamentalmente.

Hemos sostenido desde hace tiempo, cuando iniciábamos nuestros trabajos en esta Asamblea, que si algo caracterizaba al Presidente de la

República era su franqueza, era afrontar la realidad con entereza y tener una línea de conducta limpia, honesta, ejemplar.

El día de ayer, no fueron solamente mis compañeros los que han venido diciendo y avalando esto, fue el Partido Acción Nacional, Representante Salvador Abascal Carranza, el que reconoció por conducto de su Secretario General de su Comité Ejecutivo Nacional, el trabajo realizado por el Presidente Zedillo y la honestidad que lo ha caracterizado en sus actos de gobierno.

Por eso, uno de los aspectos importantes es que los motivos que hemos nosotros tomado, la responsabilidad que hemos asumido, los riesgos de carácter político transitorio que pudieran tener las medidas que hemos tomado y que han quedado plasmadas en la exposición de los dictámenes que han sido sometidos a nuestra consideración, han sido fundamentalmente viendo por el interés general, por el interés de los habitantes del Distrito Federal.

Ya hemos comentado, y lo hemos dicho con claridad, algunos de los aspectos tributarios que han quedado plasmados fundamentalmente en el Código Financiero, y que por medio de su expresión de esta naturaleza, es decir, financiera, se dan en la Ley de Ingresos, entendiéndola no solamente desde el punto de vista como aquellos recursos que se van a captar para darle la suficiencia al gasto, no, sino entendiendo todo esto como una gran unidad en donde la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública son tres actos importantísimos en la vida financiera y hacendaria de cualquier gobierno y, en el caso nuestro, en el del Distrito Federal.

En este año, es sesiones en donde hemos participado, se ha constituido ya la necesidad de integrar la Contaduría Mayor de Hacienda para la revisión de la Cuenta Pública, que será sin duda una de las responsabilidades que tendremos el próximo año de 1996, en donde seremos nosotros los que tendremos que analizar y evaluar los manejos de los recursos de la ciudad.

Destaca por supuesto, en la Ley de Ingresos, además de los rubros que hemos comentado en el Código Financiero, unos que es importante señalar en este momento: Los ingresos propios del sector central que llegan a aportar el 45.4%

del presupuesto total, es decir, 11 mil 88 millones; la participación de los ingresos federales, como aquí se ha comentado ya exhaustivamente cuando analizábamos el Código Financiero, representa la aportación en cuanto a los ingresos del Distrito Federal que tendrá para 1996, 43.45%, con 10 mil 603 millones de pesos; incremento que experimentó cuando la Cámara de Diputados, cuando el Congreso autorizó 1.5% más de la iniciativa que tenían las participaciones federales del 18.5 para cerrar en el 20%, para que se distribuyeran entre las entidades, entre los Estados, Distrito Federal y los Municipios.

Algo que hemos venido comentando y debatiendo y que inclusive se hizo la propuesta para que se modificaran los rubros de la fracción X inciso 1 y del total de la Ley de Ingresos, son aquellos recursos que captarán los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal que rebasan, por supuesto, con estos incrementos al transporte, más de los 2 mil 306 millones que se tenían presupuestados en su origen y que actualmente sumarán 3 mil 5 millones de pesos, es decir, el 12.17% aproximado del presupuesto, independientemente de los adeudos a los que se han denominado ADEFAS, Adeudos Anteriores de Créditos Fiscales, que representarán un ingreso de 400 millones.

Pero aquí también se ha tocado algo muy importante, el endeudamiento del gobierno de la ciudad, y cabe hacer algunas precisiones al respecto. Este endeudamiento de la ciudad por 5 mil 100 millones de pesos que autorizó el Congreso vienen siendo fundamentalmente una orientación en donde se invertirá y se considerará como un gasto de capital para poder reactivar la economía de la ciudad, que no solamente en la Ley de Ingresos y en el mismo Presupuesto de Egresos se contempla, sino viene de atrás con el Acuerdo de la Reactivación Económica del Distrito Federal.

Queremos que se reactive el empleo y por eso se ha propuesto que 100 mil empleos, de acuerdo con las inversiones que se hagan, pueden generarse directamente en la Ciudad de México debido a la actividad ésta que el gobierno pretende aplicar.

La tarifa del transporte, tema que ha sido tocado en varias ocasiones y en las cuales se tuvieron sin

duda razones para poder reestructurar las tarifas, para poderlas incrementar debido fundamentalmente a que lo que venía en un principio autorizado no era lo suficiente para darle mantenimiento mayor, para poder rehabilitar furgones, para adquirir otros, para poder ampliar las rutas de los trolebuses y poder adquirir también otros más para poder satisfacer la demanda en este tipo de transporte de los capitalinos.

El Tren Ligero, se tocó y se vio la necesidad que se tendrían forzosamente que adquirir nuevos trenes para satisfacer también la demanda de transporte.

Es decir, en sí se analizó y se vio la importancia de este medio que necesitan los capitalinos para poderse trasladar a sus trabajos, a sus hogares, a las escuelas.

Es importante señalar que no solamente con el incremento de la tarifa se iba a resolver el problema que hemos venido aduciendo del mantenimiento, por ejemplo, mayor del Metro. No, sino que esto venía siendo una medida complementaria del subsidio que se seguirá dando a este importante medio de transporte. Se mantiene el mismo en los tres organismos y su monto es de 1,780 millones.

Los ingresos adicionales del Metro y de los trolebuses se utilizarán para los propios organismos, para proyectar su inversión y mantenimiento mayor.

No aumentó el de los autobuses, quedó estática la tarifa que actualmente se cobra.

El programa EI que se verá, como decía aquí el compañero Salvador Abascal Carranza, dentro de un par de días, cuando discutamos el Presupuesto de Egresos, se da al Transporte Colectivo Metro y al Tren Ligero en operación que ascenderá a 3 mil 983 millones, 63% más que en 1995.

Estamos, compañeros Representantes, ante una situación que es necesario que analicemos con toda seriedad y que veamos que efectivamente que los recursos que se obtengan por las autoridades en el ejercicio de 1996, estén destinados a los programas que ahí se han venido analizando, discutiendo en el seno de las comisiones unidas de Hacienda y de Presupuesto.

La responsabilidad de todos y cada uno de nosotros es con los habitantes del Distrito Federal, con los de la Ciudad de México; por eso, el compromiso ha sido que estos tres instrumentos de los cuales dos hemos estado dando cuenta, respondan a una realidad económica, pero también social de la gran Ciudad de México.

Por eso, mi partido ha apoyado las modificaciones al Código Financiero y apoya la presentación de la Ley de Ingresos para el año que entra, para darle suficiencia al gasto que ha sido programado.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular. Se abre el registro de oradores.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIerna LUNA (Desde su curul).- En contra en lo general.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra la Representante Dolores Padierna, en contra en lo general.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIerna LUNA.- Gracias, señor Presidente.

Compañeros y compañeros Representantes: Pedí la palabra para hacer algunas precisiones en relación al contenido general de la Ley de Ingresos. Lo primero que tenemos que aclarar, como Partido de la Revolución Democrática, es en relación al aumento de tarifas al transporte eléctrico.

Se dijo en Comisiones, es cierto, durante días estuvimos debatiendo lo mismo, y se dijo que no era suficiente el presupuesto destinado al transporte; pero la responsabilidad de esa asignación presupuestal no era ciertamente de nosotros, hay una variación del 95 al 96 muy importante que la Ley de Ingresos tiene que prever y tienen también que darnos una explicación contundente de ese tipo de presupuestación o asignación de recursos al transporte.

El presupuesto destinado al transporte no es suficiente, disminuye en relación al 95 un 30%, lo mismo los subsidios disminuyen del 13 al 7%, y en Comisiones el Secretario de Transporte fue incapaz de contestar las razones de una fuga de

recursos impresionantes que se va hacia la corrupción.

No hay ninguna razón de por qué en la Ley de Ingresos de 1996 haya una caída en el presupuesto del transporte, en realidad no fue ingenuidad, no fue omisión, no fue que se les haya pasado, fueron cifras completamente hechas a propósito y bien pensadas para provocar la crisis, el debate, y provocar, por lo tanto, el incremento a las tarifas.

Nosotros no estamos de acuerdo con ese incremento, lo consideramos completamente desproporcionado, injustificado y que además no hay ninguna garantía de que ese incremento a las tarifas sea realmente con el destino que se busca.

Quiero decirles, todos lo vimos, el viernes pasado a las 6 de la tarde en la comparecencia que tenía el Secretario de Transporte para hacer el anuncio ante los medios de comunicación del incremento de tarifas, mencionó como alcances la compra de 78 carros del Metro, la compra de 50 trolebuses, la construcción de 40 kilómetros de Metro, la compra de 4 trenes ligeros y otras cosas.

Dijo que esto se iba a hacer gracias al aumento de las tarifas, pero bueno, uno tampoco se va con el engaño. Estos mismo alcances están en el Programa Integral de Transporte, con una tarifa de 40 centavos.

Entonces, realmente no entendemos para qué el aumento de tarifas si van a ser exactamente los mismo alcances que mencionaban con la tarifa de cuarenta centavos. Hay, realmente, más bien, una irracional medida de aumentar esas tarifas.

Sin embargo, el Partido de la Revolución Democrática le demostró al Secretario, les demostró a todos con pruebas, que había una fuerte corrupción en el organismo del Metro y que esta corrupción no estaba siendo atendida ni corregida.

Hoy día sabemos que todas las nuevas empresas, esas maquinistas de Coca Cola que hay en todo el Sistema Colectivo Metro son de beneficio particular de Espino Arévalo; hoy sabemos que la publicidad -fíjense qué ingenuos fuimos en la Comisión de Transporte, de proponerle hace mucho al Secretario que buscara nuevas fuentes

de ingresos al organismo-, y efectivamente proponíamos la publicidad, la renta de accesorios, poner maquinistas que vendieran Sabritas, Coca Cola, y todo eso, todo existe, para nuestra sorpresa; pero no lo usufructúa el organismo, se lo llevan algunos líderes sindicales como negocio particular, negocio propio.

Ahora se pusieron baños públicos en las estaciones. Con la infraestructura que con los impuestos se hizo, se hicieron baños públicos, pero es para beneficio no del organismo, sino de los líderes de este sindicato.

Hay "aviadores", logramos localizar a Suárez García Ana María, Carmen García Villarreal, Guadalupe Espino Arévalo, que no son trabajadores del organismo y que hasta aguinaldo cobraron esta vez; son "aviadoras" y hay una gran fuga de recursos por "aviadores", en ese organismo; y no hay, además, nada que nos permita saber que el señor Director del Metro -no me acuerdo ahorita cómo se llama- puede resolver este problema.

No hay ningún compromiso expreso a la Asamblea de resolver la corrupción, tampoco lo hay del señor Regente ni tampoco del Secretario del Transporte. Eso es lo que hay que cuestionar: ¿cuánto se puede comprar con todo lo que se llevan estos señores y estas señoras?, que son recursos públicos, que son impuestos de todos y que debieran ser para beneficio del organismo y que en realidad no lo es.

En la Ley de Ingresos vienen asignados 758.8 millones de nuevos pesos como deuda para el Metro.

Realmente es un peligro que el señor Alfonso Caso tenga tanto dinero de deuda manejado por él, es una persona corrupta y lo digo con todas sus letras. Eso, en manos de esta persona, tener éste monto de deuda realmente es peligroso, encamina al organismo no a la crisis actual, sino a una mayor.

El mismo afirmó que gasta 400 millones de dólares en la capacitación de sus trabajadores, que por cierto le dijimos que no eran trabajadores, sino los líderes del Comité Ejecutivo Sindical. Eso no es no lógico ni justo.

Por eso, mientras no se hagan las auditorías, mientras no se hagan transparentes los recursos, mientras no se hagan eficientes las empresas, de nada servirá el incremento de tarifas.

Las tarifas aumentarán, ya está claro, en 150%, pero lamentablemente estos recursos seguramente no servirán para los pobladores en general ni para sacar de la crisis el organismo de transporte si siguen en manos de personas como ésta.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante José Luis Luege Tamargo, para hablar sobre el artículo 1.

EL C. REPRESENTANTE JOSE LUIS LUEGE TAMARGO.- Gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Representantes: Es para hacer una propuesta de modificación a la fracción X del artículo 1 del dictamen sobre la Ley de Ingresos y está relacionada con la propuesta que presentó nuestro compañero David Jiménez al inicio de esta discusión, en relación a que el ingreso de los organismos públicos, los ingresos propios se verán incrementados, durante 1996, de acuerdo a la variación tarifaria que se dio a conocer el pasado 15 de diciembre.

Sólo que aquí la proyección de las cifras, desde que fue discutido en la mañana en las Comisiones Unidas de Presupuesto y de Hacienda y de acuerdo a los datos y a los análisis que hemos estudiado en la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos, había un diferendo desde la mañana en cuanto al Presupuesto de Ingresos que nos fue presentado en la mañana para el dictamen por los propios organismos públicos. El diferendo consiste que cualquier proyección del Presupuesto de Ingresos necesariamente tiene que estar en función a una serie de cifras objetivas y de análisis claros y concretos, que nos permitan precisar con la mayor oportunidad un ingreso, de un organismo público, para que a su vez estos ingresos se vean reflejados en obras, en servicios, en metas concretas en el Presupuesto de Ingresos.

La propuesta de mi compañero David Jiménez era que, de acuerdo a las cifras presentadas por los propios organismos, este ingreso adicional

era de 649.7 millones de nuevos pesos. Sin embargo, nosotros, desde que se originó esta discusión, hemos venido afirmando que cualquier proyección de Presupuesto de Ingresos está en función, por un lado, de la capacidad instalada, de los viajes que los propios organismos plantearon realizar en 1996 de acuerdo a su propio presupuesto y que son 1,460 millones de viajes para el Metro y 367 millones de viajes para los servicios de transportes eléctricos, y esto nos da, multiplicado por los 60 centavos adicional de tarifa, una cantidad que luego, a la cual, hay que restarle una serie de reducciones de acuerdo a los subsidios adicionales que se anunciaron; estos son los descuentos por venta de boletaje y el subsidio dado en la venta de un mayor número de abonos mensualmente.

Después de largas discusiones, hemos llegado al acuerdo, en el seno de las comisiones unidas, de que el Presupuesto de Egresos se incrementa en la fracción X en 700 millones de nuevos pesos y no en 649.7 como fue presentado aquí al inicio de la discusión.

Por lo tanto, compañeros, con fundamento en los artículos 40, 43, 44 y demás relativos al Reglamento de esta Asamblea, hacemos la propuesta de modificación al artículo 1 del dictamen sobre la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 1996, de acuerdo a los presupuestos de viajes que proyectan para el mismo año el Sistema de Transporte Colectivo Metro y el organismo de Servicio de Transportes Eléctricos, y tomando en cuenta los descuentos por abonos y por la venta de boletos a empresas y sindicatos, los ingresos adicionales deberán ser de 700 millones de nuevos pesos; por lo que la fracción X quedará en 3,006 millones y el total del artículo 1 se modificará a 25,097.3 millones de nuevos pesos. Firman los Representantes: Salvador Abascal, David Jiménez, Javier Garduño y un servidor.

EL C. PRESIDENTE.- Para referirse al artículo 1, el mismo artículo, tiene el uso de la palabra el Representante Gonzalo Rojas. Declina.

Para el artículo 7, el mismo Representante Gonzalo Rojas.

Entonces, hace uso de la palabra el Representante Pedro José Peñalosa, artículo 7.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑA-LOZA.- Ahora sí, compañeras y compañeros, vamos a discutir el artículo 7. Ahora sí, espero que ahora quienes jugueteaban solazmente del tema, vengan a tribuna a discutir.

Fíjense lo que sucede, compañeros y compañeras. Durante varias horas en esta tribuna, especialmente en el Diario de los Debates, han quedado plasmados argumentos que hablan de injusticia, de inequidades.

Los Representantes de los diversos partidos hemos concurrido acá para hablar de nuestra concepción de la justicia.

Todos -y ahora escuché a David Jiménez en su intervención- hablan de intereses superiores; de intereses de la nación; o, como decían los antiguos, de los intereses de la República.

Pero resulta que todos hablamos de los intereses superiores, pero cuando empezamos a aterrizar, qué significan los intereses superiores, descubrimos que no somos en realidad consecuentes.

Este artículo 7 coloca a esta Asamblea en una circunstancia especialmente interesante, ¿por qué?, porque este debate, este pequeño artículo de tres renglones y medio, nos remite a un debate que tuvieron nuestros padres liberales cuando discutieron acerca, especialmente, de la Iglesia Católica.

En 1833, para hablar de actualidad, Mora redactó el primer proyecto de desamortización. Ignacio Ramírez, nuestro entrañable líder Ignacio Ramírez -para los liberales- luchó contra el fanatismo religioso.

Nuestro gran ejemplo, Ignacio Ramírez, se batió con argumentos y con razones para tratar de terminar con esa concepción heredada de una sociedad atrasada, semi-analfabeta, que buscaba explicaciones a los fenómenos sociales como el de la pobreza y la desigualdad en fenómenos extrahumanos.

Decía el maestro Ramírez, el gran maestro Ramírez: Cuando el hombre no sabe cómo explicarse por qué es pobre, recurre a los dioses. Cuando el hombre no sabe quién lo oprime o

cómo luchar contra él, recurre a fenómenos sobrenaturales.

Los liberales de la época, a quienes yo reivindicó absolutamente, lucharon por una República moderna, democrática, federalista, nacionalista; su obsesión de los liberales era acabar con la sociedad atrasada, campesina y analfabeta y entrar a la modernidad. Hay páginas enteras de la historia que nos muestran que los liberales fueron, en más de un sentido, el dique contra el fanatismo religioso.

Evidentemente, compañeras y compañeros, este debate de este párrafo de tres renglones y medio es un debate que nos rememora lo que decían y lo que dicen en la actualidad quienes quieren seguir explicándose el fenómeno social, o nuestras calamidades, o nuestras virtudes, nuestros múltiples defectos, a través de la explicación mágica de la religión.

Recordemos que los liberales lucharon contra un pesada losa histórica que hacía que nuestra sociedad que había llegado tarde al desarrollo capitalista, que cuando en Europa la burguesía había sido constituida una clase revolucionaria, había transformado los medios de producción, en nuestra América y especialmente en Norteamérica, nosotros padecíamos un conjunto de atavismos económicos y culturales; eso hacía que la lucha de los liberales en contra de estas explicaciones a los fenómenos sociales fuera muy difícil.

Si fue difícil en la Europa revolucionaria, si lo fue para los revolucionarios franceses, para los ingleses, lo fue más para nuestros liberales, porque aquí teníamos problemas serios, compañeros, teníamos frente a nosotros un país que ya era muy poderoso, ya en esa época nuestro país tenía serios problemas de orden cultural.

Recordemos, no quiero oír a los mexicas, sería un debate interesante, pero no hay tiempo. Pero habría que recordar que nuestra batalla cultural histórica en contra de explicaciones extranaturales, sobrenaturales de lo que nos pasaba, provenía de las matrices culturales que ya estaban insertadas en nuestra cultura.

Ahora, alguien que no sabe de historia mexicana, que seguramente está tras de este cubículo, los veo a estos jóvenes "yuppies" que andan por aquí asesorando a los Representantes priístas, que se apoderaron de algún cubículo por aquí, que no saben de historia, que su historia nació exactamente cuando descubrieron que el capitalismo significaba plusvalía, y que les fascinaba a qué olía la plusvalía.

Esos jóvenes que están aquí en algún cubículo, informándole a sus jefes que toda va bien, les quiero decir una cosa: lean más, prepárense más. El mundo no es sólo números; es más, el mundo puede funcionar si rescatamos los valores humanos de los que hablaron hace mucho tiempo, ahísí -Aristóteles y posteriormente sus principales seguidores: Hegel, Engels, Marx- se podía.

Pero estos jóvenes que hoy redactaron este artículo, seguramente no saben ni siquiera quién es Ignacio Ramírez, no saben quién fue Mora. Estos jóvenes que hoy están aquí asesorando a nuestros compañeros Representantes, no saben de historia, ellos creen que "El Mundo Feliz" de Huxley se pasea por el mundo, a lo mejor ni a Huxley conocen.

Pero habría que decirle a estos jóvenes, que nacieron por accidente aquí, pero sí creen que "El Mundo Feliz" está en el Capitolio o en la Casa Blanca; habría que decirles que cuando proponen este artículo 7, están tratando de lastimar la historia del país, y sé que muchos priístas aquí -algunos los conozco- saben de historia, y saben que la historia de México ya pagó una alta cuota de sangre, y uno de sus protagonistas centrales en esta cuota de sangre ha sido la iglesia en particular y la religión en lo general.

Por eso vengo aquí a defender a hombres que no están aquí, pero deberían de estar aquí en su espíritu, al maestro Ramírez, que ganó muchos debates y dio muchas razones, y perdió muchas votaciones.

Y vengo aquí a esta tribuna también, porque creo que tengo la razón jurídica, porque no basta sólo tener la razón histórica y por eso estoy aquí.

Y la razón jurídica a la que refiero es la siguiente: El Código Financiero dice en su artículo número 37, búsqwenlo jóvenes amantes de Disneylandia:

"La Federación, el Distrito Federal, los estados, los municipios, las entidades paraestatales, los prestadores de servicios públicos concesionados de carácter federal o local y, en general, cualquier persona o institución oficial o privada, aun cuando de conformidad con otras leyes o decretos no estén obligados a pagar contribuciones o estén exentos de ellas, deberán cubrir las que establezca este Código, con las excepciones que el mismo se señalan."

En este Código no se plantean excepciones, se pasó a la Ley de Ingresos, primera razón jurídica.

Segunda razón jurídica, me refiero a la Constitución, artículo 122, fracción IV inciso b) "... Las leyes federales no limitarán la facultad del Distrito Federal para establecer contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, incluyendo tasas adicionales, ni sobre los servicios públicos a su cargo. Tampoco -ojo- considerarán a personas como no sujetos de contribuciones ni establecerán exenciones, subsidios o regímenes fiscales especiales en favor de personas físicas y morales ni de instituciones oficiales o privadas en relación con dichas contribuciones..."

Artículo 122 de nuestra Constitución, habla con claridad de por qué no se pueden hacer estas exenciones, y el Código también habla de lo mismo.

Compañeros y compañeras: Venimos aquí a dar razones históricas, venimos a hablar del país, venimos a hablar de nuestros héroes, que no son por supuesto los héroes de los que gobiernan; venimos aquí a dar razones jurídicas.

Y permítanme terminar mi intervención citando a otro gran hombre, al maestro Benjamín Franklin: "La diferencia entre un político y un estratega es que el político quiere ganar la próxima elección y el estratega quiere ganar el futuro".

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, tiene la palabra la Representante Dolores Padierna Luna.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DOLORES PADIERNA LUNA.- Gracias, señor Presidente.

Compañeros y compañeras: A nombre de la Comisión, el Representante David Jiménez informó ante el Pleno que, dado el incremento de las tarifas del Metro, habría en consecuencia una mayor captación hasta por 649.6 millones de nuevos pesos, lo cual eleva el techo financiero o eleva los ingresos a 25 mil 46.6 millones de nuevos pesos; es decir, que la Ley de Ingresos se modifica justamente en la fracción X, y nos explicó que la fracción X, que todavía el día de ayer tenía un rubro de otros ingresos por 2 mil 306 millones, dado el incremento de tarifas pasaría esto a 2 mil 955.6 millones de nuevos pesos.

Pero la fracción X es la que avala al Regente a recabar una mayor cantidad que la propuesta en la iniciativa original, y con ello también estamos avalando el incremento de las tarifas.

Entonces, yo quiero pedir también, sobre todo al Partido Acción Nacional que se defina porque yo ya no entiendo nada. Aquí viene el Representante Salvador Abascal a decir que el PAN está radicalmente en contra del aumento de las tarifas, pero luego sube José Luis Luege a proponer que la fracción X se vote a favor dado la modificación que se hizo justamente por el incremento de tarifas.

Yo sí quiero dejar muy claro, el PRD votará también en contra de esta modificación a la fracción X porque está avalando que el Regente aumente las tarifas.

Y aquí el PRI fue enfático, ellos están a favor de que se aumente este techo financiero a 2 mil 955; pero si el PAN en su intervención en lo general dijo que está en contra del aumento a las tarifas, hay que ser consecuentes, y en la fracción X no deben de votar a favor como lo dijo Luis Luege, tienen que votar en contra, y si no que quede claro para que también la población tenga claro cómo están las posiciones de los partidos en relación a este incremento de 150% a las tarifas.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Representante Dolores Padierna.

Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos, para hechos, el Representante Gonzalo Rojas.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA.- Con su venia, señor Presidente.

En realidad a lo que me quiero referir es a la constitucionalidad que deben de tener las leyes emitidas por no solamente la Asamblea, sino por el Congreso, y en este sentido me parece que votar un artículo como éste nos llevaría a estar violando la Constitución. Ya lo argumentó el Representante Peñaloza en el sentido que no debe haber, según el artículo 122 de nuestra Constitución, ninguna excepción para personas físicas o morales en cuanto al pago de los impuestos que las leyes del Distrito Federal contemplan.

Yo solamente quiero hacer un llamado a la congruencia, señores Representantes de la mayoría del PRI. Estoy completamente convencido de que si hiciéramos una votación secreta esta propuesta no pasaría, porque a pesar de que ya hay algunos Representantes del PRI que sí se atreven a disentir de los mandatos de quienes dominan a su fracción, todavía hay algunos que, pensando que se tiene la razón por parte de la oposición o por algunos de los miembros de la oposición, no se atreven todavía de manera pública a votar de acuerdo a su conciencia.

De manera que, sin temor a equivocarme, si ésta fuera una votación secreta, seguramente que muchos de los Representantes de la fracción mayoritaria votarían a favor de la propuesta de que se suprima este artículo del dictamen que estamos discutiendo.

Además, quiero hacer un llamado de congruencia para aquellos Representantes, también fundamentalmente de la mayoría del PRI, que tienen, que ostentan, que presumen, que se ufanan de una vocación juarizta, y aquí hay varios, empezando por el líder de la mayoría priísta, el Representante Manuel Jiménez Guzmán, vocación que yo le aplaudo y que comparto además.

La vocación que Manuel Jiménez Guzmán ha expresado y a todos nos ha tratado de hacer partícipes de esa vocación juarizta, debería de verse reflejada en la votación de este artículo.

Yo simplemente quiero hacer un llamado de congruencia, específicamente al líder de la ma-

yoría priísta Manuel Jiménez Guzmán, a que sea congruente con esa vocación juarizta y no secunde esos acuerdos diabólicos que suscribieron el régimen de Salinas con el alto clero, porque seguramente que esto es consecuencia de esos acuerdos diabólicos suscritos entre Salinas y el alto clero que permitieron protección a narcotraficantes, como ya lo hemos sabido y conocido todos; que permitieron que el propio Presidente de la República, el repudiado ex presidente Carlos Salinas de Gortari, en contubernio con personeros de la alta representación eclesiástica, protegían a narcotraficantes.

Acuerdos de, como llamarles, de altar, o acuerdos no sé de qué tipo, de qué parte de la iglesia se podían haber adoptado, que posibilitaron el que la Iglesia Católica adquiriese cada vez más beligerancia y que entonces estuviésemos nosotros aquí viendo que torcieran su camino quienes dicen que su reino no es de este mundo y que, con el apoyo de la fracción mayoritaria del PRI en la Cámara de Diputados, adquirieron una personalidad mediante acuerdos regresivos.

Aprobar hoy aquí el artículo 7 como está, nos haría a nosotros cómplices de ese tipo de acuerdos que, según lo que expresó Oscar Espinosa Villarreal aquí, ya no deben de existir acuerdos perversos, yo diría acuerdos diabólicos.

Yo reitero mi llamado, ojalá que por algún lugar de esta Asamblea esté escuchando Manuel Jiménez Guzmán para que escuche este llamado de congruencia, pero no solamente Manuel Jiménez Guzmán es juarizta, aquí hay otros compañeros Representantes que también tienen vocación juarizta y a su vocación juarizta apelo; pero más que a la vocación juarizta, apelo a la vocación de legalidad que todos debemos de tener y no podríamos votar este artículo a favor, so pena de estar violando conscientemente el artículo 122 de nuestra Constitución.

Dejo en manos de la Secretaría la propuesta de suprimir el artículo 7 que nos propone el dictamen de Ley de Ingresos.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, tiene la palabra el Representante Paoli hasta por cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO JOSE PAOLI.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros Representantes: Resulta poco creíble que a estas alturas de la historia, en la que hemos tratado de desechar una política maniquea de señalamiento de buenos y malos, vengamos aquí -so pretexto de una defensa del país y de la historia- a plantear posiciones jacobinas trasnochadas que parecía mucho tiempo atrás habían sido claramente superadas.

Es posible que se nos acuse de desconocer la historia, no vendré aquí a establecer un reto sobre quien conoce mejor la historia, pero le aseguro al compañero que presentó esta posición que ni escuchamos por primera vez ni desconocemos las tesis de Ignacio Ramírez, del Dr. Mora, ni de ninguno de los transformadores del siglo pasado, pero que conocemos el sentido de concordia que tuvieron las reformas al artículo 130 constitucional y que acabaron con una simulación inaceptable de mantener a las iglesias, y uso el plural, sin personalidad jurídica, teniendo el Estado que entenderse con entes enteléquicos que no pertenecían a nuestro mundo jurídico a pesar de que las autoridades se entrevistaban con los jerarcas y con los ministros de los cultos de diversas iglesias.

Al llegar a este concierto en el Congreso, en el Constituyente permanente en la pasada Legislatura quedaron apagadas una serie de voces que hoy parecen resurgir afortunadamente con una fuerza bastante menor.

Esto me trae a la tribuna a hacer las siguientes aclaraciones que consideramos pertinentes:

1o.- El artículo 7 de esta Ley que ahora discutimos, no se refiere a la iglesia católica, a la jerarquía católica, como sesgada y malintencionadamente se está presentando en la voz de los oradores que me antecedieron.

Se refiere a las asociaciones religiosas constituidas en los términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, entre las cuales fue votado por el PRD con sus diputados aprobatoriamente ésta ley.

2o.- Se refiere a que no pagarán un impuesto aquellas transferencias o adquisiciones que se

registren o que se relacionen hasta el 31 de diciembre de 96, no se trata de una exención permanente, se trata de un proceso de regularización.

3o.- Ninguna de estas asociaciones -por definición- tiene fines de lucro, y todas ellas -y nos referimos a las de todas las religiones o asociaciones religiosas que tienen algún tipo de búsqueda religiosa, que para nosotros es altamente respetable, y que realizan infinidad de obras sociales de apoyo, de asistencia-, por esto, requieren un apoyo especial al no buscar fines de lucro y al desarrollar obras que entre otras cosas se distribuyen entre sectores de bajos ingresos, para que tengan esta posibilidad de no pagar un impuesto previsto en el artículo 156.

Así pues, ni se trata de la iglesia católica, como se ha dicho repetidamente, ni se trata de ningún acuerdo vergonzoso de detrás, porque no hay nada más público que la ley misma. La Ley de Asociaciones Religiosas, por un lado, y esta ley es algo de lo más público que hay, no se trata de ningún acuerdo hecho tras bambalinas o a cambio de algo vergonzante; se trata de una disposición que considera los fines de las distintas organizaciones religiosas que son protestantes, que son judías, que son musulmanas, que son cristianas de distintas denominaciones y que son católicas también, pero se trata de todas ellas; de tal manera que aquí se ha cometido un sofisma, un sesgo que revela un inclinación jacobina no sólo trasnochada sino que ahora claramente impotente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Representante Paoli.

Para hechos, tiene la palabra el Representante Pedro Peñaloza, hasta por cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Compañero Presidente; compañeros y compañeras:

Ahora resulta que el PAN defiende lo que hace el PRI. Es bueno, buen síntoma, vamos bien.

Ahora Paoli defiende a los seguidores de Disneylandia, vamos bien, de Disneylandia, vamos bien.

Pero lo que no dice Paoli en su intervención, en donde nos acusa de jacobinos trasnochados, no nos dice qué privilegio humano tienen esos seres que van a la Secretaría de Gobernación y se registran como una expresión de una religión, sean judíos, sean católicos o sean budistas.

Al final de cuentas, la preferencia religiosa de estos seres humanos no los hace distintos a los empresarios, a los obreros y a otros que pagan impuestos. Y luego nos dice algo para Ripley: nada más va a durar un año; bueno, esto se revisa cada año, Representante, no puede durar más, no podría plantearse en la ley; nada más eso faltaba, que dijera permanentemente se les exime del pago de impuestos; no, nos dice al 31 de diciembre del 96, porque se revisará.

Pero el asunto no es sólo eso, sino sobre todo quienes siguen creyendo, cerca de un nuevo milenio, que aquel que se atreva a cuestionar privilegios de las iglesias es un jacobino y por eso estamos como estamos; por eso, las iglesias hacen lo que hacen; y por eso, un señor se puede entrevistar con los narcos, agarrar el teléfono y decirle a un presidente: aquí tengo a los narcos y no hacer nada, y no fue confesión lo que le dijeron, como él ya dijo, y con esa impunidad.

Qué hubiera pasado si los hermanos Arellano se hubieran reunido con un dirigente de un partido político, por ejemplo con Carlos Castillo Peraza -se me ocurre-, y que Carlos Castillo Peraza los recibiera en su casa y que después les dijera: lamento mucho su calamidad y que les vaya bien. Seguramente mucha gente hubiera acusado a Carlos Castillo Peraza, a quien considero un político de primera, lo hubiesen acusado de ser cómplice de los narcos; pero no, lo hizo un dirigente de una iglesia y, entonces, como es dirigente de una iglesia, lo exime, porque su reino no es de este reino, qué es eso.

Entonces, me parece compañeros, que en efecto, compañero Paoli, yo he dicho muchas veces y hay testimonio de ello, escrito y verbal de que estoy en contra de los maniqueísmos; pero aquí no es un asunto de maniqueísmos, en un asunto de que unos seres humanos que profesan "x" religión, la cual respeto mucho aunque considere que están equivocados, no por eso se les puede eximir del pago de impuestos; al final de cuentas,

su visión del mundo no está en debate cuando pagan impuestos.

La gente que va a pagar impuestos, no les pide el recaudador, éstos jóvenes que están aquí atrás, por cierto, no les piden si qué religión profesan, van y pagan.

Quiero que me diga usted, compañero Paoli, cuál es el fundamento para que unos seres humanos, que tienen la preferencia de ser budistas mahometanos o lo que sea, no paguen impuestos; es el debate, lo demás, es ver cocodrilos en Chapultepec.

Entonces, compañero Paoli, vamos a hacer el debate así, dónde está el fundamento para que esos seres humanos no paguen impuestos; ese es el asunto. Y me parece que una vez que se descubra este asunto, nos vamos a dar cuenta todos que no es un asunto de jacobinos. Le voy a dar un dato: yo estoy a favor, lo dije y lo escribí, del artículo 130; es más, yo creo que las personas que profesan una religión deberían ser electos, no únicamente tener derecho a votar; no soy jacobino, nunca lo he sido. Aquí vengo a hablar concretamente de que nadie puede tener prerrogativas que no tiene la mayoría; es el debate.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO JOSE PAOLI BOLIO (Desde su curul).- Para alusiones personales, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones personales, tiene el uso de la tribuna el Representante Paoli Bolio.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO JOSE PAOLI BOLIO.- Con su venia, señor Presidente.

Ciudadanos Representantes: En primer lugar, quisiera aclarar puntualmente que ni aquí ni en ninguna parte, incluido el Congreso de la Unión, el PAN aprueba lo que aprueba el PRI, sino aprueba lo que, en la convicción de los legisladores del PAN, tiene razón de ser en función de sus principios y de sus programas.

Y debo decirles que las reformas al 130 -que efectivamente Acción Nacional considera como una conquista- coinciden con múltiples iniciati-

vas presentadas a lo largo de decenas de años por Acción Nacional, a fin de reconocer a las iglesias una personalidad jurídica que le fue cancelada en el colmo de los absurdos, porque fue una medida -y en esto podríamos estar de acuerdo- de guerra, de postguerra; es decir, al derrotado en la guerra, en la guerra cristera, se le aplican sanciones terribles como el desaparecerlos jurídicamente; y desaparecerlos jurídicamente, según dicen algunos abogados, lo que no está en el derecho no está en el mundo.

Entonces, Acción Nacional no está para secundar per se ninguna iniciativa de ningún otro partido, pero tampoco está para desprestigiar o para diferir por sistema en aquellas propuestas que, pudiendo venir en cierto momento de otro partido y no del propio, no de Acción Nacional, coinciden con tesis que consideramos adecuadas.

De tal manera que nosotros, no es que hubiéramos hecho una alianza de gobierno como muchos -desafortunadamente- han planteado, como infelizmente han planteado, sino que hay una concurrencia y nosotros podemos probar que hay varias iniciativas, no sólo una de reformas al 130, en el sentido de otorgar a las Iglesias una personalidad jurídica; y si tienen personalidad jurídica, pueden tener patrimonio propio. Esa es la primera parte de mi aclaración.

La segunda es alguna aclaración técnica, compañero Peñaloza, esta disposición no se encuentra, como equivocadamente se encontraba y fue corregida, afortunadamente, en el Código Financiero, que es la que la haría permanente.

Yo lo que remarqué...

EL C. PRESIDENTE.- Representante Paoli, ¿me permite un segundo?, disculpe. A los señores Representantes se les ruega guardar orden y respeto al orador.

Adelante, Representante Paoli.

EL C. REPRESENTANTE JOSE PAOLI BOLIO.- La disposición, si fuera permanente, se hubiera ubicado en el Código Financiero; pero se trata, como ya aclaré en mi primera intervención y por eso insistiré, en propiciar una regularización que comprende solamente el año de 1996.

¿Cuál es la razón por la cuál se hace esta disposición para señalar que las iglesias que se hubieran registrado de acuerdo con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público no lo paguen? Se fundamenta en el principio de que es conveniente estimular la regularización, de que sean manifestadas las propiedades que todas estas iglesias han comprado en un año; y segundo, porque hay la consideración de que se trata de instituciones no lucrativas. Y han de saber ustedes que esto fue aprobado así por el Congreso; dándoles a las iglesias, insisto en el plural, el mismo tratamiento que tienen las asociaciones de asistencia privada.

Este es el mismo tratamiento que se da a aquellas asociaciones de asistencia privada, así reconocidas en una ley específica que existe con esa misma denominación, y a las cuales se les tiene la consideración de que por no ser de lucro -y estoy respondiendo a la última pregunta en los términos en que el debate quería ser llevado por el compañero Peñaloza- y de estar dedicadas en gran medida a la asistencia, que tuvieran una consideración de esta naturaleza. Esos son los términos del debate.

Por tanto, todas estas invocaciones al clero, a las presuntas responsabilidades que puede tener un miembro del clero, con el cual nosotros no tenemos ningún compromiso, simplemente señalamos que es conveniente proteger a aquellas asociaciones que están dedicadas, como objeto social y por definición de la ley, a fines no lucrativos que representan en gran medida asistencia social.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el Representante Gonzalo Rojas, para hechos, hasta por cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA.- Efectivamente, por una inercia que es difícil que nosotros también hagamos a un lado, se refiere uno a una sola iglesia, cuando que efectivamente la propuesta dice "las asociaciones religiosas" y no solamente religiosas de una sola iglesia, sino de todas las religiones; en eso tiene razón el Representante Paoli, es simplemente una inercia; cuando a uno le preguntan, es más, cuando en algún censo, algún cuestionario, a los ciudadanos les deben preguntar de qué religión son, ya ni siquiera le preguntan a uno, le

ponen católico porque es la religión dominante. Igual que cuando se refieren a la Asamblea de Representantes, no dicen: el PRI aprobó, no, dicen: la Asamblea de Representantes, aunque sea el PRI la fracción mayoritaria; pero efectivamente, tiene razón en cuanto hay que hacer alusión a todas las iglesias.

Yo vengo aquí a reiterar nuevamente la constitucionalidad, porque si la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público permite la exención de estas asociaciones como instituciones de asistencia privada, una ley no puede pasar por encima de la Constitución y mucho menos cuando específicamente nos dice aquí el artículo 122, leo nuevamente, inciso b) del artículo 122, fracción IV, la parte que dice "Las leyes del Distrito Federal no establecerán exenciones o subsidios respecto a las mencionadas contribuciones... -y atrás hace alusión a las contribuciones inmobiliarias que es el caso que estamos discutiendo- ... no establecerán exenciones o subsidios respecto a las mencionadas contribuciones en favor de personas físicas o morales ni de instituciones oficiales o privadas". Esto incluye, en todo caso, a esas instituciones de asistencia privada a las que alude aquí el Representante Paoli.

De manera que para ser nosotros realmente consecuentes y obedientes al mandato constitucional, debiéramos de cerrar este debate, simplemente apegarnos a lo que dice la Constitución y en tal sentido no tiene ningún fundamento legal el que aparezca un artículo como el que estamos discutiendo aquí, y nuestra insistencia es que, apegándonos a la constitucionalidad a la que tenemos obligatoriedad, todos, simplemente que se suprima del dictamen el artículo 7 que está en discusión.

Por otro lado, podríamos discutir aquí lo que hace rato ya se debatió acerca de la disminución de los impuestos de hospedaje, acerca de la disminución de los impuestos a la publicidad y a las apelaciones que se han hecho aquí cerca de que se exenten de pagos a diversos sectores de la sociedad, ante lo cual ha habido una cerrazón absoluta; una posición cerrada, firme, de que no se haga ninguna exención.

Bueno, pues en consecuencia a que no se haga ninguna exención de impuesto a ninguna per-

sona, a ninguna asociación, a ninguna organización, y sobre todo siendo un mandato constitucional, pues votemos en consecuencia que no se haga ninguna exención a ningún sector en lo particular, y en este caso que no se señale exenciones a determinadas asociaciones religiosas, para no entrar en discusiones acerca de si eso viene de acuerdos sostenidos o que sean herencias del pasado régimen, o consideraciones de otro tipo que no valdría la pena meternos ya a discutir.

De manera que reitero la propuesta de que se retire de la propuesta del dictamen el artículo 7, y nos apeguemos a lo que señala nuestra Constitución Política.

Y finalmente, no cabe aquí el que se nos diga que pues nada más es por un año, al fin que nada más es por un año que se les va a exentar.

Compañeras y compañeros: esta ley tiene una vigencia de un año, y dentro de un año estaremos discutiendo la ley que tendrá otra vigencia de otro año; así que eso es una trampa que no tenemos por qué considerar. La temporalidad de esta ley solamente es de un año, 1996, y entonces, proponer aquí que al fin que como nada más se trata de un año y es temporal, que la aprobemos. No se vale.

Finalmente, yo reiteraría, y lo haré por escrito, la propuesta de que se haga la votación nominal de este artículo, se haga de manera secreta. Doble contra sencillo a que se gana.

EL C. PRESIDENTE GERMAN AGUILAR OLVERA.- Para hechos, tiene la palabra el Representante Pedro Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Compañeras y compañeros; compañero Presidente: Vamos a tratar de ubicar de la mejor manera el debate. Primero, voy a referirme a lo que dijo el compañero Paoli.

Primero, compañero Paoli, no polemizemos con fantasmas. No es cierto que exista en el pensamiento de nosotros la idea de que cualquier propuesta de donde venga, si viene del PRI, es mala. Hemos votado con el PRI algunas, muy pocas porque es muy difícil el PRI, pero hemos votado algunas con el PRI. No creo en ese

determinismo: de que es del PRI, es mala. Entonces, no quiero que quede eso en el tintero, de que se piense que pensamos de esa manera.

Por otro lado, yo creo que está claro, compañero Paoli, que ya no estamos debatiendo entre jacobinos el asunto; ya citamos aquí el fundamento constitucional. Entonces, se dice aquí en tribuna que es de asistencia privada; fíjense nada más lo que dicen aquí, dice Paoli: démosle facilidad porque es de asistencia privada. Ahora ya empeoró el asunto, ya lo empeoró.

Ya lo empeoró porque ahora nos convoca a que como es asistencia privada -es decir, un acto de caridad que es muy dado a hacerlo los que creen en algo supra, "hay que hacer el bien sin mirar a quien", es lo que dicen-, hay que darle facilidades porque es de asistencia privada. Y yo no vi que Paoli fuera tan entusiasta defensor de los trabajadores, ni siquiera de los empresarios pequeños cuando han sido lastimados por la política fiscal del gobierno -ahí no pide magnimidad-, y a una serie de agrupaciones que él le llama asistencia privada nos pide que seamos tolerantes. ¿De qué se trata?

Yo pregunto algo que circula en el ambiente de mucha gente: ¿Qué hacemos con las limosnas que captan los grupos religiosos? ¿Quién regula eso? ¿Quién regula cuánto captan cada domingo las distintas iglesias? No hablo de la católica. ¿Quién regula? ¿Por qué no protestan por eso?

Luego, que es dado a que se regularice el asunto, le sugiero que se meta en eso, quién regulariza el asunto de las limosnas. Puede, haber lavado de dinero en las limosnas también pues, si no se investiga.

Entonces, veo aquí dos formas de medir las cosas: unos que llaman de no al populismo, no a las concesiones, no a los subsidios, pero no me toquen a mis iglesias. Véanlos, aquí están, ahí apareció el peine, ahí se vio de qué color es el asunto como dicen los jóvenes, se ve claro que se pretende; y conste que yo respeto profundamente a todos los que piensan lo que sea de la explicación del universo, eso no está a discusión, está muy bien que cada quien interprete el universo como quiera, pero que no nos vengán a decir que, so pretexto de que creen en Buda o en Jehová, no

se les cobre impuestos, éso no pasa -dice Paoli- porque hacen asistencia privada.

¿Conocen ustedes un cura pobre? ¿Le jerarquía es pobre? ¿Prigione es pobre? Pues yo no sé, no reviso yo las cuentas de los curas.

EL C. PRESIDENTE.- No están permitidos los diálogos; por favor, señor orador.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Yo dialogo con los panistas.

EL C. PRESIDENTE.- No están permitidos los diálogos; además, su tiempo ya se agotó, señor Representante Pedro Peñaloza.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.- Pues me lo están quitando.

Voy a terminar, compañero Presidente.

Entonces, me parece que quitemos del tintero de la discusión esta idea que se venido a plantear aquí de que el jacobinismo les quiere cobrar a los pobres asistentes privados, impuestos. No es cierto.

¿Tienen o no derecho a pagar impuestos? ¿Sí o no? Es lo que tenemos que ver, no le busquen mangas al chaleco. ¿Sí o no? Lo demás es pura ideología y se ve que están protegiendo a estos evasores de impuestos. Contesten, ahorita que suba Paoli o algún compañero del PAN, ya que les gusta la cuestión de regularizar las finanzas ¿Quién regula las limosnas? ¡Orale!

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones de partido, tiene la palabra la Representante Margarita Zavala, del Partido Acción Nacional.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- Con su venia, señor Presidente.

Con respecto a este artículo, primero se hicieron algunas consideraciones -por cierto, en el año de la tolerancia- muy intolerantes con respecto a un grupo religioso, pero después quisieron alegar la Constitución y habría que revisarla, pero desgraciadamente buscaron el artículo 122 constitucional, y para leer una norma, para interpretarla hay

que interpretarla sistemáticamente y no aisladamente, y si fundamento en el artículo 122 fracción IV es totalmente impreciso y falso.

El 122, fracción IV, inciso b) que se refiere más bien al tercer párrafo, dice: "Las leyes federales no limitarán la facultad del Distrito Federal para establecer contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, incluyendo tasas adicionales, ni sobre los servicios públicos a su cargo -ahí ni siquiera se refiere a las adquisiciones al 156-. Tampoco considerarán a personas como no sujetos de contribuciones...

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO (Desde su curul).- Señor Presidente, ¿me permite la oradora dos preguntas?

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, Representante Zavala. ¿Acepta una interpelación?

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- Sí.

LA C. REPRESENTANTE MARIA ESTRELLA VAZQUEZ OSORNO (Desde su curul).- Una, es que si usted está de acuerdo en que sean las iglesias privilegiadas y no paguen impuestos. La otra, es si usted está de acuerdo con el aumento a la tarifa del Metro.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- Un poco desfasadas las preguntas. Respecto a la segunda, ya lo dijo el Representante Salvador Abascal en la posición con respecto a esta Ley de Ingresos, lo hemos dicho constantemente, estamos en contra del aumento a las tarifas del Metro, totalmente en contra.

En cuanto a la primera parte, que se refiere a asociaciones religiosas, aquí se ha explicado de lo que ha sido la necesidad de una regularización de estas adquisiciones, que además pueden a ustedes parecerles o no parecerles. Lo que vengo yo aquí a precisar es que el artículo 122, fracción IV, no los apoya en su fundamentación, porque el 122, fracción IV, que dice que las leyes fede-

rales no deben limitar la facultad del Distrito Federal para establecer contribuciones en propiedad inmobiliaria, y luego dice: tampoco considerarán a personas como no sujetos de contribuciones ni establecerán exenciones, "tampoco considerarán", ¿quién es tampoco?, las leyes federales, y estamos aquí hablando de una ley local; ese párrafo no se aplica a la Ley de Ingresos, se aplica a las leyes federales; entonces, no es el fundamento de ustedes.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Discúlpeme, señor Representante Rojas, permita que termine de contestar la pregunta y luego le damos la palabra.

Continúe, Representante Zavala.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- El artículo 122, ése precisamente no les sirve a ustedes para fundamentarlo del modo que lo fundamentaron.

No se aplica a las leyes federales que no pueden establecer contribuciones ni establecer personas no sujetos de estas contribuciones y estamos hablando de una ley de ingresos que es local y que es del Distrito Federal.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Señor Presidente, deseo hacerle una pregunta a la oradora.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta una interpelación?

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- Sí.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Totalmente de acuerdo con lo que usted argumentó en la primera parte de su lectura del párrafo tercero del inciso b) de la fracción IV, donde dice: Las leyes federales no limitarán... hasta punto. Usted sabe lo que es un punto y aparte o punto y seguido, ¿verdad?

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- ¿Y usted sabe lo que es "tampoco"?

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Yo sí lo sé lo que es "tampoco", pero parece que tampoco sabe usted lo que es un punto y seguido.

Dice aquí: "... Punto. Las leyes del Distrito Federal no establecerán exenciones o subsidios respecto a las mencionadas contribuciones en favor de personas físicas o morales ni de instituciones oficiales o privadas."

Es categórico el artículo 122 es esta parte; se refiere a las leyes del Distrito Federal, y estamos nosotros hablando de una ley emitida por la instancia legislativa del Distrito Federal, Representante Margarita. Eso es gramatical.

LA C. REPRESENTANTE MARGARITA ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO.- Mire, usted hizo referencia a toda la parte del artículo y entonces ese "tampoco" que se refiere a las leyes federales, que no se aplica porque se trata de una ley de ingreso local, que ustedes sí hicieron mención a ese párrafo.

Y la siguiente parte se refiere a contribuciones en favor de las personas físicas, bueno, a no establecer exenciones o subsidios respecto a las mencionadas contribuciones, ¿en cuáles?, pues en fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora; y esto se refiere a una adquisición de un 156, que es un Código local. Eso es.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, tiene la palabra el Representante Francisco González Gómez hasta por cinco minutos.

Suplico a los señores Representantes guardar orden para el Representante González Gómez que va a hacer su intervención.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros: La historia del artículo 130 constitucional está enraizada en la

historia del país y en la construcción de éste como nación. Fue efectivamente resultado, en primer lugar, de la herencia de las leyes de reforma que combatieron el poder de una iglesia, la hegemónica dominante e intolerante, porque si ha habido aquí una religión intolerante antes y ahora, esa es la católica, y si no, pregúntenles a los evangélicos en Chiapas, en San Luis Potosí y en otros lados del país donde han sido asesinados por no profesar la religión dominante y hegemónica. Esa sí es intolerancia.

En segundo lugar, la Revolución Mexicana rescata los principios de la reforma, y los rescata porque la participación del clero católico en el golpe de estado contra Francisco I. Madero, del que mucho habla alguno de los partidos aquí presentes, pero olvidan la participación del Partido Católico Nacional y de la jerarquía católica en la colaboración con la dictadura de Victoriano Huerta.

Por eso, el artículo 130 establecía, primero, que las iglesias, el clero, no deberían participar en política.

Señor Presidente, para que no digan después que está uno repitiendo la historia de México, el que no la sabe, sí me gustaría mucho que les llamara la atención para que no nos metamos en discusiones leguleyas, que a mí me parece que son bastantes secundarias en este caso.

Entonces, yo le suplicaría que pusiera en orden a la Asamblea.

EL C. PRESIDENTE.- Se ruega nuevamente a los señores Representantes y de manera especial a los Representantes Salvador Abascal, Pedro Peñalosa, Gonzalo Rojas, por favor, respetar el uso de la palabra del orador.

Adelante, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ.- Decía, entonces, señor Presidente, que el artículo 130 como decía el Representante Paoli, con justa razón, en un artículo de posguerra, de una posguerra que no fue iniciada por aquellos que lo formularon, sino que fue iniciativa por la traición del Partido Católico Nacional y de la jerarquía eclesiástica

que apoyaron la dictadura de Victoriano Huerta.

Para ello, bastaría señalar que el abuelo de José López Portillo, miembro prominente del gabinete de Victoriano Huerta, era miembro activo del partido católico, que apareció precisamente en la época de Francisco I. Madero.

De esta razón, la última guerra civil, la guerra cristera, la gran guerra cristera, compleja, difícil de interpretar, pero que en el fondo expresaba -en muchos sentidos- la oposición de la jerarquía católica al artículo 27 constitucional.

Precisamente esas fueron las determinaciones, fueron los hechos que llevaron a decidir la conveniencia de que un país que había atravesado por un siglo de guerras con la participación de un lado, activa, de la Iglesia Católica, mantuviera a los miembros del clero fuera de la política.

Es normal que cuando muere la Revolución Mexicana ya hay un proceso de reconciliación en bloque dominante; los neoliberales olviden el jacobinismo, olviden la historia del país y regresen a darle una personalidad jurídica a las iglesias.

Tengamos ese espíritu de reconciliación, pero tengámoslo amplio. Sea tolerante la iglesia católica con la teología de la liberación; sea tolerante la iglesia católica con Samuel Ruiz; sea tolerante la iglesia católica con su sector progresista, no lo persigan.

Y del caso que nos trata, estamos hablando de un artículo que lleva en vigencia dos o tres años y que a estas alturas todavía no terminan de regularizar las propiedades que ilegítimamente adquirieron y pusieron a prestanombres porque la ley del país no les permitía adquirir propiedades a instituciones de no lucro -que son de las más ricas del país-, a accionistas de empresas importantes.

Por esta razón, a mí me parece que no tiene ningún sustento -en el momento en que se retirarán los subsidios a los sectores más pobres de la población- que se les dé una exención de impuestos a las iglesias, y en particular a la Iglesia Católica que es una de las más ricas de este país.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ (Desde su curu).- Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué propósito, señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ (Desde su curul).- Nada más para hacer dos precisiones: en el artículo 7 y el artículo 16 de la Ley de Ingresos.

EL C. PRESIDENTE.- Le pedimos ser breve con sus precisiones, por favor.

EL C. REPRESENTANTE DAVID JIMENEZ GONZALEZ.- Señor Presidente, con su permiso.

Compañeros y compañeras Asambleístas: Nada más acudo para hacer la siguiente propuesta en relación al artículo 7.

El artículo 7 dice: "Las asociaciones religiosas constituidas en los términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, no pagarán el impuesto a que se refiere el artículo 156 de este Código,..."; en lugar de "este Código", debe decir "del Código Financiero", que es al que ese está refiriendo.

En cuanto al artículo 16, también se establece en su primer párrafo: "Los contribuyentes que dictaminen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas al año de 1995, podrán presentar el aviso a que se refiere el artículo 65..."; en lugar de "del presente ordenamiento", debe decir "del Código Financiero, a más tardar el día 30 de marzo de 1996."

Dejo aquí la propuesta, con fundamento en el artículo 56 y 57, firmado por las comisiones unidas de Presupuesto y de Hacienda, y desde luego en la relación con el artículo 11.

EL C. PRESIDENTE.- De conformidad con el artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior, pregunte la Secretaría, en votación económica a la Asamblea, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si el dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Lo que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Lo que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Suficientemente discutido en lo general y en lo particular, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría, en votación económica a la Asamblea, si se aprueban o se desechan las propuestas de modificación que fueron presentadas en lo particular, dando lectura a cada una de las mismas, para someterlas después a votación inmediata.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta de modificación del artículo 1 del dictamen sobre la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 1996.

De acuerdo al presupuesto de viajes que proyectan para 1996 el STC Metro y el STE y tomando en cuenta los descuentos por abonos y venta de boletos a empresas y sindicatos, los ingresos adicionales deberán ser de 700 millones de nuevos pesos, por lo que la fracción X queda en 3,006.0 millones de nuevos pesos y el total se modifica a 25,097.3 millones de nuevos pesos.

Firman la propuesta los Representantes José Luis Luege, David Jiménez, Javier Garduño y Salvador Abascal; es propuesta de las comisiones unidas.

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que están porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniendo de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada, señor Presidente.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 7, propuesta del Representante Gonzalo Rojas. La propuesta es suprimir el artículo 7.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Quiero someter a consideración de la Presidencia que este artículo se vote de manera nominal y secreta.

EL C. PRESIDENTE.- No da lugar su propuesta, señor Representante, a la votación secreta. Estamos en la votación, continúe la Secretaría, por favor.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame la Secretaría.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Hágame el favor de fundamentarme su negativa, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar lectura al artículo 66 del Reglamento.

LA C. SECRETARIA.- "Artículo 66.- Las votaciones para elegir Representantes que ocuparán algún cargo en la Mesa Directiva, se realizarán por medio de cédulas que se depositarán de manera personal en una ánfora transparente, colocada en la tribuna. Los Representantes serán llamados a depositar su voto en orden alfabético.

"Concluida la votación, los Secretarios sacarán las cédulas del ánfora, las clasificarán en paquetes que contengan los nombres iguales de las fórmulas votadas, harán el cómputo de los votos y lo darán a conocer al Presidente, quien hará la declaratoria correspondiente."

EL C. PRESIDENTE.- Bien. Como ve, señor Representante, no procede porque se refiere exclusivamente al nombramiento de la Mesa.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Pido el uso de la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué fin quiere hacer uso de la palabra, señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).- Para señalarle que lo que me acaba usted de leer es perfectamente correcto, se refiere a la elección de la Mesa Directiva; pero en ningún artículo del Reglamento está prohibida la votación por cédulas; en ningún momento. ¿Dónde dice que está prohibida la votación secreta, señor Presidente?

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, Representante Paoli.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO JOSE PAOLI BOLIO (Desde su curul).- Moción de orden. Habría que recordar que este órgano de gobierno sólo se puede conducir por facultades expresas. No estamos en presencia de derecho civil en donde equivocadamente -y lo entiendo en un médico- se interprete que todo lo que no está prohibido, está permitido.

Si esto se aplicara al derecho público, viviríamos en un desorden terrible; la autoridad, y nosotros somos una autoridad, somos un órgano de derecho público, sólo puede operar conforme al principio de facultades expresas.

Es decir, sólo podemos hacer aquellas votaciones que tenemos expresamente autorizadas en nuestra reglamentación y en nuestra Ley Orgánica; por tanto, puede haber votación nominal, pero no secreta, para esta materia. Esa es la moción de orden, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, procede su moción.

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué fin, señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA (Desde su curul).- Pues con un fin muy claro. Resulta que se aprovecha una supuesta moción para tratar de hacernos creer que sólo los sociólogos extremistas y ex rectores de la UNAM, saben.

Entonces, que no se exprese a ello una moción de orden y propongo que, en base al artículo 63, se haga la votación nominal.

EL C. PRESIDENTE.- La votación nominal sí procede.

Proceda la Secretaría a realizar la votación nominal que solicita el Representante Pedro Peñaloza.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del artículo 7, propuesta del Representante Gonzalo Rojas.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame. Señor Representante Pedro Peñaloza, por favor guarde compostura. Adelante la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- Se ruega a los señores Representantes decir en voz alta su nombre así como el sentido de su voto. Se solicita a la Oficialía Mayor haga el anuncio a que se refiere el artículo 55 del Reglamento Interior.

El Representante Jorge González recogiera los votos por la afirmativa. Sandra Segura recogerá los votos por la negativa y las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

Moreno Mejía, negativo.

Hugo Castro, sí.

Francisco González, a favor de que desaparezca el artículo 7.

Francisco Dufuor, en contra de la propuesta.

Víctor Orduña, en contra de la propuesta.

Dolores Padierna, a favor.

Eduardo Morales, a favor.

Estrella Vázquez, a favor.

Francisco Alvarado, a favor.

David Cervantes, a favor.

EL C. REPRESENTANTE HUGO ROBERTO CASTRO ARANDA (Desde su curul).- Señor Presidente, quiero pedirle a usted si es tan amable, aunque ya voté, que sea usted tan gentil de que nos repitan qué es lo que estamos votando, el sentido de la votación; pido que se repita, pido que la Secretaría nos diga exactamente lo que estamos votando.

EL C. PRESIDENTE.- Señor Representante Castro, no procede su petición porque se está ya en votación. Vamos a continuar con esta votación nominal. Adelante.

Salido Torres, en contra de la propuesta.

Luege Tamargo, en contra de la propuesta.

José Espina, en contra.

González Cuadros, en contra de la propuesta.

Gabriela Gutiérrez, en contra.

Salvador Abascal, en contra.

Francisco Paoli, en contra.

Margarita Zavala, en contra de la propuesta.

Amado Treviño, en contra.

Jiménez Guzmán, en contra.

Jiménez González, en contra.

Javier Garduño Pérez, en contra.

Salvador Muñúzuri Hernández, en contra.

Nava Salgado, en contra.

Pinal Silvia, en contra.

Héctor Astudillo, en contra.

Canto Gudiño, en contra.

Manuel Terrazo, no.

Antonio Paz, en contra.

Pérez Ponce, en contra.

Rodolfo Samaniego, en contra.

Miguel Angel Alanís, me abstengo.

Luviano Delgado, abstención.

Julio Alemán, en contra.

Arturo Contreras, en contra de la supresión del artículo 7.

Vélazquez Jaacks, no.

Altamirano Cuadros, en contra.

Margarito Reyes, a favor.

Gonzalo Rojas, a favor.

Pedro Peñaloza, por los liberales, a favor.

EL C. PRESIDENTE.- Por favor Representante Peñaloza, nuevamente se le llama al orden, y vamos a continuar con la votación.

Villaseñor, no.

Gámiz, en contra.

Mónica Torres, en contra.

Cristina Alcayaga, en contra.

Ricardo Bueyes Oliva, en contra.

Carrillo Salinas, en contra.

Marta de la Lama, en contra.

Pilar Pardo, en contra.

Paniagua García, en contra.

Ignacio León Robles, en sentido contrario.

Castro Ramírez, en contra.

EL C. SECRETARIO.- ¿Falto algún ciudadano Representante de emitir su voto?

Jorge Emilio González, abstención.

EL C. SECRETARIO.- ¿Falto algún ciudadano Representante de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Sandra Segura, en contra.
González Macías, en contra.
Guerra Sánchez, en contra.
Mondragón Manzanares, por los liberales, en contra.
Héctor González Reza, en contra.
Germán Aguilar Olvera, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 11 votos en favor, 44 votos en contra y 3 abstenciones.

No se acepta la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe la Secretaría con la lectura de las propuestas.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta en relación al artículo 7o.

"Las asociaciones religiosas constituidas en los términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, no pagarán el impuesto a que se refiere el artículo 156 del Código Financiero, por las adquisiciones que realicen hasta el 31 de diciembre de 1996."

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada, señor Presidente.

LA C. SECRETARIA.- Modificación presentada por comisiones unidas al artículo 16.

Debe decir: "Los contribuyentes que dictaminen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas al año de 1995, podrán presentar el aviso a que se refiere el artículo 65 del Código

Financiero, a más tardar el día 30 de marzo de 1996."

En votación económica, se pregunta si se aprueba o se desecha. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen, en lo general y en lo particular.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen, en lo general y en lo particular.

Se ruega a todos los Representantes decir en voz alta su nombre y apellido así como el sentido de su voto.

Jorge González recogerá la votación por la afirmativa. Sandra Segura recogerá la votación por la negativa y las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

Hugo Castro, sí.
Fernando Castro, sí.
Moreno Mejía, a favor.
Jorge Emilio González, en contra en lo general y en lo particular.
Francisco González, en contra en lo general y en lo particular.
Francisco Dufuor, en contra en lo general y en contra en lo particular, excepto los artículos 7, 8, 11, 13 y 14.
Víctor Orduña, en los mismos términos.
Dolores Padierna, en contra en lo general y en contra en lo particular.
Eduardo Morales, en contra en lo general y en lo particular.
Estrella Vázquez, en el mismo sentido.
David Cervantes, en contra en lo general y en contra en lo particular.
Francisco Alvarado, en contra en lo general y en contra en lo particular.
Antonio Paz, a favor en ambos.
Manuel Terrazo, sí.
Nava Salgado, a favor.

Vélazquez Jaacks, sí.
 Salido Torres, en contra en lo general y en lo particular, excepto los artículos 7, 8, 11, 13 y 14.
 Luege Tamargo, en el mismo sentido.
 José Espina, en el mismo sentido.
 Tayde González, en contra en lo general y en lo particular, excepto en los artículos 7, 8, 11, 13 y 14.
 Margarita Zavala, en contra en lo general y en lo particular, salvo los artículos 7, 8, 11, 13 y 14.
 Gabriela Gutiérrez, en el mismo sentido que mi compañera.
 Salvador Abascal, en contra en lo general y en lo particular, salvo los artículos 7, 8, 11, 13 y 14.
 Francisco Paoli, en el mismo sentido que el Representante Salvador Abascal.
 Amado Treviño, en pro en lo general y en lo particular.
 Jiménez Guzmán, en pro en lo general y en lo particular.
 David Jiménez González, en el mismo sentido.
 Javier Garduño Pérez, en pro en lo general y en pro en lo particular.
 Salvador Muñúzuri Hernández, en pro en ambos aspectos.
 Silvia Pinal, a favor en lo general y en lo particular.
 Koltieniuk de Césarman Esther, a favor en lo particular y a favor en lo general.
 Héctor Astudillo, en pro en lo particular y en lo general.
 Ernesto Canto Gudilo, a favor en lo general y a favor en lo particular.
 Rodolfo Samaniego, a favor en lo general y en lo particular.
 Mario Valentín Pérez Ponce, a favor en lo general y en lo particular.
 Miguel Ángel Alanís, a favor en lo general, salvo el artículo 7 del cual me abstengo.
 Luviano Delgado, a favor en lo general, excepto el artículo 7 del cual también me abstengo.
 Julio Alemán, a favor en lo particular y en lo general.
 Arturo Contreras, en lo particular y en lo general en pro.
 Altamirano y Cuadros, a favor en lo general y a favor en lo particular.
 Gonzalo Rojas, en contra en lo general y en lo particular.
 Paloma Villaseñor, a favor en lo general y en lo particular.
 Gámiz Fernández, en el mismo sentido.
 Mónica Torres, en el mismo sentido.
 Cristina Alcaiyaga, en el mismo sentido.

Ricardo Bueyes Oliva, en pro en lo particular y en lo general.
 Gloria Carrillo, a favor en lo particular y a favor en lo general.
 Marta de la Lama, a favor.
 Pilar Pardo, a favor.
 Paniagua García, a favor.
 Ignacio León Robles Robles, en sentido afirmativo en ambos casos.

EL C. SECRETARIO.- ¿Falto alguna o algún ciudadano Representante de emitir su voto?
 ¿Falto alguna o algún ciudadano Representante de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Sandra Segura, en contra, excepto de los artículos 7, 8, 11, 13 y 14.
 González Macias, a favor en lo general y en lo particular.
 Martha Guerra, a favor en lo general y en lo particular.
 Mondragón Manzanares, a favor en lo general y a favor en lo particular.
 Héctor González Reza, en contra en lo general y en contra en lo particular, a excepción de los artículos 7, 8, 11, 13 y 14.
 Germán Aguilar Olvera, en contra en lo general y en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor en lo general; 45 votos a favor en los artículos 7, 8, 11, 13 y 14; 22 votos en contra, y 2 abstenciones al artículo 7.

EL C. PRESIDENTE.- Aprobado el dictamen de las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con proyecto de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal 1996, en lo general y en lo particular.

Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 1996.

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal 1996 el Distrito Federal percibirá los ingresos provenientes de

los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran.

Millones de pesos

I.- Impuestos

5,673.6

1.- Predial.

2,787.1

2.- Sobre Adquisición de Inmuebles.

696.5

3.- Sobre Espectáculos Públicos.

54.5

4.- Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

30.5

5.- Sobre Nóminas.

1,910.5

6.- Sobre Tenencia o Uso de Vehículos

120.9

7.- Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados.

25.7

8.- Por la prestación de servicios de hospedaje.

47.9

II.- Contribuciones demejoras:

182.4

III.- Derechos:

2,302.1

1.- Por la prestación de servicios por el suministro de agua.

1,215.0

2.- Por la prestación de servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías.

265.3

3.- Por los servicios de control vehicular.

412.0

4.- Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública.

10.0

5.- Por el uso o aprovechamiento de Inmuebles.

17.5

6.- Por cuotas de recuperación por Servicios Médicos.

46.6

7.- Por la prestación de servicios del Registro Civil.

24.1

8.- Por los servicios de construcción y operación hidráulica.

19.5

9.- Por servicios de expedición de licencias.

37.5

10.- Por los servicios de alineamiento y señalamiento de número oficial y de expedición de constancias de zonificación y de uso de inmuebles.

21.5

11.- Por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales.

0.0

12.- Por descarga a la Red de Drenaje.

46.0

13.- Derecho por los servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos.

3.3

14.- Otros derechos.

183.9

IV.- Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes:

0.1

A. Del ejercicio 1996.

0.1

1.- Cantidad a la que se refiere el artículo 211 del Código Financiero.

0.1

B. Causadas en ejercicios Fiscales Anteriores, Pendientes de Liquidación o de Pago

0.0

V. Accesorios de las Contribuciones:

331.4

VI. Productos:

2,044.1

1.- Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado:

1,507.2

a) Policía Auxiliar.

976.9

b) Policía Bancaria e Industrial.

528.0

c) Otros.

2.3

2.- Por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado:

536.9

a) Tierras y contrucciones.

18.5

b) Enajenación de muebles e inmuebles.

7.9

c) Intereses de valores, créditos y bonos.

403.2

d) Programa de Uso Eficiente del Agua.

10.0

e) Planta de Asfalto. 56.4
 f) Otro (incluye autogenerados). 40.9

VII. Aprovechamientos: 554.7

- 1.- Multas de tránsito. 6.0
- 2.- Otras multas administrativas, así como las impuestas por autoridades judiciales y reparación del daño denunciado por los ofendidos. 76.6
- 3.- Recuperación del Impuestos Federales. 255.0
- 4.- Reposición de gastos que tengan por objeto mantener el orden y la seguridad en la presentación de espectáculos públicos. 19.2
- 5.- Aportaciones en efectivo por fraccionamiento de terrenos, por la construcción de conjuntos habitacionales, así como por quienes construyen obras nuevas para la dotación general de la infraestructura, equipo y servicios urbanos. 4.2
- 6.- Venta de bases para licitaciones públicas. 10.4
- 7.- Otros no especificados. 183.3

VIII. Participaciones en Ingresos Federales: 10,602.9

- 1.- Por el Fondo General de Participaciones. 8,519.3
- 2.- Por el Fondo de Fomento Municipal. 621.3
- 3.- Por la participación de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. 1,395.4
- 4.- Por incentivos de fiscalización y gestión de cobro. 50.0
- 5.- Por multas administrativas impuestas por autoridades federales no fiscales. 16.9

IX. ADEFAS: 400.0

X. Otros ingresos: 3,006.0

- 1.- Ingresos propios de organismos descentralizados y empresas de participación estatal. 3,006.0
 - 2.- Transferencias del Gobierno Federal. 0.0
- Total 25,097.3**

Artículo 2.- El monto del endeudamiento neto autorizado para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 1996 será de 5,100 millones de nuevos pesos, que el Congreso de la Unión autorizó en los términos solicitados por el Ejecutivo Federal.

Artículo 3.- En caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán recargos al 3.8% mensual sobre saldos insolutos, durante el año de 1996.

Si el plazo concedido no rebasa los doce meses la tasa anterior se disminuirá en 20% para quedar en 3.04 mensual; en caso de ser superior de 12 pero inferior o igual a 24 meses, la disminución será de 10% para quedar en 3.42 mensual.

Las tasas señaladas en este artículo serán aplicables para todo el periodo que abarque la autorización de pago a plazos.

La tasa de recargos por falta de pago oportuno se determinará adicionando a la de 3.04% mensual, el porcentaje de 30% a que se refiere el artículo 51 del Código Financiero del Distrito Federal.

Artículo 4.- Tratándose de impuesto predial, los contribuyentes que efectúen el pago correspondiente a los bimestres primero a sexto de 1996 a más tardar el último día del mes de enero, tendrán derecho a una reducción del 8% del monto total; quienes efectúen este pago a más tardar el último día de febrero de ese año tendrán derecho a una reducción del 6% del impuesto.

Cuando los contribuyentes efectúen el pago del impuesto predial durante el primer mes de cada bimestre, tendrán derecho a una reducción del 1% del impuesto a pagar; el mismo porcentaje de reducción se otorgará por los bimestres que se pague por anticipado.

Artículo 5.- Los contribuyentes que otorguen el uso o goce temporal de un inmueble, cuando el valor catastral que sirva para la determinación y pago del impuesto predial hasta el sexto bimestre de 1995, se haya determinado de acuerdo a la fracción II del artículo 149 del Código Financiero del Distrito Federal, continuarán pagando el mismo impuesto que correspondió a dicho bimestre hasta en tanto no varíen las contraprestaciones correspondientes y por tanto se modifique el valor catastral resultante.

Cuando en los términos del artículo 154 del Código Financiero, estos contribuyentes declaren un nuevo valor catastral que modifique el que hasta el sexto bimestre de 1995 servía de base para la determinación y pago del impuesto, aplicarán la tarifa prevista en la fracción I del artículo 152 del Código citado, vigente para 1996, y al resultado que se obtenga se le aplicará una reducción del 4% del impuesto a pagar, a partir del bimestre que corresponda.

Artículo 6.- En materia de Impuesto Sobre Nóminas e Impuesto Predial de inmuebles de uso habitacional, los contribuyentes podrán cubrir hasta el mes de abril de 1996, los créditos a su cargo por adeudos vencidos anteriores al mes de noviembre de 1995, sin pago de recargos ni sanciones, y con un descuento del 5% para quienes lo realicen en el mes de enero en un sólo pago, siempre que no haya requerimiento de pago o visita domiciliaria de las autoridades fiscales.

Artículo 7.- Las asociaciones religiosas constituidas en los términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, no pagarán el impuesto a que se refiere el artículo 156 del Código Financiero del Distrito Federal, por las adquisiciones que realicen hasta el 31 de diciembre de 1996.

Artículo 8.- Las instituciones del sistema financiero, previa autorización de la Secretaría, podrán diferir el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, causado por los inmuebles

que les sean adjudicados, hasta el momento de su enajenación.

Artículo 9.- Durante el año de 1996, los patrones no pagarán el Impuesto Sobre Nóminas a que se refiere el artículo 178 del Código Financiero del Distrito Federal, respecto de los empleados adicionales que contraten a los que hubieran tenido en promedio entre enero y octubre de 1995, así como los patrones que se den de alta a partir de enero de 1996, siempre que se cumplan con los requisitos siguientes:

I.- Llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las que no se pagará el Impuesto sobre Nóminas y los conceptos por las que se efectuaron tales erogaciones, y

II.- Que los empleados que contraten, no hayan tenido una relación jurídica con la empresa, la controladora de la empresa así como sus fiales, o bien, hayan sido liquidados por alguna de esas empresas cuando menos tres meses antes de nueva contratación.

Artículo 10.- En materia de Derechos por el Suministro de Agua, los contribuyentes de tomas de Uso Doméstico, podrán cubrir los créditos a su cargo por adeudos vencidos, en una sola exhibición, sin el pago de recargos ni sanciones, conforme a lo siguiente:

I.- Los contribuyentes que durante 1996 reciban por primera vez determinaciones de Derechos por el Suministro de Agua emitidas por la Comisión de Aguas del Distrito Federal y que no se encuentren registrados en el padrón de agua de la Tesorería del Distrito Federal, podrán efectuar el pago de los adeudos vencidos bajo el régimen de cuota fija, según el tipo de colonia catastral que les corresponda, dentro del bimestre siguiente al del vencimiento previsto en dichas determinaciones.

II.- Los contribuyentes que durante 1996 reciban por primera vez determinaciones de Derechos por el Suministro de Agua emitidas por la Comisión de Aguas del Distrito Federal y estén registrados en el padrón de agua de la Tesorería del Distrito Federal, podrán pagar, durante el bimestre siguiente al del vencimiento previsto en dichas determinaciones, los adeudos que obren

en los registros de la propia Tesorería, siempre que no haya requerimiento de pago o visita domiciliaria.

III.- En los demás casos, los pagos respectivos podrán efectuarse, siempre con base en las determinaciones de pago que realice la Tesorería del Distrito Federal, durante el período que comprende los meses de enero a abril de 1996; si el pago se efectúa en el mes de enero de 1996, se tendrá derecho, además, a una reducción del 5% de la contribución determinada a su cargo.

Artículo 11.- Los derechos por la expedición de las licencias de construcción, así como las contribuciones de mejoras previstas en el artículo 190 del Código Financiero del Distrito Federal, que se generen a partir de enero de 1996, podrán cubrirse sin recargos hasta el día quince de diciembre de dicho año, previa autorización de la Secretaría.

Artículo 12.- Durante el ejercicio fiscal de 1996, por los servicios de inscripción de los convenios modificatorios que estén dentro del Acuerdo de Apoyo Inmediato a Deudores, en los que se reestructuren créditos otorgados por instituciones de crédito, que tengan como contenido modificaciones de plazo, de intereses, refinanciamiento de pago de intereses, ampliación de crédito y obligaciones de pago en Unidades de Inversión, se pagará por concepto de derechos la cuota que establece el artículo 218 de este Código; en el caso en que por la reestructura aumenten las cantidades garantizadas, se cobrarán como derechos por su registro, el 20% de la cantidad que establece el artículo 213, fracción I, de este mismo ordenamiento.

Artículo 13.- Los contribuyentes que en el período que comprende los meses de enero a junio de 1996, obtengan la licencia o permiso para la colocación de anuncios de publicidad a que se refiere el artículo 212 A del Código Financiero del Distrito Federal, pagarán el 50% de la cuota que les corresponda cubrir en los términos de dicho precepto.

Artículo 14.- El Jefe del Distrito Federal, durante los primeros quince días hábiles de mes de enero de 1996, emitirá acuerdos de facilidades administrativas y estímulos fiscales, en vivienda,

constitución del régimen de propiedad en condominio, monumentos históricos, en favor de instituciones de asistencia privada y de pensionados, jubilados, viudas y huérfanos y de apoyo a programas especiales.

Los subsidios fiscales a la vivienda cuyo costo no exceda de 180 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrán otorgarse hasta por un 75%.

Artículo 15.- El Jefe del Distrito Federal, emitirá acuerdo en el que se otorgue subsidio equivalente al 50% del Impuesto Predial que se cause durante 1996, a las nuevas empresas que inicien actividades a partir de enero de ese año y que empleen hasta 100 trabajadores.

Artículo 16.- Los contribuyentes que dictaminen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas al año de 1995, podrán presentar el aviso a que se refiere el artículo 65 del Código Financiero del Distrito Federal a más tardar el 30 de marzo de 1996.

Asimismo, el dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales para el año de 1995 podrá presentarse hasta el 30 de junio de 1996.

Los contribuyentes que dictaminen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas al año de 1995, y que el dictamen arroje como resultado diferencias por pagar, que además implique la existencia de diferencias por pagar en años anteriores, podrán autocorregir su situación fiscal dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación del dictamen, pagando las contribuciones omitidas, tanto las correspondientes al año dictaminado como a los años anteriores, sin recargos ni sanciones.

En caso de optar por el pago diferido o en parcialidades, se dispensará la garantía del interés fiscal si el plazo no excede de seis meses, esta disposición no exime del pago de recargos que se generen por la autorización del pago a plazos o diferido.

No será aplicable lo dispuesto en este artículo a los contribuyentes que se encuentren sujetos a una visita domiciliaria o cualquier otra gestión de autoridad por parte de las autoridades fiscales

del Distrito Federal, o bien, que éstas inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación antes de la fecha de presentación del aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, por el período que abarque la gestión de autoridad.

Transitorio

Artículo Unico.- Esta ley entrará en vigor el día 1o. de enero de mil novecientos noventa y seis.

Recinto de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a 18 de diciembre de 1995.- Representantes: Germán Aguilar Olvera, Presidente; Jorge González Macías, Prosecretario; Sandra Segura Rangel, Prosecretario. Rúbricas.

Por favor, continúe la Secretaría con el desahogo del Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a dar lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Primera Legislatura, Primer Periodo Ordinario, Segundo Año de Ejercicio, 28a. Sesión Ordinaria, 20 de diciembre de 1995.

Orden del Día.

1.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.

2.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen con proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para 1996.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Siendo las 24:00 del día 18 del mes de diciembre de 1995, se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 20 de los corrientes a las 11:00 horas.

(Se levantó la Sesión a las 24:00 horas)

Directorio
DIARIO DE LOS DEBATES
De la Asamblea de Representantes
del Distrito Federal
Primera Legislatura
Enrique Hidalgo Lozano
Oficial Mayor
Donceles y Allende
México, D.F.